



Tepatitlán
Gobierno Municipal

GACETA M U N I C I P A L

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN 2015 - 2018



Conmemoramos el Grito de Independencia

ÉPOCA 5

AÑO III

20 de septiembre de 2018

No. 41

Directorio

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS

MTRO. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
ARACELI PRECIADO PRADO
CRISTÓBAL MUÑOZ JIMÉNEZ
AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS
MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ
ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ
ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
NORBERTO VENEGAS ÍÑIGUEZ
BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
SUSANA JAIME MERCADO



Diseño

M.A. Carlos Javier Gutiérrez Rodríguez
Jefe de Comunicación Social

Marcos Delgadillo Vera
Analista Especializado

José de Jesús Valle García
Analista Especializado

Miriam Jazmin Alcalá González
Técnico Especializado

Sergio Israel Sánchez Vargas
Técnico Especializado

Yessica Paola Hernández Rodríguez
Auxiliar Administrativo

**Órgano Informativo del Gobierno Municipal de
Tepatitlán de Morelos 2015-2018**

Para cualquier información o colaboración relacionada con esta
publicación, dirigirse a la Jefatura de
Comunicación Social, al Tel.
01 (378) 788 8707

Vía web:

www.tepatitlan.gob.mx/cs

Correo electrónico:

comunicacionsocial@tepatitlan.gob.mx

En esta edición

Página:	Contenido:
2	Acta #92, 18 de julio de 2018 , Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
30	Acta #93, 1º de agosto de 2018 , Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
39	Acta #94, 15 de agosto de 2018 , Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
67	Acta #95, 5 de septiembre de 2018 , Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
140	Acta #96, 6 de septiembre de 2018 , Sesión Solemne de Ayuntamiento
145	Acta #97, 19 de septiembre de 2018 , Sesión Ordinaria de Ayuntamiento
165	Acta #98, 20 de septiembre de 2018 , Sesión Solemne de Ayuntamiento
169	Acta #99, 24 de septiembre de 2018 , Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento
175	Acta #100, 30 de septiembre de 2018 , Sesión Solemne de Ayuntamiento
178	Edicto, para el inicio del procedimiento de , regularización de predios
179	Reglamento para compras de bienes y contratación de servicios para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
226	Reglamento para el servicio de Alumbrado Público de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

@GobiernoTepa
Gobierno de Tepatitlán de Morelos
Gaceta Municipal No. 41

Publicada el 30 de septiembre de 2018.

Acta #92

18 de julio de 2018

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 92 noventa y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 8:28 ocho horas con veintiocho minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene un oficio de parte de la C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, donde solicita que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se

declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2018.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-1832-1836-1837 y 1840-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **Acuerdos Legislativos Números 1832-LXI-18, 1836-LXI-18, 1837-LXI-18 y 1840-LXI-18**.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Mercados, Comercios y Abastos,

- para que se apruebe el traspaso del Local No. MC-00-041 INT, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el interior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre del C. Felipe Martín de Campo Márquez, para quedar en favor del C. JOAQUÍN MARTÍN DEL CAMPO MÁRQUEZ, de conformidad con el dictamen respectivo.
- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice a la C. Carmina Mancera González y Condueños, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 523.01 m² como área de cesión para vialidades de un tramo de la calle Bartolo Hernández, entre calle Andador Mariano Jiménez y calle Rinconada Las Torres, al poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen anexo.
- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Miguel Rodrigo Gutiérrez Ríos** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **147.79 m²**, ubicada en calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Jorge Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **196.115 m²**, ubicada en **Privada Álamo esquina con calle Sin Nombre s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.
- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Juan Báez Prado** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **75.62 m²**, ubicada en **Av. Manuel Gómez Morín s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Víctor Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **364.849 m²**, ubicada en la calle **Paseo del Árbol #205**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal

como se establece en el respectivo dictamen.

g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José Reyes Cabrera Lozano** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **49.540 m2**, ubicada en la **Privada Tomás González #275 (antes #323)**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Ezequiel López Báez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **340.77 m2**, ubicada en la calle **Marte #115**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.

i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Martín González Guzmán** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una

superficie de **95.54 m2**, ubicada en la calle **Zaragoza s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José Antonio Martín Franco** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **120.51 m2**, ubicada en la calle **San Francisco #154**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.

k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José de Jesús Salas Nájera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **116.29 m2**, ubicada en la calle **Matamoros #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por**

- concepto de donación faltante**, entre la **C. María Teresa Casillas Torres** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **151.75 m2**, ubicada en la calle **Mixtecas #112**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.
- m) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Antonio Galindo Cortés** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **105.16 m2**, ubicada en la calle **Faisán #1745**, de la colonia denominada “Las Aguilillas” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.
- n) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Benjamín Delgadillo Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **83.77 m2**, ubicada en la calle **Mayas #4**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento “**Pozo Santo**” y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en relación al fraccionamiento denominado “**Pozo Santo**”, respecto de 15 predios, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.
- p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento “Bosques de la Hacienda 2” y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto del fraccionamiento denominado “**Bosques de la Hacienda 2**”, con una lotificación de 16 predios, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.
- q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Ezequiel López Báez**

y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una propiedad privada que se encuentra en la calle **Marte #115**, en el fraccionamiento Libramiento Sur, ubicado al Sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **340.77 m2**; tal como se establece en el respectivo dictamen.

r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento **“Pozo Santo”** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto del fraccionamiento denominado **“Pozo Santo”**, lotificado en 15 predios, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco; de conformidad con el dictamen respectivo.

s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Jorge Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **797.764 m2**, ubicada en **Privada Álamo s/n**, de la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; tal como se establece en el respectivo dictamen.

t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice dar cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento # 731-2004/2006 de fecha 24 de agosto del año 2005, en lo que respecta a que la señora Aurora Cárdenas Gallegos y Condueños reciban los beneficios relativos a los servicios públicos, de agua potable y drenaje; como contraprestación por la liberación, entrega y escrituración a favor del Municipio, de una superficie de 2,564.88 m2, de la vialidad que actualmente lleva el nombre de calle Dr. Carlos Canseco González, misma que sirve de ingreso al Hospital General de Zona 21 del IMSS.

Asimismo se autoricen los demás puntos descritos en el presente dictamen.

u) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la reprogramación presupuestal número 168, conforme al dictamen respectivo.

VI.- Solicitud del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice la reintegración del C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ, como DELEGADO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA, de conformidad con la solicitud presentada.

VII.- Solicitud del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice a la C. MA. DE LA LUZ FRANCO GALLEGOS, como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PEGUEROS del Gobierno

Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a partir del día 1º primero de julio de 2018 dos mil dieciocho.

VIII.- Entrega de Informe de Resultados de la Feria Tepabril 2018, de parte de la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.

IX.- VARIOS.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2018, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-1832-1836-1837 y 1840-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **Acuerdos Legislativos Números 1832-LXI-18, 1836-LXI-18, 1837-LXI-18 y 1840-LXI-18**, a través de los cuales formulan un respetuoso exhorto para:

1.- 1832-LXI.- Que se creen “Centros de día para Adultos Mayores”.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Asistencia Social.

2.- 1836-LXI.- Que se integren los “Consejos Municipales para el Fomento de la Cultura”

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Cultura.

3.- 1837-LXI.- Realizar o actualizar el “Inventario de Inmuebles declarados como Patrimonio Cultural”.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas colegiado con la Comisión de Cultura.

4.- 1840-LXI.- Invita e Informa el procedimiento a los municipios que estén interesados en obtener

la “**Denominación de Parajes de Identidad Jalisciense**”.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Cultura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, le solicitó a la C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, dé lectura al oficio del C. Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, el cual se recibió el día de ayer, para si lo tienen a bien aprobarlo en este punto correspondiente a Lectura de Comunicaciones e Iniciativas.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, procedió a darle lectura: *C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de REGIDOR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 5, 8 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente comparezco ante Usted para solicitarle de la manera más atenta, por así convenir a mis intereses, de manera libre, externo mi voluntad sin coacción, dolo, violencia o reticencia, ponga a consideración del Cuerpo Edilicio **dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento No. 1257-2015/2018, autorizado en fecha 4 de julio de los presentes.** Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente Regidor Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez.*

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H.

Cuerpo Edilicio.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó que si son todos los turnos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que sí.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó que el Acuerdo de Ayuntamiento No. 1257-2015/2018, qué dice.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que es donde solicita reintegrarse; entonces al solicitar dejarlo sin efecto, sigue surtiendo efecto la licencia por tiempo indefinido.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que considera importante que se especificara eso, que se citara el escrito, para fines prácticos sí es eso, pero sería correcto que se especifique lo que dice el acuerdo para que quede registrado en acta que siempre no regresa.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, preguntó si transcribe la petición en el turno.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, contestó que sí, que quede escrito que no va a regresar y ya queda como lo solicitó hace como tres meses.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, mencionó que así es, quedaría la licencia por tiempo indefinido.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que luego entonces, tendrían que autorizar que se reincorpore el Regidor Ramón, ¿No va en el mismo Acuerdo?, o ¿Lo van a poner en otro?, o ¿Cómo?.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que al momento de dejar sin efecto el anterior ya queda el Regidor Ramón.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que considera que sí es importante que quedara plasmado, porque en términos prácticos el Regidor Alfredo solicita licencia y luego solicita reincorporarse; por lo tanto la función del Regidor Ramón queda ya excluido del Ayuntamiento, no necesariamente tendría que ser él, tendría que especificarse para la reincorporación aunque en términos prácticos nunca se fue el Regidor Ramón, tendría que especificarse que él va a tomar las funciones del Regidor Alfredo, porque en la sesión pasada autorizaron la incorporación de Alfredo, por lo tanto la desincorporación de Ramón, en ésta estarían autorizando que siempre no se incorpora Alfredo y que por lo tanto seguiría el Regidor Ramón en sus funciones, cree que sería importante que quedara incluso en un acuerdo aparte para que no se tomara como las otras comunicaciones.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su apartado de las licencias del Ayuntamiento lo menciona, que el Ayuntamiento no puede estar incompleto, no puede sesionar con 16 Regidores; entonces cree que en acuerdo y antes de iniciar la sesión hubiera sido lo ideal, se toma el acuerdo de que queda sin efecto la licencia de Alfredo que a final de cuentas es eso y se integra de nueva cuenta el Regidor Ramón al Ayuntamiento e iniciar la sesión con 17 Regidores como lo prevé la ley, no sabe en qué momento Secretario General, pudieran abrir ese espacio para completar el Ayuntamiento.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que precisamente en virtud de que no tenía el escrito, no se pudo enviar junto con el orden del día, lo ideal hubiera sido que ya fuera dentro del orden del día en un punto, a lo mejor en el punto número IV; sin embargo, como no se tenía y no se pudo enviar ya que

por ley, se les tenía que mandar 48 horas antes el orden del día, se pensó que se salvaría esta situación y que se reintegrara el Regidor Ramón poniéndolo en turnos. Como son situaciones que todos saben que no se habían presentado antes porque son atípicas, es la primera vez que sucede esto de que los Regidores piden licencia y luego se reintegran. Eso sucedió y como no tenía la manera de entregárselo junto con el orden del día, se puso así y está de acuerdo si todos lo tienen a bien de votarlo y en el acta se pone un acuerdo aparte, así como lo mencionaba el Regidor Norberto, dejar sin efecto el acuerdo número tal que dice ...(poner todo lo del acuerdo) y por lo tanto se reincorpora el Regidor, si gustan se pone todo en el acta para que lo vean.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que cree que aquí y con todo respeto, no pueden estar solucionando al momento, cree que sí debió de haberse analizado la forma, precisamente para salvar esta parte de que no quede incompleto el Ayuntamiento, porque en términos prácticos está quedando incompleto al no incorporarse Alfredo y a la vez solicitar la licencia indefinida. Lo correcto hubiera sido aunque no se pudo agendar en orden normal, se agenda en puntos varios, incluso se puede adelantar, al final de cuentas los presentes son los que toman las decisiones, adelantar el punto vario para tomar el acuerdo y antes de que inicie formalmente el agotamiento de los puntos ya estén completos. En este momento lo que pueden hacer es tomar el acuerdo donde se apruebe que Alfredo no regrese o con autorizar su licencia y tomar otro acuerdo donde se autorice la incorporación o reincorporación del Regidor Ramón, para que a partir del punto V ya los acuerdos estén tomados con la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. Se le haría una forma práctica de solucionar, tomar el acuerdo y en este momento autorizar los dos; uno que no regresa Alfredo y dos, que se reincorpore Ramón y a partir del punto

V ya están completos los integrantes del Ayuntamiento.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que técnicamente el Regidor Alfredo ahorita es Regidor porque no se ha aprobado.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que no porque ya se aprobó, antes de que él preguntara levantaron la mano todos.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que de hecho lo nombró en la lista de asistencia. Jurídicamente ahorita es el Regidor y está en ausencia.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó ¿Qué fue lo que votaron antes de que hablara él?, ¿Qué se sometió a consideración?.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que se dejara sin efecto el acuerdo anterior.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó ¿Entonces fue votado?.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que nada más les pregunta cómo quieren que lo ponga en el acta, como un punto vario que se adelantó y pone que se deja sin efecto y que se reincorpora el Regidor Ramón, o así como está presentado.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que como una modificación al orden del día.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, preguntó que si no lo deja en turnos

La C. Regidora Susana Jaime Mercado, señaló que así como se presenta y que se complete con lo que dicen los acuerdos.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, aclaró que entonces se votó por unanimidad y se completan los acuerdos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que al aprobarse la solicitud del Regidor Alfredo, el acuerdo queda de la siguiente manera:

A C U E R D O # 1270-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo número 1257-2015/20182, aprobado el 4 de Julio de 2018, en el cual se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autorizó al **C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ** reintegrarse como REGIDOR PROPIETARIO a partir de las 00:00 cero horas, del día lunes 16 dieciséis de julio de 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se autorizó al C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, reasumir como Presidente y Vocal, las mismas comisiones que tenía previo a que se le autorizara su licencia.

TERCERO.- A partir de la fecha antes citada, se desincorpora como Regidor del H. Ayuntamiento el C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA.

SEGUNDO.- Por consiguiente sigue vigente el Acuerdo de Ayuntamiento No. 1150-2015/2018 en el cual se autorizó con fundamento en el Artículo 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, al C. REGIDOR ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, a partir del 1º de abril de 2018, así como el Acuerdo de Ayuntamiento No. 1174-2015/2018 en

el que se autorizó la integración del C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA, como REGIDOR del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a partir del día 4 de abril de 2018; con motivo de la licencia que se le ha concedido al C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, mediante acuerdo 1150-2015/2018.

TERCERO.- Se autoriza que el C. Regidor RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA supla como Presidente o Vocal, respectivamente, en las Comisiones Edilicias de las que formaba parte el C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ.

En este momento se integra a la presente Sesión el C. Regidor Ramón López Murguía.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Mercados, Comercios y Abastos, para que:

PRIMERO.- Se apruebe el traspaso del Local No. MC-00-041 INT, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el interior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre del C. Felipe Martín de Campo Márquez, para quedar en favor del C. JOAQUÍN MARTÍN DEL CAMPO MÁRQUEZ.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz

a la C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, Presidente de la Comisión de Mercados, Comercios y Abastos, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, señaló que comentarles específicamente que este puesto en el Mercado estaba a nombre del Sr. Felipe Martín del Campo, que por motivo de salud pasa a nombre de su hermano menor, esto respaldado en el fundamento del Artículo 9 de la Ley de Ingresos en el inciso 4) que dice: *En los casos de traspaso será indispensable su autorización a la comparecencia de cedente y cesionario*, también checaron que se encuentren al corriente en sus pagos y que no tengan ningún adeudo pendiente tanto en los servicios de agua, luz y en Padrón de Licencias. Solicita su aprobación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con 14 votos a favor, uno voto en contra del C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez y una abstención del C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1271-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba el traspaso del Local No. MC-00-041 INT, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el interior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre del C. Felipe Martín de Campo Márquez, para quedar en favor del C. JOAQUÍN MARTÍN DEL CAMPO MÁRQUEZ.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos

y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que con respecto al anterior punto, comentar la postura del por qué se votó en contra. Es lo mismo de lo anteriores que hasta ahorita no se ha reglamentado ¿Quién va a presidir la Comisión de Reglamentos?, la estaba presidiendo Cristóbal, hay que aclarar eso si hay modificación en las presidencias de las Comisiones, porque no se quedó aclarado en el anterior punto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que la presidirá el Regidor Ramón.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que en su caso al reincorporarse se queda con las que tenía.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que en el caso del Regidor Gustavo no habría problema.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que lo que quiere decir es que al regresar el Regidor Gustavo se queda con las que él tenía; entonces por ende el Regidor Ramón se queda con las que tenía el Regidor Alfredo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más en el último acuerdo relativo a las presidencias de las comisiones se estableció que Cristóbal la presidía, en este caso Cristóbal no regresa, Alfredo no regresa; entonces tendrían que modificar ese acuerdo para que la presida el Regidor Ramón o algún otro Regidor y junto con eso, por eso la pregunta, este Reglamento de Mercados no se ha modificado o adecuado a las circunstancias que es el por qué del voto en contra y segunda pregunta a la Secretario General, como

este tipo de actos implica una cesión de derechos de una propiedad del Municipio ¿No entra en el supuesto de la prohibición o la limitante de los seis meses anteriores a que termina la administración? por ser un bien municipal y por tener que ver con algo que es propiedad del municipio y que están cambiando los derechos.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que sí tenían la controversia en ese sentido; sin embargo, de ese bien ya no tienen la posesión de todas maneras, cree que en bienes en el dominio público de los cuales sí tienen la posesión y en este momento la entregaran sea cualquiera la forma, por comodato, por concesión o donación, no lo podrían hacer; sin embargo de ese no tienen la posesión de todas maneras.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que sin embargo sí tienen la propiedad y están cambiando de titular del posesionario del bien, es como si por ejemplo algún bien que el municipio ahorita le estuviera prestando a una empresa y cambiarlo y dárselo a otra empresa; por eso pregunta si no entra dentro de ese supuesto de la imposibilidad de cambiar los titulares de derechos con respecto a bienes del municipio.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que a la interpretación jurídica que le dieron, no, porque ya se encontraba enajenado de alguna manera, sin embargo sería sujeto a un análisis jurídico más a fondo. Jurídicamente debe de ser una concesión, sin embargo ninguna administración que haya conocido, en la que hayan estado quienes hayan estado, se ha hecho un contrato de cesión de derechos, jamás, solamente se ha hecho un acuerdo de ayuntamiento en el cual se cambia de nombre y solamente, jamás se ha hecho como debe de ser, nunca en ninguna administración lo ha hecho tal cual, no existe un contrato de cesión

de derechos, de comodato para otras instituciones sí lo existe, pero en el caso del Mercado Centenario que sepa, se conozca no existe un contrato de cesión de derechos hasta ahorita, no sabe, a lo mejor se equivoca.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que no existe ni siquiera un reglamento que les diga cómo proceder, están aplicando de manera supletoria la Ley de Ingresos que de una manera muy generalizada o pueden ahí encuadrarlo; sin embargo, no es algo que fundamente legalmente eso y además que no hay un reglamento, insiste, esta otra que según él no se podría por los tiempos y por la figura jurídica del que están hablando porque es un traspaso de derecho de un bien inmueble patrimonio del municipio.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que está bien.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que están en una situación que ya lo han platicado en la Comisión de mercados a la cual han sido invitados y en la Comisión de Reglamentos de la cual forma parte, que hay una situación de costumbre más no de derecho, hay una situación de hecho más no de derecho, el reglamento municipal estipula que los bienes públicos como es el caso de los locales comerciales del Mercado Centenario y otros espacios no son propiedad de la gente que los explota comercialmente, son propiedad municipal. En el estricto sentido del Reglamento que sí lo menciona, si esta persona por cualquier situación dejara de explotarlos tendrían que regresar al dominio público municipal y de ahí implementar un procedimiento de reasignación a otra persona; sin embargo hay que decirlo y le consta el trabajo que ha hecho la Regidora Mary y lo difícil que ha sido implementar estas situaciones cuando son de hecho, pues esta situación que se da y los traspasos se dan de manera particular. Quiere aclarar que hay situaciones en las

cuales hay ventaja e incluso un lucro cuando la gente lo traspasa y hay situaciones que se puede decir, sanas, en donde si es el caso de un familiar y es el sustento de una familia, que cree que es este caso; sin embargo, su voto en abstención, no fue en contra, es porque en nuestro reglamento debería de adecuarse en el sentido de qué casos sí puede haber un traspaso y en qué casos no, porque como está, individualmente no se puede en ningún caso y lo hacemos por una situación de costumbre, una situación como lo dice la Lic. Lucía, de muchísimas administraciones anteriores, en ese sentido es su voto. Cree que faltarían dos cosas en este tema, uno es la adecuación de en qué casos sí y en qué casos no del Reglamento; otro es la disposición del Presidente Municipal y un Ayuntamiento, a nosotros a lo mejor ya no les alcanza el tiempo para implementar estas situaciones que desde luego causarían la ruptura de una situación que tienen muchos años. En lo que respecta a lo que dice el Regidor Norberto, si pudieran o no en este momento, cree que en un caso de controversia, pudiera alguien imputar que hicieron un cambio de propietario de concesión, en este caso no cree que haya un caso de controversia ya que el mismo que tiene la concesión y el están solicitando que el Gobierno Municipal cambie el titular de la posesión únicamente; entonces no cree que en este caso sea un supuesto delimitante para el Municipio.

- b)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice a la C. Carmina Mancera González y Condueños, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 523.01 m2 como área de cesión para vialidades de un tramo de la calle Bartolo Hernández, entre calle Andador

Mariano Jiménez y calle Rinconada Las Torres, al poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, solicitó a la Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera sea la que exponga el punto ya que durante su licencia fue ella quien presidía la Comisión.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, comentó que espera haber realizado bien su trabajo en su ausencia. Señaló que como ya lo leyó la Secretario General, llegó a la Comisión una petición de la C. Carmina Mancera González, para que el Ayuntamiento escribiera una superficie de 523.01 m2 en la calle Rinconada Las Torres, al poniente de la ciudad, entre Andador Mariano Jiménez.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1272-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Carmina Mancera González y Condueños, escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 523.01 m2 como área de cesión para vialidades de un tramo de la calle Bartolo Hernández, entre calle Andador Mariano Jiménez y calle Rinconada Las Torres, al poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Miguel Rodrigo Gutiérrez Ríos** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **147.79 m2**, ubicada en calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz

a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que para no ser repetitiva, del inciso c) al p) se trata sobre lo mismo, que es la celebración de convenio de fijación de créditos fiscales por donación faltante, cuentan ya con los convenios avalados y firmados por la COMUR como por las personas que celebran este convenio, entonces pedir la autorización de los puntos del c) al p) ya que tratan del mismo tema.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1273-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Miguel Rodrigo Gutiérrez Ríos** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **147.79 m2**, ubicada en calle **Paseo del Árbol s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice

la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Jorge Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **196.115 m2**, ubicada en **Privada Álamo esquina con calle Sin Nombre s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1274-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Jorge Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **196.115 m2**, ubicada en **Privada Álamo esquina con calle Sin Nombre s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Juan Báez Prado** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **75.62 m2**, ubicada en **Av. Manuel Gómez Morín s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1275-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Juan Báez Prado** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **75.62 m2**, ubicada en **Av. Manuel Gómez Morín s/n**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción

VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Víctor Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **364.849 m2**, ubicada en la calle **Paseo del Árbol #205**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1276-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Víctor Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **364.849 m2**, ubicada en la calle **Paseo del Árbol #205**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con

lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José Reyes Cabrera Lozano** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **49.540 m2**, ubicada en la **Privada Tomás González #275 (antes #323)**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1277-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José Reyes Cabrera Lozano** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto

de una Propiedad Privada, con una superficie de **49.540 m2**, ubicada en la **Privada Tomás González #275 (antes #323)**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Ezequiel López Báez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **340.77 m2**, ubicada en la calle **Marte #115**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1278-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación**

faltante, entre el **C. Ezequiel López Báez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **340.77 m2**, ubicada en la calle **Marte #115**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Martín González Guzmán** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **95.54 m2**, ubicada en la calle **Zaragoza s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1279-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Martín González Guzmán** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **95.54 m2**, ubicada en la calle **Zaragoza s/n**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José Antonio Martín Franco** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **120.51 m2**, ubicada en la calle **San Francisco #154**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica

les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1280-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José Antonio Martín Franco** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **120.51 m2**, ubicada en la calle **San Francisco #154**, en la delegación de Capilla de Guadalupe del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José de Jesús Salas Nájera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **116.29 m2**, ubicada en la calle **Matamoros #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1281-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. José de Jesús Salas Nájera** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **116.29 m2**, ubicada en la calle **Matamoros #433**, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre la **C. María Teresa Casillas Torres** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **151.75 m2**, ubicada en la calle **Mixtecas #112**, en el fraccionamiento denominado "Las Colonias" del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción

VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1282-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre la **C. María Teresa Casillas Torres** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **151.75 m2**, ubicada en la calle **Mixtecas #112**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

m) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Antonio Galindo Cortés** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **105.16 m2**, ubicada en la calle **Faisán #1745**, de la colonia

denominada “Las Aguilillas” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1283-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Antonio Galindo Cortés** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **105.16 m2**, ubicada en la calle **Faisán #1745**, de la colonia denominada “Las Aguilillas” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

n) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Benjamín Delgadillo Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la

forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **83.77 m2**, ubicada en la calle **Mayas #4**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1284-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Benjamín Delgadillo Ramírez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **83.77 m2**, ubicada en la calle **Mayas #4**, en el fraccionamiento denominado “Las Colonias” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la**

fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento “**Pozo Santo**” y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, en relación al fraccionamiento denominado “**Pozo Santo**”, respecto de 15 predios, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1285-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento “**Pozo Santo**” y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, en relación al fraccionamiento denominado “**Pozo Santo**”, respecto de 15 predios, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción

VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento “Bosques de la Hacienda 2” y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto del fraccionamiento denominado **“Bosques de la Hacienda 2”**, con una lotificación de 16 predios, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1286-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento “Bosques de la Hacienda 2” y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y

términos establecidos por esta, respecto del fraccionamiento denominado **“Bosques de la Hacienda 2”**, con una lotificación de 16 predios, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Ezequiel López Báez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una propiedad privada que se encuentra en la calle **Marte #115**, en el fraccionamiento Libramiento Sur, ubicado al sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **340.77 m2**. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que se va a permitir explicar al igual que en los puntos anteriores, el inciso q), ya que el r) y s) también se refiere

al mismo proceso que es a la fijación de créditos fiscales entre las personas que así requirieron y la COMUR autorizó, ya se cuentan con los convenios así como con el dictamen hecho por el Arq. Alfredo Hernández.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1287-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre el **C. Ezequiel López Báez** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una propiedad privada que se encuentra en la calle **Marte #115**, en el fraccionamiento Libramiento Sur, ubicado al sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de **340.77 m2**. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento **“Pozo Santo”** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la

forma y términos establecidos por esta, respecto del fraccionamiento denominado **“Pozo Santo”**, lotificado en 15 predios, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1288-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la incorporación a la infraestructura básica existente urbana y fijación de los Créditos Fiscales**, entre los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento **“Pozo Santo”** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto del fraccionamiento denominado **“Pozo Santo”**, lotificado en 15 predios, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas, donde solicita se autorice la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Jorge Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **797.764 m2**, ubicada en **Privada Álamo s/n**, de la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1289-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la celebración del **Convenio para la fijación de los Créditos Fiscales por concepto de donación faltante**, entre el **C. Jorge Martín González** y la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), en la forma y términos establecidos por esta, respecto de una Propiedad Privada, con una superficie de **797.764 m2**, ubicada en **Privada Álamo s/n**, de la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con lo señalado en los artículos 2 fracción VII; 3 fracción X; 5 fracción IV; 11 fracción VII; 25; 26 fracción II, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- t) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice dar cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento # 731-2004/2006 de fecha 24 de agosto del año 2005, en lo que respecta a que la señora Aurora Cárdenas Gallegos y Condueños reciban los beneficios relativos a los servicios públicos, de agua potable y drenaje, por la cantidad de hasta \$27,813.00 (veintisiete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), correspondiente al costo de las obras de urbanización faltantes en el tramo de ingreso al predio donde se construyó el nuevo Hospital General de Zona del IMSS, sobre el Circuito Interior en Los Sauces. Lo anterior como contraprestación por la liberación, entrega y escrituración a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, de una superficie de 2,564.88 m2, de la vialidad que actualmente lleva el nombre de calle Dr. Carlos Canseco González, misma que sirve de ingreso al Hospital General de Zona 21 del IMSS.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto 06-Rendición de cuentas claras y transparentes, de la partida 351-Conservación y Mantenimiento Menor de inmuebles.

TERCERO.- Se autorice que la Sra. Aurora Cárdenas Gallegos y Condueños, escrituren como donación a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 2,564.88 m2 de la vialidad que actualmente lleva el nombre de calle Dr. Carlos Canseco

González, misma que sirve de ingreso al Nuevo Hospital General de Zona 21 del IMSS, y que es parte del Proyecto del Circuito Interior en los Sauces, propiedad de la familia Cárdenas Gallegos.

CUARTO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo de éste Municipio, con recursos del proyecto 221-Mejoramiento de Servicios Administrativos, de la Partida 339-Servicios Profesionales y Científicos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que este dictamen tiene tres puntos, uno es para que se autorice el pago de \$27,813.00 para que la C. Aurora Cárdenas Gallegos reciba los beneficios relativos a los servicios de Agua Potable y drenaje, asimismo se autorice que la ciudadana escribure como donación a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 2,564.88 m² de la vialidad que actualmente lleva el nombre de calle Dr. Carlos Canseco González.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1290-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza dar cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento # 731-2004/2006 de fecha 24 de agosto del año 2005, en lo que respecta a que la señora Aurora Cárdenas Gallegos y Condueños reciban los beneficios relativos a los servicios públicos, de agua potable y drenaje, por la cantidad de hasta \$27,813.00 (veintisiete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), correspondiente al costo de las obras de urbanización faltantes en el tramo de ingreso al predio donde se construyó el nuevo Hospital General de Zona del IMSS, sobre el Circuito Interior en Los Sauces. Lo anterior como contraprestación por la liberación, entrega y escrituración a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, de una superficie de 2,564.88 m², de la vialidad que actualmente lleva el nombre de calle Dr. Carlos Canseco González, misma que sirve de ingreso al Hospital General de Zona 21 del IMSS.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Proyecto 06-Rendición de cuentas claras y transparentes, de la partida 351-Conservación y Mantenimiento Menor de inmuebles.

TERCERO.- Se autoriza que la Sra. Aurora Cárdenas Gallegos y Condueños, escriburen como donación a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 2,564.88 m² de la vialidad que actualmente lleva el nombre de calle Dr. Carlos Canseco González, misma que sirve de ingreso al Nuevo Hospital General de Zona 21 del IMSS, y que es parte del Proyecto del Circuito Interior en los Sauces, propiedad de la familia Cárdenas Gallegos.

CUARTO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos,

Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General respectivamente, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo de éste Municipio, con recursos del proyecto 221-Mejoramiento de Servicios

Administrativos, de la Partida 339-Servicios Profesionales y Científicos.

u) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice la reprogramación presupuestal número 168, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
	01.05.04.01.1. 43 .2.061101.1.E.1.3.3. 10100.541		
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	50,000.00	0.00
419	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS		
	01.05.01.01.1. 6 .1.011101.1.M.1.5.2. 10100.419		
TOTAL		50,000.00	50,000.00

(Para la adquisición de un vehículo tipo pick up, marca Toyota, por la cantidad de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será asignado a la Agencia Municipal de Ojo de Agua de Latillas).

SEGUNDO: Se faculte al Comité de Adquisiciones para que lleve cabo el proceso respectivo, según lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con una abstención de la C. Regidora Araceli Preciado Prado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1291-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza la reprogramación presupuestal número 168, conforme a lo siguiente:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.04.01 PATRIMONIO OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
541	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
	01.05.04.01.1. 43 .2.061101.1.E.1.3.3. 10100.541		

	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	50,000.00	0.00
419	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS		
	01.05.01.01.1.6.1.011101.1.M.1.5.2.10100.419		
	TOTAL	50,000.00	50,000.00

(Para la adquisición de un vehículo tipo pick up, marca Toyota, por la cantidad de hasta \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será asignado a la Agencia Municipal de Ojo de Agua de Latillas).

SEGUNDO: Se faculta al Comité de Adquisiciones para que lleve cabo el proceso respectivo, según lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- Solicitud del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice la reintegración del C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ, como DELEGADO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA, a partir de las 00:00 cero horas, del día miércoles 1º primero de agosto de 2018 dos mil dieciocho, lo anterior con fundamento en el artículo 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, como ya se menciona, es para la incorporación del Delegado de San José de Gracia, a partir del 1º de agosto del año 2018.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con

una abstención de la C. Regidora Araceli Preciado Prado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1292-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la reintegración del C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ, como DELEGADO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA, a partir de las 00:00 cero horas, del día miércoles 1º primero de agosto de 2018 dos mil dieciocho, lo anterior con fundamento en el artículo 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

VII.- Solicitud del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice a la C. MA. DE LA LUZ FRANCO GALLEGOS, como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PEGUEROS del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a partir del día 1º primero de julio de 2018 dos mil dieciocho.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, comentó que sabedores son de que diferentes situaciones obligan a hacer un reajuste de personal, su pregunta va en el sentido de que esta persona Ma de la Luz Franco Gallegos era la encargada de la Casa de la Cultura de Pegueros y hasta el día de ayer ni el Director de Arte y Cultura ni ella tienen conocimiento de quién quede en su lugar en la Casa de la Cultura de Pegueros y ahí están marcando que desde el 1º de julio, o sea que desde el primero de julio la Casa de la Cultura de Pegueros debe de tener a otro encargado y no saben quién es.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que no hay encargado aún hasta que se reúnan con el Director, ahorita está un responsable pero no será quien se quede de encargado porque no pertenece a la Delegación, pero si gusta Regidora Alejandra, el día de mañana o ahorita al finalizar la sesión se reúnen y hablan con la Encargada de la Delegación para tomar la mejor decisión en cultura.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que se lo solicita encarecidamente porque cree que es un área que les corresponde y tienen que ser los primeros en ver quién es el encargado ahí.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que tiene una pregunta para la Secretario, ¿es correcto en el acuerdo las fechas como están?

La Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que sería retroactivamente, porque desde ese día se quedó como encargada y por eso se está solicitando para que se formalice.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que cree que no sería correcto, entonces sería nada más como comunicar que quedó a cargo de la delegación a partir de esa fecha, si es acuerdo sería a partir de hoy.

La Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, contestó que no hay ningún problema, se puede cambiar a partir del día de hoy.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que si es comunicado sí puede ser a partir del primero, pero si quieren acuerdo sería a partir de hoy.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que le parece bien que sea a partir de hoy para que se avale

y ella ya pueda tomar decisiones, porque hasta hoy era una encargada que no podía tomar decisiones y si ya el Pleno lo aprueba le parece correcto que sea a partir de hoy como responsable de la Delegación.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto con la modificación de que se autorice a partir de esta fecha. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1293-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza a la C. MA. DE LA LUZ FRANCO GALLEGOS, como ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PEGUEROS del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a partir del día 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho.

VIII.- Entrega de Informe de Resultados de la Feria Tepabril 2018, de parte de la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que la felicita primero por el excelente trabajo que ha venido realizando usted y toda la Comisión de Festividades por los buenos resultados, otra vez en la Feria Tepabril 2018, por el arduo trabajo de la mano con su equipo, si no, no se pudiera lograr todo esto. En este momento se informará respecto a los números y movimientos de cuentas de la Feria Tepabril 2018, para que la ciudadanía esté enterada.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que en la Sesión pasada se anexó al orden del día un informe con resultados generales ahora se les anexa este informe junto con otro, de manera detallada de todo lo que se recibió por parte de patrocinadores en la feria, cada peso que se gastó en la feria y cada peso que llegó al municipio, ya sea por parte de quien rentaron un espacio, de las marcas y de todo esto, no sabe si quieran que se revise hoja por hoja o ustedes lo revisen, está muy claro, tuvieron al final de la feria una ganancia de \$2'566,398.41 (dos millones quinientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), cabe mencionar que este año es la primera ocasión que no se recibe apoyo por parte del Ayuntamiento sino lo que se genera aquí es totalmente de lo que se generó de las ganancias de la feria.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que el año pasado había esa incertidumbre porque el Ayuntamiento había aportado tres, cuatro millones de pesos, ahora no hay aportación, la ganancia como lo menciona la Regidora es 100% libre, mayor a 2 millones y medio ya con todos los gastos que se generaron en las diferentes áreas y sin aportación municipal.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, agradeció a los compañeros que estuvieron en la Comisión y en el Comité, aquí están los resultados de su trabajo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se publicará por medio de Transparencia en la página del Gobierno de Tepatitlán, para que todos los Tepatitlenses puedan ver el tipo de eventos en lo que se gastó y la ganancia. Felicitarlos porque saben que más de 2 millones y medio no es fácil y otra vez se logró. Felicita a toda la Comisión de Espectáculos y Festividades, al Presidente de la Feria a Manuel, al área de Cultura

y de Turismo, por todo el arduo trabajo que hicieron para que otra vez la feria Tepabril fuera un éxito y también un éxito económico para el municipio de Tepatitlán, agradece a todos los involucrados para que esta feria fuera un éxito.

IX.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 9:38 nueve horas con treinta y ocho minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 10:00 horas, el próximo miércoles 1º primero de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La presente hoja, página # 3,430 tres mil cuatrocientos treinta y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 92 noventa y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste
La Secretario General
C. Lucía Lorena López Villalobos.

Acta #93

1º de agosto de 2018

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 93 noventa y tres de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 1º primero de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene algunos oficios de parte de los CC. Regidores Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, María de Jesús Gómez Carrillo y Enrique Alejandro González Álvarez, donde solicitan que se les justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que

conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 1º primero de agosto de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, de fecha 18 de julio de 2018.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a)** Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico en proceso de tramitación denominado “El Mesón”; de conformidad con el dictamen respectivo.

- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización del Fraccionamiento denominado, **“PASO DE CARRETAS”** ubicado a 3.0 km al noroeste del centro del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie total de lotificación de **23,479.50 m²**, consistente en **64 lotes**; conforme al dictamen que se anexa.
- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la acción urbanística denominada **“Residencial Las Colonias”**; de conformidad al dictamen anexo.
- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo comercial y de servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**; de acuerdo con el dictamen respectivo.
- e) Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que se autorice suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos,

Jalisco y los Servicios de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) de Salud Jalisco a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco “EL CEPAJ”, de acuerdo al dictamen respectivo, así como los demás puntos especificados en el mismo.

- f) Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2018, equivalente a 25 días a los trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.
- g) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice integrar la Comisión de Entrega-Recepción, de conformidad con el dictamen anexo.

VI.- VARIOS.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 18 de julio de 2018, por la razón de que con anticipación se les entregó

una copia de la misma. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

NO HUBO

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico en proceso de tramitación localizado al sur - poniente del centro de la población, ubicado en el Circuito Interior S.S. Juan Pablo II y la calle Pedro Calderón De la Barca denominado "El Mesón", y mantiene congruencia con la zona, quedando como sigue:

- CALLE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA (continuación de vialidad existente).
- CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II (continuidad de vialidad existente).
- CIRCUITO MARIO BENEDETTI.
- CIRCUITO FEDERICO GARCÍA LORCA.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidente de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que este punto se vio en la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, en la cual se dio el visto bueno. Es una solicitud de parte del Sr. Francisco Alcalá Amézcuca y Condueños, asimismo se solicitó el visto bueno del Jefe de Planeación y Desarrollo Urbano, entonces nada más contar con su apoyo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1294-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura de las vialidades que se encuentran dentro del Desarrollo Urbanístico en proceso de tramitación localizado al sur-poniente del centro de la población, ubicado en el Circuito Interior S.S. Juan Pablo II y la calle Pedro Calderón De la Barca denominado "El Mesón", y mantiene congruencia con la zona, quedando como sigue:

- CALLE PEDRO CALDERÓN DE LA BARCA (continuación de vialidad existente).
- CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II (continuidad de vialidad existente).
- CIRCUITO MARIO BENEDETTI.
- CIRCUITO FEDERICO GARCÍA LORCA.

Lo anterior con base en lo

dispuesto por los artículos 70, 71, 73, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcción del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como el numeral 28 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice decretar formalmente la regularización del Fraccionamiento denominado, **"PASO DE CARRETAS"** ubicado a 3.0 km al noroeste del centro del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie total de lotificación de **23,479.50 m²**, consistente en **64 lotes**. En la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que nada más agregar a lo que ya leyó la Secretario General, de este fraccionamiento Paso de Carretas, ubicado a 3.0 km al noroeste del centro de la ciudad. Estos 64 lotes que se está solicitando regularizar con base en los términos de

la COMUR y de la PRODEUR, se agrega en el expediente un dictamen donde se puede observar la situación de acuerdo a los porcentajes del avance de las obras con las que cuenta este fraccionamiento, una descripción de los datos generales, de los alineamientos del estado natural del fraccionamiento para comprobar que sí puede proceder esta solicitud, así también se cuenta con una solicitud y un plano donde da la ubicación exacta y la localización de cada uno de los lotes de este fraccionamiento. Tanto la COMUR como la PRODEUR hacen la observación que no hay ningún inconveniente en que este paso se lleve a cabo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1295-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza decretar formalmente la regularización del Fraccionamiento denominado, **"PASO DE CARRETAS"** ubicado a 3.0 km al noroeste del centro del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie total de lotificación de **23,479.50 m²**, consistente en **64 lotes**. En la forma y términos establecidos en los Dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Regularización (COMUR) y la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como el dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en virtud de que se encuentra ajustado de conformidad con la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,

para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización de la acción urbanística denominada **“Residencial Las Colonias”**, ubicado por la Av. López Mateos, al noroeste en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de los CC. Antonio Gutiérrez González, Aurelia Amparo Enríquez Gutiérrez y María Dolores Gutiérrez González. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que esta solicitud está acompañada de cada una de las constancias que se requieren para poder llevar a cabo este paso, se cuenta con un dictamen de Planeación donde dice que es procedente, está la constancia de Alumbrado Público, de Parques y Jardines, de ASTEPA, ya tienen el expediente completo de acuerdo al tipo de fraccionamiento y a las necesidades que se requieren para el mismo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1296-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos

Jalisco, de las obras de urbanización de la acción urbanística denominada **“Residencial Las Colonias”**, ubicado por la Av. López Mateos, al noroeste en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos Jalisco, propiedad de los CC. Antonio Gutiérrez González, Aurelia Amparo Enríquez Gutiérrez y María Dolores Gutiérrez González. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo comercial y de servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**, ubicado entre el Blvd. Anacleto González Flores Sur, la Av. Jalisco, la Av. José de Anda Hernández y la calle José de Jesús González Martín, al suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad de la empresa “Proyección Adobes S.A. de C.V.” representada legalmente por el C. Mario Navarro Padilla. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este desarrollo comercial y de servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**, al igual que el punto anterior, cuenta con las constancias que requieren de

acuerdo al tipo de desarrollo. Como pueden ver, de repente de acuerdo a la etapa del desarrollo se requieren algunas constancias diferentes a algún otro tipo de fraccionamiento, no siempre son las mismas, o de acuerdo al desarrollo, en este caso es comercial y de servicios a nivel regional y las constancias que se requieren están ahí en el expediente son las siguientes: de la CFE, de Alumbrado Público y de ASTEPA, entonces contando con las constancias, la Comisión no tuvo inconveniente en que sea propuesto en esta Sesión de Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1297-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo comercial y de servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**, ubicado entre el Blvd. Anacleto González Flores Sur, la Av. Jalisco, la Av. José de Anda Hernández y la calle José de Jesús González Martín, al suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad de la empresa “Proyección Adobes S.A. de C.V.” representada legalmente por el C. Mario Navarro Padilla. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- e)** Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que:

PRIMERO.- Se autorice suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y los Servicios de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) de Salud Jalisco a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco “EL CEPAJ”, para efecto de que se otorgue a este Municipio, lo siguiente:

- Alcoholímetro, marca DRAGER, modelo ALCOTEST 6820, serie 832266°/C.A. 913-205-0002.
- Impresora para alcoholímetro número de parte 8319310.
- Boquilla para alcoholímetro número de parte 6810690.
- Papel térmico para impresora número de parte 8319002.

(Con número de inventario SSJGEJ82000-01-236-000129).

SEGUNDO.- La vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la presente administración pública estatal, o hasta en tanto concluyan los fines que se persiguen en el instrumento jurídico.

TERCERO.- Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández y Salvador Peña Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, para la firma de dicho instrumento jurídico.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Francisco Javier Ramírez

Cervantes, Presidente de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, señaló que pone a consideración este contrato de comodato en razón de un bien que viene a fortalecer las acciones preventivas en el área de vialidad, para montar adecuadamente y como se establece un operativo en la lucha del manejo libre de alcohol. Con esto se tienen tres equipamientos que vienen a establecer lo necesario para aumentar los operativos de alcoholimetría en el Municipio y en beneficio de la población.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1298-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y los Servicios de Salud Jalisco y el Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) de Salud Jalisco a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco "EL CEPAJ", para efecto de que se otorgue a este Municipio, lo siguiente:

- Alcoholímetro, marca DRAGER, modelo ALCOTEST 6820, serie 832266°/C.A. 913-205-0002.
- Impresora para alcoholímetro número de parte 8319310.
- Boquilla para alcoholímetro número de parte 6810690.
- Papel térmico para impresora número de parte 8319002.

(Con número de inventario

SSJGEJ82000-01-236-000129).

SEGUNDO.- La vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la presente administración pública estatal, o hasta en tanto concluyan los fines que se persiguen en el instrumento jurídico.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández y Salvador Peña Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, para la firma de dicho instrumento jurídico.

- f)** Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2018, equivalente a 25 días a los trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se vio dentro de la Comisión de Administración, como bien lo señala la Secretario General, donde se dará el 50% de aguinaldo dentro del mes de agosto para apoyo a los trabajadores, sobre todo por el ingreso escolar de sus hijos, esto ya se viene haciendo desde hace varios años y dio el visto bueno la Comisión.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

ÚNICO.- Se autoriza otorgar el pago del 50% del aguinaldo correspondiente al año 2018, equivalente a 25 días a los trabajadores de plaza permanente, en la primera quincena de agosto del año en curso.

g) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice integrar la Comisión de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual tendrá por objeto verificar que el proceso de Entrega-Recepción se realice a la normatividad correspondiente; dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Ø Presidente Municipal, quien presidirá sus trabajos
- Ø Síndico Municipal
- Ø Secretario General del Ayuntamiento
- Ø Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal
- Ø Contralor Municipal, quien fungirá como Secretario Ejecutivo
- Ø Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Ø Director de Protección Civil y Bomberos
- Ø Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública
- Ø Director de Servicios Públicos Municipales
- Ø Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Ø Director de Agua y Saneamiento

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se vio dentro de la Comisión de Administración para la entrega recepción y tener el tiempo correspondiente para tener el equipo, donde los personajes que acaba de mencionar la Secretario General más cada uno de los Regidores que están involucrados en cada una de las Comisiones para la entrega-recepción a la siguiente Administración.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que ve que se integra en esta Comisión tanto el Director de ASTEPA como de DIF Municipal, para la entrega-recepción de estos OPD ¿esta Comisión se va a encargar también de coordinar los trabajos de la entrega-recepción o habrá alguna Comisión para cada uno de ellos?

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que estarán representantes como se menciona, pero sí va a haber una comisión específica en cada uno de los Organismos Públicos Descentralizados.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que por la naturaleza ellos se tienen que manejar de manera independiente la entrega-recepción del Municipio.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que así será, cada uno se encargará de la entrega-recepción, sólo para cuestiones generales estarán formando parte de ésta Comisión.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de 13 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1300-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza integrar la Comisión de Entrega-Recepción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual tendrá por objeto verificar que el proceso de Entrega-Recepción se realice a la normatividad correspondiente; dicha Comisión estará conformada de la siguiente manera:

- Ø Presidente Municipal, quien presidirá sus trabajos
- Ø Síndico Municipal
- Ø Secretario General del Ayuntamiento
- Ø Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal
- Ø Contralor Municipal, quien fungirá como Secretario Ejecutivo
- Ø Titular de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Ø Director de Protección Civil y Bomberos
- Ø Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública
- Ø Director de Servicios Públicos Municipales
- Ø Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Ø Director de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 10:54 diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 10:00 horas, el próximo miércoles 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

VI.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

Acta #94

15 de agosto de 2018

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 94 noventa y cuatro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene un oficio de parte de los CC. Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes y Susana Jaime Mercado, donde solicitan que se les justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 15 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se

declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, de fecha 1º de agosto de 2018.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el Mtro. Arturo César Leyva González, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.

B) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-1869-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que

se autorice las Tablas de Valores Unitarios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, de conformidad con los términos del dictamen respectivo.

b) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se apruebe en lo general y particular la iniciativa del decreto de “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”, de conformidad con el dictamen anexo.

c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice realizar la reprogramación y ampliación de presupuesto, con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, a las obras aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento mediante Acuerdo #1186-2015/2018 y descritas en el dictamen anexo.

d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 21,912.72 m2 como áreas de cesión para vialidades y una superficie de 161.21 m2 como área de cesión peatonal del fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado **“Centro Logístico” Etapas 2 y 3**. De conformidad con el respectivo dictamen.

e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** para la obra Pavimentación en Concreto Hidráulico en la calle 20 de Noviembre (1ª. Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo a los términos que se especifican en el dictamen anexo.

f) Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita se autorice pensionar por invalidez al C. Rubén Vázquez Barba, quien se desempeña como Técnico Especializado Albañil, en la Coordinación de Mantenimiento a Edificios Municipales, de conformidad con el respectivo dictamen.

g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 878-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2017.

h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$544'495,498.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos

40/100 M.N.) a \$544'994,398.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), de conformidad con el dictamen anexo.

- i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice el ajuste presupuestal N° 56, tal como se describe en el dictamen respectivo.
- j) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se apruebe la celebración del Convenio de Concertación para la Modalidad de Apoyos para la Implementación de Proyectos Productivos Nuevos con Aportación Estatal, de conformidad con lo especificado en el respectivo dictamen.
- k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice realizar el pago relativo a las aportaciones a Pensiones del Estado de Jalisco, en virtud de los Convenios realizados por ese Instituto y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad al dictamen anexo.
- l) Dictamen de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde solicita se apruebe el traspaso del Local No. MC-00-016 EXT, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el exterior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el dictamen respectivo.

- m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$544'994,398.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) a \$554'427,320.31 (Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinte pesos 31/100 M.N.) conforme a lo descrito en el dictamen respectivo.
- n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: "Pavimentación de la calle 20 de Noviembre (1ra. Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones 00/1000 M.N.), conforme al dictamen anexo.
- o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: "Segunda Etapa Centro de Salud Popotes", hasta por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el dictamen respectivo.
- p) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la ampliación presupuestal del proyecto: "212 Pavimentación de calle Allende en Tecamatlán" de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos

00/100 M.N.), tal como se establece en el respectivo dictamen.

q) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación presupuestal del proyecto: "144 Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Tepatitlán", de \$989,000.00 (Novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), teniendo un incremento de \$323,640.48 (Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), conforme al dictamen anexo.

r) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se apruebe la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de Intercambio de Información Fiscal de Padrones, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y por otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. De conformidad con el dictamen respectivo.

VI.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL la explanada de la Plaza Morelos, en el centro de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para rendir el **"TERCER INFORME DE GOBIERNO"**, el día jueves 6 de septiembre de 2018, a las 19:00 horas.

VII.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que en el inciso p) cree que no estaría de más hacerle un ajuste a la redacción en el Orden del Día, como se maneja queda poco claro.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, mencionó que como si fuera un \$1'000,000 (un millón de pesos) el que se estuviera autorizando.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más sería agregarle la ampliación por la cantidad de \$309,281.43 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), tal como se anexa el dictamen.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que cuando lo lea ya completo va especificado.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que nada más en el Orden del Día no está.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que lo cambia para que quede completo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que está otro que es similar, cree que con que quede la redacción tal cual, nada más que se mencione la cantidad que se va a ampliar, para que no quede medio ambiguo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día con la modificación

propuesta del C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; por lo que el inciso p) queda de la siguiente manera:

- p) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la ampliación presupuestal del proyecto: “212 Pavimentación de calle Allende en Tecomatlán” de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), teniendo un incremento de \$309,281.43 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), quedando la cantidad de \$1'309,281.43 (Un millón trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), cantidad que será tomada de los remanentes del crédito BANOBRAS 2017.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 1º de agosto de 2018, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

- A) Oficio enviado por el Mtro. Arturo César Leyva González, Director General Jurídico, suplente legal de la Mtra. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, para que se analice su solicitud para autorizar la suscripción de un Acuerdo de Coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas.

- B) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-1869-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite el **Acuerdo Legislativo Número 1869-LXI-18**, a través del cual formula un respetuoso exhorto para que se impulsen acciones tendientes a garantizar mejores oportunidades para que los adultos mayores gocen de una vida plena y sana, considerando sus hábitos, capacidades y preferencias.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Asistencia Social.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo VI, Artículo 54, Fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, se autoricen las Tablas de Valores Unitarios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, en los siguientes términos:

Valor de terreno urbano	Valor de construcción	Valor de terreno rústico	Valor de zona terreno rústico
Incremento de 7.00%	Incremento de 7.00%	Incremento de 7.00%	Incremento de 7.00%

Cabe hacer mención que solamente se les da valor a los fraccionamientos nuevos que fueron homologados en el presente año.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se realizó dentro del Comité el cual lo conforman diferentes notarios, personas del ayuntamiento, algunos regidores y fue como se aprobó la tabla de valores unitarios del municipio para el año 2019.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1301-2015/2018

ÚNICO.- De conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto por el Capítulo VI, Artículo 54, Fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley

de Catastro Municipal para el Estado de Jalisco, se autorizan las Tablas de Valores Unitarios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los siguientes términos:

Valor de terreno urbano	Valor de construcción	Valor de terreno rústico	Valor de zona terreno rústico
Incremento de 7.00%	Incremento de 7.00%	Incremento de 7.00%	Incremento de 7.00%

- b)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se apruebe en lo general y particular la iniciativa del decreto de “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”.

SEGUNDO: Se autorice a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que presenten la iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco para su revisión y en su caso, aprobación de la “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es para la Ley de Ingresos como lo menciona para el año 2019, un regidor representante de cada partido hicieron el favor de estar presentes, dar sus opiniones. Agradecerle a Gaby Orozco y al Tesorero por el trabajo que realizaron para que esto llegue a su culminación para poderlo mandar al

Congreso para que valoren su aprobación y que ejerza su valor a partir de enero de 2019.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que efectivamente los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde hay representación de las diferentes fracciones parlamentarias en el Ayuntamiento, analizaron en una reunión de trabajo la justificación de los incrementos en algunos rubros en la Ley de Ingresos y en los cuales se queda como sigue, como estaba en el año 2018; sin embargo, Presidente, considera prudente y lo pone a consideración de sus compañeros, que cedieran el uso de la voz con grabación y acta, ya sea a la Jefa de Ingresos o al Tesorero para que grosso modo les explique la Ley de Ingresos, tanto como para los demás compañeros, para que quede en acta los criterios que se tomaron para aprobarlos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración para que se autorice otorgar el uso de la voz a la C. Gabriela Orozco Flores, Jefa de Ingresos. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio.

La C. Jefa de Ingresos Gabriela Orozco Flores, señaló que se aprobó en lo general el 5% todos los costos que están en la Ley de Ingresos, se hicieron algunas modificaciones solamente en lo que ya estaba y en lo que creyeron que era considerable, se aumentó solamente algunos en sus sanciones precisamente a los estacionamientos a darle más importancia a los discapacitados, personas embarazadas y adultos mayores. Las tablas de valores también se incrementan al 7% en Catastro, hay algunos costos que van a incrementar de acuerdo al Registro Civil como matrimonios fuera de horario de oficina, son algunas situaciones que se sabe que no van a sangrar a los ciudadanos,

que no les van a generar ninguna situación y siempre se ha estado revisando precisamente eso, cada uno de los puntos que sea en beneficio a los ciudadanos y que no cause ningún problema.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que la próxima Ley de Ingresos viene prácticamente igual que la que se está aplicando este año con algunos ajustes, correcciones y subsanar algunos detalles, por ejemplo, mencionaba que había algunas cuestiones que se cobraban, como algunos espacios públicos para determinados deportes que se cobraban y que de repente no estaban contemplados en la Ley de Ingresos, en esta próxima ya van a estar contemplados, se van a hacer ajustes también en cuanto a multas, en el caso de giros negros para que puedan aplicarse de mejor manera, es decir en términos generales viene un aumento de un 5 % en el caso de lo que es la Ley de Ingresos, en el caso de las tablas de valores de Catastro, aunque sea a parte se aumenta un 7% general y en la Ley de Ingresos se hacen algunos cambios nada más se podría decir como para perfeccionar la Ley que está ahorita vigente.

La C. Jefa de Ingresos Gabriela Orozco Flores, señaló que así es. Como ya se había revisado en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, cuando se les presenta las modificaciones, toda la Ley sigue igual y se genera nada más al 5%, las modificaciones es eso nada más la ampliación que se hizo en los espacios de Unidades Deportivas y algunos cobros ya estaban realizándose pero no estaban en la Ley, entonces lo que se hizo fue eso, que se implementen para que estén bien fundamentados y sustentados en la Ley; en los reglamentos o sus sanciones lo que más se hizo hincapié fue en estacionamientos precisamente para darle más importancia a las personas discapacitadas, adultos mayores, también cuando se va a solicita algún requerimiento o alguna inspección, también darle ese

apoyo al inspector se agregó un concepto por agredir física o verbalmente a algún inspector, porque también tienen ellos una función muy importante, algunos costos en los giros negros que se habían especificado son incobrables, lo que se quiere es eso, tratar de subsanar y revisar algo que no los perjudique pero que sí estén haciendo su trabajo y que sea aplicable, a parte también se agregó las sanciones para el reglamento de Participación Ciudadana que este año apenas se aprobó aquí en el Ayuntamiento apenas están previendo esa parte, se modificó también para los espacios de vehículos que utilizan como si fueran estacionamiento exclusivo las calles, también para poderles dar un beneficio a todos a los ciudadanos y no nada más a personas que tienen ahí su vehículo. Estos tres años no se habían aumentado de manera general, entonces fue un trabajo muy importante entre los Regidores, el Presidente y el Tesorero que ellos quisieron ayudar a que la gente que está cumpliendo con sus contribuciones no tenga que sufrir alguna situación y al contrario estarlos apoyando y nada más que los que no están se regularicen.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que por ejemplo los espectaculares eran muy importante donde no pagan o muchas veces hacen un depósito de tres, cuatro mil pesos que era lo marcaba la Ley y al momento de querer quitar todo, porque es contaminación visual porque crean basura, en ocasiones los empresarios preferían perder el depósito a retirar; entonces ahora se aumentó también para que tengan la responsabilidad de quitar toda esa publicidad y no la dejen nada más así y quedando con muy poco el depósito estaba marcado entre algunos otros cambios que se realizaron dentro de la Ley Ingresos, incluyendo candidatos que tienen todavía mucha publicidad.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que también se hizo un plus porque

había mucha ciudadanía que se quejaba de las tarifas que se estaban cobrando lo que es el importe de banderazo de las grúas, cuando se utilizaba alguna grúa o a veces aunque no se utilizara, se tuvo el acuerdo con todos los representantes de las grúas que se encuentran aquí en Tepatitlán dando servicio y se llegó a un acuerdo que si está enterada la ciudadanía de que ya hay cuotas fijas y donde todos estuvieron de acuerdo para que ninguno cobre más, más que el precio que se estableció ya en la Ley de Ingresos, que la Lic. Gaby ha trabajado muy bien.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que cree que cada tercer día se tiene quejas en la oficina de presidencia, donde los ciudadanos se quejaban de que en ocasiones por un día a unos les cobraban trescientos a otros mil, hacían lo que querían los de las grúas, agradecer a la regidora Araceli que tuvo que reunir a todos los empresarios de las grúas para que todos tengan el mismo precio y para que la ciudadanía se entere que todo el costo es exactamente igual y no quieran abusar cuando tienen detenido algún vehículo.

La C. Jefa de Ingresos Gabriela Orozco Flores, señaló que el Registro Civil va a tener un punto importante que se va a aprobar, es darles la primer acta certificada de nacimiento de las personas de manera gratuita, esto es de acuerdo a un decreto que está marcado desde el 2014 y es de acuerdo al Artículo 4 Constitucional, no es nada más para un recién nacido, es precisamente a algún niño de siete años, algún adulto mayor que no tenga todavía su acta, la primer acta certificada de nacimiento de esa persona se le va a otorgar gratuitamente.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que lo que comentaba la regidora Araceli, no tiene nada que ver con ingresos, porque ese dinero de las grúas no entra a

ingresos o ¿Entra al Ayuntamiento?

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, contestó que no es necesariamente que entre a ingresos; sin embargo, quedó ya una cuota establecida para que no vayan a aprovecharse de los ciudadanos cuando se utiliza una grúa, por ejemplo cobraban un banderazo en \$1,800 (mil ochocientos pesos), otros cobraban \$800 (ochocientos), otros en \$400 (cuatrocientos), nada más se quedó en un acuerdo con ellos aunque no sea ingreso directamente del municipio y no abusen de los ciudadanos.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que está de acuerdo en que exista un tabular y que se respete; sin embargo hace hincapié que ese dinero de las grúas no ingresa al ayuntamiento.

La C. Jefa de Ingresos Gabriela Orozco Flores, señaló que no se ingresa, sin embargo se tiene que regular, se regulan varias cuotas de los taxistas, de los camiones, de cualquier vehículo empresario que tiene alguna situación con el servicio público, tiene que estar en la Ley de ingresos precisamente para regular su cobro y más queda porque lo regulan ante la Secretaría de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, es donde tienen que tener los costos fijos de esa situación. Lo ven precisamente cuando hacen una multa de Tránsito cuando acuden a solicitar un descuento o a ver la situación de esa multa, se quejan más de la situación de las grúas que de la misma multa; por eso es que se dio a bien el realizar una reunión en la cual también el regidor Enrique Guillermo estuvo en esa parte y es donde tuvieron que revisar y darles nada más la regularización de las grúas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, felicitó a la Lic. Gabriela Orozco Flores, por su trabajo tan arduo

que ha hecho conforme a ingresos, muchas gracias por todo su conocimiento, por su tiempo, porque le consta que se va siempre muy tarde tratando de trabajar y cree que su trabajo se ve plasmado en todo lo bien que ha realizado.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1302-2015/2018

PRIMERO: Se aprueba en lo general y particular la iniciativa del decreto de “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”; de conformidad con los documentos que se archivan por separado y que forman parte de la presente acta.

SEGUNDO: Se autoriza a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que presenten la iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco para su revisión y en su caso, aprobación de la “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”.

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice realizar la reprogramación y ampliación de presupuesto, con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de

Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, a las obras que se mencionan a continuación,

obras aprobadas en Sesión del H. Ayuntamiento mediante Acuerdo #1186-2015/2018:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial autorizado	Ampliación	Monto final
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	SIAC:155 18FISM094003 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en carretera Tepatitlán-Arandas en la delegación de Capilla de Guadalupe, segunda etapa, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$1'917,067.84	\$325,281.11	\$2'242,348.95
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	SIAC:159 18FISM094004 Suministro e instalación de tomas domiciliaria de agua potable, descargas de drenaje sanitario y construcción de carpeta asfáltica en calle Garambullo en Los Sauces, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$ 982,424.74	\$ 296,090.93	\$1'278,515.67

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que estas obras fueron autorizadas el 4 de abril de 2018 y constan de lo siguiente, en el caso de la ampliación de la línea eléctrica y alumbrado en la carretera Tepatitlán-Arandas en el tramo que corresponde a la Delegación de Capilla de Guadalupe, ya se había hecho una primera etapa, esta es una segunda etapa y hay algunas cosas que no se contemplaron en el presupuesto original, para esta ampliación lo que se está solicitando son 5 luminarias por la calle Degollado, es una calle que conecta a la carretera, entonces se va a aprovechar para que se ilumine ese tramo que está totalmente oscuro y que es un tránsito de la gente hacia la colonia San

Francisco, para que haya mejor seguridad en el peatón en un momento donde se oscurece y junto con eso además de 25 postes, cónicos circulares de 9 metros no contemplados en el presupuesto original; entonces este monto está destinado a eso que les está mencionando y en el caso de la calle Garambullo en Los Sauces, corresponde al volumen adicional por el cambio de la tubería central del drenaje, es una longitud de 210 metros y la renivelación con concreto asfáltico en caliente en 45.64 toneladas que tampoco estaban contempladas en el presupuesto original, de eso son constan esas dos ampliaciones de presupuesto.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que está viendo un presupuesto que por ejemplo en el presupuesto de abril fue por \$1'900,000 (un millón novecientos pesos) donde ya estaba contemplado, se supone, lámparas y todo, aquí en el concepto número 21

dice: *Postes circulares de 9 metros, 51 postes de 9 metros*, quiere decir que no los contemplaron en la otra, sí están contemplados porque se tiene que poner en la lámpara con el poste y tiene que estar contemplado forzosamente, no puede estar contemplada la lámpara sin el poste, porque no existían ahí los postes, todo es nuevo, cree que hay ahí una variación muy grande, dijera uno, es un poste o dos o cinco lámparas no hay problemas, pero 51 postes por error no cree que sea; es el mayor monto que son \$171,360 (ciento setenta y un mil trescientos sesenta pesos) cree que deberían de revisar, todo está correcto conforme a la iluminación de la calle Degollado no hay problema; pero el aumento de 51 postes está desfasado de un proyecto que ya se había hecho de \$1'900,000 (un millón novecientos mil pesos) y ahorita están cobrando otra vez los postes, revisó el concepto y en el anterior están cobrados los postes, y otra vez ponen 51 postes para este proyecto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que sin embargo cree que la cantidad no era la correspondiente.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que se cancele esta adquisición, ver por qué están cobrando los 51 postes donde hubo el error o si no están porque hubo cambio en algún material.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que de hecho lo revisaron cuando lo autorizaron en su momento porque no les correspondía la cantidad de lámparas que estaban cotizando con la primera etapa; sin embargo las etapas se suponía que estaban divididas en mismas cantidades, en mismo tramo; entonces sí les pareció un poco ilógico que la cotización fuera más barata, cuando se supone que era la misma cantidad, entonces hoy la ampliación está solicitada porque el número de lámparas no estaba

contemplada en la misma cantidad que en la primera etapa.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que los postes y las lámparas si estaban contempladas en el anterior.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que en comparación a la primera etapa, no cuando autorizaron esta segunda etapa.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que cuando se autorizó la segunda etapa sí vienen en el concepto los postes junto con las lámparas.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que sí, que por eso, pero no en comparación a la primera etapa, era una diferencia.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que estaban diferentes, pero lo mal planeado fue que hicieron el proyecto rápido y no lo hicieron consciente, nomás lo hicieron por hacerlo, cree que lo que se debería de hacer, la verdad en el primero si estuvo y lo analizó, en el segundo lo analizó y a lo mejor sí hay un faltante pero que se hagan los conceptos bien, porque en la segunda etapa si están cobrando los postes, que digan -sabes que el presupuesto fue insuficiente y nos faltó dinero para esto, para esto y para esto,- pero no cobrar dos veces los 51 postes.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que generalmente Alumbrado Público siempre revisa los presupuestos de Alumbrado ¿verdad?.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, contestó que no, ya no los están revisando.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que en la Comisión de

Obras Públicas tienen el entendido de que Alumbrado Público siempre hacía una revisión.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que lo estaba checando conforme a lo que él lo revisaba y los mandaba a Alumbrado Público para que los checaran y los dejaron de checar porque de Ramo 33 ya no los mandaron a Alumbrado Público para su verificación y en éste sí hay unos errores, y ahí todavía no terminan ni la primera etapa, todavía faltan transformadores, faltan varias cosas y la primera etapa tenía que estar terminada el primero de diciembre de 2017, cuando mucho; entonces cree que sí tienen que ver qué es lo que hace falta.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que son constructoras diferentes.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que tienen que ver qué es lo que hace falta. realmente, que terminen la primera etapa para que en la segunda no pongan cosas demás y cosas de menos. Ahí lo que deberían de hacer es que se hubieran hecho aparte la obra de la calle Degollado que está oscuras y lo que está arriba está muy bien hecho, nada más los 51 postes no dan con el faltante. Reiteró que sí deberían de ser dos obras diferentes, calle Degollado más aparte lo que hace falta bien realizado no nada más poner 51 postes, -sabes que están los 51 postes cobrados, pero nos faltó cable, nos faltó esto...-, que lo que sea en realidad que no hayan cobrado, porque sí fue un presupuesto muy barato para el número de luminarias que habían puesto, está totalmente de acuerdo que fue barato para el número de luminarias, no iba a alcanzar, en un principio cuando lo vio supo que no iba a alcanzar. Hacerlo bien en específico qué conceptos pasaron no nomás por rellenar 51 postes dos veces, ahí podría tener algún problema de auditoria porque

si presentas el primer presupuesto cuando ya traes los postes cobrados y presentas este segundo te van a decir dónde están los 102 postes y nada más se van a tener 51.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que ya lo mencionó cómo sucedieron las cosas, desde un principio les pareció ilógico el presupuesto en comparación a la primera etapa, no daba el número de postes en comparación a la primera etapa cuando eran tramos iguales y finalmente tenían en el entendido de que Alumbrado Público siempre revisaba, porque así habían acordado en algún momento, que todo lo de alumbrado revisaba el presupuesto Alumbrado y luego lo pasaban a la Comisión, finalmente propone que se cheque y lo presentan nuevamente, no sabe si afecten a la calle Degollado como lo menciona el Regidor Enrique pudieran separarlo o lo frenan, lo vuelven a revisar en Comisión, habiendo ya hecho un análisis preciso presentan los cambios indicados.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que como dice el Regidor Enrique, que se revise con el Ramo, con Alumbrado y con los Regidores de Obras Públicas para poderle dar seguimiento a este proyecto y aprueban el otro de la calle Garambullo.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que va en el mismo sentido, se le adelantó un poco el Regidor Gustavo, para no trabarlo, sacar uno y salvar uno, no sabe hasta donde afectará en Ayuntamiento aprobarlo y revisar en conjunto la requisición; pero en el Acuerdo de Ayuntamiento sí quedarían los 51 postes, a lo mejor salvar el otro punto y revisar el otro punto como se planteó.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es mejor revisarlo porque hay errores.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que aquí el detalle es sacarlos con conceptos específicos, no generales.

El C. Síndico Municipal Salvador Peña Gutiérrez, preguntó que por qué en la fianza se meten los costos, la fianza no tiene que entrar en costos, si se fijan en la cotización son puros materiales y la fianza es una obligación que tiene que tener el proveedor hacía el ayuntamiento.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que lo pueden platicar con la Jefatura del Ramo para que les explique por qué, porque en realidad ellos les presentan el presupuesto.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que este asunto lo estuvieron viendo en la Comisión y prácticamente las mismas cuestiones que se están haciendo las hicieron ahí, se aclararon en términos generales en la Comisión de Obras Públicas; pero igual le parece sano este punto en particular, es un sólo acuerdo son dos proyectos, ahorita el Regidor Gustavo les va a explicar el que sigue, igual como dice el Regidor Gustavo, éste lo sacan del acuerdo de ayuntamiento, resuelven las dudas que haya en la Comisión se hacen las aclaraciones que pide el Síndico también y para la siguiente sesión se vuelve a meter

para que no haya ninguna duda, nada más aclarar que son dos proyectos diferentes; entonces a lo mejor sería descartar éste, no votarlo o retirarlo del propio dictamen, para que si lo tienen a bien el siguiente sí se apruebe también.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto, retirando el proyecto “Obras de Infraestructura Básica” con el recurso 50118 y que se apruebe el proyecto de la calle Garambullo en Los Sauces y queda pendiente para revisión para la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Pública el proyecto de alumbrado en carretera Tepatitlán-Arandas en la delegación de Capilla de Guadalupe, segunda etapa. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1303-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza realizar la reprogramación y ampliación de presupuesto, con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, a la obra que se menciona a continuación, obra aprobada en Sesión del H. Ayuntamiento mediante Acuerdo #1186-2015/2018:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial autorizado	Ampliación	Monto final
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	SIAC:155 18FISM094003 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en carretera Tepatitlán-Arandas en la delegación de Capilla de Guadalupe, segunda etapa, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$1'917,067.84	\$325,281.11	\$2'242,348.95

Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	SIAC:159 18FISM094004 Suministro e instalación de tomas domiciliaria de agua potable, descargas de drenaje sanitario y construcción de carpeta asfáltica en calle Garambullo en Los Sauces, en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$ 982,424.74	\$ 296,090.93	\$1'278,515.67
---	-------	--	---------------	---------------	----------------

- d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 21,912.72 m2 como áreas de cesión para vialidades y una superficie de 161.21 m2 como área de cesión peatonal del fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado **“Centro Logístico” Etapas 2 y 3**, ubicado entre el Blvd. Anacleto González Flores Sur, la Av. Jacarandas, La Av. Arroyo Grande y la calle José de Jesús González Martín, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del Solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este fraccionamiento, si ustedes observan, en el plano tiene un área de cesión que se entregó en la primera etapa por eso en esta segunda y tercera etapa solamente se está solicitando que se escriture las áreas de vialidad y ahí menciona una cesión peatonal del fraccionamiento. El motivo de hacer una cesión peatonal es porque los ciudadanos que viven en el fraccionamiento Los Adobes y los del fraccionamiento Los Arroyos se comunican cruzando por estas etapas que están mencionando de este desarrollo y como las manzanas o las cuadras son bastantes largas, entonces se está cesionando las manzanas para que haya un tránsito peatonal porque hay mucha gente que va caminando, que van en bicicleta o que van con carreolas, etc., aparte las condiciones no son muy favorables de las calles, ahí está señalado cual es el camino peatonal, que obviamente ahorita solamente se está solicitando la escrituración, pero en su momento a la hora de hacer entrega de las etapas revisarán que el equipamiento se haya realizado para que se puede emitir un dictamen y poderlo recibir.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia del C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1304-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, una superficie de 21,912.72 m2 como áreas de cesión para vialidades y una superficie de 161.21 m2 como área de cesión peatonal del fraccionamiento Comercial y de Servicios denominado **“Centro Logístico” Etapas 2 y 3**, ubicado entre el Blvd. Anacleto González Flores Sur, la Av. Jacarandas, La Av. Arroyo Grande y la calle José de Jesús González Martín, al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta a los representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos, en su carácter respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que firmen la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del Solicitante.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera

de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombre de la Obra	Monto
1	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE (1A ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	\$5'000,000.00

SEGUNDO.- Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autorice a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este es un recurso federal, si recuerdan de lo del PEF que se etiquetó en el año 2017, para ejercer en el 2018, es una de las obras que ha llegado, esto fue etiquetado por el partido Morena, que se ha destrabado para esta calle que es de \$5'000,000 (cinco millones de pesos), con este acuerdo ya sería ir a firmar a la Secretaría de Hacienda del Estado, para que llegue el recurso al

municipio y poder ejecutar la obra, es para concreto hidráulico en la calle 20 de Noviembre.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que como complemento en el punto decirles que el tramo que se pretende realizar es de la Av. Ricardo Alcalá hasta la calle Ayuntamiento, cruzando por la Caro Galindo, Artículo 123 y Artículo 115 y en esta ocasión el presupuesto de obra en el catálogo de conceptos pueden observar que se encuentra contemplado el cambio de red de agua potable, las banquetas e incluso la luminaria.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1305-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2018, por el monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del **FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL** con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombre de la Obra	Monto
1	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE (1A ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	\$5'000,000.00

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal respectivamente, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

Siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, decretó un receso.

Siendo las 12:00 horas doce horas el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, reanudó la presente sesión.

f) Dictamen de la Comisión de Administración, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice pensionar por invalidez al C. Rubén Vázquez Barba, quien se desempeña como Técnico Especializado Albañil, en la Coordinación de Mantenimiento a Edificios Municipales, por la cantidad

de \$3,693.95 (Tres mil seiscientos noventa y tres pesos 95/100 M.N.) quincenales, equivalente al 65% de su sueldo actual por los 20 años que lleva laborados, de conformidad a lo que establecen los Artículos 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 1º de septiembre de 2018.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se vio dentro de la Comisión de Administración, es un trabajador que ya cumplía los años, aparte había sufrido un accidente y tiene ceguera en un ojo, presentó todos los exámenes médicos y se aprobó por medio de la Comisión de Administración.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1306-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza pensionar por invalidez al C. Rubén Vázquez Barba, quien se desempeña como Técnico Especializado Albañil, en la Coordinación de Mantenimiento a Edificios Municipales, por la cantidad de \$3,693.95 (Tres mil seiscientos noventa y tres pesos 95/100 M.N.) quincenales, equivalente al 65% de su sueldo actual por los 20 años que lleva laborados, de conformidad a lo que establecen los Artículos 76 y 78 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Dicha autorización comenzará a surtir efecto a partir del 1º de septiembre de 2018.

- g)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 878-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2017, en el que se autorizó suscribir un contrato de comodato entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para la instalación y operación del Centro de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquera Municipal (CICAPEM).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que ya se había autorizado dar un espacio dentro de las oficinas en Promoción Económica y Desarrollo Rural, al no llevarse a cabo se da por terminado este acuerdo y ahorita lo van a dejar sin efecto.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1307-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 878-2015/2018, aprobado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2017, en el que se autorizó suscribir un contrato de comodato entre

el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para la instalación y operación del Centro de Información y Capacitación Agropecuaria y Pesquera Municipal (CICAPEM).

- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$544'495,498.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) a \$544'994,398.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

Reintegro ISR DIF	\$289,000.00
Aportación Fiestas Patrias 2018	\$156,900.00
Aportaciones Protección Civil	\$53,000.00
TOTAL	\$498,900.00

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se vio este punto en Hacienda y Patrimonio, ahí tienen los montos que fueron ingresados y a dónde van a ser destinados, como ya lo mencionan es el reintegro del ISR del DIF Tepatitlán, la aportación para las Fiestas Patrias 2018 y la aportación de Protección Civil dando un total de \$498,900.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 14 Munícipes presentes de

los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1308-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$544'495,498.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) a \$544'994,398.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

Reintegro ISR DIF	\$289,000.00
Aportación Fiestas Patrias 2018	\$156,900.00
Aportaciones Protección Civil	\$53,000.00
TOTAL	\$498,900.00

- i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice el ajuste presupuestal N° 56 conforme a lo siguiente:

01.01.01.01.1.74.1.0 41102.1.T.2.6.9.101 00.415 <i>Apoyo al DIF para pago de aguinaldos</i>	M U N I C I P I O SOLIDARIO A LAS NECESIDADES S O C I A L E S TRANSFERENCIAS I N T E R N A S O T O R G A D A S A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$289,000.00
01.10.03.01.1.55.1.1 01109.1.F.3.7.1.101 00.382 <i>Realización de Fiestas Patrias 2018</i>	FESTIVIDADES 2018 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	\$156,900.00
01.17.01.01.1.85.2.0 11101.1.O.1.7.2.101 00.531 <i>Adquisición de Equipo Médico</i>	S E R V I C I O S O P E R A T I V O S EFICIENTES - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$53,000.00
	TOTAL	\$498,900.00

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que ahí están las partidas que acaban de aprobar en el inciso h).

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1309-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza el ajuste presupuestal N° 56 conforme a lo siguiente:

01.01.01.01.1.74.1.0 41102.1.T.2.6.9.101 00.415 <i>Apoyo al DIF para pago de aguinaldos</i>	M U N I C I P I O SOLIDARIO A LAS NECESIDADES S O C I A L E S TRANSFERENCIAS I N T E R N A S O T O R G A D A S A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$289,000.00
01.10.03.01.1.55.1.1 01109.1.F.3.7.1.101 00.382 <i>Realización de Fiestas Patrias 2018</i>	FESTIVIDADES 2018 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURA	\$156,900.00
01.17.01.01.1.85.2.0 11101.1.O.1.7.2.101 00.531 <i>Adquisición de Equipo Médico</i>	S E R V I C I O S O P E R A T I V O S EFICIENTES - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$53,000.00
	TOTAL	\$498,900.00

- j) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se apruebe la celebración del Convenio de Concertación para la Modalidad de Apoyos para

la Implementación de Proyectos Productivos Nuevos con Aportación Estatal, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y por otra parte el Grupo Social integrado por los CC. Ma. Guadalupe Barajas Arias, Apolinar Díaz González y Alejandro Iván Romero González, a través de su Representante Social la C. Luz Elena González Álvarez y por la otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculte a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández y Salvador Peña Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto fue de un programa de fomento a la economía social, a través de SEDESOL dirigido a personas que tienen un ingreso por debajo de la línea del bienestar para su inclusión, donde la aportación fue federal y estatal y el Municipio no aportó nada para tramitar estos apoyos que recibieron personas de este municipio.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1310-2015/2018

PRIMERO: Se aprueba la celebración del Convenio de Concertación para la Modalidad de Apoyos para la Implementación de Proyectos Productivos Nuevos con Aportación Estatal, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, así como del Gobierno del Estado de Jalisco, representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y por otra parte el Grupo Social integrado por los CC. Ma. Guadalupe Barajas Arias, Apolinar Díaz González y Alejandro Iván Romero González, a través de su Representante Social la C. Luz Elena González Álvarez y por la otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández y Salvador Peña Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio correspondiente.

- k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice realizar el pago relativo a las aportaciones a Pensiones del Estado de Jalisco, en virtud de los Convenios realizados por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondiente a las personas que fueron reinstaladas en sus respectivos lugares de trabajo, mismas que se mencionan a continuación:

NOMBRE:	IMPORTE
ANA TERESA MARISCAL CASILLAS	\$256,990.59
JORGE BECERRA GÓMEZ	\$177,611.24

HÉCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ OROZCO	\$153,753.20
APOLONIO BARBA OROZCO	\$12,939.50
RENÉ GUSTAVO HERNÁNDEZ VARGAS	\$30,557.86
VERÓNICA ADRIANA BECERRA VÁZQUEZ	\$103,263.32
JOSÉ REFUGIO SERRANO VELÁZQUEZ	\$81,989.94
TOTAL:	\$817,105.65

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto también se revisó dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, son personas que tenían demandado al Ayuntamiento, se llegó a una negociación y esta solicitud es para las aportaciones que hace el Municipio a Pensiones del Estado durante el tiempo que no estuvieron laborando y se tiene que aportar para que no se pierda la antigüedad y según el convenio que se anexa de cada uno de ellos, entonces es sólo las aportaciones a Pensiones del Estado para estar al corriente las personas del listado ya mencionado.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con 13 votos a favor y 2 votos abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1311-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza realizar el pago relativo a las aportaciones a Pensiones del Estado de Jalisco, en virtud de los Convenios realizados por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondiente a las personas que fueron reinstaladas en sus

respectivos lugares de trabajo, mismas que se mencionan a continuación:

NOMBRE:	IMPORTE
ANA TERESA MARISCAL CASILLAS	\$256,990.59
JORGE BECERRA GÓMEZ	\$177,611.24
HÉCTOR FABIÁN HERNÁNDEZ OROZCO	\$153,753.20
APOLONIO BARBA OROZCO	\$12,939.50
RENÉ GUSTAVO HERNÁNDEZ VARGAS	\$30,557.86
VERÓNICA ADRIANA BECERRA VÁZQUEZ	\$103,263.32
JOSÉ REFUGIO SERRANO VELÁZQUEZ	\$81,989.94
TOTAL:	\$817,105.65

- I) Dictamen de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, donde solicita

PRIMERO.- Se apruebe el traspaso del Local No. MC-00-016 EXT, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el exterior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre del C. Rosendo Llamas Aviña, para quedar en favor del C. MARIO LLAMAS GUTIÉRREZ.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se vio dentro de la Comisión de Mercados con la Regidora María de Jesús Gómez Carrillo, se aprobó de acuerdo a la ley que hay para que se lleve a cabo porque no hay un reglamento específico para este tipo de traspasos.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con 13 votos a favor y 2 votos abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1312-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba el traspaso del Local No. MC-00-016 EXT, Propiedad Municipal de Dominio Público, ubicado en el exterior del Mercado Centenario de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que actualmente se encuentra a nombre del C. Rosendo Llamas Aviña, para quedar en favor del C. MARIO LLAMAS GUTIÉRREZ.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$544'994,398.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) a \$554'427,320.31 (Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinte pesos 31/100 M.N.) lo anterior conforme a lo siguiente:

REMANENTE BANOBRAS 2017	\$309,281.43
RECURSOS FISCALES	\$323,640.48
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$5'000,000.00
APORTACION DE TERCEROS	\$3'800,000.00
TOTAL	\$9'432,921.91

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se vio en Hacienda y Patrimonio, ahí vienen las aportaciones para el incremento del ejercicio fiscal de \$9'432,921.91 (nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos veintiún pesos 91/100 M.N.).

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1313-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$544'994,398.40 (Quinientos cuarenta y cuatro millones novecientosnoventa y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) a \$554'427,320.31 (Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinte pesos 31/100 M.N.) lo anterior conforme a lo siguiente:

REMANENTE BANOBRAS 2017	\$309,281.43
RECURSOS FISCALES	\$323,640.48
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$5'000,000.00
APORTACION DE TERCEROS	\$3'800,000.00
TOTAL	\$9'432,921.91

n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: "Pavimentación de la calle 20 de Noviembre (1ra. Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones 00/1000 M.N.), partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 50435, en virtud de la aportación federal correspondiente al Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio D.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que como ya lo habían mencionado, este es el recurso federal de lo que se etiquetó en el año 2017 para ejercer en el 2018, es la calle 20 de noviembre como ya lo explicó el Regidor Gustavo, son tres cuadras y entra el cambio de banquetas, drenaje, tubería; es sólo aportación federal y habría que reconocer que fue la aportación del partido MORENA que etiquetó este recurso y que ya está en Hacienda a nivel estatal esperando ya firmar el convenio después de esta aprobación para que se pueda llevar a cabo la ejecución de la obra.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, preguntó si los 5 millones es sólo aportación federal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que sí, los 5 millones son federal, no aporta nada ni el estado ni el Municipio. Cuando el PEF de las obras que se etiquetan que fueron 74 millones para Tepatitlán y esto es parte de eso.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que quiere que quede claro que no aporta nada el Municipio.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que así es.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1314-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: "Pavimentación de la calle 20 de Noviembre (1ra. Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones 00/1000 M.N.), partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 50435, en virtud de la aportación federal correspondiente al Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio D.

- o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: "Segunda Etapa Centro de Salud Popotes", hasta por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 10600, en virtud de la aportación de terceros.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este es un proyecto para la terminación del Centro de Salud de Popotes, se entregaría al 100% a la Secretaría de Salud Jalisco para que pueda comenzar a ser utilizado. Ya se

había autorizado la primera etapa y ésta es la segunda ya para la culminación de este Centro de Salud.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, comentó que se había llegado a un acuerdo de que se tenía que firmar un acuerdo con la Secretaría de Salud para que ellos se hicieran cargo de esos centros de salud, no únicamente de atenderlos, sino también de habilitarlo. Tiene entendido que se firmó de manera informal con el Secretario de Salud anterior y quiere saber si ya existe alguna ratificación por parte del actual Secretario.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que el viernes tienen la reunión donde lo pasaron para ver las firmas para poderles entregar, si no están las firmas no se continúa, porque ellos tienen que regresar al Municipio las instalaciones del centro que es lo que se convenió cuando se firmó para hacer los dos centros de salud. Serán dos centros de salud nuevos con aportación federal que serán uno para la cabecera y otro para la Delegación de San José de Gracia, el viernes primeramente Dios lo verán en la reunión con el Secretario de Salud en Guadalajara.

La C. Sonia Alejandra Díaz Muñoz, preguntó que si entonces ahorita van a aprobar aportar esta cantidad para la segunda etapa, aún cuando no existe una ratificación del nuevo Secretario.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que se tiene que respetar la firma del Secretario que se fue, es como lo que nosotros aprobamos, quien llegue debe darle seguimiento y cumplimiento a lo que hayan aprobado aquí, el Secretario está consciente de que lo va a volver a ratificar, aparte de que les conviene porque las instalaciones van a estar perfectamente culminadas, no pagarían renta, ya que están pagando rentas muy caras, además de que donde

está el Centro de Salud no está apto para personas con discapacidad. Le gustaría mucho que el viernes la Regidora Sonia los pudiera acompañar y estar presente en la firma del convenio con la Secretaría.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, manifestó que su preocupación es que quede como elefante blanco, es decir, que realmente se haga. Saben los problemas que tiene el Hospital Regional.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que ese fue el acuerdo de que sería el mismo personal, ahí no sería contratar más personas, de hecho en el Centro de Salud que se encuentra actualmente, es insuficiente el espacio para el número de médicos con el que cuenta con base porque hay dos turnos, el matutino y vespertino, entonces no se va a contratar más personal, será el mismo moviéndolo a las nuevas instalaciones que se vayan culminando.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, comentó que sólo quiere manifestar que esa es su preocupación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con 12 votos a favor y 3 abstenciones de los CC. Regidores Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista y Sonia Alejandra Díaz Muñoz; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1315-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: “Segunda Etapa Centro de Salud Popotes”, hasta por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres millones ochocientos

mil pesos 00/100 M.N.), partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 10600, en virtud de la aportación de terceros.

p) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la ampliación presupuestal del proyecto: “212 Pavimentación de calle Allende en Tecamatlán” de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), teniendo un incremento de \$309,281.43 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), quedando la cantidad de \$1'309,281.43 (Un millón trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), cantidad que será tomada de los remanentes del crédito BANOBRAS 2017.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que como lo mencionó el Regidor Norberto, la corrección fue porque esta obra ya había sido aprobada por la cantidad de 1 millón de pesos, ahorita se ve 1 millón 300, no es que la obra haya aumentado, ya lo aclararon en la Comisión ya que era una duda que surgió, la calle esta completamente culminada, nada más faltaron aproximadamente 50 metros para poderlo empatar con el centro de Tecamatlán y todo quedara en concreto, el constructor aceptó de seguir esta obra de casi medio millón, como ahí tenía a los trabajadores y para apoyarnos a culminar bien la obra. No es que faltó dinero en la obra sino es para hacer 50 metros más para que todo quede en concreto hasta el centro de la delegación.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1316-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación presupuestal del proyecto: “212 Pavimentación de calle Allende en Tecomatlán” teniendo un incremento de \$309,281.43 (Trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), al \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que se tenía presupuestado, quedando la cantidad de \$1'309,281.43 (Un millón trescientos nueve mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 M.N.), cantidad que será tomada de los remanentes del crédito BANOBRAS 2017.

- q) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación presupuestal del proyecto: “144 Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Tepatitlán”, de \$989,000.00 (Novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), teniendo un incremento de \$323,640.48 (Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), quedando la cantidad de \$1'312,640.48 (Un millón trescientos doce mil seiscientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), con cargo a la partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 10100, de los excedentes en recaudación del impuesto predial.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también esto se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, es para que el elevador de la Casa de la Cultura sea completamente eléctrico y esté forrado, hay que decirlo, hubo un error al presupuestarlo, eso se discutió y lo recalcó el Regidor Norberto y lo apoya, ya que en la demolición de

la escalera no estaba contemplada en el proyecto, era una escalera hecha de cemento y se duró aproximadamente dos semanas, también se falló con el forro que llevaría el elevador, comenta lo que se platicó en la Comisión. Este recurso es para que se forre y sea eléctrico.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que viendo que es un error bastante considerable de un 30% del presupuesto de la obra, cree que sería considerable que las personas que hacen los proyectos detallar mucho todo lo que se va a hacer en las obras, para la administración que viene que quede como antecedente, que hagan los proyectos como deben de hacerlos, es normal un cierto error que pueda ver en los presupuestos de un 5 o 10%, pero esto es considerar el 30% del error.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que aquí lo más caro fue que todo fuera eléctrico, no venía eléctrico, venía que fuera manual, como para poder subir manual, entonces al ver la obra tan importante que es para la Casa de la Cultura, ahí sí fue el aumento porque cuando se revisó por parte del maestro Sandoval y que estuvieron todos los que están en la Casa de la Cultura, el proyecto así era tal cual porque era para lo que daba, que fuera manual el abrir la puerta, que te subieras y que tú mismo la cerraras y poder elevar, por eso es el incremento, no tanto es error.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que sí entiende, pero a su idea es que desde un principio se deben hacer buenos proyectos aunque sean caros, es decir, no necesariamente ser caros, si no que desde un principio deben de tener lo que en realidad se necesite, no hacerlos de lujo, si se creyó que fuera necesario de que fuera la puerta eléctrica, desde un principio lo hubieran proyectado, esto se presta a pensar el por qué hacen estos presupuestos

y luego los aumentan, a veces se presta a malas interpretaciones, no lo dice en este sentido, pero algunas personas pensarían que cómo es que se aumenta un 30% de error a un presupuesto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que cuando llegó el recurso era por un millón de pesos, de hecho la maestra Alejandra y un servidor lo revisaron, era insuficiente para todo lo que se quería hacer con un millón de pesos para la Casa de la Cultura, entonces cuando se hace el proyecto era eso manual, ya cuando se vio que el mismo empresario del elevador les hacía el favor de hacerlo eléctrico por una módica cantidad, cree que vale la pena.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista señaló que no hay ningún problema, sólo que no se preste a malas interpretaciones de estar subiendo los presupuestos y más con este tipo de porcentajes.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que el proyecto se presentó en el 2016, se aceptó en el 2017 y se ejerce en el 2018, entonces del 2016 a la fecha hay un incremento en los precios de los materiales.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1317-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación presupuestal del proyecto: "144 Rehabilitación de la Casa de la Cultura de Tepatitlán", teniendo un incremento de \$323,640.48 (Trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta pesos 48/100 M.N.),

a los \$989,000.00 (Novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) que se tenían, quedando la cantidad de \$1'312,640.48 (Un millón trescientos doce mil seiscientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), con cargo a la partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 10100, de los excedentes en recaudación del impuesto predial.

r) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que

PRIMERO: Se apruebe la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de Intercambio de Información Fiscal de Padrones, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y por otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculte a los Representantes del Municipio, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para poder celebrar el convenio tal y como lo mencionó la Secretario General.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en

el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1318-2015/2018

PRIMERO: Se aprueba la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, así como de Intercambio de Información Fiscal de Padrones, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y por otra parte el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del Convenio correspondiente.

VI.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice habilitar como RECINTO OFICIAL la explanada de la Plaza Morelos, en el centro de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para rendir el **“TERCER INFORME DE GOBIERNO”**, el día jueves 6 de septiembre de 2018, a las 19:00 horas, como lo disponen los Artículos 29 fracción III y 47 fracción VIII, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, mencionó que sabe que es la facultad del Presidente programar la fecha de su último informe, lo que se está aprobando es el cambio de sede

únicamente. Entonces en el cambio de sede cree que sí puede dar una opinión, ¿Ha considerado el tiempo de lluvia en ese día y en ese horario?

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que sí.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 15 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1319-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como RECINTO OFICIAL la explanada de la Plaza Morelos, en el centro de esta ciudad, para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para rendir el **“TERCER INFORME DE GOBIERNO”**, el día jueves 6 de septiembre de 2018, a las 19:00 horas, como lo disponen los Artículos 29 fracción III y 47 fracción VIII, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VII.- VARIOS.

NO SE PRESENTÓ NINGUNO.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 12:29 doce horas con veintinueve minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de Ordinaria, tendrá verificativo a las 10:00 horas, el próximo miércoles 5 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el recinto de sesiones de la Presidencia

Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La presente hoja, página # 3,474 tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 94 noventa y cuatro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos.

Acta #95

5 de septiembre de 2018

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 95 noventa y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 5 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 10:13 diez horas con trece minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 5 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, de fecha 15 de agosto de 2018.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-1890-1894-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **Acuerdos Legislativos Números 1890-LXI-18 y 1894-LXI-18**.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que se autorice habilitar como recinto oficial la Casa de la Cultura “Dr. José de Jesús González Martín”, el próximo día jueves 20 de septiembre del año en curso a las 17:00 hrs., para llevar a cabo la Sesión Solemne de este H. Ayuntamiento, con motivo de la Conmemoración del 135º Aniversario de la elevación a categoría de Ciudad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- b)** Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 374-2015/2018, emitido en la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento número 31 treinta y uno, celebrada con fecha 7 siete de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis.
- c)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo marca Dodge, perteneciente a la Jefatura de Alumbrado Público, mismo que fue dictaminado como pérdida total por parte de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.; de conformidad al dictamen respectivo.
- d)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo marca Ford, perteneciente a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mismo que fue dictaminado como pérdida total por parte de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.; de acuerdo al dictamen anexo.
- e)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Pick-Up doble cabina, marca Nissan, perteneciente a la Coordinación de Logística, en virtud que dicho vehículo fue robado el pasado 20 de junio del año en curso; de conformidad como se describe en el dictamen respectivo.
- f)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$554'427,320.31 (Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinte pesos 31/100 M.N.) a \$667'864,398.53 (Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.); tal como se describen en el dictamen anexo.
- g)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la generación de los programas presupuestarios; de acuerdo a la tabla que se describe en el dictamen respectivo,
- h)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autoricen los ajustes presupuestales que se especifican en el dictamen respectivo.
- i)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen las reprogramaciones presupuestales que se enlistan en el dictamen anexo.
- j)** Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice erogar la cantidad de \$11,724.14 (once mil setecientos veinticuatro

pesos 14/100 M.N.) al Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, para que se les otorgue el suministro e instalación de una toma de agua potable en el predio rústico denominado “La Cuesta”, de esta ciudad, propiedad de los CC. JESÚS HUMBERTO, JANETTE ISABEL, ANA IVETH y ABIGAIL, todos de apellidos TORRES HERNÁNDEZ y RAQUEL HERNÁNDEZ PAULÍN.

Asimismo se autoricen los demás puntos descritos en el mismo dictamen.

- k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 8,371.88 m² como área de Cesión para Destinos y una superficie de 8,993.57m², como área de Cesión para Vialidades, correspondiente al fraccionamiento denominado **“Tabachines” Etapa II**, ubicado por la calle 5 de Febrero, al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de conformidad con el dictamen que se anexa.
- l) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la constitución de Régimen de Condominio Dúplex en diez (10) lotes y en Régimen de Condominio Horizontal en dos (2) lotes, en el desarrollo Comercial y de Servicios de Nivel Regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**, ubicado al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; de acuerdo al dictamen anexo.

m) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice al C. Raymundo Díaz Martín y Condueña, constituir como Régimen de Condominio Horizontal, en la finca urbana ubicada por la calle Gardenias #121 esquina con la calle Claveles #181 en el fraccionamiento Jardines de Tepa en esta ciudad; conforme al dictamen respectivo.

n) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice realizar la reprogramación y ampliación de presupuesto, con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, a la obra aprobada en Sesión del H. Ayuntamiento mediante Acuerdo #1186-2015/2018; de conformidad al dictamen anexo.

o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la creación del proyecto, la realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018; de conformidad como se describe en el dictamen respectivo.

p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice iniciar con el proceso de licitación pública nacional para la construcción del Proyecto **“Pavimentación en concreto hidráulico en calle 20**

de Noviembre (1ra Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”; conforme al dictamen que se anexa.

- q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, ejecute por la modalidad de Obra Directa, los Proyectos convenidos con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco; de conformidad con lo especificado en el respectivo dictamen.
- r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice dejar sin efecto el Acuerdo número 554-2012/2015 de fecha 11 de septiembre de 2014, en lo que respecta **únicamente** a la autorización para iniciar con los trámites de regularización de los espacios públicos; de conformidad como se describe en el dictamen que se anexa.
- s) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice iniciar los trámites de regularización de los espacios públicos que se describen en el dictamen respectivo.
- t) Dictamen de la Comisión de Parques y Jardines, para que se autorice realizar una transferencia de recursos en la Jefatura de Parques y Jardines dentro del PROYECTO “INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES”; de acuerdo a los términos que se especifican en el dictamen anexo.
- u) Dictamen de la Comisión de Educación, donde solicita se autorice el apoyo económico para cubrir el gasto de auxiliares administrativas y/o de intendencia, según sea el caso por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a las instituciones que se describen en el dictamen respectivo.
- v) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice realizar un cambio de Uso de Suelo, en 2 lotes ubicados en el Fraccionamiento “Valle Real”, en esta ciudad, los cuales actualmente tienen como Uso de Suelo el Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3U-7), para quedar como **Comercio y Servicio de Nivel Distrital Intensidad Media**, Uso de Suelo que tiene el Hospital Santa Fe; de conformidad con el dictamen anexo.
- w) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$667’864,398.53 (Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.) a \$670’249,034.05 (Seiscientos setenta millones doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), lo anterior conforme a lo descrito en el dictamen.
- x) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice hacer uso de la cantidad restante del crédito

contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), siendo la cantidad de \$1'429,401.92 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos un pesos 92/100 M.N.).

y) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice hacer uso de cantidad del destino de los productos financieros, siendo la cantidad de \$955,233.60 (Novecientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 M.N.).

z) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice realizar los contratos adicionales para completar las obras aprobadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1030-2015/2018, de fecha 17 de enero de 2018, mismas que se mencionan en el dictamen respectivo.

aa) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad, tal como se especifica en el dictamen anexo.

bb) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice realizar los contratos adicionales para completar las obras aprobadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 859-2015/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, mismas que se mencionan en el dictamen

respectivo.

cc) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice realizar los contratos adicionales para completar la obra aprobada mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 643-2015/2018, de fecha 19 de abril de 2017, misma que se menciona en el dictamen anexo.

dd) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la celebración del contrato de prestación de servicios entre la empresa denominada GEOMAPA, S.A DE C.V., y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el respectivo dictamen.

VI.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice ratificar cómo quedan las Comisiones Edilicias de Ayuntamiento, en alcance a los Acuerdos de Ayuntamiento número 1258-2015/2018 y 1270-2015/2018, aprobados el 4 y 18 de Julio de 2018, respectivamente, tal como se describe en la solicitud respectiva.

VII.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco sea sede de la celebración de la Octava Feria Legal Gratuita, de conformidad con la solicitud anexa.

VIII.- VARIOS.

NO HUBO.

Siendo las 10:22 diez horas con veintidós minutos se integra a la presente Sesión la C. Regidora María Griselda Alcalá González.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, pidió desagendar el inciso o), debido a que lo estaba checando y tiene un desajuste en el presupuesto, los montos no coinciden con el monto total, entonces para que no haya problemas si lo tienen a bien, se desagenda, que se haga bien el ajuste y se deja para la siguiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento el Orden del Día con la modificación solicitada. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 de agosto de 2018, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dicha acta. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer el **oficio número DPL-1890-1894-LXI-18**, suscrito por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **Acuerdos Legislativos Números 1890-LXI-18 y 1894-LXI-18**, a través de los cuales formulan un respetuoso exhorto para:

- 1. 1890-LXI-18.-** Que se considere, en la reglamentación correspondiente, prohibir estrictamente que en los establecimientos que vendan sustancias peligrosas lo hagan en envases destinados para contener producto de consumo humano y sin etiquetas que especifiquen la denominación genérica del producto.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Mercados, Comercio y Abasto colegiada con la Comisión de Reglamentos.

- 2. 1894-LXI-18.-** Que se lleve a cabo un proceso de entrega-recepción que garantice la continuidad de la Función Pública; se remita el presente acuerdo a los Servidores Públicos salientes y aquellos designados por los titulares

de la administración entrante para que en el desarrollo del proceso entrega-recepción promuevan un ambiente de cooperación, solidaridad y sentido de equipo.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión de Administración.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si los aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que se autorice habilitar como recinto oficial la Casa de la Cultura “Dr. José de Jesús González Martín”, el próximo día jueves 20 de septiembre del año en curso a las 17:00 hrs., para llevar a cabo la Sesión Solemne de este H. Ayuntamiento, con motivo de la Conmemoración del 135º Aniversario de la elevación a categoría de Ciudad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, señaló que así como lo indica el dictamen, es sólo para pedir la autorización

para que se habilite como recinto oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura, para que se lleve a cabo la Sesión Solemne con motivo del aniversario de Tepatitlán, sería el 20 de Septiembre, a las 17:00 horas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1320-2015/2018
ÚNICO.- Se autoriza habilitar como recinto oficial la Casa de la Cultura “Dr. José de Jesús González Martín”, el próximo día jueves 20 de septiembre del año en curso a las 17:00 hrs., para llevar a cabo la Sesión Solemne de este H. Ayuntamiento, con motivo de la Conmemoración del 135º Aniversario de la elevación a categoría de Ciudad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- b) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, donde solicita se autorice dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 374-2015/2018, emitido en la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento número 31 treinta y uno, celebrada con fecha 7 siete de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Araceli Preciado Prado, Presidente de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que el motivo por el cual se quiere dejar sin efecto el punto que se mencionó

es porque cuando se hizo la solicitud, primero, no estaba facultada la persona que hizo la solicitud para haber hecho esa petición, segundo, no era el urbanizador autorizado, tercero, la Comisión Edilicia determinó dejarlo sin efecto ya que juntamente con el Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y el Jefe de Planeación fueron al sitio y se verificó que es una propiedad privada, en Planeación no existe que haya una urbanización o una calle planeada, está bardeado. Estuvieron presentes algunas personas como la Secretario General y fueron y lo vieron personalmente; por lo tanto la Comisión Edilicia de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura propone dejar sin efecto el acuerdo para que las partes interesadas lleven su asunto ante el juzgado para no afectar los derechos de cada uno, ya que existe un juicio interpuesto.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que fortaleciendo un poco lo que dice la Regidora, la idea de la Comisión es no enrarecer más este asunto, la Comisión no tiene ningún interés particular en que esa calle exista como tal ya con nomenclatura, en su momento se autorizó porque el área de Planeación dio el visto bueno, ellos mandan un oficio donde dicen que no hay ningún problema con la nomenclatura citada y la Comisión procedió como lo hace en todos los casos. Tiempo después hubo por ahí algunas reacciones de los habitantes donde argumentaron ciertas cuestiones, lo que la Comisión determina es que se vuelvan las cosas a su estado original para no enrarecer este asunto y posteriormente en otra Comisión, ya obviamente en el próximo Ayuntamiento, si procede la solicitud una vez que se hayan resuelto estas cuestiones que tienen los dueños de los terrenos y si procede pues que se autorice, en tanto la Comisión determina que las cosas vuelvan a su estado original para con esto no favorecer o afectar a alguno de los interesados ahí y

no generarles un derecho, creen que están en tiempo y forma para poderlo hacer.

La C. Regidora Araceli Preciado Prado, señaló que el acuerdo lo único que emitía era la nomenclatura de unas calles, no se habla si existe o no existe la calle, solamente es el nombre.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1321-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento número 374-2015/2018, emitido en la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento número 31 treinta y uno, celebrada con fecha 7 siete de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en el cual se autorizó la nomenclatura de las 2 dos vialidades que corresponden a las prolongaciones de las calles del centro de la comunidad o ranchería, denominada "FÁTIMA", localizada al Sur de esta cabecera municipal, colindante al Camino al Municipio de Tototlán, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

- CALLE AMANECER.
- CALLE FÁTIMA.

c) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Pick-Up Custom Manual, marca Dodge, serie NM556405, placas JR16117, modelo 1992, con número económico 102, perteneciente a la Jefatura de Alumbrado Público, mismo que fue dictaminado como pérdida total por

parte de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se autorice realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

TERCERO: Se autorice erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago, tomándose del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este caso y el siguiente se vieron y revisaron dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, lo presentó la jefa de Patrimonio, la Lic. Karina, donde por algún accidente o robo del vehículo se considera pérdida total, es para la desincorporación como ya lo mencionaron y poder reclamar el pago de dichos vehículos.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1322-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Pick-Up Custom Manual, marca Dodge, serie NM556405, placas JR16117, modelo 1992, con número económico 102, perteneciente a la Jefatura de Alumbrado Público, mismo que fue dictaminado como pérdida total por parte de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se autoriza realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

TERCERO: Se autoriza erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago, tomándose del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Ambulancia tipo I, Econoline E-150, marca Ford, serie 1FTNE1EW0CDB05807, placas JHZ3781, modelo 2012, con número económico 506, perteneciente a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mismo que fue dictaminado como pérdida total por parte de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se autorice realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

TERCERO: Se autorice erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago, tomándose del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es el mismo caso como se explicó en el inciso c).

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo

Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1323-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Ambulancia tipo I, Econoline E-150, marca Ford, serie 1FTNE1EWOCDB05807, placas JHZ3781, modelo 2012, con número económico 506, perteneciente a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mismo que fue dictaminado como pérdida total por parte de QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

SEGUNDO: Se autoriza realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

TERCERO: Se autoriza erogar la cantidad correspondiente para cubrir el pago, tomándose del proyecto: 96 PARQUE VEHICULAR, partida: 392 IMPUESTOS Y DERECHOS.

- e) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO: Se autorice dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Pick-Up doble cabina 4 puertas, marca Nissan, serie 3N6DD23T3EK095903, placas JU03527, modelo 2014, con número económico 550, perteneciente a la Coordinación de Logística, en virtud que dicho vehículo fue robado el pasado 20 de junio del año en curso.

SEGUNDO: Se autorice realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este vehículo fue robado en la ciudad de Guadalajara, ya lo revisaron en la Comisión y solicitan desincorporarlo y reclamar el seguro de dicho vehículo.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que el otro día platicando que en esta administración se han robado varios vehículos durante estos tres años, al punto que quiere llegar es implementar mayor seguridad como cortacorrientes, otras chapas, bastones u otras cosas para implementarmásseguridadenlosvehículos, porque como saben los vehículos Nissan son los más robados en todo México según una estadística. Cree que sí es necesario implementar más medidas de seguridad con los vehículos del Ayuntamiento ya sea con alarmas, cambio de chapas, bastones u otro medio, es su punto de vista, por si lo hacen realidad.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, mencionó que este vehículo fue robado en la ciudad de Guadalajara como la mayoría, cree que yendo a Guadalajara cae la desgracia, fue con un chofer responsable, ya lo revisaron en la Comisión, no va a decir nombre pero es un hombre muy responsable que lleva años encargándose de vehículos y le tocó la mala racha de que se lo hubieran robado en Guadalajara.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por

unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

del vehículo arriba citado ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

A C U E R D O # 1324-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza dar de baja, así como la desincorporación del Patrimonio Municipal el vehículo Pick-Up doble cabina 4 puertas, marca Nissan, serie 3N6DD23T3EK095903, placas JU03527, modelo 2014, con número económico 550, perteneciente a la Coordinación de Logística, en virtud que dicho vehículo fue robado el pasado 20 de junio del año en curso.

SEGUNDO: Se autoriza realizar el trámite correspondiente por la baja administrativa

f) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$554'427,320.31 (Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinte pesos 31/100 M.N.) a \$667'864,398.53 (Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
APORTACIÓN DE TERCEROS	\$77,543.68
EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES	\$23,871,780.17
EXCEDENTE FORTAMUN 2018	\$296,158.30
EXCEDENTE PARTICIPACIONES ESTATALES	\$900,000.00
INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	\$37'308,122.88
PROGRAMA JALISCO ESTÁ DE DIEZ	\$30,000.00
REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS	\$19,501,224.63
REMANENTE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO D	\$2,361,861.74
REMANENTE PROGRAMA FOCOCI 2017	\$3,917,462.24
REMANENTE DE APORTACIÓN DE TERCEROS	\$284,988.49
REMANENTE FORTAMUN 2017	\$458,536.44
REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES	\$109,030.34
REMANENTE PROGRAMA HÁBITAT	\$450,883.57
REMANENTE PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL	\$2,239,908.16
REMANENTE RECURSO FORTALECE 2016 (504239)	\$267,404.15
REMANENTE RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO B (50426)	\$947,236.39
REMANENTE RECURSO PROGRAMAS REGIONALES (50427)	\$56,464.91
REMANENTE RECURSO FONDEREG 2017	\$1,059,359.82
REMANENTE RECURSO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$12,115,816.07
REMANENTE RECURSO FORTAMUN 2016 (50216)	\$102,648.94
REMANENTE PROGRAMA INMUJERES	\$8,839.20
REMANENTE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS ESTATALES	\$199,973.10
REMANENTE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS FEDERALES	\$249,980.32
REMANENTE PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$6,050,825.23
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (50420)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS FISCALES (10100)	\$200,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO APORTACIONES DE TERCEROS (10600)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO BANOBRAS (20103)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO INFRAESTRUCTURA 2017 (50117)	\$1,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO INFRAESTRUCTURA 2018 (50118)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FONDEREG (50201)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTAMUN 2018 (50218)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PARTICIPACIONES FEDERALES (50300)	\$10,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO HÁBITAT FEDERAL (50401)	\$1,500.00

AMAR A TEPA

RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO INMUJERES (50413)	\$2,448.25
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECE 2016 (50423)	\$200.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (50425)	\$81.20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO B (50426)	\$341,100.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO D (50432)	\$300.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (50434)	\$200.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO HÁBITAT ESTATAL (60205)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO CONAFOR (50431)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTAMUN 2017 (50217)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PROGRAMAS REGIONALES (50427)	\$100.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FONDO DE APOYO A COMUNIDADES (50428)	\$100.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FOCOCI (60206)	\$2,000.00
TOTAL	\$113'437,078.22

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto también se revisó dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, como ya lo mencionó la Secretario General, ahí se especifican todas las partidas para poder hacer el incremento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2018, se revisó en la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que el voto de su Fracción va a ser en abstención y quiere justificar en términos generales el por qué. Como bien lo dice el Presidente, lo analizaron en la Comisión de Hacienda y Patrimonio de manera general, porque es mucha la información que comprende y consideran que no es correcto y le resta un poco de pulcritud a toda la parte del presupuesto, dado a que están hablando de un incremento de poco más de 113 millones de pesos, equivalente a un poco más de 20% del presupuesto total ejercido hasta el momento. Alguna de las dudas que él expresaba en la Comisión era por qué hasta este momento dos sesiones antes de que termine la Administración. En algunos casos se justificará porque son incrementos que se derivan de Participaciones Federales, de programas, algunos proyectos que se están ejecutando, entre otros, sin embargo, no todos, es imposible que los calendarios de los proyectos coincidan para estos tiempos, le queda claro que en algunos casos algunos incrementos debieron hacerse hace

algunos meses ya que la mayoría o algunos son de programas del año 2017, entonces le siguió, después de la Comisión con el análisis y con lo poco que saben, le quedan muchas dudas al por qué se está haciendo este incremento y porque tiene que ver también con algunos temas que tienen que ver en los siguientes puntos, entonces su voto va a ser en abstención por estas cuestiones que está mencionando, insiste, no cree que sea lo correcto incrementar en estos momentos y por recursos ya todos ejecutados, es decir, van a incrementar el presupuesto 113 millones de los cuales todo está prácticamente ejecutado, quiere suponer, ahí están los argumentos y lo deja su consideración.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con 15 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1325-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$554'427,320.31 (Quinientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil

AMAR A TEPA

trescientos veinte pesos 31/100 M.N.) a \$667'864,398.53 (Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
APORTACIÓN DE TERCEROS	\$77,543.68
EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES	\$23,871,780.17
EXCEDENTE FORTAMUN 2018	\$296,158.30
EXCEDENTE PARTICIPACIONES ESTATALES	\$900,000.00
INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	\$37'308,122.88
PROGRAMA JALISCO ESTÁ DE DIEZ	\$30,000.00
REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS	\$19,501,224.63
REMANENTE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO D	\$2,361,861.74
REMANENTE PROGRAMA FOCOCI 2017	\$3,917,462.24
REMANENTE DE APORTACIÓN DE TERCEROS	\$284,988.49
REMANENTE FORTAMUN 2017	\$458,536.44
REMANENTE PARTICIPACIONES FEDERALES	\$109,030.34
REMANENTE PROGRAMA HÁBITAT	\$450,883.57
REMANENTE PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL	\$2,239,908.16
REMANENTE RECURSO FORTALECE 2016 (504239)	\$267,404.15
REMANENTE RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO B (50426)	\$947,236.39
REMANENTE RECURSO PROGRAMAS REGIONALES (50427)	\$56,464.91
REMANENTE RECURSO FONDEREG 2017	\$1,059,359.82
REMANENTE RECURSO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$12,115,816.07
REMANENTE RECURSO FORTAMUN 2016 (50216)	\$102,648.94
REMANENTE PROGRAMA INMUJERES	\$8,839.20
REMANENTE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS ESTATALES	\$199,973.10
REMANENTE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS FEDERALES	\$249,980.32
REMANENTE PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$6,050,825.23
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (50420)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS FISCALES (10100)	\$200,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO APORTACIONES DE TERCEROS (10600)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO BANOBRAS (20103)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO INFRAESTRUCTURA 2017 (50117)	\$1,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO INFRAESTRUCTURA 2018 (50118)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FONDEREG (50201)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTAMUN 2018 (50218)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PARTICIPACIONES FEDERALES (50300)	\$10,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO HÁBITAT FEDERAL (50401)	\$1,500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO INMUJERES (50413)	\$2,448.25
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECE 2016 (50423)	\$200.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (50425)	\$81.20
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO B (50426)	\$341,100.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO D (50432)	\$300.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL (50434)	\$200.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO HÁBITAT ESTATAL (60205)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO CONAFOR (50431)	\$500.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FORTAMUN 2017 (50217)	\$2,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO PROGRAMAS REGIONALES (50427)	\$100.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FONDO DE APOYO A COMUNIDADES (50428)	\$100.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO FOCOCI (60206)	\$2,000.00
TOTAL	\$113'437,078.22

g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice

la generación de los programas presupuestarios siguientes:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:	PROYECTO:	RECURSO:	PARTIDA:	OBSERVACIONES:
PAVIMENTACIÓN AVENIDA RICARDO ALCALÁ	\$8'262,337.87	145	20103	615	REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
PAVIMENTACIÓN CALLE TUCÁN	\$1'516,727.59	147	20103	615	REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
CENTRO DE SALUD POPOTES	\$2'586,752.11	148	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
CENTRO DE SALUD AGUILILLAS	\$767,151.95	174	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
PAVIMENTACIÓN CALLE UNIVERSO	\$1'678,373.19	188	20103	615	REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
OCULTAMIENTO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS CALLE HIDALGO	\$72,909.66	213	10100	615	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se revisó dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio las diferentes obras y con los diferentes montos para llegar a la totalidad de lo aprobado en Obra Pública y Hacienda y Patrimonio, aquí empieza como lo mencionaba el Regidor Norberto, la erogación de los diferentes rubros de incremento en el Presupuesto en este ejercicio fiscal.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que en este punto en particular vienen tres generaciones de programas presupuestales, como decía hace rato, el monto que autorizaron tiene que ver con estos recursos. Le quedan dudas y unas son relacionadas en cuanto a la pavimentación de la Avenida Ricardo Alcalá, preguntó que por cuánto fue el monto total de esa avenida.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que por 19 millones.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, mencionó que ahí se están contemplando solamente 8. El presupuesto de 19 millones fue lo que autorizaron de un presupuesto de hasta 19 millones de pesos, luego se

dio el proceso de licitación y obviamente el que quedó ganador con derecho a hacer la obra presentó una propuesta más baja, cree que fue como 17 millones; luego en otro punto que cree que es el bb) se solicita un incremento que al final de cuentas va a quedar por los 19 millones de pesos. La pregunta concreta en este caso es ¿por qué se contemplan únicamente los \$8'262,337.87?, ¿Se generó en partes el programa presupuestal o qué?

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que lo que pasa es que por ejemplo ya se había reportado el total de la obra, se había pasado un recurso por poco más de 10 millones y con esto se completan los 19 millones, en el crédito de BANOBRAS iban pidiendo montos conforme iban necesitando en las calles.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó si sólo serán estas dos obras las que se haga en este sentido, la calle Tucán y la Ricardo Alcalá.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que así es.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó si las demás no tienen este tipo de ajustes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que no.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que le queda claro la forma en que se van pagan las estimaciones de las obras que se realizan con el crédito BANOBRAS; sin embargo, en este punto de acuerdo que tomarán, en este inciso g) están incluidas 3 obras de las cuales la Fracción del Partido PRI-VERDE siempre han votado en un mismo sentido y esta vez su voto será en abstención por congruencia, está hablando de la calle Hidalgo y los Centros de Salud que han votado siempre en un sentido de contra, ahora será en sentido de abstención.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con 12 votos a favor, 3 abstenciones de los CC. Regidores Enrique Alejandro González Álvarez, Sonia Alejandra Díaz Muñoz y Enrique Guillermo Ramírez Bautista y 2 votos en contra de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1326-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la generación de los programas presupuestarios siguientes:

DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:	PROYECTO:	RECURSO:	PARTIDA:	OBSERVACIONES:
PAVIMENTACIÓN AVENIDA RICARDO ALCALÁ	\$8'262,337.87	145	20103	615	REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
PAVIMENTACIÓN CALLE TUCÁN	\$1'516,727.59	147	20103	615	REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
CENTRO DE SALUD POPOTES	\$2'586,752.11	148	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
CENTRO DE SALUD AGUILILLAS	\$767,151.95	174	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
PAVIMENTACIÓN CALLE UNIVERSO	\$1'678,373.19	188	20103	615	REMANENTE DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
OCULTAMIENTO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS CALLE HIDALGO	\$72,909.66	213	10100	615	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN

h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autoricen los ajustes presupuestales siguientes:

AJUSTE:	DESCRIPCIÓN:	DEPENDENCIA:	IMPORTE:	PROYECTO:	RECURSO:	PARTIDA:	OBSERVACIONES:
1	PAGO DE ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE 2017	TESORERÍA	11'000,000.00	17	10100	991	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
6	COMPRA DE CAL Y LADRILLO PARA CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS	CEMENTERIOS	240,000.00	16	10100	241	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
6	COMPRA DE CAL Y LADRILLO PARA CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS	CEMENTERIOS	60,000.00	16	10100	243	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	10,000.00	132	10100	298	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	130,000.00	132	10100	241	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	75,000.00	132	10100	249	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN

AMAR A TEPA

7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	30,000.00	132	10100	271	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	40,000.00	132	10100	291	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	20,000.00	132	10100	357	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	5,000.00	132	10100	216	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	10,000.00	132	10100	261	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
8	COMPLEMENTAR EL PAGO DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR	PATRIMONIO	345,000.00	19	10100	345	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
9	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	55,000.00	78	10100	298	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
10	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	45,000.00	78	10100	248	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
11	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	32,000.00	78	10100	246	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
12	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	8,000.00	78	10100	569	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
13	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	20,000.00	78	10100	567	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
14	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	40,000.00	78	10100	256	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
10	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	1,951.25	6	50413	396	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50413
10	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO FINANCIERO (B)	TESORERÍA	341,000.00	6	50426	396	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50426
11	APORTACIÓN DE TERCEROS CARRERA DE ATLETISMO	F O M E N T O DEPORTIVO	42,139.00	22	10100	382	APORTACIONES DE TERCEROS
12	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	397.00	6	50413	396	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50413
14	PAGO DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURÍA	1'220,991.23	77	50300	261	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
14	PAGO DE MEDICAMENTO A EMPLEADOS	S E R V I C I O S MÉDICOS	700,000.00	72	50300	159	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
14	PAGO DE MEDICAMENTOS CONSULTORIOS MÓVILES	S E R V I C I O S MÉDICOS	2,276.50	91	50300	253	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
14	PAGO DE SUMINISTROS MÉDICOS	S E R V I C I O S MÉDICOS	6,057.06	85	50300	254	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
15	PAGO DE ESCRITURACIONES	SINDICATURA	100,000.00	93	10100	339	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
16	ADEUDOS DE PROGRAMA FINANCIAMIENTO BANOBRAS	TESORERÍA	1'564,635.84	17	20103	991	REMANENTES RECURSOS FINANCIAMIENTO BANOBRAS
16	ADEUDOS DE PROGRAMA HÁBITAT 2017	TESORERÍA	450,883.57	17	50401	991	REMANENTES PROGRAMA HÁBITAT
16	ADEUDOS DE PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TESORERÍA	6'050,825.23	17	50420	991	REMANENTES PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
16	ADEUDOS DE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS	TESORERÍA	199,973.10	17	60208	991	REMANENTES PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS ESTATALES
16	ADEUDO DE PROGRAMA APORTACIÓN DE TERCEROS	TESORERÍA	284,988.49	17	40600	991	REMANENTES DE APORTACIÓN DE TERCEROS
16	ADEUDOS DE PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (RAMO 33)	TESORERÍA	12'115,816.07	17	50117	991	REMANENTES RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
16	ADEUDOS DE PROGRAMA PARTICIPACIONES FEDERALES	TESORERÍA	109,030.34	17	50300	991	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES
16	ADEUDOS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	8,839.20	17	50413	991	REMANENTES PROGRAMA INMUJERES
16	ADEUDOS DE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS	TESORERÍA	249,980.32	17	50428	991	REMANENTES PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS FEDERALES
16	ADEUDOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (D)	TESORERÍA	2,361,861.74	17	50432	991	R E M A N E N T E S FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO D
16	ADEUDO PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL	TESORERÍA	2'239,908.16	17	60205	991	REMANENTES PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL
16	ADEUDO PROGRAMA FOCOCI	TESORERÍA	3'917,462.24	17	60206	991	REMANENTES PROGRAMA FOCOCI 2017
16	ADEUDOS PENDIENTES A PROVEEDORES AL CIERRE DICIEMBRE 2017	TESORERÍA	5'675,026.71	17	10100	991	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
16	ADEUDOS PENDIENTES FORTAMUN 2017	TESORERÍA	458,536.44	17	50217	991	REMANENTES FORTAMUN 2017
18	AMPLIACIÓN PARA CUBRIR GASTO DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURÍA	6'000,000.00	77	10100	261	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
19	AMPLIACIÓN PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PRESIDENCIA	125,000.00	23	10100	382	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN

AMAR A TEPA

20	SERVICIOS FINANCIEROS RECURSOS FISCALES	TESORERÍA	200,000.00	6	10100	341	RENDIMIENTOS RECURSO 10100	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS APORTACIÓN DE TERCEROS	TESORERÍA	500.00	6	10600	341	RENDIMIENTOS RECURSO 10600	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA 2017	TESORERÍA	1,000.00	6	50117	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50117	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS FORTAMUN 2017	TESORERÍA	2,000.00	6	50217	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50217	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES FEDERALES	TESORERÍA	2,000.00	6	50300	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50300	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA HÁBITAT FEDERAL	TESORERÍA	500.00	6	50401	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50401	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TESORERÍA	2,000.00	6	50420	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50420	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS FOCOCI	TESORERÍA	2,000.00	6	60206	341	RENDIMIENTOS RECURSO 60206	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA CONAFOR	TESORERÍA	500.00	6	50431	341	RENDIMIENTOS RECURSO 60431	FINANCIEROS
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL	TESORERÍA	500.00	6	60205	341	RENDIMIENTOS RECURSO 60205	FINANCIEROS
21	SERVICIOS FINANCIEROS FORTAMUN 2018	TESORERÍA	2,000.00	6	50218	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50218	FINANCIEROS
21	RETENCIÓN APORTACIÓN CEA	TESORERÍA	4'498,494.42	6	50300	415	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES	
22	COMPRA DE ASFALTO PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	300,000.00	132	10100	241	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
22	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	O B R A S PÚBLICAS	80,000.00	50	10100	296	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
23	RETENCIONES PAGO DE DEUDA SEPAF	TESORERÍA	10'400,000.00	17	50300	921	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES	
24	AJUSTE ADEUDOS PROGRAMA FORTALECE	TESORERÍA	267,404.15	17	50423	991	REMANENTES RECURSO 50423	
25	PAGO DE NÓMINA DE EVENTUALES	O F I C I A L I A M A Y O R ADMINISTRATIVA	6'000,000.00	104	50300	122	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES	
25	PAGO DE HORAS EXTRAS	O F I C I A L I A M A Y O R ADMINISTRATIVA	300,000.00	104	50300	133	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES	
26	ADEUDOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (B)	TESORERÍA	947,236.39	17	50426	991	REMANENTES RECURSO 50426	
27	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	ALUMBRADO PÚBLICO	351,000.00	15	10100	246	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
28	SERVICIOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (D)	TESORERÍA	300.00	6	50432	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50432	FINANCIEROS
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	100.00	6	50413	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50413	FINANCIEROS
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (BANOBRA)	TESORERÍA	2,000.00	6	20103	341	RENDIMIENTOS RECURSO 20103	FINANCIEROS
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA FORTALECE 2016	TESORERÍA	200.00	6	50423	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50423	FINANCIEROS
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA FONDEREG	TESORERÍA	500.00	6	60201	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50201	FINANCIEROS
29	PAGO DE ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE 2017	TESORERÍA	102,648.94	17	50216	991	REMANENTES RECURSO 50216	
29	PAGO DE ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE 2017	TESORERÍA	231,158.30	17	50218	991	EXCEDENTE APORTACIONES FORTAMUN 2018	
31	RETENCIONES SEPAF 3% SOBRE HOSPEDAJE	TESORERÍA	900,000.00	6	60100	419	EXCEDENTE PARTICIPACIONES ESTATALES	
32	PAGO DE IMPRESIONES	COMUNICACIÓN SOCIAL	30,000.00	100	10100	336	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
32	GASTOS DE FESTIVIDADES	PRESIDENCIA	50,000.00	23	10100	382	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
33	COMPRA DE ASFALTO PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	200,000.00	132	10100	241	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
34	PAVIMENTACIÓN AVENIDA RICARDO ALCALÁ	O B R A S PÚBLICAS	6'479,150.14	145	20103	615	REMANENTES RECURSOS DE FINANCIAMIENTO BANOBRA	
35	COMPRA DE EQUIPO MÉDICO	PROTECCIÓN CIVIL	26,000.00	85	10100	531	APORTACIÓN DE TERCEROS	
37	COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA MAMPOSTEO DE RÍO	O B R A S PÚBLICAS	375.00	129	10100	291	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
37	COMPRA DE CEMENTO MAMPOSTEO DE RÍO	O B R A S PÚBLICAS	17,600.00	129	10100	242	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
37	COMPRA DE ARENA MAMPOSTEO DE RÍO	O B R A S PÚBLICAS	26,760.00	129	10100	241	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	
38	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO F	TESORERÍA	200.00	6	50434	341	RENDIMIENTOS RECURSO 50434	FINANCIEROS
39	ADEUDOS PENDIENTES PROGRAMA FONDEREG 2017	TESORERÍA	1'059,359.82	17	60201	991	REMANENTES RECURSO FONDEREG 2017	
40	DEVOLUCIONES DE PAGO DE LO INDEBIDO	TESORERÍA	200,000.00	6	10100	396	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN	

AMAR A TEPA

41	PAGO DE VIÁTICOS EN EL PAÍS	TESORERÍA	50,000.00	6	10100	375	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
42	SERVICIOS BANCARIOS PARTICIPACIONES FEDERALES	TESORERÍA	8,000.00	6	50300	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS 50300
43	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO B	TESORERÍA	100.00	6	50426	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50426
43	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMAS REGIONALES	TESORERÍA	100.00	6	50427	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50427
43	SERVICIOS BANCARIOS FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS	TESORERÍA	100.00	6	50428	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50428
45	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PROGRAMA HÁBITAT FEDERAL	TESORERÍA	1,000.00	6	50401	396	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50401
46	APOYOS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	PRESIDENCIA	150,000.00	74	10100	443	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
47	PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTO PAGO PÓLIZA SIAC	TESORERÍA	100,000.00	6	10100	399	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
49	PAGO DE ADEUDOS PROGRAMAS REGIONALES	TESORERÍA	56,464.91	17	50427	991	REMANENTES RECURSO 50427
50	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	TESORERÍA	2,000.00	6	50118	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50118
50	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN	TESORERÍA	81.20	6	50425	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50425
51	COMPLEMENTO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	SEGURIDAD PÚBLICA	9,404.68	214	40600	541	APORTACIÓN DE TERCEROS
52	COMPLEMENTO PRESUPUESTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD POPOTES	O B R A S PÚBLICAS	856,710.95	148	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
53	COMPLEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD AGUILILLAS	O B R A S PÚBLICAS	3'135,836.50	174	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
54	ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE DICIEMBRE 2017	TESORERÍA	743,960.96	17	50300	991	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
55	APOYO PARA PAGO DE ARBITRAJES LIGA DE VOLIBOL	F O M E N T O DEPORTIVO	30,000.00	22	10100	441	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
58	ALIMENTO PARA PERSONAS (PAGO DE AGUAS)	RELACIONES PÚBLICAS	6,000.00	120	10100	221	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
60	MATERIAL ELÉCTRICO PARA CENTRAL CAMIONERA	S E R V I C I O S MUNICIPALES	20,000.00	87	10100	246	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
60	PINTURA PARA MACHUELOS	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00	124	50218	249	EXCEDENTE FORTAMUN 2018
61	PINTURA PARA POSTES Y JARDINES	S E R V I C I O S MUNICIPALES	22,000.00	76	10100	249	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
62	SERVICIOS PROFESIONALES ESCUELAS DEPORTIVAS	F O M E N T O DEPORTIVO	30,000.00	9	60211	339	PROGRAMA JALISCO ESTÁ DE DIEZ
63	MANTENIMIENTO DE PATRULLAS	T A L L E R MUNICIPAL	150,000.00	50	10100	355	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
64	PAGO DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURÍA	4'000,000.00	77	10100	261	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
64	PASAJES AÉREOS	PRESIDENCIA	20,000.00	23	10100	371	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
64	ARTÍCULOS METÁLICOS	COORDINACIÓN DE CERRAJERÍA	20,000.00	81	10100	247	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se analizó en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se revisó rubro por rubro, como ya lo mencionó la Secretario General ahí viene las partidas y la justificación de las mismas.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que en la número 27 dice de Alumbrado Público, habían aumentado 600 mil pesos y preguntó si se van a aumentar otros 351 mil pesos para compra de material otra vez.

E C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que no quiere mentir, pero cree que Armando el Jefe de Alumbrado Público, encontró una oferta de 100 lámparas por cierta cantidad y como querían cambiar las luminarias de la Av. Ricardo Alcalá y de varias avenidas que son nuevas, quería luminarias nuevas porque como saben lo del crédito BANOBRAS no incluía ni luminarias, ni banquetas, ni drenaje.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que quiere entender si revisan punto por punto, hay muchos o prácticamente todos tienen que ver

con el primer punto del incremento del presupuesto, quiere entender que estos movimientos por estas cantidades y estos listados tan extensos tienen que ver con que están ajustando ahorita el área de Tesorería cuestiones que tienen que ajustar antes de la entrega-recepción y el argumento es el mismo, cree que algunos de estos ajustes debieron haberse hecho con un tiempo anterior, por ejemplo vienen algunos ajustes como el caso del Centro de Salud, por ejemplo complemento para obras de construcción de más de 3 millones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que eso ya lo habían aprobado en la Sesión antepasada, de hecho el Regidor Norberto votó a favor.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que sí, pero el hecho es que como ese caso es un listado de 64 ajustes y si hacen la suma es mucho dinero, no dice que el recurso se haya implementado mal, dice que el proceso para los ajustes y que en Tesorería no debieron dejar pasar los tiempos para dejar que 15 días antes de la entrega-recepción tengan que hacer los ajustes con este monto, se le hace difícil de entender y justificar, luego entonces y por tener que ver con el primer punto van a votar en abstención.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que si alguien diario reclamaba en la Sesiones era Usted Regidor Norberto, y entiende con justa razón porque cada Sesión había modificaciones al Presupuesto y es entendible, algunos son que llegan recursos federales, estatales o ingresos propios que se tienen que modificar, ahora sí se juntó todo, si recuerdan el año 2016 cada sesión había incremento al presupuesto.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que exactamente, entonces en esto le están jugando al gatopardismo, cambian las cosas para que se hagan

igual, al final de cuentas, el comentario de ellos que se lo recordaron en la Comisión también, es que la crítica de ellos era que el presupuesto se armaba de una manera simplona, en algunos casos se justifica que el presupuesto no contemple algunos recursos que no están 100% seguros de que vayan a llegar a las arcas municipales, pero se llegaba al extremo y si recuerdan el primer presupuesto se armó de una manera muy conservadora, tirándole casi a nomás poner el cascarón y luego lo van ajustando. La crítica iba en el sentido de que si se iba a autorizar un presupuesto, hay que hacerlo aspirando en que quede sujeto a la menor cantidad de modificaciones que se pueda durante el transcurso del año y que se hagan los ajustes, incrementos, etcétera, conforme vayan llegando; en este caso es lo mismo señor Presidente, no hicimos ajuste durante todo el año, pero hicieron quizá la misma cantidad de ajustes y la están haciendo en una sola Sesión, montos muy grandes, se tiene que hacer, insiste en que su crítica va en el sentido de que ve que dejaron que todo corriera hasta el final hasta tener el argumento “es que lo tenemos que hacer porque ya nos vamos” y eso propicia que se hagan las cosas a la carrera y que a ellos como Regidores que no están metidos todo el día en Tesorería y que no tienen la información de primera mano, se les pueden pasar algunos puntos que pudieran considerar no adecuados, aquí el asunto es como no se está votando todo en lo particular sino en lo general, tanto el incremento de los 113 millones como los ajustes a programas y en este caso los ajustes presupuestales, si él no está de acuerdo con “x” de estos rubros tiene tres opciones, lo vota en contra porque no está de acuerdo en particular de ese y ese va en el paquete o se abstiene porque a lo mejor está de acuerdo en la mayoría pero en tres o cuatro no, o lo vota a favor esperando que todo esté bien y todos estén sin ningún problema; la opción de ellos como Fracción es mantenerse en esta línea, como saben que hay proyectos que se tienen que sacar

adelante y tienen dudas en otros, el voto es abstención, a sabiendas de lo que diga la mayoría, pero no quieren ser parte de la decisión en la que insiste, en algunos tiene dudas muy particulares.

La C. Regidor Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que tiene una duda respecto a la número 25, dice pago de nómina a eventuales 6 millones de pesos, por lo que preguntó si estas nóminas no estaban incluidas en el Presupuesto 2018, si son nuevos empleados o por qué 6 millones de pesos más para empleados eventuales.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que se toma del personal de base ya que no se dieron las bases al personal y nada más se cambia de rubro, pero no es personal nuevo.

La Regidora C. Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que ahí dice que se toma de excedentes de Participaciones Federales.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que lo que pasa es que no se dieron todas las bases y ni las van a dar ya, porque el personal de base quedaba parte de las nóminas y esa parte se va a los eventuales, pero si gustan lo puede explicar el Jefe de Egresos que se encuentra ahí, por lo que preguntó si están de acuerdo en otorgarle el uso de la voz al Jefe de Egresos. Aprobado por unanimidad.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, señaló que por repeticiones de los siguientes puntos en caso de las reprogramaciones presupuestales tienen que ver con lo que mencionó la Regidora Sonia, el rubro al que se refiere llega a todas las reprogramaciones anda rosando con los 10 millones de pesos que tienen que ver con los cambios en nómina, entonces para no estar repitiendo le gustaría que se le deje el uso de la voz al Jefe de Egresos en este punto y en el que sigue ya que

en este caso están hablando de ajustes presupuestales que tienen que ver con las reprogramaciones presupuestales que es el siguiente punto.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó que va a contestar sobre los 6 millones de pesos. Cuando se hizo la programación presupuestal para el ejercicio fiscal 2018, se consideró cierta cantidad para lo que es el pago a personal eventual, también se autorizó lo que es la plantilla general con todas las plazas que estaban contempladas para trabajar en el Gobierno Municipal; sin embargo, muchas plazas no fueron ocupadas con personal de base, especialmente Seguridad Pública, en virtud de que estaban esperando el resultado de los exámenes de control y confianza, entonces toda esa gente estaba consideraba con base, pero como todavía no se tenía avalado el examen de control y confianza, no se le podía dar la base y son considerados como eventuales. Al ver que es insuficiente el dinero presupuestado para el personal eventual tuvieron que hacer dos cuestiones, transferir de la partida 113 de personal de base a la partida 122 que es de eventuales o bien tomar de excedentes de participaciones federales para poder cubrir esos eventuales que de alguna manera están considerados de más pero que es porque no tienen base. De la plantilla quedaron varias bases sin ocuparse porque estaba como eventuales, es por eso que se tienen que hacer esos ajustes.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, comentó que eso le queda claro, sin embargo dice que eso viene de dinero nuevo, de participaciones federales.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó que se toma nuevo porque en la partida 122 estaba considerada con recursos propios, en virtud de que por cuestiones fiscales todo lo que pagan con participaciones lo reintegra la federación

vía participaciones, si se paga la nómina con otro recurso no se tiene derecho a ese reintegro, de acuerdo al Artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal, entonces para vernos beneficiados como Municipio y al empleado con el Fondo de Ahorro se tuvo que hacer ese ajuste meramente para poder gozar de ese privilegio y no descuadrar la nómina de base.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, preguntó si esos eventuales ya estaba desde el principio del año.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó que sí, ya estaban y en un principio se iban a hacer de base pero como no pasaron los exámenes de control y confianza no se podrían considerar como base, entonces se tuvieron que trasladar a eventuales.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que hay 266 elementos de los cuales sin base han de ser unos 120, conforme van llegando los resultados de los exámenes de control y confianza o se da la base o se da la baja, no tiene caso darles la base, se mete uno en más problemas legales al momento de que si no pasan el examen de control y confianza, nosotros al ser un municipio que tiene el apoyo de FORTASEG de nivel nacional no se puede tener ningún elemento reprobado, de hecho ayer tuvieron comisión de Seguridad Pública en donde revisaban porque hay muchos elementos ya de base que tienen años laborando que van a tener que dar de baja desgraciadamente porque lo está exigiendo la federación debido a que no pasaron los exámenes de control y confianza.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que entendió lo que explicó el Jefe de Egresos, pero en un inicio cuando se hizo el presupuesto se contempló que los eventuales iban a ser de base y se aumentó el presupuesto para

los de base, entonces no se está tomando ahorita presupuesto de eventuales, sino que se está tomando de otra partida, se supone que se tiene que tener el dinero en base y de ahí pasarlo a eventuales y no se tiene que estar tomando dinero de otra parte.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó que la parte que aporta el Municipio a Pensiones del Estado había incrementado este año, cosa que en el presupuesto no había sido considerada y al quitarlo del presupuesto de base iban a descuadrar la nómina de base, entonces por eso hicieron la ampliación con recursos de participaciones, porque se incrementó 2 o 3% más la aportación del Municipio a Pensiones del Estado.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que cree que es a lo que se refiere el Regidor Norberto, muchas veces a los Regidores no les dan a enterar de todo esto, entonces cuando les dan números para transferir, si en una Comisión de Hacienda y Patrimonio les hubieran explicado desde un principio lo que se aumenta porque se tuvo un incremento en Pensiones del Estado y se tuvo que agarrar ese dinero, se hubieran evitados muchas broncas de mal entendidos.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que sin hacer debate, ya que el Jefe de Egresos está sólo como voz informativa. Señaló que este asunto es de practicidad, desde luego que cuando se hablan de montos de este tamaño, esa practicidad se convierte en suspicacia o en sospecha. Obviamente cuando se hace el presupuesto como se ha estado haciendo estos tres años se ha hecho un presupuesto conservador, como lo dice el Regidor Norberto, con partidas limitadas en varios campos específicos, limitadas se refiere a dinero, con estimaciones de lo que se va a recaudar muy pesimistas, sabiendo en el fondo que se va a recaudar más dinero, eso

permite que al momento de tener mayor recaudación o mayor ingreso en recursos federales o en aportaciones, etcétera, se tenga una bolsa común que es más fácil destinar ya en un bonche a diferentes partidas en estos ajustes presupuestales y entendiendo que estamos al final de la administración se convierten estos ajustes en el santo de San Agustín, como dicen los contadores, supone él sin ser contador que es más práctico el tener ese bonche común para después inyectar a las partidas de un solo golpe o de varios mini golpes, que estar haciéndolo de manera paulatina y que al rato le pongas 5, luego faltaron otros 5, luego faltaron otros 5; cree que hay partidas como en esta de eventuales, sí se le hace un rubro que llama mucho la atención porque van a ver más adelante otros porque es mucho el dinero que se está destinando a eventuales, pero en el contexto general del punto de acuerdo, lo entiende de alguna manera como una situación contable, práctica, se llega al final de la Administración cuadrando las partidas en un presupuesto que se hizo desde un inicio muy conservador o muy limitado previendo tener esta bolsa. No sabe si vaya por ahí la idea general, o dé una luz de la explicación del por qué se dan estos ajustes al final de la administración.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, comentó que cuando se hace la planeación con base en lo que se pretende recaudar, se van austeros en virtud de que si se hace un presupuesto elevado las dependencias comienzan a gastar en función de lo que se presupuestó y es mucho más complicado frenar el gasto que estarle inyectando recurso a lo que se vaya necesitando, es por eso que se realiza de esta manera, o que en dado caso que no llegue el recurso ya nos perjudicó porque los proyectos ya no se realizarían y hasta un problema con la sociedad se tendría y con las dependencias que pretendían ejercer ese recurso, es por ello que se maneja de manera muy austera. En el

caso en particular de los eventuales en un principio estaban programados como base, ahí es un caso muy particular, que si bien es cierto vienen más reprogramaciones más adelante, porque en virtud de que se hicieron conforme fueron llegando los resultados del examen de control y confianza se iban a estar pasando a base.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que en relación a lo que comentaba el Regidor Enrique Guillermo, de lo que se tenía en la bolsa de base ¿no se gastó?, ¿ya se movió a otro lado?

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó que una parte, más adelante vienen las modificaciones, sí se movieron pero tuvieron que meter algunos ajustes de ampliación de recursos extras precisamente por el incremento que hubo en la aportación a Pensiones del Estado y no querían descuadrar la partida 113 que era personal de base.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que entre los puntos que llama la atención son algunos ajustes que tienen que ver con pago a proveedores, en general y en particular hay un monto de poco más de 10 millones de pesos dentro de estos ajustes para pago de combustible y otros pagos de proveedores, preguntó si es algo que todavía no se les paga, por ejemplo en el caso de combustible.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó que es para lo que resta del año.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, preguntó si se está contemplando hasta diciembre estos ajustes.

El C. Jefe de Egresos Atanacio Ramírez Torres, contestó que sí.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el

presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con 15 votos a favor y 2 abstenciones de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia

González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1327-2015/2018

ÚNICO Se autorizan los ajustes presupuestales siguientes:

AJUSTE:	DESCRIPCIÓN:	DEPENDENCIA:	IMPORTE:	PROYECTO:	RECURSO:	PARTIDA:	OBSERVACIONES:
1	PAGO DE ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE 2017	TESORERÍA	11'000,000.00	17	10100	991	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
6	COMPRA DE CAL Y LADRILLO PARA CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS	CEMENTERIOS	240,000.00	16	10100	241	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
6	COMPRA DE CAL Y LADRILLO PARA CONSTRUCCIÓN DE GAVETAS	CEMENTERIOS	60,000.00	16	10100	243	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	10,000.00	132	10100	298	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	130,000.00	132	10100	241	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	75,000.00	132	10100	249	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	30,000.00	132	10100	271	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	40,000.00	132	10100	291	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	20,000.00	132	10100	357	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	5,000.00	132	10100	216	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
7	COMPRA DE MATERIAL PARA BACHEO	O B R A S PÚBLICAS	10,000.00	132	10100	261	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
8	COMPLEMENTAR EL PAGO DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR	PATRIMONIO	345,000.00	19	10100	345	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
9	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	55,000.00	78	10100	298	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
10	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	45,000.00	78	10100	248	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
11	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	32,000.00	78	10100	246	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
12	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	8,000.00	78	10100	569	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
13	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	20,000.00	78	10100	567	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
14	COMPRA DE MATERIAL PARA ARREGLO DE PARQUES	PARQUES Y JARDINES	40,000.00	78	10100	256	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
10	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	1,951.25	6	50413	396	R E N D I M I E N T O S FINANCIEROS RECURSO 50413
10	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO FINANCIERO (B)	TESORERÍA	341,000.00	6	50426	396	R E N D I M I E N T O S FINANCIEROS RECURSO 50426
11	APORTACIÓN DE TERCEROS CARRERA DE ATLETISMO	F O M E N T O DEPORTIVO	42,139.00	22	10100	382	APORTACIONES DE TERCEROS
12	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	397.00	6	50413	396	R E N D I M I E N T O S FINANCIEROS RECURSO 50413
14	PAGO DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURÍA	1'220,991.23	77	50300	261	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
14	PAGO DE MEDICAMENTO A EMPLEADOS	S E R V I C I O S MÉDICOS	700,000.00	72	50300	159	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
14	PAGO DE MEDICAMENTOS CONSULTORIOS MÓVILES	S E R V I C I O S MÉDICOS	2,276.50	91	50300	253	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
14	PAGO DE SUMINISTROS MÉDICOS	S E R V I C I O S MÉDICOS	6,057.06	85	50300	254	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
15	PAGO DE ESCRITURACIONES	SINDICATURA	100,000.00	93	10100	339	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
16	ADEUDOS DE PROGRAMA FINANCIAMIENTO BANOBRAS	TESORERÍA	1'564,635.84	17	20103	991	REMANENTES RECURSOS FINANCIAMIENTO BANOBRAS
16	ADEUDOS DE PROGRAMA HÁBITAT 2017	TESORERÍA	450,883.57	17	50401	991	REMANENTES PROGRAMA HÁBITAT

AMAR A TEPA

16	ADEUDOS DE PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TESORERÍA	6'050,825.23	17	50420	991	REMANENTES PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
16	ADEUDOS DE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS	TESORERÍA	199,973.10	17	60208	991	REMANENTES PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS ESTATALES
16	ADEUDO DE PROGRAMA APORTACIÓN DE TERCEROS	TESORERÍA	284,988.49	17	40600	991	REMANENTES DE APORTACIÓN DE TERCEROS
16	ADEUDOS DE PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (RAMO 33)	TESORERÍA	12'115,816.07	17	50117	991	REMANENTES RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
16	ADEUDOS DE PROGRAMA PARTICIPACIONES FEDERALES	TESORERÍA	109,030.34	17	50300	991	REMANENTES PARTICIPACIONES FEDERALES
16	ADEUDOS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	8,839.20	17	50413	991	REMANENTES PROGRAMA INMUJERES
16	ADEUDOS DE PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS	TESORERÍA	249,980.32	17	50428	991	REMANENTES PROGRAMA APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS FEDERALES
16	ADEUDOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (D)	TESORERÍA	2,361,861.74	17	50432	991	REMANENTES FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN CONVENIO D
16	ADEUDO PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL	TESORERÍA	2'239,908.16	17	60205	991	REMANENTES PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL
16	ADEUDO PROGRAMA FOCOCI	TESORERÍA	3'917,462.24	17	60206	991	REMANENTES PROGRAMA FOCOCI 2017
16	ADEUDOS PENDIENTES A PROVEEDORES AL CIERRE DICIEMBRE 2017	TESORERÍA	5'675,026.71	17	10100	991	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
16	ADEUDOS PENDIENTES FORTAMUN 2017	TESORERÍA	458,536.44	17	50217	991	REMANENTES FORTAMUN 2017
18	AMPLIACIÓN PARA CUBRIR GASTO DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURÍA	6'000,000.00	77	10100	261	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
19	AMPLIACIÓN PARA GASTOS DE ORDEN SOCIAL	PRESIDENCIA	125,000.00	23	10100	382	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
20	SERVICIOS FINANCIEROS RECURSOS FISCALES	TESORERÍA	200,000.00	6	10100	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 10100
20	SERVICIOS FINANCIEROS APORTACIÓN DE TERCEROS	TESORERÍA	500.00	6	10600	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 10600
20	SERVICIOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA 2017	TESORERÍA	1,000.00	6	50117	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50117
20	SERVICIOS FINANCIEROS FORTAMUN 2017	TESORERÍA	2,000.00	6	50217	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50217
20	SERVICIOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES FEDERALES	TESORERÍA	2,000.00	6	50300	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50300
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA HÁBITAT FEDERAL	TESORERÍA	500.00	6	50401	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50401
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TESORERÍA	2,000.00	6	50420	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50420
20	SERVICIOS FINANCIEROS FOCOCI	TESORERÍA	2,000.00	6	60206	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 60206
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA CONAFOR	TESORERÍA	500.00	6	50431	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 60431
20	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA HÁBITAT ESTATAL	TESORERÍA	500.00	6	60205	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 60205
21	SERVICIOS FINANCIEROS FORTAMUN 2018	TESORERÍA	2,000.00	6	50218	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50218
21	RETENCIÓN APORTACIÓN CEA	TESORERÍA	4'498,494.42	6	50300	415	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
22	COMPRA DE ASFALTO PARA BACHEO	OBRAS PÚBLICAS	300,000.00	132	10100	241	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
22	REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	OBRAS PÚBLICAS	80,000.00	50	10100	296	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
23	RETENCIONES PAGO DE DEUDA SEPAF	TESORERÍA	10'400,000.00	17	50300	921	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES

AMAR A TEPA

24	AJUSTE ADEUDOS PROGRAMA FORTALECE	TESORERÍA	267,404.15	17	50423	991	REMANENTES RECURSO 50423
25	PAGO DE NÓMINA DE EVENTUALES	OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	6'000,000.00	104	50300	122	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
25	PAGO DE HORAS EXTRAS	OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA	300,000.00	104	50300	133	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
26	ADEUDOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (B)	TESORERÍA	947,236.39	17	50426	991	REMANENTES RECURSO 50426
27	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	ALUMBRADO PÚBLICO	351,000.00	15	10100	246	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
28	SERVICIOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN (D)	TESORERÍA	300.00	6	50432	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50432
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA INMUJERES	TESORERÍA	100.00	6	50413	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50413
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (BANOBRAS)	TESORERÍA	2,000.00	6	20103	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 20103
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA FORTALECE 2016	TESORERÍA	200.00	6	50423	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50423
28	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA FONDEREG	TESORERÍA	500.00	6	60201	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50201
29	PAGO DE ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE 2017	TESORERÍA	102,648.94	17	50216	991	REMANENTES RECURSO 50216
29	PAGO DE ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE 2017	TESORERÍA	231,158.30	17	50218	991	EXCEDENTE APORTACIONES FORTAMUN 2018
31	RETENCIONES SEPAF 3% SOBRE HOSPEDAJE	TESORERÍA	900,000.00	6	60100	419	EXCEDENTE PARTICIPACIONES ESTATALES
32	PAGO DE IMPRESIONES	COMUNICACIÓN SOCIAL	30,000.00	100	10100	336	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
32	GASTOS DE FESTIVIDADES	PRESIDENCIA	50,000.00	23	10100	382	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
33	COMPRA DE ASFALTO PARA BACHEO	OBRAS PÚBLICAS	200,000.00	132	10100	241	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
34	PAVIMENTACIÓN AVENIDA RICARDO ALCALÁ	OBRAS PÚBLICAS	6'479,150.14	145	20103	615	REMANENTES RECURSOS DE FINANCIAMIENTO BANOBRAS
35	COMPRA DE EQUIPO MÉDICO	PROTECCIÓN CIVIL	26,000.00	85	10100	531	APORTACIÓN DE TERCEROS
37	COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES PARA MAMPOSTEO DE RÍO	OBRAS PÚBLICAS	375.00	129	10100	291	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
37	COMPRA DE CEMENTO MAMPOSTEO DE RÍO	OBRAS PÚBLICAS	17,600.00	129	10100	242	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
37	COMPRA DE ARENA MAMPOSTEO DE RÍO	OBRAS PÚBLICAS	26,760.00	129	10100	241	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
38	SERVICIOS FINANCIEROS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO F	TESORERÍA	200.00	6	50434	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50434
39	ADEUDOS PENDIENTES PROGRAMA FONDEREG 2017	TESORERÍA	1'059,359.82	17	60201	991	REMANENTES RECURSO FONDEREG 2017
40	DEVOLUCIONES DE PAGO DE LO INDEBIDO	TESORERÍA	200,000.00	6	10100	396	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
41	PAGO DE VIÁTICOS EN EL PAÍS	TESORERÍA	50,000.00	6	10100	375	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
42	SERVICIOS BANCARIOS PARTICIPACIONES FEDERALES	TESORERÍA	8,000.00	6	50300	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS 50300
43	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO CONVENIO B	TESORERÍA	100.00	6	50426	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50426
43	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMAS REGIONALES	TESORERÍA	100.00	6	50427	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50427
43	SERVICIOS BANCARIOS FONDO DE APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS	TESORERÍA	100.00	6	50428	341	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50428
45	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS PROGRAMA HÁBITAT FEDERAL	TESORERÍA	1,000.00	6	50401	396	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSO 50401
46	APOYOS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	PRESIDENCIA	150,000.00	74	10100	443	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
47	PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTO PAGO PÓLIZA SIAC	TESORERÍA	100,000.00	6	10100	399	INCREMENTO RECAUDACIÓN EN
49	PAGO DE ADEUDOS PROGRAMAS REGIONALES	TESORERÍA	56,464.91	17	50427	991	REMANENTES RECURSO 50427

AMAR A TEPA

50	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	TESORERÍA	2,000.00	6	50118	341	R E N D I M I E N T O S FINANCIEROS RECURSO 50118
50	SERVICIOS BANCARIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN	TESORERÍA	81.20	6	50425	341	R E N D I M I E N T O S FINANCIEROS RECURSO 50425
51	COMPLEMENTO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	SEGURIDAD PÚBLICA	9,404.68	214	40600	541	APORTACIÓN DE TERCEROS
52	COMPLEMENTO PRESUPUESTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD POPOTES	O B R A S PÚBLICAS	856,710.95	148	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
53	COMPLEMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD AGUILILLAS	O B R A S PÚBLICAS	3'135,836.50	174	10100	612	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
54	ADEUDOS PENDIENTES AL CIERRE DICIEMBRE 2017	TESORERÍA	743,960.96	17	50300	991	EXCEDENTE DE PARTICIPACIONES FEDERALES
55	APOYO PARA PAGO DE ARBITRAJES LIGA DE VOLIBOL	F O M E N T O DEPORTIVO	30,000.00	22	10100	441	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
58	ALIMENTO PARA PERSONAS (PAGO DE AGUAS)	RELACIONES PÚBLICAS	6,000.00	120	10100	221	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
60	MATERIAL ELÉCTRICO PARA CENTRAL CAMIONERA	S E R V I C I O S MUNICIPALES	20,000.00	87	10100	246	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
60	PINTURA PARA MACHUELOS	SEGURIDAD PÚBLICA	65,000.00	124	50218	249	EXCEDENTE FORTAMUN 2018
61	PINTURA PARA POSTES Y JARDINES	S E R V I C I O S MUNICIPALES	22,000.00	76	10100	249	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
62	SERVICIOS PROFESIONALES ESCUELAS DEPORTIVAS	F O M E N T O DEPORTIVO	30,000.00	9	60211	339	PROGRAMA JALISCO ESTÁ DE DIEZ
63	MANTENIMIENTO DE PATRULLAS	T A L L E R MUNICIPAL	150,000.00	50	10100	355	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
64	PAGO DE COMBUSTIBLE	PROVEEDURÍA	4'000,000.00	77	10100	261	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
64	PASAJES AÉREOS	PRESIDENCIA	20,000.00	23	10100	371	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN
64	ARTÍCULOS METÁLICOS	COORDINACIÓN DE CERRAJERÍA	20,000.00	81	10100	247	INCREMENTO EN RECAUDACIÓN

i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen las reprogramaciones presupuestales siguientes:

Transferencia N° 28 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	30,000.00	0.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	6,000.00	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	4,105.84	0.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	32,803.82	0.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	72,909.66
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES (PROYECTO 213, RECURSO 10100)		
TOTAL		72,909.66	72,909.66

Transferencia N° 31 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
615	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	727,070.08	0.00
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (PROYECTO 131, RECURSO 10100)		
615	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	727,070.08
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (PROYECTO 135, RECURSO 10100)		
TOTAL		727,070.08	727,070.08

Transferencia N° 58 Sindicatura Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
325	01.19.01.01 SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR	0.00	8,000.00
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 93, RECURSO 10100)		
339	01.19.01.01 SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR	8,000.00	0.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (PROYECTO 94, RECURSO 10100)		
TOTAL		8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 63 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
113	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	2'400,000.00	0.00
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
122	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	2'400,000.00
	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
TOTAL		2'400,000.00	2'400,000.00

Transferencia N° 70 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
271	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	30,000.00	0.00
	VESTUARIO Y UNIFORMES (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
272	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	30,000.00
	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
TOTAL		30,000.00	30,000.00

Transferencia N° 76 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
113	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	3'014,615.61	0.00
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
122	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	3'014,615.61
	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
TOTAL		3'014,615.61	3'014,615.61

Transferencia N° 81: Jefatura de Informática:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
515	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 3, RECURSO 10100)	50,000.00	0.00
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
591	SOFTWARE (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
	TOTAL	50,000.00	50,000.00

Transferencia N° 89 Dirección de Servicios Públicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
511	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 64, RECURSO 10100)	3,000.00	0.00
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	0.00	3,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 64, RECURSO 20100)		
	TOTAL	3,000.00	3,000.00

Transferencia N° 99 Jefatura de Informática:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
515	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 3, RECURSO 10100)	21,000.00	0.00
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	21,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
	TOTAL	21,000.00	21,000.00

Transferencia N° 106 Dirección de Promoción Económica:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
323	01.10.01.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA OFICINA DEL TITULAR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO (PROYECTO 5, RECURSO 10100)	12,000.00	0.00
	01.10.01.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (PROYECTO 5, RECURSO 10100)		
	TOTAL	12,000.00	12,000.00

Transferencia N° 108 Coordinación de Mantenimiento a Vialidades:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
241	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)	0.00	330,182.05
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	330,182.05	0.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
	TOTAL	330,182.05	330,182.05

Transferencia N° 115 Dirección de Tesorería Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	12,000.00	0.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	01.11.01.01 PADRÓN Y LICENCIAS OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROYECTO 71, RECURSO 10100)		
TOTAL		12,000.00	12,000.00

Transferencia N° 126 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	1'129,264.13
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	1'129,264.13	0.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
TOTAL		1'129,264.13	1'129,264.13

Transferencia N° 127 Jefatura de Alumbrado Público:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.07.01 ALUMBRADO PÚBLICO OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 15, RECURSO 10100)		
	01.09.07.01 ALUMBRADO PÚBLICO OFICINA DEL TITULAR	50,000.00	0.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (PROYECTO 15, RECURSO 10100)		
TOTAL		50,000.00	50,000.00

Transferencia N° 128 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	150,000.00	0.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	150,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
TOTAL		150,000.00	150,000.00

Transferencia N° 129 Delegación de San José de Gracia:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	6,000.00	0.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2,000.00	0.00

AMAR A TEPA

355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	0.00	8,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	TOTAL	8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 143 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	100,000.00	0.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	100,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
	TOTAL	100,000.00	100,000.00

Transferencia N° 144 Jefatura de Cementerios:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.08.01 CEMENTERIOS OFICINA DEL TITULAR	10,000.00	0.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 16, RECURSO 10100)		
	01.09.08.01 CEMENTERIOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	10,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PROYECTO 16, RECURSO 10100)		
	TOTAL	10,000.00	10,000.00

Transferencia N° 148 Dirección de Arte y Cultura:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.14.01.01 ARTE Y CULTURA OFICINA DEL TITULAR	0.00	14,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (PROYECTO 30, RECURSO 10100)		
	01.14.01.01 ARTE Y CULTURA OFICINA DEL TITULAR	12,000.00	0.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y (PROYECTO 7, RECURSO 10100)		
	01.14.01.01 ARTE Y CULTURA OFICINA DEL TITULAR	2,000.00	0.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (PROYECTO 30, RECURSO 10100)		
	TOTAL	14,000.00	14,000.00

Transferencia N° 152 Delegación de San José de Gracia:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	5,000.00	0.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,000.00	0.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO (PROYECTO 107, RECURSO 245)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2,000.00	0.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,500.00	0.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,500.00	0.00

AMAR A TEPA

292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	4,000.00	0.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2,000.00	0.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	400.00	0.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	0.00	17,400.00
569	OTROS EQUIPOS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	TOTAL	17,400.00	17,400.00

Transferencia N° 154 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
113	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 50300)	3'000,000.00	0.00
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	3'000,000.00
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		
	TOTAL	3'000,000.00	3'000,000.00

Transferencia N° 159 Dirección de Servicios Públicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.02.03 COORDINACIÓN DE PINTURA	0.00	20,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 76, RECURSO 10100)		
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	15,926.90	0.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (PROYECTO 64, RECURSO 10100)		
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	266.79	0.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 64, RECURSO 10100)		
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	3,806.31	0.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (PROYECTO 64, RECURSO 10100)		
	TOTAL	20,000.00	20,000.00

Transferencia N° 160 Jefatura de Servicios Médicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.04.02 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES	150,000.00	0.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (PROYECTO 91, RECURSO 10100)		
	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	150,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTO 72, RECURSO 10100)		
	TOTAL	150,000.00	150,000.00

Transferencia N° 162 Dirección de Protección Civil:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	29,000.00	0.00

AMAR A TEPA

272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	29,000.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	TOTAL	29,000.00	29,000.00

Transferencia N° 163 Dirección de Protección Civil:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	12,405.00	0.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	1,955.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	4,900.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	5,550.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	TOTAL	12,405.00	12,405.00

Transferencia N° 164 Dirección de Protección Civil:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	15,000.00
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTAS (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	3,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	3,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	480.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	700.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	21,500.00
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	55,680.00	0.00
291	HERRAMIENTAS MENORES (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	TOTAL	55,680.00	55,680.00

Transferencia N° 171 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	300,000.00	0.00
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	300,000.00

133	HORAS EXTRAORDINARIAS (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		
	TOTAL	300,000.00	300,000.00

Transferencia N° 173 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	231,080.51	0.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	231,080.51
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	TOTAL	231,080.51	231,080.51

Transferencia N° 176 Jefatura de Informática:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	12,133.10	0.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,133.10
591	SOFTWARE (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
	TOTAL	12,133.10	12,133.10

Transferencia N° 178 Comisaría de de Seguridad Pública y Tránsito:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.16.01.01 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR	10,000.00	0.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS (PROYECTO 200, RECURSO 10100)		
	01.16.01.01 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR	0.00	10,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS (PROYECTO 200, RECURSO 10100)		
	TOTAL	10,000.00	10,000.00

Transferencia N° 182 Dirección de Contraloría Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	11,975.00	0.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS (PROYECTO 112, RECURSO 10100)		
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	11,975.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 112, RECURSO 10100)		
	TOTAL	11,975.00	11,975.00

Transferencia N° 183 Dirección de Tesorería Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	31,775.99	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	31,775.99

515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	TOTAL	31,775.99	31,775.99

Transferencia N° 184 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.03.01 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN OFICINA DEL TITULAR	0.00	85,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 130, RECURSO 10100)		
	01.08.03.01 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN OFICINA DEL TITULAR	85,000.00	0.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (PROYECTO 130, RECURSO 10100)		
	TOTAL	85,000.00	85,000.00

Transferencia N° 185 Dirección de Tesorería Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	20,000.00	0.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	20,000.00
371	PASAJES AÉREOS (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	TOTAL	20,000.00	20,000.00

Transferencia N° 187 Jefatura de Ingresos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.02.01 INGRESOS OFICINA DEL TITULAR	8,000.00	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 123, RECURSO 10100)		
	01.05.02.01 INGRESOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	8,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 123, RECURSO 10100)		
	TOTAL	8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 188 Jefatura de Servicios Médicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.04.02 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES	571,862.96	0.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (PROYECTO 91, RECURSO 10100)		
	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	571,862.96
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTO 72, RECURSO 10100)		
	TOTAL	571,862.96	571,862.96

Transferencia N°189 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	128,629.44	0.00
291	HERRAMIENTAS MENORES (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	128,629.44

355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)			
	TOTAL		128,629.44	128,629.44

Transferencia N° 198 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	7,750.00	0.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	7,750.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	TOTAL	7,750.00	7,750.00

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se revisaron dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, el Jefe de Egresos sigue teniendo el uso de la voz por si alguien tiene alguna duda.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que sigue con el primer punto del incremento del presupuesto y que también tiene que ver con esto, hace un momento mencionaban el caso del pago de nómina que en algunos casos esto se está dando por eventuales de seguridad pública, sin embargo no es exclusivamente de seguridad pública, porque aquí vienen ajustes o reprogramaciones cerca de 10 millones de pesos para este rubro que mencionaba la Regidora Sonia Alejandra. El justificar esta reprogramación con el área de Seguridad Pública cree que no es suficiente porque si dijeran que estos 10 millones de pesos se van a ir únicamente para quitar la complicación que tienen con los eventuales y de base en el área de Seguridad Pública cree que no va por ahí, no es exclusivamente de eso, hablan de todos los eventuales del Municipio. Retomando un poco lo que decía el Regidor Alejandro, sí está mal hecho y mal programado, particularmente en el área de Oficialía Mayor, la justificación es que se tenía recurso presupuestado para personal de base, no se gastó porque

no se dieron las bases, sin embargo ese dinero se requirió para poder pagar a personal eventual que en su momento debió ocupar esa base pero no la cubrió; luego entonces Oficialía Mayor si tiene bases y hay empleados que se requieren en ciertas áreas hizo mal su trabajo porque no les dio sus bases, al final de cuentas no se van a entregar y se está afectando los derechos de los trabajadores, en montos considerables porque se está hablando de 10 millones de pesos exclusivamente para este tema de cubrir la nómina de eventuales.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que ya lo explicó, no cree que se viola los derechos del trabajador, después el que sale afectado es el Municipio, como se puede ver todos los antecedentes de demandas que hay porque a veces se dan bases cuando no se tiene la certeza de que van a aprobar un examen de control y confianza, de por él todos los trabajadores tendrían que tener base, -créanme que siempre me preocuparía porque tuvieran una base- aquí la diferencia es que son más de 140 elementos que ganan 5 mil pesos quincenales que si lo multiplican los 10 millones son cortos, aquí si no pasan el examen de control y confianza automáticamente no se les puede dar, en ocasiones un eventual no quiere firmar de que ya no le pueden seguir dando el

contrato porque no pasó los exámenes de control y confianza y lo ven porque esta quincena se dieron de baja 10 elementos eventuales y 3 de base, de los 10 eventuales hay 3 que no quieren firmar, tienen su derecho porque ya tuvieron un año o más trabajando dentro de la corporación, hay quien tiene más de dos años trabajando y no pasan el examen y les dicen que los van a reevaluar, vuelve el Municipio a pagar la revaloración para que vuelvan a reprobar; cree que no están violentando sus derechos, sino el no darlas es por evitar una demanda como con estos elementos que ayer revisaron en la Comisión de Honor y Justicia y de Seguridad Pública donde hay elementos que tienen 14, 12, 7 años de antigüedad y por no pasar los exámenes de control y confianza los tienen que dar de baja cuando saben que son elementos buenos, que tienen años, que tienen la experiencia y el conocimiento y debido a los resultados de los exámenes de control y confianza se tienen que dar de baja.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, mencionó que en el caso de Seguridad Pública podría entender esta parte, que si no se tiene dinero y se necesita se puede hacer el reajuste. Su idea es en este sentido, si ya se sabía el caso específico de que Seguridad Pública está sujeta a estas variantes entonces programa un presupuesto que vaya de acuerdo a esas variantes; es decir, no se obliguen al final de la administración a hacer un movimiento de 10 millones de pesos, que insiste, no es exclusivamente para los eventuales de Seguridad Pública, entonces si tienen este caso particular, en el menor de los casos, insiste en que sí están haciendo mal su trabajo los de Oficialía Mayor en este sentido y en el área de Tesorería que programó ese recurso, porque si ya sabía que se les iba a dar así, entonces no lo mandes a la cuenta de personal de base, deja un monto mayor para la cuenta de personal de eventuales y que ya después no se tengan que hacer estos movimientos.

Presidente, aquí la impresión que se tiene es que cerca de 10 millones de pesos que tenían presupuestados dentro del ejercicio fiscal para nómina de personal de base no se gastaron y se van a gastar en personal de eventuales, está mal hecha la programación.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que también el resultado de los exámenes de control y confianza hay quien dura hasta más de un año en llegar el resultado, nosotros tenemos que tener preparado todas las bases y el siguiente año se va a programar igual, porque se está esperando que todos los elementos tengan base, que los resultados lleguen a tiempo y se les pueda dar su base.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que se podría haber hecho entonces al revés. -Si tengo esto y se me autoriza 10 bases, incremento el presupuesto que tengo para personal de base-.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se caería en lo mismo, habría que cambiar el presupuesto de eventuales a los de base con los 10 millones de pesos, era lo mismo.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, contestó que no en los mismo montos no justificado una sesión antes de que termine la Administración y no justificado en esas cantidades. Insiste, quiere dejar muy claro, el área de Seguridad Pública en cuanto a estos recursos es una parte, no es la totalidad, va comprendido todo el personal eventual del Municipio.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 17 Integrantes del H. Cuerpo

Edificio, con 15 votos a favor y 2 votos en contra de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1328-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan las reprogramaciones presupuestales siguientes:

Transferencia N° 28 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	30,000.00	0.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	6,000.00	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	4,105.84	0.00
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	32,803.82	0.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	72,909.66
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES (PROYECTO 213, RECURSO 10100)		
	TOTAL	72,909.66	72,909.66

Transferencia N° 31 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	727,070.08	0.00
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (PROYECTO 131, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	727,070.08
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (PROYECTO 135, RECURSO 10100)		
	TOTAL	727,070.08	727,070.08

Transferencia N° 58 Sindicatura Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.19.01.01 SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR	0.00	8,000.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 93, RECURSO 10100)		
	01.19.01.01 SINDICATURA OFICINA DEL TITULAR	8,000.00	0.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (PROYECTO 94, RECURSO 10100)		
	TOTAL	8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 63 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
113	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 10100)	2'400,000.00	0.00
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	2'400,000.00
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
TOTAL		2'400,000.00	2'400,000.00

Transferencia N° 70 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
271	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR VESTUARIO Y UNIFORMES (PROYECTO 132, RECURSO 10100)	30,000.00	0.00
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	30,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
TOTAL		30,000.00	30,000.00

Transferencia N° 76 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
113	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 10100)	3'014,615.61	0.00
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	3'014,615.61
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
TOTAL		3'014,615.61	3'014,615.61

Transferencia N° 81: Jefatura de Informática:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
515	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 3, RECURSO 10100)	50,000.00	0.00
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
591	SOFTWARE (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
TOTAL		50,000.00	50,000.00

Transferencia N° 89 Dirección de Servicios Públicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
511	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 64, RECURSO 10100)	3,000.00	0.00
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	0.00	3,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 64, RECURSO 20100)		
TOTAL		3,000.00	3,000.00

Transferencia N° 99 Jefatura de Informática:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
515	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 3, RECURSO 10100)	21,000.00	0.00
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	21,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
TOTAL		21,000.00	21,000.00

Transferencia N° 106 Dirección de Promoción Económica:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
323	01.10.01.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA OFICINA DEL TITULAR	12,000.00	0.00
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO (PROYECTO 5, RECURSO 10100)		
221	01.10.01.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,000.00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (PROYECTO 5, RECURSO 10100)		
TOTAL		12,000.00	12,000.00

Transferencia N° 108 Coordinación de Mantenimiento a Vialidades:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
241	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	330,182.05
	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
241	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	330,182.05	0.00
	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
TOTAL		330,182.05	330,182.05

Transferencia N° 115 Dirección de Tesorería Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
564	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	12,000.00	0.00
	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
564	01.11.01.01 PADRÓN Y LICENCIAS OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,000.00
	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL (PROYECTO 71, RECURSO 10100)		
TOTAL		12,000.00	12,000.00

Transferencia N° 126 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
241	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	1'129,264.13
	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		
241	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	1'129,264.13	0.00
	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 132, RECURSO 10100)		

TOTAL

1'129,264.13

1'129,264.13

Transferencia N° 127 Jefatura de Alumbrado Público:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.07.01 ALUMBRADO PÚBLICO OFICINA DEL TITULAR	0.00	50,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 15, RECURSO 10100)		
	01.09.07.01 ALUMBRADO PÚBLICO OFICINA DEL TITULAR	50,000.00	0.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (PROYECTO 15, RECURSO 10100)		
	TOTAL	50,000.00	50,000.00

Transferencia N° 128 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	150,000.00	0.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	150,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	TOTAL	150,000.00	150,000.00

Transferencia N° 129 Delegación de San José de Gracia:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	6,000.00	0.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2,000.00	0.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	0.00	8,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	TOTAL	8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 143 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	100,000.00	0.00
154	PRESTACIONES CONTRACTUALES (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	100,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (PROYECTO 104, RECURSO 10100)		
	TOTAL	100,000.00	100,000.00

Transferencia N° 144 Jefatura de Cementerios:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.08.01 CEMENTERIOS OFICINA DEL TITULAR	10,000.00	0.00

AMAR A TEPA

241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 16, RECURSO 10100)		
	01.09.08.01 CEMENTERIOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	10,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (PROYECTO 16, RECURSO 10100)		
	TOTAL	10,000.00	10,000.00

Transferencia N° 148 Dirección de Arte y Cultura:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.14.01.01 ARTE Y CULTURA OFICINA DEL TITULAR	0.00	14,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES (PROYECTO 30, RECURSO 10100)		
	01.14.01.01 ARTE Y CULTURA OFICINA DEL TITULAR	12,000.00	0.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y (PROYECTO 7, RECURSO 10100)		
	01.14.01.01 ARTE Y CULTURA OFICINA DEL TITULAR	2,000.00	0.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (PROYECTO 30, RECURSO 10100)		
	TOTAL	14,000.00	14,000.00

Transferencia N° 152 Delegación de San José de Gracia:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	5,000.00	0.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,000.00	0.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO (PROYECTO 107, RECURSO 245)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2,000.00	0.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,500.00	0.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	1,500.00	0.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	4,000.00	0.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	2,000.00	0.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	400.00	0.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	01.02.05.02 DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	0.00	17,400.00
569	OTROS EQUIPOS (PROYECTO 107, RECURSO 10100)		
	TOTAL	17,400.00	17,400.00

Transferencia N° 154 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	3'000,000.00	0.00
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	3'000,000.00
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		

TOTAL

3'000,000.00

3'000,000.00

Transferencia N° 159 Dirección de Servicios Públicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.02.03 COORDINACIÓN DE PINTURA	0.00	20,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 76, RECURSO 10100)		
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	15,926.90	0.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (PROYECTO 64, RECURSO 10100)		
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	266.79	0.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 64, RECURSO 10100)		
	01.09.01.01 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES OFICINA DEL TITULAR	3,806.31	0.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (PROYECTO 64, RECURSO 10100)		
TOTAL		20,000.00	20,000.00

Transferencia N° 160 Jefatura de Servicios Médicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.04.02 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES	150,000.00	0.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (PROYECTO 91, RECURSO 10100)		
	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	150,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTO 72, RECURSO 10100)		
TOTAL		150,000.00	150,000.00

Transferencia N° 162 Dirección de Protección Civil:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	29,000.00	0.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	29,000.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
TOTAL		29,000.00	29,000.00

Transferencia N° 163 Dirección de Protección Civil:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	12,405.00	0.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	1,955.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	4,900.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	5,550.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
TOTAL		12,405.00	12,405.00

Transferencia N° 164 Dirección de Protección Civil:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	15,000.00
566	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,000.00
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTAS (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	3,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	3,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	480.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	700.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	0.00	21,500.00
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	01.17.01.01 PROTECCIÓN CIVIL OFICINA DEL TITULAR	55,680.00	0.00
291	HERRAMIENTAS MENORES (PROYECTO 85, RECURSO 10100)		
	TOTAL	55,680.00	55,680.00

Transferencia N° 171 Oficialía Mayor Administrativa:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	300,000.00	0.00
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		
	01.06.01.01 OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA OFICINA DEL TITULAR	0.00	300,000.00
133	HORAS EXTRAORDINARIAS (PROYECTO 104, RECURSO 50300)		
	TOTAL	300,000.00	300,000.00

Transferencia N° 173 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	231,080.51	0.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	231,080.51
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	TOTAL	231,080.51	231,080.51

Transferencia N° 176 Jefatura de Informática:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	12,133.10	0.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		

AMAR A TEPA

	01.06.05.01 INFORMÁTICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	12,133.10
591	SOFTWARE (PROYECTO 3, RECURSO 10100)		
	TOTAL	12,133.10	12,133.10

Transferencia N° 178 Comisaría de de Seguridad Pública y Tránsito:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.16.01.01 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR	10,000.00	0.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS (PROYECTO 200, RECURSO 10100)		
	01.16.01.01 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR	0.00	10,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS (PROYECTO 200, RECURSO 10100)		
	TOTAL	10,000.00	10,000.00

Transferencia N° 182 Dirección de Contraloría Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	11,975.00	0.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS (PROYECTO 112, RECURSO 10100)		
	01.04.01.01 CONTRALORÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	11,975.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 112, RECURSO 10100)		
	TOTAL	11,975.00	11,975.00

Transferencia N° 183 Dirección de Tesorería Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	31,775.99	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	31,775.99
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	TOTAL	31,775.99	31,775.99

Transferencia N° 184 Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.03.01 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN OFICINA DEL TITULAR	0.00	85,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PROYECTO 130, RECURSO 10100)		
	01.08.03.01 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN OFICINA DEL TITULAR	85,000.00	0.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (PROYECTO 130, RECURSO 10100)		
	TOTAL	85,000.00	85,000.00

Transferencia N° 185 Dirección de Tesorería Municipal:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	20,000.00	0.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	01.05.01.01 TESORERÍA OFICINA DEL TITULAR	0.00	20,000.00

371	PASAJES AÉREOS (PROYECTO 6, RECURSO 10100)		
	TOTAL	20,000.00	20,000.00

Transferencia N° 187 Jefatura de Ingresos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.05.02.01 INGRESOS OFICINA DEL TITULAR	8,000.00	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (PROYECTO 123, RECURSO 10100)		
	01.05.02.01 INGRESOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	8,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PROYECTO 123, RECURSO 10100)		
	TOTAL	8,000.00	8,000.00

Transferencia N° 188 Jefatura de Servicios Médicos Municipales:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.06.04.02 COORDINACIÓN DE UNIDADES MÓVILES	571,862.96	0.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (PROYECTO 91, RECURSO 10100)		
	01.06.04.01 SERVICIOS MÉDICOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	571,862.96
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS (PROYECTO 72, RECURSO 10100)		
	TOTAL	571,862.96	571,862.96

Transferencia N°189 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	128,629.44	0.00
291	HERRAMIENTAS MENORES (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	01.09.09.01 MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICINA DEL TITULAR	0.00	128,629.44
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (PROYECTO 50, RECURSO 10100)		
	TOTAL	128,629.44	128,629.44

Transferencia N° 198 Jefatura de Maquinaria y Vehículos:

No.	Unidad Administrativa / Partida	Transferencia	
		Reducción	Ampliación
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	7,750.00	0.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	01.08.01.01 DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA OFICINA DEL TITULAR	0.00	7,750.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PROYECTO 129, RECURSO 10100)		
	TOTAL	7,750.00	7,750.00

j) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice erogar la cantidad de \$11,724.14 (once mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) al Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, para que se les otorgue el suministro

e instalación de una toma de agua potable en el predio rústico denominado “La Cuesta”, de esta ciudad, propiedad de los CC. JESÚS HUMBERTO, JANETTE ISABEL, ANA IVETH y ABIGAIL, todos de apellidos TORRES HERNÁNDEZ y RAQUEL HERNÁNDEZ PAULÍN.

SEGUNDO.- El respectivo pago es para cubrir los derechos, así como el contrato de prestación de servicios, consistente en lo siguiente:

CONCEPTO:	CANTIDAD:
Complemento de toma	\$972.75
Cuota de conexión	\$60.30
Cuota de incorporación	\$9,073.97
Subtotal	\$10,107.02
I.V.A.	\$1,617.12
TOTAL	\$11,724.14

TERCERO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: 113 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, partida: 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, recurso: 10600 APORTACIÓN DE TERCEROS.

CUARTO.- Asimismo se hace del conocimiento que los propietarios del predio rústico denominado “La Cuesta”, pagarán la cuota mensual correspondiente a su consumo de agua, como cualquier usuario del servicio.

QUINTO.- Lo anterior se solicita como contraprestación, en virtud de que por la propiedad antes mencionada, pasará una tubería de PVC de tres pulgadas en una longitud de 360.00 metros para dotar de agua potable a la comunidad contigua, denominada “La Guayabera”, cabe mencionar que los solicitantes otorgaron su anuencia.

SEXTO.- Aprobada la acción anterior se podrá dar cumplimiento a la obra

18FISM094012, autorizada mediante Acuerdo de Ayuntamiento No. 1203-2015/2018, en el cual se autorizó la “Construcción de línea de agua potable en la comunidad de La Guayabera, en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”.

SÉPTIMO.- Se autorice a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Marco Antonio Arias de Anda, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Jefe del Ramo 20 y 33, respectivamente para que suscriban el Contrato de Servidumbre Legal de Paso de tubería de Agua, celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos y los propietarios del predio implicado en el presente asunto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se revisó en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, es enviar este recurso a ASTEPA, para que hagan una toma de agua en beneficio de que se va a llevar agua a esta comunidad que no tenía los servicios.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1329-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$11,724.14 (once mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.) al Organismo Público Descentralizado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, para que se les otorgue el suministro e instalación de una

toma de agua potable en el predio rústico denominado “La Cuesta”, de esta ciudad, propiedad de los CC. JESÚS HUMBERTO, JANETTE ISABEL, ANA IVETH y ABIGAIL, todos de apellidos TORRES HERNÁNDEZ y RAQUEL HERNÁNDEZ PAULÍN.

SEGUNDO.- El respectivo pago es para cubrir los derechos, así como el contrato de prestación de servicios, consistente en lo siguiente:

CONCEPTO:	CANTIDAD:
Complemento de toma	\$972.75
Cuota de conexión	\$60.30
Cuota de incorporación	\$9,073.97
Subtotal	\$10,107.02
I.V.A.	\$1,617.12
TOTAL	\$11,724.14

TERCERO.- Dicha cantidad se tomará del proyecto: 113 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA, partida: 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, recurso: 10600 APORTACIÓN DE TERCEROS.

CUARTO.- Asimismo se hace del conocimiento que los propietarios del predio rústico denominado “La Cuesta”, pagarán la cuota mensual correspondiente a su consumo de agua, como cualquier usuario del servicio.

QUINTO.- Lo anterior se solicita como contraprestación, en virtud de que por la propiedad antes mencionada, pasará una tubería de PVC de tres pulgadas en una longitud de 360.00 metros para dotar de agua potable a la comunidad contigua, denominada “La Guayabera”, cabe mencionar que los solicitantes otorgaron su anuencia.

SEXTO.- Aprobada la acción anterior se podrá dar cumplimiento a la obra 18FISM094012, autorizada mediante Acuerdo de Ayuntamiento No. 1203-2015/2018, en el cual se autorizó la “Construcción de línea de agua potable en la comunidad de La Guayabera, en la cabecera municipal de Tepatitlán de

Morelos, Jalisco”.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Marco Antonio Arias de Anda, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Jefe del Ramo 20 y 33, respectivamente para que suscriban el Contrato de Servidumbre Legal de Paso de tubería de Agua, celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos y los propietarios del predio implicado en el presente asunto.

k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 8,371.88 m2 como área de Cesión para Destinos y una superficie de 8,993.57m2 como área de Cesión para Vialidades, correspondiente al fraccionamiento denominado “**Tabachines**” **Etapas II**, ubicado por la calle 5 de Febrero, al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que no hay mucho que explicar, la cantidad de las áreas de cesión para destinos y el área de cesión para vialidades ahí vienen especificadas así como también lo pueden observar en el plano que se anexa en esta solicitud. Quiere resaltar que en la Comisión estuvieron observando que las áreas de donación para destinos siguen siendo recovecos, pedacitos dentro de los proyectos y eso no da mucho al Municipio para poder utilizar terrenos en obras que realmente sean para el funcionamiento y desarrollo de la ciudad, esa es la única observación, por lo demás está muy clara la solicitud.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, mencionó que quiere hacer mencionar algo respecto al comentario tan acertado del Presidente de la Comisión de Obras Públicas, cuando a la Comisión de Obras Públicas llegan este tipo de solicitudes y al ir recibiendo los fraccionamientos por etapas, ya viene el proyecto hecho, ellos como Regidores de la Comisión de Obras Públicas en todos los casos están en un estado de indefensión de los intereses del Municipio para poder presionar al fraccionador de modificar su proyecto y que sea de mayor beneficio para la ciudadanía, definitivamente cumple con la superficie que tiene que donar al Municipio, pero los terrenos que donan muchas de las veces son “covachitas”, triangulitos que pues para las necesidades de crecimiento del Municipio no pueden aportar para en un futuro la construcción de una unidad administrativa, de un centro deportivo, de un centro cultural, entre otros, quiere hacer el comentario para que quede en actas, ojalá que en la siguiente administración, sabe que el compañero Gustavo va a formar parte de ella, pudiera modificarse el procedimiento para que antes de que Planeación y Obras Públicas reciban los proyectos de los fraccionadores y los aprueben, la Comisión edilicia como Órgano de Gobierno puedan revisar los

proyectos y tengan facultades para darles marcha atrás antes de que lleguen a la Sesión de Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó si ellos en la Comisión no pueden dar marcha atrás.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, contestó que ya llegan con el dictamen de Planeación y llevan todo avanzado cuando llega a la Comisión de Obras Públicas.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que nada más haciendo mención, ellos como integrantes de la Comisión a mediados del primer año de la Administración le hicieron el exhorto al área de Planeación para que en los proyectos nuevos los hicieran partícipes de en su momento la participación en el proyecto del fraccionamiento, ahí el punto no es si tienen o no facultades, el punto es que las áreas que tienen que ver con esto hagan partícipe en este caso a las Comisiones, en su momento sí exhortaron al Jefe de Planeación que los hiciera partícipes y en la pasada Sesión de la Comisión dijo que como que no entendió la instrucción, entonces cree que ahí tendría que hacerse más claro, en todo proyecto que llegue al área de Planeación de desarrollos urbanísticos pues que haga partícipe cuando menos al Presidente de la Comisión para que éste tenga la información y pueda dar opinión. En los que ya están avanzados, como es este caso no se puede hacer mucho, se puede votar en contra y trabar el desarrollo, pero realmente eso no va a cambiar el fondo del problema, aquí el asunto es ese, que el área correspondiente atienda los requerimientos de las comisiones y no les tiren a locos como sí lo hicieron en este caso.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que pudiera quedarreglamentadoquizápara la siguiente

Administración, que llevara primero el visto bueno de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o que fuera parte de los requisitos aparte de que Planeación de seguimiento.

Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1330-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza escriturar a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, una superficie de 8,371.88 m2 como área de Cesión para Destinos y una superficie de 8,993.57 m2 como área de Cesión para Vialidades, correspondiente al fraccionamiento denominado **“Tabachines” Etapa II**, ubicado por la calle 5 de Febrero, al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, C. Héctor Hugo Bravo Hernández, al Síndico Municipal, C. Salvador Peña Gutiérrez y a la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, para que suscriban la escritura correspondiente, la cual se tramitará por cuenta y costo del solicitante.

- I) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la constitución de Régimen de Condominio Dúplex en diez (10) lotes y en Régimen de Condominio Horizontal en dos (2) lotes, en el desarrollo Comercial y de Servicios de Nivel Regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**, ubicado al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos,

Jalisco, mismo en el que, en cada lote resultante albergará dos bodegas adosadas, por lo que implica la constitución de un Régimen de Condominio Dúplex (10 lotes) y en Condominio Horizontal, con tres bodegas adosadas (2 lotes).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que quiere aclarar un punto, en el momento que se aprobó el desarrollo Comercial y de Servicios de Nivel Regional denominado “Centro Logístico” Etapa 1, la superficie de los terrenos por el uso de suelo exige la cantidad de metros que señala los lotes, en este momento la solicitud va en relación de autorizar los lotes como dúplex o en el caso de dos lotes, que pueden observar en el proyecto, son tres lotes destinados a bodegas, por eso se hace mención que son 10 lotes de Régimen de Condominio Dúplex y dos lotes que se dividirían en tres como condominio horizontal, actualmente con el cambio del Plan de Desarrollo Urbano ya pudiera haberse hecho sin necesidad de llegar a este punto, pero al inicio del trámite de este desarrollo denominado Centro Logístico no se podía hacer más pequeñas las superficie de los lotes, por eso se está solicitando en este momento que se hagan condominios dúplex y condominios horizontales.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Rosa

Adriana Reynoso Valera, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1331-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la constitución de Régimen de Condominio Dúplex en diez (10) lotes y en Régimen de Condominio Horizontal en dos (2) lotes, en el desarrollo Comercial y de Servicios de Nivel Regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 1**, ubicado al Suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mismo en el que, en cada lote resultante albergará dos bodegas adosadas, por lo que implica la constitución de un Régimen de Condominio Dúplex (10 lotes) y en Condominio Horizontal, con tres bodegas adosadas (2 lotes).

- m)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice al C. Raymundo Díaz Martín y Condueña, constituir como Régimen de Condominio Horizontal, en la finca urbana ubicada por la calle Gardenias #121 esquina con la calle Claveles #181 en el fraccionamiento Jardines de Tepa en esta ciudad, en virtud de que la edificación se adecúa y reúne los requisitos para el establecimiento de la figura del Régimen solicitado.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que solamente incrementar la información, cuenta con los requisitos para poder solicitar lo ya mencionado, se agrega ahí copia de la constancia de no adeudo de Agua Potable, copia de la escritura y copia de del Registro Público, ahí se ve la ubicación de este predio y qué superficie será destinada para cada una de las partes, que serían 110.24 m2 en la esquina y 70 m2 en la otra parte

entre calles Claveles y Gardenias.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Rosa Adriana Reynoso Valera, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1332-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza al C. Raymundo Díaz Martín y Condueña, constituir como Régimen de Condominio Horizontal, en la finca urbana ubicada por la calle Gardenias #121 esquina con la calle Claveles #181 en el fraccionamiento Jardines de Tepa en esta ciudad, en virtud de que la edificación se adecúa y reúne los requisitos para el establecimiento de la figura del Régimen solicitado.

- n)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar la reprogramación y ampliación de presupuesto, con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, a la obra que se menciona a continuación, obra aprobada en Sesión del H. Ayuntamiento mediante Acuerdo #1186-2015/2018:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial autorizado	Ampliación	Monto final
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	SIAC:155 18FISM094003 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en carretera Tepatitlán-Arandas en la delegación de Capilla de Guadalupe, segunda etapa, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$1'593,098.40	\$325,281.11	\$1'918,379.51

SEGUNDO.- La ampliación a la obra **18FISM094003**, corresponde a volúmenes adicionales por la ampliación de la obra por la calle Degollado, en cuatro tramos de línea en BT (baja tensión) y cinco luminarias, además 51 postes cónicos circular de 9 metros no contemplados en el Presupuesto original.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este punto es el que hace tres semanas en la Sesión Ordinaria pasada dijeron que iban a revisar ya que no concordaba el monto destinado en los precios unitarios, ya se revisó, se hizo el reajuste y efectivamente había una cuantificación incorrecta y el monto total final será de \$1'918,379.51. Quiere aclarar también en relación a los 51 postes revisaron todo el expediente y en un inicio todo se cotizó con base en 81 postes y en el primer presupuesto nada más se pedían 30, fue un error de cotización desde un

inicio, por eso se está solicitando que se agreguen estos 51 postes, pero el cableado y lo demás sí estaba contemplado para los 81, nada más este concepto no estaba cuantificado inicialmente y en cuanto al término de fianza en el concepto, quiere solicitar si se aprueba el punto, que eso se modifique y quede como gastos indirectos que es la palabra correcta.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia del C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1333-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza realizar la reprogramación y ampliación de presupuesto, con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, a la obra que se menciona a continuación, obra aprobada en Sesión del H. Ayuntamiento mediante Acuerdo #1186-2015/2018:

Proyecto origen	Recurso	Proyecto destino	Monto inicial autorizado	Ampliación	Monto final
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	SIAC:155 18FISM094003 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en carretera Tepatitlán-Arandas en la delegación de Capilla de Guadalupe, segunda etapa, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$1'593,098.40	\$325,281.11	\$1'918,379.51

SEGUNDO.- La ampliación a la obra **18FISM094003**, corresponde a volúmenes adicionales por la ampliación de la obra por la calle Degollado, en cuatro tramos de línea en BT (baja tensión) y cinco luminarias, además 51 postes cónicos circular de 9 metros no contemplados en el Presupuesto original.

NOTA.- El último concepto del catálogo debe ser “gastos indirectos” en lugar de fianza.

o) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice la creación del proyecto, la realización de la obra, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Presupuestal 2018, que se describe a continuación:

Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$ 297,383.40	18FISM094027 Construcción de línea eléctrica en la comunidad de Sacamecate en la delegación de Tecamatlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$ 297,383.40
---	-------	---------------	---	--------	---------------

SEGUNDO.- Para la realización de esta obra no se solicitará aportación de los beneficiarios ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para a Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014, su modificadorio el 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo del 2015, del 31 de marzo del 2016 y el 01 de septiembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

concreto hidráulico en calle 20 de Noviembre (1ra Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”, proyecto autorizado mediante Acuerdo #1305-2015/2018 de fecha 15 de agosto del 2018, hasta por un monto de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Lo anterior conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y demás Leyes relativas y aplicables.

DESAGENDADO

p) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice iniciar con el proceso de licitación pública nacional para la construcción del Proyecto **“Pavimentación en**

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este es un recurso proveniente de recurso de proyectos de Desarrollo Regional, simplemente la

petición de licitación pública para poder avanzar en el proceso de esta obra.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia del C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1334-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza iniciar con el proceso de licitación pública nacional para la construcción del Proyecto **“Pavimentación en concreto hidráulico en calle 20 de Noviembre (1ra Etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”**, proyecto autorizado mediante Acuerdo #1305-2015/2018 de fecha 15 de agosto del 2018, hasta por un monto de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Lo anterior conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y demás Leyes relativas y aplicables.

q) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, ejecute por la modalidad de Obra Directa, los Proyectos convenidos con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, los cuales se describen a continuación:

a. Restauración y Conservación del Templo Parroquial de San Francisco de Asís.

b. Restauración y Conservación del Hospital y Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que el monto destinado de cada una de estas dos obras es de 250 mil pesos, por lo tanto les permite hacer esta petición de que sea por obra directa, sería personal del área de Obras Públicas y para evitarse que tengan que meter fianzas y otros montos que les reduciría el presupuesto que de por sí ya es muy limitado y lo que quieren es que se aproveche el recurso al máximo esplendor y poder utilizar la totalidad en las obras ya mencionadas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1335-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, ejecute por la modalidad de Obra Directa, los Proyectos convenidos con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, los cuales se describen a continuación:

- **Restauración y Conservación del Templo Parroquial de San Francisco de Asís.**
- **Restauración y Conservación del Hospital y Asilo del Sagrado Corazón de Jesús.**

r) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice dejar sin efecto el Acuerdo número 554-2012/2015 de fecha 11 de septiembre de 2014, en lo que respecta **únicamente** a la autorización para iniciar con los trámites de regularización de los espacios públicos que se citan a continuación:

- Casa de la Cultura de la Delegación de San José de Gracia.
- Casa de la Cultura de Tepatitlán de Morelos.
- Auditorio de la Delegación de San José de Gracia.
- Área de Cesión para Destinos del Fraccionamiento San Gabriel, ubicado en la calle San Juan Bautista, dentro de la manzana No. 7, lote No. 33, con superficie de 868 m2.
- Las vialidades del fraccionamiento San Pablo, ubicado en la cabecera Municipal.
- Las vialidades Camino a la Presa de Gómez, camino a Mirandilla en la Delegación de Capilla de Guadalupe.

Excepto el espacio Público denominado “Jardín de Niños Mariano Escobedo”, ubicado en Las Colonias en Tepatitlán de Morelos, el cual fue el único que inicio y concluyó con los trámites de regularización con apego al Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, abrogado actualmente y substituido por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que en su momento como ya se menciona, el 11 de septiembre de 2014 que se hizo el trámite de regularización de estos predios, la ley marcaba que se podía llevar a cabo este proceso; sin embargo como se menciona ahí, sólo el Jardín de Niños Mariano Escobedo en la colonia Las colonias aquí en Tepatitlán, fue el único que llegó a término en el proceso de regularización y analizaron que hay dos que son las vialidades del Fraccionamiento San Pablo ubicado en la cabecera municipal y las vialidades del Camino a Presa de Gómez, camino a Mirandilla dentro de la delegación de Capilla de Guadalupe que no tienen un expediente claro, no hay la documentación suficiente y no cubre con los requisitos para el proceso de regularización, por eso están solicitando que este acuerdo se deshaga. En un siguiente punto, y va a explicarlo de una vez ya que cree que es el momento adecuado que es el inciso s), están solicitando que esos otros cuatro predios que sí se pueden meter a proceso de regularización sí se regularicen; entonces concluirían con esta solicitud, iniciarían un proceso nuevo con los cuatro predios que sí pueden proceder en el proceso de Regularización.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1336-2015/2018

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro

ÚNICO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo número 554-2012/2015 de fecha 11 de septiembre de 2014, en lo que

respecta **únicamente** a la autorización para iniciar con los trámites de regularización de los espacios públicos que se citan a continuación:

- Casa de la Cultura de la Delegación de San José de Gracia.
- Casa de la Cultura de Tepatitlán de Morelos.
- Auditorio de la Delegación de San José de Gracia.
- Área de Cesión para Destinos del Fraccionamiento San Gabriel, ubicado en la calle San Juan Bautista, dentro de la manzana No. 7, lote No. 33, con superficie de 868 m2.
- Las vialidades del fraccionamiento San Pablo, ubicado en la cabecera Municipal.
- Las vialidades Camino a la Presa de Gómez, camino a Mirandilla en la Delegación de Capilla de Guadalupe.

Excepto el espacio Público denominado “Jardín de Niños Mariano Escobedo”, ubicado en Las Colonias en Tepatitlán de Morelos, el cual fue el único que inicio y concluyó con los trámites de regularización con apego al Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco, abrogado actualmente y substituido por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

- s)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice iniciar los trámites de regularización de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en sus Artículos 3 fracción VII; 13 fracción III; 15 fracción I y Tercero Transitorio, de los siguientes espacios públicos:

- 1.-** Casa de la Cultura de la Delegación de San José de Gracia
- 2.-** Auditorio de la Delegación de San José de Gracia
- 3.-** Casa de la Cultura de la cabecera Municipal de Tepatitlán
- 4.-** Área de Cesión para Destinos del Fraccionamiento San Gabriel, ubicado en la calle San Juan Bautista, dentro de la manzana No. 7, lote No. 33, con superficie de 868 m2.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1337-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza iniciar los trámites de regularización de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en sus Artículos 3 fracción VII; 13 fracción III; 15 fracción I y Tercero Transitorio, de los siguientes espacios públicos:

- 1.-** Casa de la Cultura de la Delegación de San José de Gracia
- 2.-** Auditorio de la Delegación de San José de Gracia
- 3.-** Casa de la Cultura de la cabecera Municipal de Tepatitlán
- 4.-** Área de Cesión para Destinos del Fraccionamiento San Gabriel, ubicado en la calle San Juan Bautista, dentro de la manzana No. 7, lote No. 33, con superficie de 868 m2.

- t)** Dictamen de la Comisión de Parques y Jardines, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar una transferencia de recursos en la Jefatura de Parques y Jardines dentro del PROYECTO “INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES” por la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 569 Parques y Jardines Oficina del titular (otros equipos), a la partida 567 Parques y Jardines Oficina del titular (herramientas y maquinaria).

SEGUNDO.- Dicho recurso será utilizado por la Jefatura de Parques y Jardines, con el objeto de adquirir maquinaria y equipo para seguir dando mantenimiento a los parques, plazas, jardines, camellones y glorietas de la Ciudad y sus Delegaciones.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, Presidente de la Comisión de Parques y Jardines, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, señaló que está muy clara la solicitud, de cualquier manera quiere decir que realmente son muy pocas las solicitudes que hace Parques y Jardines y que son muchas las necesidades, ahora se ha lucido para que en Tepa haya mucha vegetación con pocos recursos, ahí lo presentan como compra de maquinaria, cree que 32 mil pesos no alcanza más que reparación, es su obligación presentarlo ahí. La transferencia es de la partida 569 a la 567 y esto fue acordado por la Comisión de Parques y Jardines.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1338-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza realizar una transferencia de recursos en la Jefatura de Parques y Jardines dentro del PROYECTO “INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES” por la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 569 Parques y Jardines Oficina del titular (otros equipos), a la partida 567 Parques y Jardines Oficina del titular (herramientas y maquinaria).

SEGUNDO.- Dicho recurso será utilizado por la Jefatura de Parques y Jardines, con el objeto de adquirir maquinaria y equipo para seguir dando mantenimiento a los parques, plazas, jardines, camellones y glorietas de la Ciudad y sus Delegaciones.

u) Dictamen de la Comisión de Educación, donde solicita:

PRIMERO.- Se autorice el apoyo económico para cubrir el gasto de auxiliares administrativas y/o de intendencia, según sea el caso por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a las siguientes instituciones:

AMAR A TEPA

No.	Nivel	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	APOYO SOLICITADO
1	Primaria	Urbana No. 511 5 Mayo de 1862 T/V	González Gallo No. 280	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
2	Primaria	Urbana No. 508 5 de Mayo de 1862 T/M	González Gallo No. 280	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
3	Primaria	Urbana No. 546 Manuel López Cotilla T/V	Abasolo No. 120	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
4	Primaria	Urbana 388 Manuel López Cotilla T/M	Abasolo No. 120	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
5	Preescolar	Leona Vicario T/M	Dr. Ignacio Fragoso No. 581	Fovissste	Auxiliar Administrativo
6	Primaria	Manuel Navarro de la Torre T/M	Españita No. 100	Españita	Auxiliar Administrativo
7	Primaria	Raúl Padilla Gutiérrez T/M	Agustín Ramírez No. 429	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
8	Primaria	Urbana No. 510 Niño Artillero T/M	Gómez Farias No. 189	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
9	Primaria	Urbana No. 547 Niño Artillero T/V	Gómez Farias No. 189	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
10	Primaria	Melchor Ocampo T/M	Gardenias No. 305	Jardines de Tepa	Auxiliar Administrativo
11	Primaria	Saúl Rodiles T/M	Avestruz No. 1834	Las Aguilillas	Auxiliar Administrativo
12	Primaria	16 de Septiembre T/M	Quirino Navarro No. 40	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
13	Primaria	Urbana 387 Miguel Padilla T/M	Justo Sierra No. 47	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
14	CAM	Aurora Luévanos del Río T/M	Guadalupe Victoria No. 664	La Gloria	Auxiliar Administrativo
15	Primaria	Benito Juárez T/M	Independencia No. 115	San José de Gracia	Auxiliar Administrativo
16	Preescolar	258 Estefanía Castañeda T/M	Francisco I. Madero No. 479	Cerrito de la Cruz	Auxiliar Administrativo
17	Preescolar	Benito Juárez T/M	Nicolás Bravo No. 110	Capilla de Guadalupe	Auxiliar de Intendencia
18	Primaria	Felipe Ángeles T/V	Flor de Luna No. 730	Bugambilias	Auxiliar de Intendencia
19	Primaria	Manuel Villegas T/M	Flor de Luna No. 730	Bugambilias	Auxiliar de Intendencia
20	Primaria	Belisario Domínguez T/V	18 de Marzo s/n	Colonia del Carmen	Auxiliar de Intendencia
21	Primaria	Francisco Villa T/M	Tarascos No. 131	Las Colonias	Auxiliar Administrativo
22	Telesecundaria	18 de Marzo T/M	Sevilla y Gómez No. 175	Pegueros	Auxiliar de Intendencia
23	Primaria	1º de Mayo T/V	San Francisco de Asís No. 640	San Gabriel	Auxiliar Administrativo
24	Primaria	Miguel Padilla T/V	Justo Sierra No. 47	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
25	Preescolar	Rosaura Zapata T/M	Ramón Corona No. 385	San José de Gracia	Auxiliar Administrativo

SEGUNDO.- Dicho apoyo sería por el mes de septiembre del año en curso.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del PROYECTO “Apoyo a la Gestión Educativa”, Partida 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, Presidente de la Comisión de Educación, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Aurora Gutiérrez Casillas, señaló que quiere hacer una aclaración ¿por qué a estas alturas están haciendo esta solicitud? Porque el acuerdo está tomado para el año escolar 2017-2018 hasta el mes de agosto y se está solicitando este apoyo por el mes de septiembre de estas 25 solicitudes que ya se tenían en el anterior, lo único que varía es que tienen 5 intendencias, cosa que no estaba en el anterior pero la cantidad son de \$3,500.00 que es lo mismo, se tomarían del mismo presupuesto, la variante es el por qué

se hace así la solicitud, es porque hasta septiembre pueden autorizar ellos.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que revisando este apoyo a 25 instituciones, cosa que nunca se había hecho, muchas felicidades por este apoyo y qué padre que están incluyendo a algunas delegaciones como apoyos administrativos.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1339-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza el apoyo económico para cubrir el gasto de auxiliares administrativas y/o de intendencia, según sea el caso por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a las siguientes instituciones:

No.	Nivel	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	APOYO SOLICITADO
1	Primaria	Urbana No. 511 5 Mayo de 1862 T/V	González Gallo No. 280	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
2	Primaria	Urbana No. 508 5 de Mayo de 1862 T/M	González Gallo No. 280	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
3	Primaria	Urbana No. 546 Manuel López Cotilla T/V	Abasolo No. 120	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
4	Primaria	Urbana 388 Manuel López Cotilla T/M	Abasolo No. 120	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
5	Preescolar	Leona Vicario T/M	Dr. Ignacio Fragoso No. 581	Fovissste	Auxiliar Administrativo
6	Primaria	Manuel Navarro de la Torre T/M	Españita No. 100	Españita	Auxiliar Administrativo
7	Primaria	Raúl Padilla Gutiérrez T/M	Agustín Ramírez No. 429	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
8	Primaria	Urbana No. 510 Niño Artillero T/M	Gómez Farias No. 189	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
9	Primaria	Urbana No. 547 Niño Artillero T/V	Gómez Farias No. 189	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo

AMAR A TEPA

10	Primaria	Melchor Ocampo T/M	Gardenias No. 305	Jardines de Tepa	Auxiliar Administrativo
11	Primaria	Saúl Rodiles T/M	Avestruz No. 1834	Las Aguilillas	Auxiliar Administrativo
12	Primaria	16 de Septiembre T/M	Quirino Navarro No. 40	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
13	Primaria	Urbana 387 Miguel Padilla T/M	Justo Sierra No. 47	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
14	CAM	Aurora Luévanos del Río T/M	Guadalupe Victoria No. 664	La Gloria	Auxiliar Administrativo
15	Primaria	Benito Juárez T/M	Independencia No. 115	San José de Gracia	Auxiliar Administrativo
16	Preescolar	258 Estefanía Castañeda T/M	Francisco I. Madero No. 479	Cerrito de la Cruz	Auxiliar Administrativo
17	Preescolar	Benito Juárez T/M	Nicolás Bravo No. 110	Capilla de Guadalupe	Auxiliar de Intendencia
18	Primaria	Felipe Ángeles T/V	Flor de Luna No. 730	Bugambilias	Auxiliar de Intendencia
19	Primaria	Manuel Villegas T/M	Flor de Luna No. 730	Bugambilias	Auxiliar de Intendencia
20	Primaria	Belisario Domínguez T/V	18 de Marzo s/n	Colonia del Carmen	Auxiliar de Intendencia
21	Primaria	Francisco Villa T/M	Tarascos No. 131	Las Colonias	Auxiliar Administrativo
22	Telesecundaria	18 de Marzo T/M	Sevilla y Gómez No. 175	Pegueros	Auxiliar de Intendencia
23	Primaria	1º de Mayo T/V	San Francisco de Asís No. 640	San Gabriel	Auxiliar Administrativo
24	Primaria	Miguel Padilla T/V	Justo Sierra No. 47	Tepatitlán	Auxiliar Administrativo
25	Preescolar	Rosaura Zapata T/M	Ramón Corona No. 385	San José de Gracia	Auxiliar Administrativo

SEGUNDO.- Dicho apoyo sería por el mes de septiembre del año en curso.

TERCERO.- El recurso se ejercerá del PROYECTO “Apoyo a la Gestión Educativa”, Partida 443 “Apoyo a Instituciones Educativas”.

- v) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar un cambio de Uso de Suelo, en 2 lotes ubicados en el Fraccionamiento “Valle Real”, en esta ciudad, los cuales actualmente tienen como Uso

de Suelo el Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3U-7), para quedar como **Comercio y Servicio de Nivel Distrital Intensidad Media**, Uso de Suelo que tiene el Hospital Santa Fe, siendo estos los siguientes:

- a) Lote número 1 uno de la manzana H3U-7 según registro y según Catastro lote número 71 setenta y uno de la manzana 752 setecientos cincuenta y dos, ubicado en la calle Valle del Maipo número 1706 esquina con calle Región del Rioja, con una extensión superficial de 249.83 m2.

b) Lote número 2 dos de la manzana H3U-7 según registro y según Catastro lote número 72 setenta y dos de la manzana 752 setecientos cincuenta y dos, ubicado en la calle Valle del Maipo número 1082 con una extensión superficial de 237.49 m2.

SEGUNDO.- Lo anterior en virtud de que los lotes descritos serán anexados a la parte oriente del citado hospital, donde requiere ampliaciones que se encuentran manifiestas en el Proyecto de distribución que presentan, el cual consta de un sótano y 3 plantas, dicha ampliación conecta con los servicios ya existentes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que si tienen a bien checar el plano de los lotes para dar una pequeña explicación. Lo existente de este hospital es el lote número 70, entonces esta solicitud es referente a los lotes 71 y 72, estos lotes como se menciona tienen uso de suelo habitacional, pertenecen al fraccionamiento que se encuentra ahí como vecino del Hospital Santa Fe. Hicieron una revisión del proyecto el cual consta de sótano y otras tres plantas, no hay ningún ingreso más que el de emergencia por el lado del fraccionamiento y se respeta la servidumbre por el lado del fraccionamiento habitacional para no invadir el contexto urbano de dicho fraccionamiento; entonces a la Comisión le pareció viable, incluso si observan el lote 116 también en un futuro podría ser parte del crecimiento o ampliación de dicho

hospital. Todas las conexiones en todos los niveles del proyecto son por el interior de lo ya existente, entonces no se invadiría para nada al fraccionamiento habitacional.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que revisando la documentación que mandan ven cuáles son los lotes que van a modificarse de cambio de uso de suelo, cree que una parte muy importante que hace falta anexar, no sabe si lo hicieron o no, fue el contemplar o preguntarle a los vecinos qué tanto sea viable para ellos, porque si compran en una zona residencial y les ponen un hospital al lado, cree que sí es importante tomar en cuenta a los vecinos en esta situación, no porque crean que está bien el proyecto a todos les va a beneficiar, como vecino si se tiene un estacionamiento al lado o donde se pensaba que iban a construir otra casa habitación. Cree que en este sentido quiere saber si preguntaron, encuestaron a los vecinos para ver si les parecía adecuado el cambio de uso de suelo para este proyecto, cree que sí es necesario analizarlo antes de aprobarlo para darle a los vecinos su lugar y ver su punto de vista, si lo votan así él se abstendría.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, contestó que sí es un punto que tocaron con los solicitantes quienes fueron los que hicieron el trabajo, la Comisión no platicó con los vecinos, el trabajo lo hicieron ellos, como se ve no se tienen firmas, sin embargo se tiene la palabra de que está dialogado. No hay ningún acceso por el lado del fraccionamiento sólo una salida de emergencia, tampoco es un área de estacionamiento porque es subterráneo por la parte ya existente, hay una puerta que delimita el acceso al fraccionamiento, entonces para el uso del hospital no se entraría o no se meterían para nada al fraccionamiento.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, preguntó que si se va a tener sólo

la palabra, porque no sabe la palabra de quién venga.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que se tiene una hoja con la solicitud y el nombre del solicitante.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que sería bueno tener una hoja donde firmen los vecinos estar de acuerdo o no tengan ningún inconveniente en la ampliación del proyecto ante esos lotes, cree que sí es necesario, si ya lo dijeron cree que lo anexen en la siguiente Sesión y se vota sin ningún problema. Si él compra un terreno ahí y le ponen un hospital en lugar de una casa sí le molestaría, es un comentario muy personal, por lo que cree que hay que tomar en cuenta a los vecinos.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que fue uno de los puntos considerados en la Comisión y algo que les convenció de someterlo al Pleno es, si se fijan en el plano, propiamente el hospital no colinda de pared a pared con ninguna vivienda, el frente de esos lotes daba a las calles interiores del fraccionamiento, como quien dice se va a alargar el edificio del Hospital y en frente no va a colindar con nadie, va a tener nada más el edificio de repente las ventanas o no sabe cómo esté el proyecto arquitectónico, del lado Sur colinda con un lote que se desprende desde la carretera, es decir, no va a tener al lado propiamente vivienda, lo que va a hacer es que se amplía la construcción del hospital que por un lado colinda con la calle y por otro con terrenos para comercios y servicios; sin embargo, es prudente que den la conformidad de aquél vecino que pudiera considerarse afectado, en ese sentido el que vaya a colindar, porque si le preguntas a todo el fraccionamiento resulta que ya sabemos cómo somos.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que espera que hayan hecho su labor las personas que pidieron

esta solicitud, nada más que anexen esas firmas, por ejemplo, él compra un terreno y nomás porque dice que está conforme y se pone una fábrica al lado, -a caray-, yo compre porque es zona habitacional y nomás lo cambiaron por cambiar porque dijeron que sí y al final dónde firmó. No hay una certeza que los vecinos estén conformes con eso y cree que hay que respetar que si se compra en algún lugar por ser zona habitacional no pongan otra situación nomás por nomás sin tomarlos en cuenta, eso es lo que él cree.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, manifestó que es válido su punto de vista, a la Comisión le pareció que no hay inconveniente ya que el hospital ya está ahí, no se está afectando al interior del fraccionamiento, lo que pudiera ser son los sonidos de una ambulancia que de todos modos los van a tener, sería a lo mejor la molestia, los vehículos tienen el mismo flujo que es en el estacionamiento que ya existe o en el sótano, entonces no se está afectando el interior del fraccionamiento, fue una de las cosas que les pareció viable, ya lo mencionó el Regidor Norberto, no colinda con ninguna casa, habrá ventanas a lo mejor, no cree que sea motivo para sentirse intimidados, si se ve el proyecto ya la Jefatura de Construcción verá si les autoriza el proyecto como tal; sin embargo, el proyecto que les presentan, porque se los pidieron para ver cómo iba a hacer la ampliación de dicho hospital, está respetando las servidumbres de acuerdo al nivel de la ampliación del hospital.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que comparte los dos puntos de vista, respeta el del Regidor Enrique de que hay que preguntar a los vecinos si están de acuerdo pero también entiende la postura del Regidor Gustavo donde dice que el hospital ya existe, no es algo que se va a hacer nuevo y digan - se va a hacer un hospital y van a llegar ambulancias y van a llegar pacientes y todo

lo que pudiera causar molestia-, el hospital ya existe y no ve problema, si fuera a ser un proyecto totalmente nuevo quizá sí, a lo que entiende la ampliación va a ser para atrás. Le da tristeza es cómo le está yendo de bien a los hospitales particulares por la deficiencia que está tendiendo el sector salud en todo el estado de Jalisco.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, comentó que puede que exista una propuesta nueva, pero obviamente la gente del fraccionamiento sabe y se tiene con este asunto como un mes o un poco más y nadie ha hecho alguna observación y no se ha recibido alguien que diga que no está de acuerdo, cree que la persona que lo está solicitando y representa al hospital en este caso lo comentó con mucha seriedad, ya lo dialogaron con el fraccionamiento, al parecer si alguien tiene inconformidad no lo ha manifestado por eso no se ha visto inviable la solicitud, él pide que se vote.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con 14 votos a favor y 3 abstenciones de los CC. Regidores Enrique Alejandro González Álvarez, Sonia Alejandra Díaz Muñoz y Enrique Guillermo Ramírez Bautista, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1340-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza realizar un cambio de Uso de Suelo, en 2 lotes ubicados en el Fraccionamiento “Valle Real”, en esta ciudad, los cuales actualmente tienen como Uso de Suelo el Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3U-7), para quedar como **Comercio y Servicio de Nivel Distrital Intensidad Media**, Uso de Suelo que tiene el Hospital Santa Fe, siendo estos los siguientes:

a) Lote número 1 uno de la manzana H3U-7 según registro y según Catastro lote número 71 setenta y uno de la manzana 752 setecientos cincuenta y dos, ubicado en la calle Valle del Maipo número 1706 esquina con calle Región del Rioja, con una extensión superficial de 249.83 m2.

b) Lote número 2 dos de la manzana H3U-7 según registro y según Catastro lote número 72 setenta y dos de la manzana 752 setecientos cincuenta y dos, ubicado en la calle Valle del Maipo número 1082 con una extensión superficial de 237.49 m2.

SEGUNDO.- Lo anterior en virtud de que los lotes descritos serán anexados a la parte oriente del citado hospital, donde requiere ampliaciones que se encuentran manifiestas en el Proyecto de distribución que presentan, el cual consta de un sótano y 3 plantas, dicha ampliación conecta con los servicios ya existentes.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó al Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista si su comentario fue porque sabía de la molestia de algún vecino o por qué.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, contestó que no, era nada más ponerse en el lugar de las personas que viven ahí.

w) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$667'864,398.53 (Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.) a \$670'249,034.05 (Seiscientos setenta millones

doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
RESTO CRÉDITO BANOBRAS	\$1'429,401.92
PRODUCTOS FINANCIEROS CRÉDITO BANOBRAS	\$955,233.60
TOTAL	\$2'384,635.52

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que este punto también se revisó en Hacienda y Patrimonio, la ampliación del Presupuesto como ya lo mencionó la Secretario General, esto es ya con los arreglos de BANOBRAS del crédito y los beneficios de los intereses de donde se tuvieron las cuentas de dicho crédito.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1341-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$667'864,398.53 (Seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.) a \$670'249,034.05 (Seiscientos setenta millones doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
RESTO CRÉDITO BANOBRAS	\$1'429,401.92
PRODUCTOS FINANCIEROS CRÉDITO BANOBRAS	\$955,233.60
TOTAL	\$2'384,635.52

Siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández declaró un receso.

Siendo las 12:11 doce horas con once minutos se reanuda la presente Sesión.

- x) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice hacer uso de la cantidad restante del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), siendo la cantidad de \$1'429,401.92 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos un pesos 92/100 M.N.).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se revisó también dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para poderlo utilizar en alguna calle que ya posteriormente lo mencionarán.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1342-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza hacer uso de la cantidad restante del crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), siendo la cantidad de \$1'429,401.92 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos un pesos 92/100 M.N.).

- y) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice hacer uso de cantidad del destino de los productos financieros, siendo la cantidad de \$955,233.60 (Novecientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 M.N.).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que ahí están parte de los intereses de los montos de BANOBRAS y es también para ser utilizada la cantidad \$955,233.60.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1343-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza hacer uso de cantidad del destino de los productos financieros, siendo la cantidad de \$955,233.60 (Novecientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 69/100 M.N.).

- z) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice realizar los contratos adicionales para completar las obras aprobadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1030-2015/2018, de fecha 17 de enero de 2018, mismas que se mencionan a continuación:

1. Rehabilitación en Concreto Hidráulico de la Av. Gómez

Morín Norte, tramo calle Morelos y Amado Nervo, Etapa 1, hasta por la cantidad de \$329,556.24 (Trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 24/100 M. N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS.

2. Rehabilitación en Concreto Hidráulico de la Calle Santos Romo en el tramo Anacleto González Flores-Río Tepatitlán, hasta por la cantidad \$185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que también se revisó en Hacienda y Patrimonio, son dos calles para poderles hacer sus banquetas que también eso no venía dentro del crédito de BANOBRAS y la boca de tormenta en la Gómez Morín.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1344-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza realizar los contratos adicionales para completar las obras aprobadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1030-2015/2018, de fecha 17 de enero de 2018, mismas que se mencionan a continuación:

1. Rehabilitación en Concreto Hidráulico de la Av. Gómez Morín Norte, tramo calle Morelos y Amado Nervo, Etapa 1, hasta por la cantidad de \$329,556.24 (Trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 24/100 M. N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS.
2. Rehabilitación en Concreto Hidráulico de la Calle Santos Romo en el tramo Anacleto González Flores-Río Tepatitlán, hasta por la cantidad \$185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS.

aa) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad, por la cantidad de \$1'723,387.48 (Un millón setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS, según proyecto y presupuesto remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que esto se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, es para realizar una calle nueva en pavimentación en concreto hidráulico que conectará a la calle 20 de noviembre que también se realizará con Recurso Federal.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que es un proyecto que se va adicionar a lo que ya está haciendo en la calle Ayuntamiento.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es otra calle más, nueva.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, comentó que es continuidad y hace conexión con la 20 de Noviembre.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1345-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la creación de un proyecto para la ejecución de la obra denominada: Pavimentación de la calle Ayuntamiento entre la calle Tepeyac y la calle 20 de Noviembre, de esta ciudad, por la cantidad de \$1'723,387.48 (Un millón setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE

VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA CRÉDITO BANOBRAS, según proyecto y presupuesto remitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

bb) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice realizar los contratos adicionales para completar las obras aprobadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 859-2015/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, mismas que se mencionan a continuación:

1. Pavimentación de la Avenida Ricardo Alcalá, en esta Localidad, hasta por la cantidad de \$1'965,101.53 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil ciento un pesos 53/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (CRÉDITO BANOBRAS).
2. Pavimentación de la Avenida Tucán, en la colonia "Las Aguilillas", de este Municipio, hasta por la cantidad \$574,300.46 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos pesos 46/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (CRÉDITO BANOBRAS).

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es nada más para la ampliación del techo presupuestal

que ya se había aprobado, como lo mencionó el Regidor Norberto en el punto anterior, es que ganan la licitación por una cantidad, realizan la obra y van al tope de lo autorizado, no es aprobar más, sino el tope que ya se había aprobado.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con 14 votos a favor, 2 votos en contra de los CC. Regidores Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez y una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1346-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza realizar los contratos adicionales para completar las obras aprobadas mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 859-2015/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, mismas que se mencionan a continuación:

1. Pavimentación de la Avenida Ricardo Alcalá, en esta Localidad, hasta por la cantidad de \$1'965,101.53 (Un millón novecientos sesenta y cinco mil ciento un pesos 53/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 20103 FINANCIAMIENTO INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (CRÉDITO BANOBRAS).
2. Pavimentación de la Avenida Tucán, en la colonia "Las Aguilillas", de este Municipio, hasta por la cantidad \$574,300.46 (Quinientos setenta y cuatro mil trescientos pesos 46/100 M.N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso 20103 FINANCIAMIENTO

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
(CRÉDITO BANOBRAS).

cc) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice realizar los contratos adicionales para completar la obra aprobada mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 643-2015/2018, de fecha 19 de abril de 2017, misma que se menciona a continuación:

- Ø Pavimentación de la Morelos, entre Vallarta y González Hermosillo en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, hasta por la cantidad de \$402,234.17 (Cuatrocientos dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 17/100 M. N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 50420FONDODEPROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que en relación a esta vialidad, el Municipio demandó a la constructora porque no hizo lo de las luminarias que faltaban para poder concluir la calle Morelos, ya están puestas las luminarias y culminada la obra para poder utilizar el remanente del recurso federal que se etiquetó y en cuanto se apruebe poderle quitar la demanda a la empresa y poderle pagar el restante, le faltaban las luminarias y ya se colocaron.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que en el proyecto inicial estaban contempladas las luminarias, pero no se le ha pagado la totalidad a la empresa hasta que las instalara, por lo que preguntó si este recurso es para comprar luminarias o qué acaso la empresa no ponía la totalidad de las luminarias.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó el Municipio demandó a la empresa porque debió de haber entregado y entregó sin luminarias, faltaban las bancas y cestos de basura que fueron colocándolos, ahorita ya se colocaron las luminarias, de hecho el área de Alumbrado Público ya revisó y el recurso es para darles el remanente al cumplir con la obra, pero es del mismo presupuesto de la federación, no es nada municipal.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que entonces es dinero de la federación y se le va a descontar a la empresa que no los pagó.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que exactamente.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que entonces se le va a descontar a la empresa, ahorita nosotros lo pagamos y a la empresa se le va a descontar.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que así es.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por mayoría de 16 Municipales presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, con 12 votos a favor, 4 abstenciones de los CC. Regidores Enrique Alejandro González Álvarez, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez y Bertha Alicia González Pérez y una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1347-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza realizar los contratos adicionales para completar la obra aprobada mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 643-2015/2018, de fecha 19 de abril de 2017, misma que se menciona a continuación:

Ø Pavimentación de la Morelos, entre Vallarta y González Hermosillo en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, hasta por la cantidad de \$402,234.17 (Cuatrocientos dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 17/100 M. N.), con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 50420FONDODEPROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017.

dd) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice la celebración del contrato de prestación de servicios entre la empresa denominada GEOMAPA, S.A DE C.V., y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la adquisición de una póliza por doce meses de servicios de soporte técnico del sistema VYASGCP para el proyecto Municipal de Modernización Catastral, aprobado mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1222-2015/2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Se faculte a los Representantes del Municipio, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de

Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que se vio dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, es para el programa que hizo la remodelación catastral y se le tiene que estar pagando a la empresa para dar mantenimiento y es para los cobros que se hacen en dicha dependencia.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1348-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza la celebración del contrato de prestación de servicios entre la empresa denominada GEOMAPA, S.A DE C.V., y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para la adquisición de una póliza por doce meses de servicios de soporte técnico del sistema VYASGCP para el proyecto Municipal de Modernización Catastral, aprobado mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1222-2015/2018, de fecha 16 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Municipio, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

VI.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice ratificar cómo quedan las Comisiones Edilicias de Ayuntamiento, en alcance a los Acuerdos de Ayuntamiento número 1258-2015/2018 y 1270-2015/2018, aprobados el 4 y 18 de Julio de 2018, respectivamente, donde en el primer acuerdo se autorizó al C. GUSTAVO DE

JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ reintegrarse como REGIDOR PROPIETARIO; y en el segundo, que el C. Regidor RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA supla como Presidente o Vocal, respectivamente, en las Comisiones Edilicias de las que formaba parte el C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, quedando las Comisiones de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

D. U. Y OBRAS PÚBLICAS

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

SEGURIDAD PÚBLICA

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. SUSANA JAIME MERCADO

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS
C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

AGUA POTABLE

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

EDUCACIÓN

C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ

PROTECCIÓN CIVIL

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

ATENCIÓN A LA JUVENTUD

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

IGUALDAD DE GÉNERO

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

RASTROS

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

TURISMO Y CIUDADES HERMANAS

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

REGLAMENTOS

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

ESPECTÁCULOS Y FESTIVIDADES C

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

HONOR Y JUSTICIA

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

DERECHOS HUMANOS

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ
C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

CALLES, TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTO Y NOMENCLATURA

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

CULTURA

C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

JUSTICIA

C. SALVADOR PEÑA GUTIERREZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. C.SUSANA JAIME MERCADO

DESARROLLO ECONÓMICO

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ
C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

DEPORTE

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

MEDIO AMBIENTE

C. MARÍA DE JESUS GÓMEZ CARRILLO

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

DESARROLLO RURAL

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1349-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza ratificar cómo quedan las Comisiones Edilicias de Ayuntamiento,

en alcance a los Acuerdos de Ayuntamiento número 1258-2015/2018 y 1270-2015/2018, aprobados el 4 y 18 de Julio de 2018, respectivamente, donde en el primer acuerdo se autorizó al C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ reintegrarse como REGIDOR PROPIETARIO; y en el segundo, que el C. Regidor RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA supla como Presidente o Vocal, respectivamente, en las Comisiones Edilicias de las que formaba parte el C. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ, quedando las Comisiones de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

D. U. Y OBRAS PÚBLICAS

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

SEGURIDAD PÚBLICA

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

C. SUSANA JAIME MERCADO

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES

AGUA POTABLE

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ
C. SUSANA JAIME MERCADO

EDUCACIÓN

C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ

PROTECCIÓN CIVIL

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

ATENCIÓN A LA JUVENTUD

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA
C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ
C. ARACELI PRECIADO PRADO
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

IGUALDAD DE GÉNERO

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO
C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA
C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ
C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ
C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

RASTROS

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES
C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

TURISMO Y CIUDADES HERMANAS

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C. . C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. C.SSUSANA JAIME MERCADO

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

CALLES, TRÁNSITO, ESTACIONAMIENTO Y NOMENCLATURA

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

DESARROLLO ECONÓMICO

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. SUSANA JAIME MERCADO

REGLAMENTOS

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

CULTURA

C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

DEPORTE

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

ESPECTÁCULOS Y FESTIVIDADES C

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. SONIA ALEJANDRA DÍAZ MUÑOZ

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. SUSANA JAIME MERCADO

JUSTICIA

C. SALVADOR PEÑA GUTIERREZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES

C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

MEDIO AMBIENTE

C. MARÍA DE JESUS GÓMEZ CARRILLO

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

HONOR Y JUSTICIA

C. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

C. SUSANA JAIME MERCADO

MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. ROSA ADRIANA REYNOSO VALERA

C. ARACELI PRECIADO PRADO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. BERTHA ALICIA GONZÁLEZ PÉREZ

DESARROLLO RURAL

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA

C. NORBERTO VENEGAS IÑIGUEZ

DERECHOS HUMANOS

C. BERTHA ALICA GONZÁLEZ PÉREZ

C. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA

C. MARÍA DE JESÚS GÓMEZ CARRILLO

C. MARÍA GRISELDA ALCALÁ GONZÁLEZ

C. AURORA GUTIÉRREZ CASILLAS

VII.- Solicitud de parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, para que se autorice que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco sea sede de la celebración de la Octava Feria Legal Gratuita, organizada por la Mexican American Bar Association, Capítulo México, Colegio de Abogados, el día sábado 29 de septiembre de 2018, en la Plaza Morelos de esta ciudad, con un horario de las 10:00 hasta las 14:15 horas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que es para prestar la plaza para dar asesorías de manera gratuita.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de 16 Munícipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, con una ausencia de la C. Regidora Susana Jaime Mercado, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1350-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza que el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco sea sede de la celebración de la Octava Feria Legal Gratuita, organizada por la Mexican American Bar Association, Capítulo México, Colegio de Abogados, el día sábado 29 de septiembre de 2018, en la Plaza Morelos, de esta ciudad, con un horario de las 10:00 hasta las 14:15 horas.

VIII.- VARIOS.

NO HUBO.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edificio, que la próxima sesión, con carácter de SOLEMNE tendrá verificativo el día de mañana 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en la Explanada de la Plaza Morelos, asimismo la próxima ORDINARIA, tendrá verificativo el día **MIÉRCOLES 19 de Septiembre** del año 2018, a las **10:00 horas**, en el recinto oficial de esta Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La presente hoja, página # 3,557 tres mil quinientos cincuenta y siete, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 95 noventa y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 5 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos|

Acta #96

6 de septiembre de 2018

Sesión Solemne de Ayuntamiento



Acta número 96 noventa y seis de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha, en el Recinto Oficial de la Explana de la Plaza Morelos, de esta ciudad, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Solemne del día 6 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Honores a la Bandera.

IV.- Presentación y entrega, por parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, el informe por escrito, del ejercicio del Gobierno Municipal del año 2017-2018, a los CC. Integrantes del H. Cuerpo Edilicio de Tepatitlán, conforme lo disponen los Artículos 29 Fracción III y 47 Fracción VIII, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V.- Mensaje a cargo del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.

VI.- Mensaje del Representante del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

VII.- Clausura.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

Siendo las 19:35 diecinueve horas con treinta y cinco minutos se incorpora a la presente Sesión el C. Regidor Ramón López Murguía.

III.- Honores a la Bandera.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, pido levanten su mano si están de acuerdo en aprobar concederle el uso de la voz a la C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, para que dirija los Honores a la Bandera. Aprobado por unanimidad.

La C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, dirigió los Honores a la bandera, con lo que quedó desahogado el presente punto.

IV.- Presentación y entrega, por parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, el informe por escrito, del ejercicio del Gobierno Municipal del año 2017-2018, a los CC. Integrantes del H. Cuerpo Edificio de Tepatitlán, conforme lo disponen los Artículos 29 Fracción III y 47 Fracción VIII, ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, procedió a entregar el informe por escrito al Representante del Gobernador Mtro. Ildefonso Iglesias Escudero, Director General del Conalep Jalisco, al Representante del Congreso del Estado Diputado Salvador Caro Cabrera, así como a cada uno de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

V.- Mensaje a cargo del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, dio el siguiente mensaje: En la antesala del cierre de la Administración Municipal 2015-2018, hoy entrego cuentas no solo del último año de gestión, sino del trienio en que el que el Dr. Hugo Bravo tuvo la encomienda ciudadana de regir los destinos de este gran Municipio.

A tres años de aquella toma de protesta, donde la confianza ciudadana fue depositada en nuestro proyecto de gobierno, nos propusimos cambiar la historia de Tepatitlán y sus delegaciones. Más allá de las promesas de campaña, lo que resonaba era la voz de los ciudadanos que no se sentían escuchados en la Presidencia Municipal.

Durante los tres años fuimos un gobierno de puertas abiertas. Un servidor siempre fue cercano a la ciudadanía, escuchando y tomando decisiones para encontrar juntos la solución a sus peticiones.

No hubo proyecto pequeño, porque cada colonia, cada delegación, cada ranchería tiene sus propias necesidades y ahí fue donde comenzamos a trabajar.

Desde el Honorable Ayuntamiento, todos sus regidores, los del PRI, del Verde, del PAN, del Humanista y de Movimiento Ciudadano, todos aceptaron el reto en dejar de lado colores partidistas y ver sólo por el interés de la comunidad, con madurez política así fue nuestro actuar, todas las fuerzas fueron propositivas y críticas en el camino, como resultado tenemos proyectos y acciones bien pensadas y ejecutadas.

Un Gobierno Municipal no solamente es obra pública, no es sólo lo “que se ve”, sino que va mucho más allá de eso. Se trata de planear con visión, de administrar buscando el equilibrio en el desarrollo del municipio y cubrir necesidades básicas para iniciar el crecimiento.

Comenzando con apoyar el legado que la educación representa para una sociedad, fuimos el primer Gobierno en entregar uniformes y zapatos gratuitos a más de 15 mil alumnos en cada ciclo escolar, consolidamos el programa Mochilas con Útiles, entregando más de 26 mil unidades junto con el Gobierno del Estado. Y aunque no nos correspondía, le entramos al mejoramiento de más de 100 planteles educativos, esto de la mano de los padres de familia.

Hemos apoyado con el mismo ímpetu a dos activos intangibles de gran relevancia para una sociedad más íntegra: Deporte y Cultura. Como nunca en la historia de nuestra ciudad el apoyo a estos rubros se ha dado, tratando de acercarlos más a la sociedad, con más escuelas deportivas, más talleres artísticos y nos llena de orgullo haber brindado en cada día de esta administración una muestra de diferentes expresiones artísticas en los recintos culturales tradicionales y sumando otros espacios para hacerlos parte de la vida cultural del municipio.

En el aspecto humano, fuimos un gobierno sensible, incrementamos los apoyos para atender casos tan desgarradores de ciudadanos que no tenían cómo hacer frente a una enfermedad o la muerte misma; nos comprometimos con las personas con discapacidad y creamos una coordinación para que desde el gobierno se apoye a quienes viven en esa condición, propiciando la cultura incluyente en las obras, servicios e incluso en la oferta laboral del municipio.

El sello del trabajo en equipo y una buena gestión dio como resultado que Tepatitlán se coloque en un histórico máximo de inversión en Obra Pública, logramos gestionar e invertir más de 400 millones de pesos, provenientes de diversas instancias, para beneficiar con infraestructura a las rancherías, delegaciones y la propia cabecera municipal.

Por años, la exigencia de los habitantes de las delegaciones era la poca atención e inversión en sus comunidades. Nosotros iniciamos el cambio en la forma de trabajar y destinamos, en 3 años, más de 50 millones de pesos en la construcción de espacios culturales, deportivos, recreativos y nuevas calles.

Uno de los grandes retos para nuestro gobierno fue la seguridad pública, hace tres años recibimos una debilitada corporación con apenas 100 elementos y menos de 10 patrullas para cuidar de los tepatitlenses. La tarea fue un gran reto, iniciamos varias jornadas de reclutamiento, capacitación y equipamiento para contar con más elementos que garanticen la tranquilidad de nuestros ciudadanos. Hoy el municipio cuenta con 266 elementos con mejores prestaciones laborales y un horario de servicio más humano.

Con orgullo puedo decirles que somos la administración que concluyó el proyecto de abastecimiento de agua potable más importante en los últimos años para Tepatitlán de Morelos: el Acueducto El Salto-Tepatitlán, que garantizará el suministro del líquido para los tepatitlenses durante los próximos 25 años. La obra representa una inversión de 469 millones de pesos y fue ejecutada en tres administraciones locales, con aportaciones al 50% entre Federación y Municipio. También trabajamos en la Primera y Segunda Etapa del Acuaférico para poder distribuir el líquido en la ciudad.

Cerramos esta etapa en la historia de Tepatitlán agradeciendo a los ciudadanos su confianza a un servidor y su equipo de trabajo, gracias por ser parte del cambio y de sumarse al proyecto que juntos iniciamos hace 3 años. Tepatitlán sigue en movimiento.

VI.- Mensaje del Representante del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

El C. Ildefonso Iglesias Escudero, Director General del Conalep Jalisco, dirigió el siguiente mensaje: Muy buenas noches a todos ustedes, un saludo distinguidos miembros del presidium y miembros del Cabildo del Municipio de Tepatitlán. Un saludo muy especial al Presidente Municipal Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández en este 3er. Informe de este gran Municipio que es Tepatitlán.

Hoy que estamos por concluir un nuevo ciclo de Gobierno hay que decir que el trabajo en el servicio público siempre es inacabado, cada cierre espera una nueva apertura, con otras manos que se pongan a trabajar en la construcción permanente de nuestras vidas dentro de esta sociedad, por eso este día me honra con acudir en representación del Gobernador del Estado Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval, a un acto que enaltece el espíritu democrático, este encuentro donde la autoridad municipal rinde cuentas y hace saber de su ejercicio a quien se debe, a la sociedad en todo su conjunto. Ese ha sido el espíritu de trabajo que anidó el Gobierno del Estado de Jalisco que desde el primer día esta administración estatal ha trabajado a lo largo sin distingo alguno y se impuso una política de pluralidad, de coordinación y de colaboración.

Hay que reconocer los logros que ha enumerado el Presidente Municipal, el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, en una labor que el ejecutivo estatal mostró su apertura y colaboración para traducir cada una de estas acciones en resultados que transforman para el bien de la vida de los habitantes de este municipio que es Tepatitlán.

Desde el Gobierno de Jalisco también

sumamos nuestra parte, para poder potenciar los resultados de cada acción del Gobierno Municipal, propiciamos un entorno para ello siempre de apertura y de diálogo entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Municipal. El trabajo que impulsamos y promovimos en el que tanto la iniciativa privada, las autoridades, las universidades y la sociedad en su conjunto nos guiamos en una misma dirección hacia el progreso de nuestro estado y de los demás municipios.

Jalisco se convirtió en la entidad que más gente rescató de la pobreza y eso fue el resultado de un trabajo de una sociedad pujante que se sumó a nuestras estrategias en materia económica, por citar sólo alguna. Por eso también logramos records en generación de empleos así como de inversión extranjera directa y de exportaciones; y qué decir de nuestro campo, hoy que está más fuerte que nunca y somos el gigante agroalimentario del país.

Nuestra labor ha sido con una visión integral, por ello privilegiamos la coordinación en los 3 niveles de gobierno y propusimos a incentivamos la coordinación con las instancias federales y municipales para hacer un ejercicio de un gobierno eficiente que genere mejor calidad de vida para los habitantes de cada rincón del estado con las condiciones necesarias que nos permitieron recuperar el liderazgo en nuestra entidad.

Los puntos de acuerdo y el respeto por la legalidad han sido los cimientos y crecimiento sostenido y armónico que hemos estado experimentando. Las autoridades respondimos a los desafíos con hechos no con palabras, y eso ha sido el efecto de la unidad, de la colaboración, del trabajo conjunto sin sesgos partidistas.

Nuestra responsabilidad ha sido gobernar sin cortapisas para todos y cada uno de

los jaliscienses, no hay que olvidar que este proceso fue posible también gracias a los legisladores tanto en el ámbito estatal como federal. Esa unión fortaleció a Jalisco, ese es el motor de desarrollo de nuestro estado que generó un mayor bienestar para nuestra gente, ejercicios democráticos en los que se habla a la ciudadanía de frente, como hoy son aditivo necesario e imprescindible.

La maquinaria está en marcha y es nuestra responsabilidad mantenerla en mejores condiciones. Estoy seguro de que quienes bien lograrán perseverar y aumentar este legado, lo sé porque tienen todo para lograrlo. Muchas gracias y felicidades Tepatitlán.

La presente hoja, página # 3,564 tres mil quinientos sesenta y cuatro y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 96 noventa y seis de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 6 seis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos

VII.- Clausura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció la asistencia de todos los presentes y clausuró la presente sesión.

Siendo las 19:58 diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos del día 6 seis de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se da por clausurada esta Sesión Solemne de Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Acta #97

19 de septiembre de 2018

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento



Acta número 97 noventa y siete de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación de las Actas de la Sesiones de Ayuntamiento Ordinaria y Solemne, de fechas 5 y 6 de septiembre de 2018, respectivamente.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer los **oficios número DPL-1895 y 1919-LXI-18**, suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“La Rioja**, ubicado por la calle García Ramos, al poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con el dictamen respectivo.

b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del

desarrollo habitacional sin nombre, ubicado por la calle Samartín, la calle Insurgentes y la calle Herrera y Cairo, al Sureste de la delegación de Mezcala de los Romero, Jalisco, de conformidad con el dictamen anexo.

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la constitución de Régimen de Condominio en el desarrollo Comercial y de Servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 2**, tal como se establece en el dictamen respectivo.
- d) Dictamen de la Comisión de Cultura, donde solicita se autorice de conformidad con lo estipulado en el Convenio SC/DJ/112/2018, con fecha 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito con la Secretaria de Cultura en el marco del Programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura” y en acuerdo con este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, continuar con el compromiso de darle seguimiento a la entrega de las listas de asistencia y pago de los mismos, de conformidad con el dictamen respectivo.
- e) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- f) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, donde solicita se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

- g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se apruebe enviar al Órgano Técnico de Hacienda del Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de modificación a la iniciativa del decreto de “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”, de conformidad con el dictamen anexo.
- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$670'249,034.05 (Seiscientos setenta millones doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) a \$670'884,940.72 (Seiscientos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), lo anterior conforme a lo especificado en el dictamen respectivo.
- i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen los ajustes presupuestales que se especifican en el dictamen anexo.
- j) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la adquisición de 100,000 formas valoradas, tal como se describe en el dictamen anexo.
- k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal,

del Ejercicio Presupuestal 2018, de las obras que se describen en el dictamen respectivo.

VI).- Solicitud del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, donde solicita se autorice habilitar como recinto oficial la explanada de la Plaza Morelos, de esta ciudad, para la Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del presente año, a las 20:00 horas, con el motivo de la Toma de Protesta del Ayuntamiento 2018-2021.

VII).- VARIOS.

NO HUBO.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de la Sesiones de Ayuntamiento Ordinaria y Solemne, de fechas 5 y 6 de septiembre de 2018, respectivamente, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de las mismas. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

A) Oficio enviado por el C. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, mediante el cual da a conocer los **oficios número DPL-1895 y 1919-LXI-18**, suscritos por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, donde remite los **Acuerdos Legislativos Números 1895-LXI-18, 1919-LXI-18 y 1921-LXI-18**, a través de los cuales formulan un respetuoso exhorto para:

1. 1895-LXI-18.- Coordinarnos con el Gobierno del Estado para promover, desarrollar y brindar facilidades a los ganaderos para que utilicen el “Sistema de Manejo de Ganadería Silvopastoril”.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural.

2. 1919-LXI-18.- Que se lleven a cabo labores de vigilancia y prevención del delito de abigeato.

Turno propuesto por el Presidente Municipal es para la Comisión de Seguridad Pública.

3. 1921-LXI-18.- Que se promueva el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y establecer mecanismos adecuados para su separación.

Turno propuesto por el Presidente Municipal para la

**Comisión de Aseo Público,
colegiada con Medio Ambiente.**

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, los turnos propuestos. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“La Rioja”**, ubicado por la calle García Ramos, al Poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que sólo recalcar que efectivamente esta solicitud cumple con todos los requisitos que marca el Código Urbano para ser recibido, en este expediente se encuentran los dictámenes y las constancias que se requieren como lo es de Parques y Jardines, Alumbrado Público, de Obra Pública y de ASTEPA.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en

el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1351-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional denominado **“La Rioja”**, ubicado por la calle García Ramos, al Poniente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- b)** Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde solicita se autorice la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional sin nombre, ubicado por la calle Samartín, la calle Insurgentes y la calle Herrera y Cairo, al sureste de la delegación de Mezcala de los Romero, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este Fraccionamiento o este Desarrollo que se encuentra ubicado en Mezcala, tiene bastantes años en el proceso de cumplimiento con el requisito para ser recibido, aproximadamente 20 años, finalmente cuentan hoy con todo lo que se requiere para su recepción, señaló

que en este caso los dictámenes con los que se cuentan todos los cumple; sin embargo en el caso de Mezcala, como ustedes lo saben, ellos no se abastecen del Organismo Público Descentralizado ASTEPA, sino de una Junta Local de Agua Potable de Mezcala, entonces en lugar de contar con un dictamen de Astepa, se cuenta con un dictamen de esta junta local de la misma comunidad.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1352-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la recepción por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, de las obras de urbanización del desarrollo habitacional sin nombre, ubicado por la calle Samartín, la calle Insurgentes y la calle Herrera y Cairo, al sureste de la delegación de Mezcala de los Romero, Jalisco. Toda vez que cumple con los requisitos que marca el Código Urbano y demás Leyes y Reglamentos relativos y aplicables.

- c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice la constitución de Régimen de Condominio en el desarrollo Comercial y de Servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 2**, ubicado entre la Av. Jacarandas, el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Sur, la Av. José de Anda Hernández y la calle Dr. José de Jesús González Martín, al suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo

Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que este dictamen no cuenta con una especificación, y que sí viene en el dictamen de la Jefatura de Planeación, le gustaría que de ser aprobado se agregara en el punto, ya que no se especifica la cantidad de lotes, ni el régimen que se requiere, por lo que propone que se diga de la siguiente manera: que en cada lote resultante albergará dos bodegas adosadas, por lo que implica la constitución de un régimen de Condominio Dúplex (10 lotes) y en Condominio Horizontal con tres bodegas adosadas (4 lotes) y con cuatro bodegas adosadas (3 lotes), esta es la parte que no viene en el dictamen, entonces, para que quede especificado la cantidad de lotes y qué tipo de régimen es el que se está requiriendo, que se especifique eso.

La Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que nada más aclarando el punto, todo igual como se leyó, nada más agregar mismo que cada lote resultante albergará dos bodegas adosadas, por lo que implica la constitución de un régimen de Condominio Dúplex (10 lotes) y en Condominio Horizontal con tres bodegas adosadas (4 lotes) y con cuatro bodegas adosadas (3 lotes).

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que generalmente cuando se hace este tipo de solicitudes se especifica el número de lotes y qué tipo de régimen, entonces, en el dictamen de la Jefatura de Planeación sí viene, pero a la hora de hacer el dictamen de la Comisión no se está especificando, lo que está solicitando es que de ser aprobado nada más que se agregue esa información en el dictamen para que se especifique la

cantidad de lotes y qué tipo de régimen es el que se está solicitando.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1353-2015/2018

ÚNICO: Se autoriza la constitución de Régimen de Condominio en el desarrollo Comercial y de Servicios de nivel regional denominado **“Centro Logístico” Etapa 2**, ubicado entre la Av. Jacarandas, el Boulevard Lic. Anacleto González Flores Sur, la Av. José de Anda Hernández y la calle Dr. José de Jesús González Martín, al suroeste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; mismo en el que cada lote resultante albergará dos bodegas adosadas, por lo que implica la constitución de un régimen de Condominio Dúplex (10 lotes) y en Condominio Horizontal con tres bodegas adosadas (4 lotes) y con cuatro bodegas adosadas (3 lotes).

d) Dictamen de la Comisión de Cultura, donde solicita:

PRIMERO.- De conformidad con lo estipulado en el Convenio SC/

DJ/112/2018, con fecha 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito con la Secretaria de Cultura en el marco del Programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura” y en acuerdo con este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, continuaremos con el compromiso de darle seguimiento a la entrega de las listas de asistencia y pago de los mismos, resguardando el remanente del Subsidio 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

SEGUNDO.- El monto necesario para cubrir dichos pagos a maestros de los talleres impartidos por la Casa de la Cultura en los meses antes citados es por la cantidad de \$80,340.00 (ochenta mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismos que se encuentran en el Banco BANORTE, en una cuenta a nombre del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco - 197207, destinados para tal fin como se acredita mediante estado de cuenta emitido el día 05 de septiembre del año en curso.

TERCERO.- El Municipio se hará cargo de pagar sueldos a los maestros de los siguientes talleres:

Taller	No. Alumnos	Día de la semana	Horario	Lugar	Horas al mes	Pago mensual	Período de pago (meses a pagar)
CORO	11	L U N E S , MIERCOLES Y VIERNES	19:00 A 21:00 HRS.	CASA DE LA CULTURA	24	\$4,488.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
FUNDAMENTOS MUSICALES	30	L U N E S , MIERCOLES Y SABADOS	16:00 A 2 0 : 0 0 HRS. 09:00 A 12:00 HRS.	COL. AGUILILLAS	44	\$8,828.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA Y	29	LUNES	16:00 A 19:00 HRS.	CASA DE LA CULTURA	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA Y	30	JUEVES	16:00 A 19:00 HRS.	COL. AGUILILLAS	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA Y	22	VIERNES	16:00 A 19:00 HRS.	COL. SAN GABRIEL	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

AMAR A TEPA

DIBUJO PINTURA	Y	26	MARTES	17:00 A 2 0 : 0 0 HRS.	DELEGACIÓN DE CAPILLA DE MILPILLAS	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	26	SABADO	17:00 A 2 0 : 0 0 HRS.	DELEGACIÓN DE PEGUEROS	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	36	MIÉRCOLES	17:00 A 2 0 : 0 0 HRS.	DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Presidente de la Comisión de Cultura, para que exponga el presente punto.

La C. Regidora Sonia Alejandra Díaz Muñoz, señaló que esta es una solicitud de parte de la Secretaría de Cultura del Estado para que se garantice que el remanente de subsidio otorgado por esa Secretaría se aplique en el pago a los maestros de los talleres durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. En la Sesión de Ayuntamiento del 21 de febrero de 2018, en el punto c) se acordó sacar en el mes de septiembre este punto de acuerdo; entonces, nada más es un requisito que se tiene que cumplimentar, aquí está el estado de cuenta en el cual se garantiza que existe ese remanente para poder hacer el pago.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1354-2015/2018

PRIMERO.- De conformidad con lo estipulado en el Convenio SC/DJ/112/2018, con fecha 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, suscrito con la Secretaria de Cultura en el marco del Programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura” y en acuerdo con este H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se autoriza continuar con el compromiso de darle seguimiento a la entrega de las listas de asistencia y pago de los mismos, resguardando el remanente del Subsidio 2018 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

SEGUNDO.- El monto necesario para cubrir dichos pagos a maestros de los talleres impartidos por la Casa de la Cultura en los meses antes citados es por la cantidad de \$80,340.00 (ochenta mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), mismos que se encuentran en el Banco BANORTE, en una cuenta a nombre del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco - 197207, destinados para tal fin como se acredita mediante estado de cuenta emitido el día 05 de septiembre del año en curso.

TERCERO.- El Municipio se hará cargo de pagar sueldos a los maestros de los siguientes talleres:

Taller	No. Alumnos	Día de la semana	Horario	Lugar	Horas al mes	Pago mensual	Período de pago (meses a pagar)
CORO	11	L U N E S , MIERCOLES Y VIERNES	19:00 A 21:00 HRS.	CASA DE LA CULTURA	24	\$4,488.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNDAMENTOS MUSICALES		30	L U N E S , MIÉRCOLES Y SABADOS	16:00 A 2 0 : 0 0 HRS. 09:00 A 12:00 HRS.	COL. AGUILILLAS	44	\$8,828.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	29	LUNES	16:00 A 19:00 HRS.	CASA DE LA CULTURA	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	30	JUEVES	16:00 A 19:00 HRS.	COL. AGUILILLAS	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	22	VIERNES	16:00 A 19:00 HRS.	COL. SAN GABRIEL	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	26	MARTES	17:00 A 2 0 : 0 0 HRS.	DELEGACIÓN DE CAPILLA DE MILPILLAS	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	26	SABADO	17:00 A 2 0 : 0 0 HRS.	DELEGACIÓN DE PEGUEROS	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018
DIBUJO PINTURA	Y	36	MIÉRCOLES	17:00 A 2 0 : 0 0 HRS.	DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DE GRACIA	12	\$2,244.00	15 DE ENERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

- e) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Ramón López Murguía, Presidente de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Ramón López Murguía, señaló que en sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentos, el pasado jueves 13 de septiembre del presente año, en virtud de la nueva Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y sus Municipios, se tuvo a bien, presentar y aprobar en lo general y en lo particular, la propuesta del Nuevo Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la finalidad de adecuar nuestra reglamentación municipal a las nuevas circunstancias normativas en materia de adquisición de bienes y servicios para los municipios, el cual consiste esencialmente en la ciudadanización de los comités

de adquisiciones, la integración de los testigos sociales para que, en su caso, observar los procesos de licitación, así como transparentar dichos procesos. Por lo anterior, presentamos en estos momentos dicho reglamento, el cual ponemos a su atenta consideración, exhortándoles con el objeto de que si tiene a bien: PRIMERO.- Se apruebe en lo general y en lo particular el reglamento citado; SEGUNDO.- Se apruebe la abrogación del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; así como derogar las demás disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al ordenamiento que nos ocupa; TERCERO.- Se ordene la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación; y CUARTO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez que este sea publicado en la Gaceta Municipal.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, preguntó que si los que cambios que se van a tener dentro de este Reglamento lo adecuaron al municipio

de Tepatitlán o es directamente como lo aprobó el Congreso.

El C. Regidor Norberto Venegas Iñiguez, mencionó que abonándole un poco al comentario del regidor Ramón, este Reglamento si recuerdan es uno de los que se tenían pendientes desde hace como año y medio, cuando se dieron algunas reformas y hubo algunas exigencias en temas de transparencia y apertura en algunos órganos municipales, caso particular del órgano del Comité de Adquisiciones, hace como un año se reorganizó o se reestructuro el Comité de Adquisiciones, donde se incluyeron representantes de algunas agrupaciones o asociaciones civiles en el ánimo de hacer más transparente el tema de adquisiciones por parte del municipio; sin embargo, no se tenía el reglamento y están trabajando con base o con fundamento en la Ley Estatal de Adquisiciones; sin embargo, en el municipio hay cuestiones particulares que se tienen que especificar y que de alguna manera no están contempladas en la Ley porque la Ley es muy general. Este Reglamento estaba pendiente de autorizarse y de hecho se tiene ya tiempo trabajando en el, cree que mal por apenas estarlo sometiendo a consideración, pero bien porque se alcanzó de alguna manera a sacar este pendiente que sí urgía sobre todo para temas de Auditoria, porque el órgano tiene que funcionar de acuerdo a como lo establece la Ley. Aprovechando que se presente el Reglamento se hizo un análisis a conciencia no nada más para cumplir con el requisito, sino para que le sirva al municipio en cuanto a la operatividad de este órgano de Adquisiciones y se hicieron algunas adecuaciones ya con la experiencia que se ha tenido en el tiempo que se ha trabajado con este nuevo Comité de Adquisiciones, algunas recomendaciones y observaciones por parte de la misma presidenta del Comité de Adquisiciones, del Jefe de Proveeduría, etc., para hacerlo transparente, abierto,

que cumpla con lo que establece la Ley y a la vez que sea práctico también, para que no vaya a afectar la operatividad e incluso de la Administración Pública Municipal, porque de repente puede pasar que no se completan los quórum, que alguna compra que urge no se haga; la idea es hacerlo práctico y entre las novedades que entrarían es que fusionan dos órganos de Adquisiciones, uno municipal para compras menores que lo permite la Ley y para que sea más práctico y este órgano que es el supervisor de compras mayores, que cree que el tope es de 0 a \$ 50,000.00 para el órgano municipal integrado por regidores y funcionarios y de \$50,000.00 para arriba sería el Comité de Adquisiciones integrado por algunos Servidores Públicos y por los representantes de las diferentes cámaras del municipio y de algunas organizaciones, supone que es de los cambios fundamentales y con miras a hacerlo más práctico, más ágil y que sea funcional y que a la vez también cumpla con ese requisito de transparentar e incluir a parte de la sociedad en la toma de decisiones importantes. Obviamente este reglamento va a servir o va a cobrar fuerza o va a entrar en vigor prácticamente para la siguiente Administración, porque en esta ya no se va a sesionar; sin embargo, se queda la base de este reglamento para que incluso la próxima Administración no tenga la problemática en cuanto la funcionalidad del órgano de Adquisiciones, insiste, mal por haberlo hecho a estas alturas, pero bien porque se sacó un pendiente que era una obligación desde hace más de dos años prácticamente.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que tal como lo dice el regidor Norberto, en estas dos instancias de Adquisiciones, una es la Comisión que es donde está formada por integrantes del Gobierno Municipal y la otra el Comité que está integrado mayoritariamente por ciudadanos, no es que se le quite la facultad al Comité para que pueda revisar

los procesos y participar en los procesos menores a \$50,000.00 de hecho en el reglamento que fue a propuesta de los que actualmente integran este órgano, un representante de ellos puede participar en el Comité, participar en las compras menores a \$50,000.00 y también tiene la facultad el Comité para revisar los procesos de compra o de Adquisición hasta ese monto, con esto se cuida que no se piense que menor a \$50,000.00 está de manera opaca o única y exclusivamente para el órgano parte del Gobierno Municipal. Cree en el esfuerzo que se hace en este reglamento, agradece y felicita a Marco por su trabajo, siempre quemando pestaña, buscando cual reglamento puede ser aplicable y adaptable al municipio de Tepatitlán, cree que se logra este equilibrio con lo que decía el compañero Norberto entre transparentar, darle facultades a los órganos ciudadanos, pero también cuidar que la operatividad del órgano que compra lo que necesite el Gobierno municipal no se vea limitada.

El C. Regidor Ramón López Murguía, señaló que se tiene que añadir dos hojas en la propuesta del Reglamento que se les anexó porque es corrección, habían puesto un monto de \$30,000.00 máximo, pero en realidad son \$50,000.00 como tope máximo, ahí tienen las hojas para que se añadan al reglamento para esté correcto.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció porque hubo el cambio cuando inicio la Administración, los regidores, saben todo el tiempo que invirtieron para estar dentro del Consejo de Adquisiciones, posteriormente se nombró a este Comité que en ocasiones efectivamente fallan porque tienen otras ocupaciones, porque no tienen el tiempo en ocasiones para estar acudiendo cada ocho días o dos veces por semana, el Comité Adquisiciones dejó un solo día y este Comité tiene más de un año funcionado donde son representantes de la Cámara de

Comercio, de Coparmex, de Avicultores, entonces era importante señalar que ya tienen más de un año realizando esto, que en ocasiones como lo mencionan los regidores, eran compras muy pequeñas y tener que esperarse porque no podía sesionar el Comité, cree que esto va a darle un giro, va a dar un cambio para que se pueda integrar mejor y felicita a las Cámaras y a las diferentes asociaciones que puntualmente han acudido al Comité de Adquisiciones, porque no es fácil, se les invitó a 10 y acudieron 3 o 4, fueron los que continuamente estuvieron acudiendo para todas las compras del municipio, no es lo mismo tener una responsabilidad sin un peso, porque ellos no adquirirían nada de sueldo, sin embargo daban su tiempo, que en ocasiones eran horas en estar dentro del Comité, si ustedes recuerdan aquí se aprobó en Sesión de Ayuntamiento diferentes cámaras, diferentes Asociaciones y solamente si no mal recuerda aquí está la Regidora Araceli eran cuatro los que nunca faltaban y lo quiere decir públicamente la Asociación de Ingenieros, la Cámara de Comercio, Coparmex que tuvo participaciones regulares en ocasiones si iba y en ocasiones no, y los representantes de Ganaderos también siempre estuvo ahí muy puntuales, cree que esas cuatro personalidades después que se invitaron a 10 o 12, ellos nunca dejaron de asistir a las reuniones y de ser testigos de las compras que necesitaba el municipio de Tepatitlán, ahora ya va a estar reglamentado como lo menciona el regidor Norberto para mayor facilidad para la siguiente Administración, felicita a la Comisión Edilicia de Reglamentos por este nuevo reglamento de Adquisiciones.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, señaló que como lo mencionó el Regidor Ramón, en la petición que se recibió en Secretaría General solamente va que se apruebe en lo General y en lo Particular, faltaron los puntos de abrogar el Reglamento de Adquisiciones que hay,

pues ya queda obsoleto, así como ordenar la publicación, que aunque ya es de ley faltó que se plasmara en el dictamen.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como lo propuso el Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1355-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;**

6

SEGUNDO.- Se aprueba abrogar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como derogar todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan al ordenamiento que nos ocupa.

TERCERO.- Se ordena la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación;

CUARTO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Reglamentos, donde solicita se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Ramón López Murguía, Presidente de la Comisión de Reglamentos, para que exponga el presente punto.

El C. Regidor Ramón López Murguía, señaló que de la misma forma, en sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Reglamentos, el pasado jueves 13 de septiembre del presente año, fue presentada la propuesta del Nuevo Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por lo que una vez analizada y discutida suficientemente la misma, se tuvo a bien, aprobar en lo general y en lo particular dicha propuesta. Comentó que hasta hoy, Tepatitlán no contaba con un Reglamento de Alumbrado Público, por lo que se pretende, normar dicho servicio y se aprovechó para integrar en dicho Ordenamiento diversas alternativas que tiene Tepatitlán para mejorar el alumbrado público de nuestras calles, avenidas y comunidades rurales, lo cual ayuda de alguna manera a inhibir la delincuencia y mejorar la seguridad en nuestro Municipio. Señalar a su vez, que este Reglamento fue presentado ante los Colegios de Arquitectos e Ingenieros de Tepatitlán, con el fin de socializarlo y recibir las propuestas y sugerencias, para enriquecer y lograr un reglamento integral en materia de alumbrado público, por lo que consideramos que este Ordenamiento se encuentra acorde a las nuevas circunstancias de nuestro Municipio en esta materia. Por lo anterior, pone a su atenta consideración, dicho reglamento, solicitando de la manera más atenta, y si tiene a bien: PRIMERO.- Se apruebe en lo

f) Dictamen de la Comisión de

general y en lo particular el reglamento citado; SEGUNDO.- Se deroguen las demás disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al ordenamiento que nos ocupa; TERCERO.- Se ordene la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación; y CUARTO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez que este sea publicado en la Gaceta Municipal.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, señaló que agregando un poco a lo que dice el Regidor Ramón, el fin este reglamento es tener un alumbrado uniforme y de mayor calidad, esto da una certeza a la ciudadanía, que tenga menos fallas el alumbrado, que sea menor iluminación y que tenga las distancias y normas adecuadas que se necesitan. Esto está establecido por la ley, no se está inventando nada, son sólo leyes y normas que ya están establecidas por CONUEE por Comisión Federal de Electricidad y por varias instancias; entonteces es sólo eso, unificar un alumbrado eficiente.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que si el Regidor Enrique Guillermo estuvo ahí todo está perfecto, por su conocimiento que tiene en este tema. Felicitó todo el trabajo que hizo Alumbrado Público, saben que hay un proyecto en puerta para mejorar todas las luminarias y todo lo que se ha estado trabajando, la experiencia del Regidor Enrique Guillermo de tanto año en la Comisión, a parte su familia que están empapados en el tema. Felicitó a la Comisión de Reglamentos por tener un reglamento de Alumbrado Público que va a ayudar tanto, tan sólo a los fraccionadores que cuando se está

haciendo un fraccionamiento les marca qué tipo de luminarias, la calidad, las distancias que tiene que llevar. Estuvieron viendo este tema y qué padre que va a existir un Reglamento de Alumbrado Público en el Municipio de Tepatitlán.

El C. Regidor Ramón López Murguía, agradeció al Regidor Enrique Guillermo por el apoyo, así como al Jefe de Alumbrado Público y al Lic. Marco Antonio Gómez. Les decía en la Comisión de Reglamentos que es muy importante que trabajen hasta el último minuto porque había que hacer cambios en los Reglamentos y hay que trabajar, así como juraron y se comprometieron a trabajar fue por eso que trabajaron en estos Reglamentos, gracias a los Regidores Alejandro y Norberto que los apoyaron.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como lo propuso el Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1356-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el **Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**;

SEGUNDO.- Se aprueba derogar todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan al ordenamiento que nos ocupa.

TERCERO.- Se ordena la publicación de dicho Reglamento en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales, al día siguiente de su publicación;

CUARTO.- Se remita mediante oficio, un tanto del presente Reglamento, al

Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, una vez publicado en la Gaceta Municipal.

- g) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se apruebe enviar al Órgano Técnico de Hacienda del Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de modificación a la iniciativa del decreto de “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”, única y exclusivamente en el apartado del Título Quinto “Productos”, Capítulo Primero “De los productos de tipo corriente”, Sección Segunda “De los cementerios de dominio privado, Artículo 96.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, comentó que lo vieron dentro de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, quiere explicar que ahí estuvo presente la Regidora María de Jesús Gómez quien preside la Comisión de Panteones y como ya se mandó la iniciativa de la Ley de Ingresos, esto es para si tienen a bien aprobar esta modificación se haga. Esto no es para el Municipio, recordando que se había aprobado el asunto de un Panteón Particular el cual tendrá algunos costos y beneficios para el Municipio que serán los porcentajes que se habían aprobado. Simplemente como Municipio solicitan la modificación y si no se les aprueba tendrán que esperarse a la próxima Ley de Ingresos de la siguiente Administración.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica

les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1357-2015/2018

ÚNICO.- Se aprueba enviar al Órgano Técnico de Hacienda del Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de modificación a la iniciativa del decreto de “Ley de Ingresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve”, única y exclusivamente en el apartado del Título Quinto “Productos”, Capítulo Primero “De los productos de tipo corriente”, Sección Segunda “De los cementerios de dominio privado, Artículo 96; de conformidad con los documentos que se anexan y forman parte de la presente acta.

- h) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$670'249,034.05 (Seiscientos setenta millones doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) a \$670'884,940.72 (Seiscientos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
Rendimientos financieros recurso 50428	\$14,240.00
Rendimientos financieros recurso 60207	\$8.67
Aportación de terceros para fiestas patronales en la Delegación de Mezcala de los Romero	\$10,000.00
Aportación estatal programa Talleres para Casa de la Cultura	\$147,000.00

Aportación estatal programa Fondo de Animación Cultural	\$105.000.00
Remanente infraestructura 2016	\$359,658.00
TOTAL	\$635,906.67

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que tal como lo leyó la Secretario General, esto se vio en la Comisión de Hacienda y Patrimonio y es el incremento del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, ahí vienen determinadas las cantidades y qué rubro se está aumentando.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, preguntó que donde dice remanentes de Infraestructura 2016, de qué vendrían siendo.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que cuando se tiene algún recurso federal y se envía y ellos dicen si se puede quedar o no en el Municipio, en algunos casos no lo permiten y esto es para el cierre del 2016.

El C. Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, preguntó si entonces es remanente del 2016 y hasta el 2018 autorizaron que se podría utilizar.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que así es.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1358-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$670'249,034.05

(Seiscientos setenta millones doscientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.) a \$670'884,940.72 (Seiscientos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
Rendimientos financieros recurso 50428	\$14,240.00
Rendimientos financieros recurso 60207	\$8.67
Aportación de terceros para fiestas patronales en la Delegación de Mezcala de los Romero	\$10,000.00
Aportación estatal programa Talleres para Casa de la Cultura	\$147,000.00
Aportación estatal programa Fondo de Animación Cultural	\$105.000.00
Remanente infraestructura 2016	\$359,658.00
TOTAL	\$635,906.67

- i) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autoricen los ajustes presupuestales siguientes:

Ajuste N° 68: Dirección de Tesorería Municipal, en virtud de los rendimientos financieros del programa fondo de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos, por la cantidad de \$14,240.00 (Catorce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida: 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, recurso: 50428, proyecto: 6 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES, para ser reintegrado a la Tesorería de la Federación.

Ajuste N° 71: Dirección de Tesorería Municipal, en virtud de los rendimientos financieros del programa Ecos para el Desarrollo, por la cantidad de \$8.67 (Ocho pesos 67/100 M.N.), con cargo a la partida: 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, recurso 60207, proyecto: 6 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES, para ser reintegrados a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Ajuste N° 69: Jefatura de Turismo, en virtud de la aportación de terceros para la realización de las fiestas patronales en la Delegación de Mezcala de los Romero, según recibo oficial número 271091, a favor de la empresa denominada Corona Alteña S.A. de C.V., con cargo a la partida: 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, recurso: 10100, proyecto: 55 FESTIVIDADES 2018.

Ajuste N° 70: Dirección de Arte y Cultura, en virtud de la aportación estatal correspondiente al programa de Talleres Artísticos y Culturales, por la cantidad de \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida: 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, recurso: 60204, proyecto: 46 TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, para realizar el pago de instructores.

Proyecto N° 218: Dirección de Arte y Cultura, por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la aportación estatal respecto al programa Fondo de Animación Cultural, con cargo a la partida: 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y

CULTURAL, la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y a la partida: 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), con recurso: 60203.

Proyecto Nuevo: Jefatura de Ramo 20 y 33, en virtud de los remanentes del recurso Infraestructura Social 2016, por la cantidad de \$359,658.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la obra 16FISM094052 “Mano de obra de empedrado en calle San Primitivo colonia Popotes en la Cabecera Municipal”, con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 50116

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que ahí viene ya a dónde será destinado el recurso que aprobaron en el incremento al Persupuesto.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1359-2015/2018

ÚNICO.- Se autorizan los ajustes presupuestales siguientes:

Ajuste N° 68: Dirección de Tesorería Municipal, en virtud de los rendimientos financieros del programa fondo de apoyo a comunidades para restauración de monumentos y bienes artísticos, por la cantidad de \$14,240.00 (Catorce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida: 396 OTROS

GASTOS POR RESPONSABILIDADES, recurso: 50428, proyecto: 6 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES, para ser reintegrado a la Tesorería de la Federación.

Ajuste N° 71: Dirección de Tesorería Municipal, en virtud de los rendimientos financieros del programa Ecos para el Desarrollo, por la cantidad de \$8.67 (Ocho pesos 67/100 M.N.), con cargo a la partida: 396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES, recurso 60207, proyecto: 6 RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS Y TRASPARENTES, para ser reintegrados a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Ajuste N° 69: Jefatura de Turismo, en virtud de la aportación de terceros para la realización de las fiestas patronales en la Delegación de Mezcala de los Romero, según recibo oficial número 271091, a favor de la empresa denominada Corona Alteña S.A. de C.V., con cargo a la partida: 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, recurso: 10100, proyecto: 55 FESTIVIDADES 2018.

Ajuste N° 70: Dirección de Arte y Cultura, en virtud de la aportación estatal correspondiente al programa de Talleres Artísticos y Culturales, por la cantidad de \$147,000.00 (Ciento cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida: 339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES, recurso: 60204, proyecto: 46 TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES, para realizar el pago de instructores.

Proyecto N° 218: Dirección de Arte y Cultura, por la cantidad de \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de la aportación estatal respecto al programa Fondo de Animación Cultural, con cargo a la partida: 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, la cantidad

de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y a la partida: 521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), con recurso: 60203.

Proyecto Nuevo: Jefatura de Ramo 20 y 33, en virtud de los remanentes del recurso Infraestructura Social 2016, por la cantidad de \$359,658.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para la obra 16FISM094052 “Mano de obra de empedrado en calle San Primitivo colonia Popotes en la Cabecera Municipal”, con cargo a la partida: 615 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, recurso: 50116.

j) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, donde solicita:

PRIMERO: Se autorice la adquisición de las siguientes formas valoradas:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIO:
Boleto de productos por uso de piso	100,000	Del 000,001 al 100,000

SEGUNDO: Se faculte al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo, señaló que también se vio en la Comisión de Hacienda y Patrimonio y como ya se mencionó es para la adquisición de formas valoradas para la dependencia de Ingresos.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en

el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1360-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza la adquisición de las siguientes formas valoradas:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIO:
Boleto de productos por uso de piso	100,000	Del 000,001 al 100,000

SEGUNDO: Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO: Se autorice la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2018, que se describe a continuación:

PROYECTO ORIGEN:	RECURSO:	TRANSFERENCIA:	PROYECTO DESTINO:	MONTO INICIAL:	MONTO FINAL:
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$412,981.58	18FISM094025 Construcción de red de drenaje sanitario y baños en el parque lineal en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$412,981.58
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$1'798,290.74	18FISM094026 Construcción de línea de agua potable del acuaférico a la colonia Paso de Carretas, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$1'798,290.74
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$297,383.40	18FISM094027 Construcción de línea eléctrica en la comunidad de Sacamecate en la Delegación de Tecamatlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$297,383.40
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$240,123.48	18FISM094028 Construcción de línea eléctrica en la comunidad de La Muralla, en la Delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$240,123.48
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$1'242,412.74	18FISM094029 Construcción de red de drenaje sanitario en carretera salida de San José de Gracia a San Francisco de Asís, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$1'242,412.74
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$235,264.87 Más rendimientos financieros periodo 2018 \$154,419.88 Total: \$389,684.75	18FISM094030 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en calle El Herrero hacia la colonia La Esperanza, primer etapa, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$235,264.87 Más rendimientos financieros periodo 2018 \$154,419.88 Total: \$389,684.75

SEGUNDO: Para la realización de estas obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015, del 31 de marzo de 2016 y el 1° de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

y Obras Públicas colegiada con Hacienda y Patrimonio, para someter a consideración en este momento; había algunas propuestas que no cumplían con las condiciones que SEDESOL exige, por lo tanto estas fueron las que quedaron como propuestas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, otorgó el uso de la voz al C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

A C U E R D O # 1361-2015/2018

El C. Regidor Gustavo de Jesús Navarro González, señaló que las solicitudes de obras siguen siendo muchísimas, las necesidades siguen siendo muchas; sin embargo, estas son las obras que eligieron mediante la Comisión de Desarrollo Urbano

PRIMERO: Se autoriza la creación de los proyectos, la realización de las obras, su respectiva reprogramación y transferencia con recursos del Programa Ramo 33, dentro de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2018, que se describe a continuación:

PROYECTO ORIGEN:	RECURSO:	TRANSFERENCIA:	PROYECTO DESTINO:	MONTO INICIAL:	MONTO FINAL:
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$412,981.58	18FISM094025 Construcción de red de drenaje sanitario y baños en el parque lineal en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 612.	\$0.00	\$412,981.58
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$1'798,290.74	18FISM094026 Construcción de línea de agua potable del acuaférico a la colonia Paso de Carretas, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$1'798,290.74
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$297,383.40	18FISM094027 Construcción de línea eléctrica en la comunidad de Sacamecate en la Delegación de Tecamatlán, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$297,383.40
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$240,123.48	18FISM094028 Construcción de línea eléctrica en la comunidad de La Muralla, en la Delegación de San José de Gracia, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$240,123.48

Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$1'242,412.74	18FISM094029 Construcción de red de drenaje sanitario en carretera salida de San José de Gracia a San Francisco de Asís, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$1'242,412.74
Obras de Infraestructura Básica. Partida 615.	50118	\$235,264.87 Más rendimientos financieros del periodo 2018 \$154,419.88 Total: \$389,684.75	18FISM094030 Construcción de línea eléctrica y alumbrado en calle El Herrero hacia la colonia La Esperanza, primer etapa, en la Delegación de Capilla de Guadalupe, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida presupuestal 613.	\$0.00	\$235,264.87 Más rendimientos financieros del periodo 2018 \$154,419.88 Total: \$389,684.75

SEGUNDO: Para la realización de estas obras no se solicitará aportación de los beneficiarios, ya que cubren los criterios establecidos por SEDESOL según los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014, del 12 de marzo de 2015, del 31 de marzo de 2016 y el 1º de septiembre de 2017, en el Diario Oficial de la Federación.

VI).- Solicitud del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, donde solicita se autorice habilitar como recinto oficial la explanada de la Plaza Morelos, de esta ciudad, para la Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del presente año, a las 20:00 horas, con el motivo de la Toma de Protesta del Ayuntamiento 2018-2021.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que está de acuerdo en que el Presidente Municipal tiene la facultad de proponer el horario y la Ley menciona que tiene que ser ese día y al Ayuntamiento actual le toca organizar este acto de Gobierno; sin embargo quiere preguntar ¿por qué a esa hora Señor Presidente?, un día domingo a las 8 de la noche, pareciera un horario un poco complicado, se refiere por ser domingo y la afluencia que tiene la plaza, ¿por qué a esa hora y no más temprano?

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, contestó que si ellos proponen algún otro horario él está dispuesto, si quieren más temprano no tiene problema. Comentó que ese día estarán festejando a San Francisco de Asís y el Señor Cura les pidió la plaza, no es el mero día pero como es domingo, por eso lo hicieron a las 8 de la noche, pero si proponen otra hora está bien.

Continuando con el uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto cambiando el horario a las 19:00 horas. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edilicio, recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1362-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza habilitar como recinto oficial la explanada de la Plaza Morelos, de esta ciudad, para la Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del presente año, a las 19:00 horas, con el motivo de la Toma de Protesta del Ayuntamiento 2018-2021

VII).- VARIOS.

NO HUBO.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 11:13 doce horas con veinticinco minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de SOLEMNE tendrá verificativo el día de mañana 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en el Auditorio de la Casa de la Cultura, de esta Ciudad, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Acta #98

20 de septiembre de 2018

Sesión Solemne de Ayuntamiento



Acta número 98 noventa y ocho de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos del día de su fecha, en el Recinto Oficial del Auditorio de la Casa de la Cultura, de esta ciudad, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

La Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos, informó que tiene un oficio de parte del C. Regidor Francisco Javier Hernández Hernández, donde solicita que se le justifique su inasistencia por cuestiones personales; conforme lo dispone el Artículo 51 Párrafo Primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum de 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Solemne del día 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil

dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Honores a la Bandera.

IV.- Reseña Histórica de la Conmemoración del 135 Aniversario de la elevación a categoría de Ciudad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, por parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.

V.- Mensaje del Representante del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

VI.- Clausura.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. Aprobado por unanimidad de los 16 Municipales presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

III.- Honores a la Bandera.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, pido levanten su mano si están de acuerdo en aprobar concederle el uso de la voz a la C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, para que dirija los Honores a la Bandera. Aprobado por unanimidad.

La C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, dirigió los Honores a la bandera.

IV.-Reseña Histórica de la Conmemoración del 135 Aniversario de la elevación a categoría de Ciudad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, por parte del C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, dio el siguiente mensaje: La historia de nuestra ciudad está llena de episodios gloriosos, pero también de capítulos tristes ¿Quién podría decir que nuestra semblanza no es distinta a la de otros pueblos?

Somos hijos de la misma tierra mexicana, producto de la fusión de dos culturas -indígena y española- que por años convivieron y pelearon en esta bella patria.

Con orgullo decimos que somos herederos de una cultura llena de valores y trabajo, que con sudor y sangre hemos regado las tierras rojas de esta porción de Los Altos de Jalisco; por generaciones, las familias tepatitlenses han contribuido para hacer de la Perla de Los Altos -Tepatitlán- la ciudad que es hoy.

¿Quién imaginaría en aquel 1883 que la entonces Villa de San Francisco de Tecpatitlán comenzaría a forjar un nuevo destino?

A 135 años de que el Congreso de Jalisco otorgara el título de Ciudad a la hoy Tepatitlán de Morelos, podemos decir que es la misma gente la que hace grande a su patria chica. Es su trabajo, sus valores, su legado y pensamiento el que trasciende en la historia.

En algunas partes del mundo ya se habla de Tepatitlán de Morelos, que conserva la quietud de un pueblo con vocación agropecuaria, pero que sueña con aires de gran ciudad al ver en su demarcación el crecimiento de industrias prósperas.

Nuestra historia da cuenta del nacimiento de hombres y mujeres íntegros que dieron el extra con su vida y ejemplo para con sus semejantes, son ellos la piedra del gran cimiento de nuestra comunidad, ellos abrieron brecha, hoy cada uno de nosotros afronta sus retos personales y colectivos buscando esa trascendencia.

Desde siempre, la belleza de su gente, el sabor de sus carnitas y el comercio de leche, carne y huevo fresco fueron el polo de atracción. Pero nuestro trabajo trasciende fronteras, las nuevas generaciones afrontaron el reto de la modernidad y la globalización.

Hoy Japón consume carne de cerdo criado en Tepatitlán. Centro América, Medio Oriente y Canadá endulza a su gente con dulces elaborados en Tepa. Durante el Premio Mundial al Mejor Queso 2017, Londres se rindió al sabor de la panela que aquí se hace y que en Wisconsin, EUA el queso cheddar fue uno de los galardonados en la Feria Mundial de la Leche.

El agave local transformado en miel e inulina ya se comercializa en el vecino país del Norte, Unión Europea, algunas zonas de Asia y Sudamérica.

Y qué decir de nuestro tequila, que además de conquistar paladares en México, Estados

Unidos de Norteamérica, recientemente ha llegado a Hong Kong.

Conmemoramos la entrega del título de ciudad para nuestra querido Tepatitlán de Morelos, pero más que eso, hoy reconocemos que nuestra ciudad es grande por su gente, porque el tesón de varias generaciones han construido la potencia agroalimentaria que hoy es nuestra Perla de Los Altos, por eso nos sentimos orgullosos de ser tepatitlenses, como su lema lo dice: El mayor tesoro de esta ciudad está en su gente ¡Que Viva Tepatitlán y que Viva su Gente!

V.- Mensaje del Representante del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, dio el uso de la voz al Mtro. Alfonso Gómez Godínez, y señaló que es un gusto tenerlo esta tarde con nosotros conmemorando el 135 Aniversario de Tepatitlán elevada a Ciudad.

El C. Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno Alfonso Gómez Godínez, dirigió el siguiente mensaje: Muy buenas tardes distinguidos miembros de la Comunidad de Tepatitlán, saludo con mucho respeto al Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández y a través de él saludar a todos los Regidores y Regidoras e integrantes de este Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos. Reciban también un cordial saludo del señor Gobernador del Estado de Jalisco Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que me encomendó de manera muy honrosa estar presente, ser testigo y participar de esta ceremonia. Eventos como estos de reconocer un aniversario de la fundación como ciudad o de reconocimiento como ciudad de Tepatitlán, es un acto con gran

significado y un gran contenido que debe convocar a todos los miembros de la comunidad a ver desde el pasado, revisar el presente y proyectar el futuro. Sin lugar a dudas Tepatitlán tiene una bella historia, la construcción de esta comunidad no es producto del azar, es producto de circunstancias geográficas por supuesto, de hechos históricos, pero sin lugar a dudas es consecuencia de la participación y del compromiso de muchísimas generaciones que vieron en Tepatitlán el lugar propicio para construir un proyecto de comunidad, un proyecto de familia, de desarrollo personal y cree que en la historia de Jalisco revisando la historia específica de Tepatitlán, a los jaliscienses nos llena de orgullo porque Tepatitlán es uno de los estandartes de lo que es ser jalisciense. Aquí en Tepatitlán se escriben capítulos muy importantes de la historia de México y de Jalisco, aquí en Tepatitlán concluyen hechos históricos que marcaron el rumbo de nuestro país, aquí en Tepatitlán revisando la historia, adentrándonos en su vida, aquí hay valores que nos identifican como Jaliscienses. Sin lugar a dudas Tepatitlán ha avanzado a pasos agigantados. Hoy en día Tepatitlán tiene que plantearse cómo está hoy cómo puede avanzar. Sin lugar a dudas Tepatitlán nos sigue llenando de orgullo a los Tepatitlenses. Si Jalisco es hoy en día un gigante agroalimentario, sin lugar a dudas ha sido en buena medida o en gran parte por el esfuerzo de Tepatitlán. Ya lo señalaba el Presidente Municipal, en los lugares más alejados del mundo ahí se puede encontrar la presencia del esfuerzo, del trabajo y de los sueños de esta comunidad; leche, huevo, carne, están presentes en muchos lugares del mundo, los más lejanos inclusive. Esto entonces nos lleva a plantearse para esta comunidad qué es lo que sigue. Yo veo con optimismo al Gobierno del Estado y veo con optimismo al Gobierno de Tepatitlán y lo veo con optimismo porque la riqueza obtenida en Tepatitlán es fundamental porque aquí la riqueza es su gente, en Tepatitlán su principal activo y su principal

capital son ustedes, también son ricos en lo económico, hay grandes capitales, hay grandes empresas, pero sin lugar a dudas el gran capital son ustedes, gente de trabajo, gente responsable, gente capaz de crear capital social, gente apegada a labores y gente muy solidaria. Bajo esa perspectiva de los valores de esta comunidad sin lugar a dudas el futuro tiene que ser favorable. Aquí en Tepatitlán la gran tarea será cómo integrar el pasado con el presente y el futuro, cómo resguardar ante el avance de la modernización y la globalización, cómo integrar esa modernización y globalización con la defensa de su patrimonio cultural, cómo integrarse a los nuevos cambios de la economía y los cambios de la tecnología manteniendo sus tradiciones, cómo recibir los impactos de la comunicación a nivel global de las redes sociales, del uso del internet y mantener sus tradiciones y sus fiestas patronales. Cómo entonces enfrentar el futuro defendiendo a lo que ustedes más quieren que es la familia. Cree que el desafío de Tepatitlán es complejo, cree en Tepatitlán y su futuro. A nombre del Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval reciban una felicitación por lo que ha hecho esta comunidad y nuestro optimismo de que vendrán mejores tiempos para ustedes. Felicidades en hora buena porque el 20 de septiembre de 1883 se le concedió a esta Villa el título de Ciudad con la denominación de Tepatitlán de Morelos, en honor al insurgente José María Morelos y Pavón. En hora buena felicidades.

VII.- Clausura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, pido a la C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, que dirija la retirada del Lábaro Patrio.

La C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, dio las indicaciones correspondientes para que

se retire la Bandera Nacional del recinto oficial.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció la intervención de la C. Thania Catalina Velázquez Muñoz, así como la asistencia de todos los presentes y clausuró la presente sesión.

Siendo las 17:58 diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se da por clausurada esta Sesión Solemne de Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La presente hoja, página # 3,593 tres mil quinientos noventa y tres y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 98 noventa y ocho de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Conste
La Secretario General
C. Lucía Lorena López Villalobos.

Acta #99

24 de septiembre de 2018

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento



Acta número 99 noventa y nueve de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos del día de su fecha, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edificio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio, se declara abierta esta Sesión Extraordinaria del día 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D Í A”

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio para que se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$670'884,940.72 (Seiscientos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.) a \$708'884,940.72 (Setecientos ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.).

Asimismo se autoricen los demás puntos descritos en el dictamen anexo.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edificio.

III.- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio para que:

PRIMERO: Se autorice la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$670'884,940.72 (Seiscientos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.) a \$708'884,940.72 (Setecientos ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO E.	\$38'000,000.00
TOTAL	\$38'000,000.00

SEGUNDO: Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de \$38'000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO: Se autorice la generación de los proyectos siguientes:

1.-Rehabilitación de Edificio para Albergue Temporal para Víctimas de Violencia Intrafamiliar, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

2.-Construcción de Guardería Infantil en Capilla de Guadalupe, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

3.-Construcción de Parque Urbano La Alameda, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones

quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.-Construcción de Hospital Psiquiátrico (1ª. etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

5.-Construcción de Centro de Salud en Los Sauces en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

6.-Construcción de Centro de Salud en la Delegación San José de Gracia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

7.-Construcción de Centro Barrial Integral en Colonia El Pedregal-Molino en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO: Se autorice la celebración de un convenio entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respecto al programa Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio E.

QUINTO: Se faculte a los Representantes del Municipio, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y

Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

SEXTO: Se autorice a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, señaló que acaban de tener la Comisión de Hacienda y Patrimonio donde estuvieron revisando cada una de las obras, se nos hizo llegar todos los documentos para firmar el Convenio con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, el recurso ya está para el Municipio de Tepatitlán para las diferentes obras que ya fueron mencionadas, cree que es algo sumamente importante para esta administración, van a dejar huella y lo dice por cada uno de los Regidores, es algo histórico de todo lo que se logró de lo que se etiquetó a nivel federal. Hoy otras dos delegaciones se ven beneficiadas, Capilla de Guadalupe y San José de Gracia. Dentro de las obras que se están aprobando esta tarde o que están por aprobarse la unidad psiquiátrica que era tan importante para el Municipio de Tepatitlán que se logró gracias al seguimiento tan arduo que hizo Lupita de Gestoría, Obras Públicas, la Regidora Alejandra que gracias a una pariente de ella los apoyó en todo el proyecto para que no se perdiera este recurso a nivel estatal. Cree que fueron muchas las personas involucradas para que esto se llevara a cabo y dejar todas estas obras en beneficio de los tepatitlenses y una satisfacción muy personal porque como médico se siente muy contento de ver todo lo que van a dejar dentro de salud ya que serán 4 centros de salud con todo y el de la delegación, la unidad psiquiátrica para

él es sumamente importante, esperan que el Gobierno del Estado actúe de manera pronta tal como debe de actuar, ya han tenido varias reuniones y quiere agradecer a la Lic. Lucía Lorena López Villalobos que ha estado al pendiente yendo a la Secretaría de Salud de la mano del Arq. Gustavo Navarro y de la Lic. Guadalupe Reynoso quienes han estado dando seguimiento para que todos estos establecimientos no sean elefantes blancos, que tengan la continuidad, que tengan el personal y todos los insumos necesarios para poder atender a la población en su totalidad. Estos terrenos ya se habían dado desde la Administración pasada, cinco terrenos donados a la Secretaría de Salud, de los cuales ya tener 4 centros de salud prácticamente nuevos. El parque de La Alameda también saben todo lo que se estuvo luchando para tener el edificio, ya ahora hay un proyecto que va a ser de mucho beneficio. La guardería para Capilla de Guadalupe donde hay mucha mujer trabajadora, lo dice porque le tocó ir a muchas empresas y la mujer es la que saca la casta, mujeres muy trabajadoras que no tienen un espacio donde dejar a sus niños o en ocasiones ganan muy poco y parte de su sueldo se iba en pagar quién les cuidara sus niños, ahora van a tener un espacio que sabe que va a estar muy bien dirigido por quien próximamente va a llevar el DIF en Tepatitlán, la Regidora Rosa Adriana, sabe que todo lo que va a caer en sus manos será bien destinado y con una excelente misión para todo el beneficio de la población, al igual que la obra del edificio que todos conocen en la colonia del Cerrito de la Cruz, donde estaba el DIF viejo, ahí será el primer albergue para mujeres violentadas o para personas en situación de calle, era sumamente importante que un municipio tan grande no tuviera un espacio dónde tener todo este tipo de personas, a parte que el DIF como cabecera municipal, cualquier mujer violentada en Arandas, Jalos, San Ignacio, todas se trabajan y se manejan por medio de DIF y Tepatitlán

era responsable, les pagaba hoteles o los mandaba a Guadalajara para tener los cuidados, entonces ya van a contar con un espacio y de verdad le da mucho gusto estas obras tan importantes; el centro barrial de El Molino y del Pedregal que es también una colonia olvidada, el poder mejorar su urbanismo dentro de una colonia donde hay mucha pobreza, cree que es de suma importancia. Esto se debe de verdad, no cree en las coincidencias, cree en las Diosidencias y es gracias a Dios, al equipo de trabajo tan importante que tuvo y a los mejores Regidores que ha tenido Tepatitlán, lo dice de verdad, con el corazón en la mano, cada uno de ustedes fue tan importante, cada uno de sus consejos, cada uno de sus apoyos que le dieron, todo esto se logra y se ve reflejado el día de hoy por todo el apoyo que ha tenido de cada Regidor, y siempre lo dice, para él no existe oposición sino que fueron amigos, compañeros, gente con tanta experiencia y honestos, gracias de verdad a cada uno de ellos y a todos sus regidores que desde un principio creyeron en este proyecto y estamos cuadruplicando los recursos que llegaban a Tepatitlán de nivel federal, ya confirmaron que la siguiente semana llegarán los recursos para las dos etapas del Río y para la alberca olímpica que también se etiquetó a nivel federal para que la siguiente administración los aplique; hubiera sido quien hubiera sido el beneficio que se deja a Tepatitlán y siempre lo ha dicho, no es el Dr. Hugo Bravo sino su equipo de trabajo y qué importante fueron cada uno de ustedes como Regidores que hicieron posible que todo esto se lograra, muchas gracias en lo personal a cada uno de los Regidores, al Síndico, tantos contratos, tantas cosas por realizar, Lic. Lucía muchas gracias, como Secretario General y en hora buena por todos los tepatitlenses, por todo este beneficio, por sus delegaciones, por estas nuevas obras que se van a aprobar el día de hoy.

El C. Regidor Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que sin lugar a dudas 708 millones de pesos es una cifra resaltable que se ejerció este año y la cantidad de estos tres años hablando de presupuesto municipal se enfocaron a tener un presupuesto bastante amplio que ojalá que en estas obras estén bien aprovechadas por la ciudadanía y tengan un impacto social. Reitera su preocupación por los centros de salud, ya lo comentó en la Comisión, de tener de manera firme el compromiso de la Secretaría de Salud Pública para hacerse cargo de estas obras de salud. La frase que usted Presidente utiliza de no convertirse en elefantes blancos pues es lo recurrente, entonces pedirle tanto a usted como a las autoridades que entrarán en ejercicio la siguiente semana pues que le den el seguimiento para tener la certeza de que estas obras serán atendidas. Por otro lado votarán la fracción del PRI-VERDE en ese sentido del voto de confianza para que estas obras se lleven a cabo aún sin contar con ese documento que lo certifique.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración el presente punto tal y como se propone en el Orden del Día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 1363-2015/2018

PRIMERO: Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de \$670'884,940.72 (Seiscientos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.) a \$708'884,940.72 (Setecientos ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 72/100 M.N.), lo anterior conforme a lo siguiente:

RECURSO:	IMPORTE:
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2018 CONVENIO E.	\$38'000,000.00
TOTAL	\$38'000,000.00

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de \$38'000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO: Se autoriza la generación de los proyectos siguientes:

1.-Rehabilitación de Edificio para Albergue Temporal para Víctimas de Violencia Intrafamiliar, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

2.-Construcción de Guardería Infantil en Capilla de Guadalupe, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

3.-Construcción de Parque Urbano La Alameda, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad

de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.-Construcción de Hospital Psiquiátrico (1ª. etapa) en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

5.-Construcción de Centro de Salud en Los Sauces en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

6.-Construcción de Centro de Salud en la Delegación San José de Gracia del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

7.-Construcción de Centro Barrial Integral en Colonia El Pedregal-Molino en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, partida: 612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL, recurso: 50436, por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

CUARTO: Se autoriza la celebración de un convenio entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respecto al programa Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional Convenio E.

QUINTO: Se faculta a los Representantes del Municipio, los CC. Héctor Hugo Bravo Hernández, Salvador Peña Gutiérrez, Lucía Lorena López Villalobos y Fernando Ibarra Reyes, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y

Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del convenio correspondiente.

SEXTO: Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Integrantes de este H. Cuerpo Edilicio, que la próxima sesión, con carácter de Solemne, tendrá verificativo a las 19:00 horas, el próximo domingo 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la explanada de la Plaza Morelos, en esta ciudad, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La presente hoja, página # 3,601 tres mil seiscientos uno, y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del Acta número 99 noventa y nueve de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Conste

La Secretario General

C. Lucía Lorena López Villalobos.

Acta #100

30 de septiembre de 2018

Sesión Solemne de Ayuntamiento



Acta número 100 cien de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Siendo las 19:15 diecinueve horas con quince minutos del día de su fecha, en el Recinto Oficial de la Explanada de la Plaza Morelos, de esta ciudad, previamente convocados bajo la Presidencia del ciudadano HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por el Síndico Municipal C. Salvador Peña Gutiérrez y los CC. Regidores: Ramón López Murguía, Rosa Adriana Reynoso Valera, Francisco Javier Ramírez Cervantes, Araceli Preciado Prado, Gustavo de Jesús Navarro González, Aurora Gutiérrez Casillas, María de Jesús Gómez Carrillo, Francisco Javier Hernández Hernández, María Griselda Alcalá González, Enrique Alejandro González Álvarez, Sonia Alejandra Díaz Muñoz, Enrique Guillermo Ramírez Bautista, Norberto Venegas Iñiguez, Bertha Alicia González Pérez, Susana Jaime Mercado y la Secretario General C. Lucía Lorena López Villalobos.

Existiendo Quórum de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Solemne del día 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

“O R D E N D E L D I A”

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta del orden del día y en su caso, aprobación.

III.- Honores a la Bandera.

IV.- Aprobación de las Actas de Ayuntamiento Ordinaria, Solemne, Extraordinaria y de la presente Sesión que se está realizando, de fechas 19, 20, 24 y 30 de septiembre respectivamente.

V.- Presentación de los Regidores Electos.

VI.- Palabras del Presidente Municipal C. Héctor Hugo Bravo Hernández.

VII.- Toma de protesta por parte del Presidente Municipal Saliente C. Héctor Hugo Bravo Hernández a los Munícipes Entrantes.

VIII.- Mensaje del Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, a los ciudadanos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

IX.- Mensaje del Representante del C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

X.- El Presidente Municipal Saliente C. Héctor Hugo Bravo Hernández, ordena se levante la Sesión Solemne de Ayuntamiento, citando al mismo tiempo al nuevo Ayuntamiento a Sesión para el día

siguiente 1º primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a las 12:00 horas.

XI.- Clausura.

II.- A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el Orden del Día. Aprobado por unanimidad de los 16 Munícipes presentes de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- Honores a la Bandera.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, pido levanten su mano si están de acuerdo en aprobar concederle el uso de la voz al C. Carlos Javier Gutiérrez Rodríguez, para que dirija los Honores a la Bandera. Aprobado por unanimidad.

El C. Carlos Javier Gutiérrez Rodríguez, dirigió los Honores a la bandera, con lo que quedó desahogado el presente punto.

IV.- Aprobación de las Actas de Ayuntamiento Ordinaria, Solemne, Extraordinaria y de la presente Sesión que se está realizando, de fechas 19, 20, 24 y 30 de septiembre respectivamente.

En uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, solicitó se autorice omitir la lectura de las Actas de Ayuntamiento Ordinaria, Solemne, Extraordinaria y de la presente Sesión que se está realizando, de fechas 19, 20, 24 y 30 de septiembre respectivamente. En votación económica les preguntó si aprueban la omisión de la lectura. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que

conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz el C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, puso a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, el contenido de dichas actas. Aprobado por unanimidad de los 17 integrantes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

V.- Presentación de los Regidores Electos.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, procedió a dar lectura de los nombres de los regidores electos para la Administración 2018-2021, siendo los siguientes:

C. María Elena de Anda Gutiérrez
C. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez
C. Miriam Guadalupe González González
C. Gustavo de Jesús Navarro González
C. Luz del Carmen Martín Franco
C. Luis Arturo Casillas Peña
C. Norma del Carmen Orozco González
C. Héctor Medina Robles
C. Blanca Estela de la Torre Carbajal
C. Víctor Samuel de la Torre Hernández
C. Rigoberto González Gutiérrez
C. Bertha Elena Espinoza Martínez
C. Demetrio Tejeda Melano
C. María Concepción Franco Lucio
C. José Antonio Becerra González
C. María del Carmen Gallegos de la Mora

VI.- Palabras del Presidente Municipal C. Héctor Hugo Bravo Hernández.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández dio su discurso, con lo que quedó desahogado el presente punto.

VII.- Toma de protesta por parte del Presidente Municipal Saliente C. Héctor Hugo Bravo Hernández a los Munícipes Entrantes.

La C. Secretario General Lucía Lorena López Villalobos, pidió a los regidores salientes que pasen a las sillas de atrás y pasen al frente el Ayuntamiento entrante.

El Presidente Municipal C. Héctor Hugo Bravo Hernández, pidió a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta, señalando que siendo testigos de honor este cuerpo de regidores y regidoras, los medios de comunicación y la comunidad tepatitlense, preguntó a la C. María Elena de Anda Gutiérrez y al Cuerpo Edilicio que lo acompaña “¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Presidente Municipal, Regidores y Síndico que los ciudadanos del Municipio de Tepatitlán de Morelos les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de los habitantes del Municipio?”

Los ediles entrantes contestaron: “Sí, protesto”.

El Presidente Municipal C. Héctor Hugo Bravo Hernández, mencionó: “Si no lo hicieren, que el Municipio y el pueblo se los demanden.”

VIII.- Mensaje del Presidente Municipal C. María Elena de Anda Gutiérrez, a los ciudadanos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La C. Presidente Municipal Electa María Elena de Anda Gutiérrez, dio su discurso, con lo que quedó desahogado el presente punto.

IX.- Mensaje del Representante del C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

El C. Director General del CECYTEJ Francisco Javier Romero Mena, dio su discurso, con lo que quedó desahogado el presente punto.

X.- El Presidente Municipal Saliente C. Héctor Hugo Bravo Hernández, ordena se levante la Sesión Solemne de Ayuntamiento, citando al mismo tiempo al nuevo Ayuntamiento a Sesión para el día siguiente 1º primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a las 12:00 horas.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, les deseó éxito en sus labores, a la C. María Elena de Anda Gutiérrez y a todo el Ayuntamiento que mañana inician labores en el primer minuto.

XI.- Clausura.

El C. Presidente Municipal Héctor Hugo Bravo Hernández, agradeció la asistencia de todos los presentes y clausuró la presente sesión.

Siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos del día 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, se da por clausurada esta Sesión Solemne de Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Edicto

para el inicio del procedimiento de
regularización de predios



Tepatitlán
Gobierno Municipal

EDICTO:

COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EXPEDIENTE: 431/2015-2018.

PROMOVENTE: MARTÍN CASTELLANOS NAVARRO.

PROPIEDAD PRIVADA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA CASILLAS S/N,
DELEGACIÓN CAPILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS,
JALISCO.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 23 días del mes de Mayo de 2018, **SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA CASILLAS S/N, DELEGACIÓN CAPILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS**, descrito a continuación:

Ubicación del predio: Calle José María Casillas s/n, Delegación Capilla de Guadalupe, Municipio de Tepatitlán de Morelos.

Superficie: 254.09 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y linderos de conformidad a lo señalado en el plano:

Noreste: 10.16 m con calle José María Casillas.

Suroeste: 14.11 m con Martha Martínez Jiménez.

Sureste: 20.90 m con Martha Martínez Jiménez.

Noroeste: 21.33 m con José de Jesús González González.

ANTECEDENTES: Predio urbano que se desprende de la cuenta predial R025247, a favor de Martha Martínez Jiménez, con una superficie de 0-88-61 has.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Así se acordó y firma el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 23 de Mayo de 2018.

Para su publicación por tres días consecutivos en los estrados de la Presidencia Municipal localizada en Hidalgo # 45, zona centro de esta ciudad y por única ocasión en la Gaceta Municipal.

Palacio Municipal

Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx



REGULARIZACIÓN DE
PREDIOS RÚSTICOS
Y URBANOS

LIC. GUILLERMO NAVARRO NAVARRO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE REGULARIZACIÓN DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.



Reglamento para compras de

bienes y contratación de servicios para el municipio de
Tepatlán de Morelos, Jalisco



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

REGlamento de COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción I de la Constitución del Estado de Jalisco, así como los artículos 37 fracción II y VII, 40 fracción II, 41 fracción I, y 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, fue aprobado el siguiente dictamen:

ÚNICO.- Se aprueba el **Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco**, quedando de la siguiente manera:

REGlamento de COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, y tiene por objeto, regular el procedimiento para la programación, tramitación, adquisición, adjudicación, y control, de bienes, así como el arrendamiento y contratación servicios que las diversas dependencias y entidades públicas que integran la Administración Pública Municipal de Tepatlán de Morelos, Jalisco requieran.

Artículo 2.- Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, regulan sus adquisiciones de acuerdo a su reglamentación y a falta de ésta, deberá aplicar los lineamientos generales, contenidos en el presente Reglamento, o bien, suscribir los convenios de colaboración respectivos con el Municipio, de acuerdo a los decretos en la materia, para efecto de que sea éste el que lleve a cabo las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios que requieran para su funcionamiento, con apego a las disposiciones establecidas en la Ley, el presente Reglamento, y demás legislación en la materia.

Artículo 3.- El proceso establecido para las compras y la contratación de los servicios que regula el presente Reglamento, tendrá en consideración los principios de austeridad, disciplina presupuestal, honestidad, racionalidad, proporcionalidad, certeza, equidad, motivación, eficacia, eficiencia, economía, legalidad, control, transparencia y rendición de cuentas, los cuales deberá servir de justificación en todas y cada una de las operaciones reguladas por este Ordenamiento, respecto de las peticiones de las diversas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal de Tepatlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 4.- Este Ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción VIII, 38 fracción III, 40 fracción II, 41, 42, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como las disposiciones establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables en la materia.

Artículo 5.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Actas:** Las actas del Comité de Adquisiciones o de la Comisión de Requisiciones levantas en cada una de las sesiones que estos órganos celebren;
- II. **Administración:** La Administración Pública Municipal de Tepatlán de Morelos, Jalisco;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- III. **Adjudicación:** Asignación hecha a una persona o proveedor de un contrato para la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, previo el procedimiento correspondiente;
- IV. **Adjudicación Directa:** Procedimiento realizado para realizar la compra directa o contratación de un servicio a un proveedor o prestador de servicios;
- V. **Ayuntamiento:** El grupo colegiado de regidores del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reunidos en Pleno;
- VI. **Bienes:** Productos muebles, tangibles derivados de un proceso de transformación o mano de obra, y que son materia de comercio;
- VII. **Comisión:** La Comisión de Requisiciones encargada de analizar, estudiar y autorizar las requisiciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- VIII. **Comité:** El Comité Ciudadano de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, encargado de estudiar y autorizar las compras y contratación de servicios;
- IX. **Concurso:** Procedimiento mediante invitación a proveedores, con el fin de elegir la propuesta que ofrezca mayores ventajas o beneficios para el Municipio, en cuanto costo, calidad y servicio;
- X. **Contraloría:** La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XI. **Convocante:** El ente público que a través de la Dirección de Proveeduría Municipal, tramita los procedimientos de enajenación de bienes en los términos de la Ley, además de llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que soliciten las diversas dependencias requirentes de la Administración Municipal;
- XII. **Convocatoria:** Es el llamado o invitación a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación de bienes y servicios, y que deberá contener las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
- XIII. **Cotización:** Documento en el que se fijan por escrito, los precios y condiciones que el proveedor o prestador del servicio debe proporcionar, como respuesta a una petición o solicitud por parte de la Dirección de Proveeduría;
- XIV. **Dependencia:** La Dirección de Proveeduría que forma parte de la estructura orgánica de la Administración Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones y la Comisión de Requisiciones;
- XV. **Dirección:** La Dirección de Proveeduría Municipal;
- XVI. **Entidades:** Indistintamente los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal, en su caso, y los fideicomisos públicos, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y demás leyes en la materia;
- XVII. **Factura:** Documento expedido por el proveedor seleccionado por el Municipio, a través de los órganos correspondientes, después de formalizar la operación respectiva;
- XVIII. **Fianza o póliza:** Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para efecto de asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, la cual se expedirá por una institución autorizada en el Municipio;
- XIX. **Garantía:** Compromiso del proveedor para hacerse responsable en el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito de reparar restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso determinado que no podrá ser menor a un año, o más, dependiendo lo estipulado en el contrato respectivo;
- XX. **Gobierno Municipal:** La Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XXI. **Hacienda Municipal:** La Hacienda Pública y Tesorería del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XXII. **Insaculación:** Procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos, empleados para fiar a la suerte una resolución;
- XXIII. **Investigación de Mercado:** Técnica usada para para identificar características del mercado de bienes y servicios específicos con el fin de proveer a la Dependencia requirente de información útil para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
- XXIV. **Jefatura:** La dependencia de la estructura municipal encargada del Patrimonio del Municipio;
- XXV. **Jefatura de Egresos:** Dependencia responsable de las erogaciones municipales, dependiente de la Hacienda Pública y Tesorería Municipal;
- XXVI. **Ley:** La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- XXVII. Licitación:** Ofrecimiento de adquisición o contratación que se efectúa con base en una convocatoria pública;
- XXVIII. Licitante:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- XXIX. Manifiesto:** Formato que contiene la declaración de una persona física o jurídica a través de su representante legal, bajo protesta de conducirse con verdad, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen;
- XXX. Municipio:** El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XXXI. Ofertas subsecuentes de descuento:** Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, a través de la cual, los licitantes tienen la posibilidad de que con posterioridad a la apertura del sobre que contenga su propuesta económica, realice una o más ofertas de descuentos, que mejoren el precio ofertado inicialmente;
- XXXII. OPD's:** Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XXXIII. Orden de Compra:** Documento mediante el cual la Dirección de Proveeduría autoriza al Proveedor o Prestador del Servicio seleccionado, para que proporcione los bienes o servicios, materia de la adjudicación;
- XXXIV. Padrón de Proveedores:** Listado de proveedores debidamente inscritos en la Dirección de Proveeduría Municipal;
- XXXV. Persona:** Ente físico o jurídico;
- XXXVI. Postor:** La persona que participa en los procedimientos establecidos en el presente Reglamento;
- XXXVII. Propuesta o proposición:** Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);
- XXXVIII. Proveeduría:** Dependencia encargada de la programación, obtención y control de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que requiere la Administración Pública Municipal, y coadyuvante del Comité de Adquisiciones, y Comité Técnico de Requisiciones;
- XXXIX. Proveedor o Contratista:** Toda personas física o jurídica que suministre mercancías, materias primas, y demás bienes mueble, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y que además, cuente con registro vigente ante el RPC;
- XL. Reglamento:** El Reglamento de Compras y Contratación de Servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos; Jalisco;
- XLI. Registro de Consultorías:** El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones;
- XLII. RPCM:** El Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio;
- XLIII. Requisición o Solicitud de Compra:** Documento que se formula de manera individual para cada requerimiento de un bien o servicio por parte de cada dependencia u organismo descentralizado que integren la Administración Pública Municipal;
- XLIV. Secretaría General:** La Secretaría General del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XLV. Servicio:** Actividad calificada o especializada que se realiza a cambio de una remuneración económica;
- XLVI. SIAC:** El Sistema Integral de Armonización Contable;
- XLVII. Tesorería:** La Hacienda Pública y Tesorería Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; y
- XLVIII. Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, que emite un testimonio final, de conformidad con la Ley, y al presente Reglamento.

Artículo 6.- El presente Reglamento será aplicable a toda persona física o jurídica que celebre cualquier acto o contrato con el Municipio, con lo organismos públicos descentralizados, así como con las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, a las que hace referencia el presente Ordenamiento.

Artículo 7.- La contratación de deuda pública se realizará, de conformidad a los acuerdos que para tal efecto emita el Ayuntamiento, cumpliendo además, con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 8.- Las operaciones que involucren parcial o totalmente recursos públicos federales o estatales, se deberán realizar, observando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los convenios respectivos, el presente Reglamento, las Bases de la Convocatoria respectiva, las Reglas y Manuales de Operación de los mismos, circulares, o cualquiera otra resolución administrativa o normatividad que para tal efecto sea emitida por las autoridades competentes.

Artículo 9.- La Hacienda Pública y Tesorería Municipal, dictará los lineamientos, políticas y procedimientos a los que deberán sujetarse las dependencias, con el objeto de unificar los criterios en la aplicación de políticas que garanticen la eficiencia, racionalidad y disciplina en el ejercicio y aplicación del gasto, con respecto a:

- I. La adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- II. La celebración de licitaciones públicas y adjudicaciones directas para las adquisiciones de materias primas y bienes muebles que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- III. La recepción y verificación de los bienes o servicios que se adquieran, contraten o sean motivo de arrendamiento, en cumplimiento a la solicitud de requisición formulada;
- IV. El manejo de los fondos revolventes establecidos en el presupuesto de egresos; y
- V. El manejo y control de sus almacenes.

Artículo 10.- Los actos o contratos sobre adquisición de bienes muebles e inmuebles, servicios o arrendamientos objeto del presente Reglamento, no podrán realizarse a favor de:

- I. Ninguna empresa en la que participe algún servidor público municipal o miembro del Comité de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar, o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte por lo menos tres años inmediatos anteriores a la adquisición de que se trate;
- II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público de la Administración Pública Municipal, o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación;
- III. Sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- IV. Personas físicas o morales que, sin causa justificada, se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Municipio; y
- V. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este Reglamento, u otra disposición legal aplicable.

Artículo 11.- No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno las personas siguientes:

- I. Aquellas con las que el servidor público municipal que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los **tres años** previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- II. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna otra figura análoga;
- III. Que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, previo al fallo de adjudicación respectivo, vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas



conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en el acta constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

- IV. Las que por sí, o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- V. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- VI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí, o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- VII. Las que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de Ley, o incumplan con los requisitos para participar como proveedores de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Aquellas empresas en las que participe algún servidor público, o miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- IX. Las que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de 2 años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- X. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- XI. Las que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellas mismas, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio, siempre y cuando éste haya resultado gravemente perjudicado;
- XII. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- XIII. Las que injustificadamente y por causas imputables a ellas mismas, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- XIV. Las que, teniendo varias adjudicaciones, a juicio del Comité, obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedida por disposición de Ley.

Artículo 12.- Cuando en las operaciones se vieren afectados los recursos a que hace referencia sobre los fondos económicos provistos por la Federación, se estará a lo dispuesto por la Legislación Federal o Estatal, según sea el caso.

Artículo 13.- La Dirección deberá llevar un registro, control y difusión de las personas que se encuentren impedidas para contratar, el cual será difundido a través de Portal Oficial del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 14.- Los actos o contratos que se efectúen en contravención con lo dispuesto en el presente Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, serán nulos y con responsabilidad exclusiva para quienes lo realicen.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CAPÍTULO II

De las Autoridades Responsables de su Aplicación.

Artículo 15.- La aplicación del presente Reglamento, corresponde a las autoridades siguientes:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Síndico Municipal;
- III. Secretaría General;
- IV. Encargado de la Hacienda Pública y Tesorero Municipal;
- V. La Contraloría Municipal;
- VI. La Dirección de Proveeduría;
- VII. La Jefatura de Egresos;
- VIII. Los Organismos Públicos Descentralizados, y las empresas de Participación Municipal mayoritaria;
- IX. Los integrantes del Comité de Adquisiciones y de la Comisión de Requisiciones; y
- X. Los demás servidores públicos a los que les sean delegadas facultades para el cumplimiento eficaz del presente Reglamento.

Artículo 16.- Las dependencias municipales deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Planear la solicitud de sus adquisiciones de acuerdo con los proyectos autorizados y a los servicios que brinda su dependencia;
- II. Otorgar al personal designado por la Contraloría, Proveeduría y Jefatura de Patrimonio Municipal, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como: almacenes, oficinas, talleres, plantas e instalaciones, y entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que se verifique y evalúe el cumplimiento de la normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal;
- III. Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;
- IV. Recibir el producto y/o servicio en las condiciones especificadas en la orden de compra;
- V. En los casos en que el producto y/o servicio no reúna las condiciones solicitadas al proveedor o presenten alguna falla, tendrán la obligación de solicitar la garantía respectiva;
- VI. Si reciben algo distinto a lo especificado en la orden de compra, se harán sujetos de investigación por el área de Contraloría, y al mismo tiempo, se harán responsables de los resultados que debe brindar el producto o servicio;
- VII. Elaborar el programa anual de adquisiciones, mismo que deberá estar concluido y entregado a la Jefatura de Egresos Municipal, a más tardar el quince de enero de cada año; y
- VIII. Las demás que establezca este Reglamento u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.- El Programa Anual de Adquisiciones debe contener lo siguiente:

- I. Los objetivos y metas al trimestre, semestre y al término del ejercicio fiscal;
- II. La calendarización física de inventarios de los almacenes municipales y financiera de la utilización de los recursos necesarios para su ejecución;
- III. Las necesidades reales, y en su caso, los planos, proyectos, programas de ejecución u otros documentos similares; y
- IV. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta, según la naturaleza y características de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos.

Artículo 18.- El programa señalado en el artículo anterior debe ser remitido a la Hacienda Pública y Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Proveeduría para efecto de ser considerado en el programa de compras de ésta última. El documento que contenga el programa será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación, y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Dirección.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 19.- El informe de rendición de cuentas de la Dirección debe contener los aspectos siguientes:

- I. Evaluación cualitativa y cuantitativa de lo experimentado durante el año inmediato anterior;
- II. Descripción de las adquisiciones realizadas por la dependencia, en el año inmediato anterior; y
- III. Especificar mediante inventario, los bienes que se encuentran en sus almacenes.

Artículo 20.- El informe de rendición de cuentas deberá presentarse ante el Presidente Municipal, y la Hacienda Pública y Tesorería Municipal, dentro del plazo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 21.- En las adquisiciones cuya vigencia rebasen un ejercicio presupuestal, las dependencias deberán determinarlo en el Programa Anual, así como en el presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 22.- La Hacienda Pública y Tesorería Municipal, en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes deberá considerar los costos que en su momento se encuentren vigentes, dando prioridad a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, siempre y cuando, estén debidamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III

De la Planeación, Programación y Presupuestación de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Artículo 23.- Las dependencias deberán formular sus programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, con base en sus necesidades y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio. En este sentido, éstas deberán presentar ante la Tesorería Municipal, a más tardar el día quince de enero de cada año, para efecto de que se programen en tiempo y forma, debiendo contener dicha propuesta, la siguiente información:

- I. Sus objetivos y metas a corto y mediano plazo;
- II. La existencia de los bienes en sus almacenes mediante inventarios;
- III. Verificar la inexistencia de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones a contratar, en los términos señalados en la Ley;
- IV. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;
- V. Las especificaciones de los bienes y servicios;
- VI. Las normas de calidad de los bienes y los plazos estimados de los calendarios financieros; y
- VII. Los requerimientos para la conservación y mantenimiento de los bienes muebles y ampliación de la capacidad de los servicios que presten.

Artículo 24.- En la programación de las adquisiciones, se deberán considerar, en la medida de lo posible, los bienes de manufactura municipal, provenientes de los micros, pequeñas o medianas empresas, con asiento o domicilio en el Municipio.

Artículo 25.- En caso de no ser posible lo establecido en el artículo anterior, deberán considerarse preferentemente bienes o servicios provenientes del Estado, o aquellos de procedencia nacional, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo, estén comprendidos en los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas Sectoriales respectivos.

Artículo 26.- Asimismo, se deberán incluir los insumos, materiales, equipos, sistemas y servicios que tenga incorporada tecnología generada en el Estado, o en su defecto, nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos que tengan las adquisiciones que se vayan a hacer en el Estado, en el país o en el extranjero.

De igual forma, se considerarán aquellos bienes que presenten los mejores grados de protección al medio ambiente para su fabricación, de acuerdo con las directrices que para tal efecto emita la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 27.- Las dependencias, presentarán sus anteproyectos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios a la Dirección de Proveeduría, dentro de los cinco días hábiles siguientes al que sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, lo cual deberá ocurrir a más tardar el quince de octubre del año anterior al ejercicio para que se programen, mismos que después de su análisis y validación, serán remitidos a la Hacienda Municipal en la fecha establecida para tal efecto.

Artículo 28.- Una vez que la Tesorería Municipal reciba el programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios de las dependencias, por conducto de la dependencia encargada, se integrará en concordancia con las partidas presupuestales, estadísticas de consumo e instructivos correspondientes.

Artículo 29.- La Tesorería Municipal proporcionará a las dependencias en la medida de lo posible, las estadísticas de sus consumos con relación al ejercicio inmediato anterior al que se programen, con el objeto de facilitar la integración de sus anteproyectos anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

En caso de no presentar su propuesta definitiva en la fecha establecida para ello, la Tesorería Municipal, tomará como programa definitivo para tal efecto, las cifras estadísticas del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 30.- Los programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios deberán contener la codificación y descripción de los bienes y servicios, la información relativa a especificaciones técnicas, y cualquier otro tipo de datos necesarios para realizar las contrataciones en las mejores condiciones para el Municipio.

Artículo 31.- Con base en el programa general de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que integre, la Jefatura de Egresos ó la Dirección de Proveeduría, según corresponda, determinará los supuestos en los que deberán llevarse a cabo las adquisiciones de bienes y servicios mediante contratos abiertos, con el objeto de optimizar los recursos del Municipio y obtener las mejores condiciones en cuanto al costo, calidad y financiamiento.

Artículo 32.- Las adquisiciones de bienes, arrendamientos en general y contratación de servicios, se apegarán estrictamente a los procedimientos establecidos en la Ley, y en el presente Reglamento.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios en materia de tecnología y seguridad de la información, así como telecomunicaciones, deberán contar con la validación técnica de la Jefatura de Informática, en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 33.- Las dependencias no podrán establecer en las bases para el procedimiento de adquisiciones y arrendamiento de bienes, y contratación de servicios, requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

- I. Experiencia superior a un año, salvo en los casos debidamente justificados que autorice en forma expresa el titular del área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización. De establecerse este requisito, invariablemente se precisará la forma en que deberá acreditarse y cómo será evaluado;
- II. Capitales contables, salvo cuando la convocante considere necesario que los participantes acrediten su capacidad económica para cumplir las obligaciones que lleguen a derivarse del contrato correspondiente, para lo cual en la convocatoria deberá plasmarse claramente la forma en que los interesados cumplirán con este requisito;
- III. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos en la Ley, el presente Reglamento o las bases;
- IV. Estar inscrito en el registro de proveedores o contratistas del Municipio; o
- V. Que los bienes a adquirir o arrendar, deban ser de una marca determinada, salvo en aquellos casos en que sea debidamente justificados, conforme a la Ley, y el presente Reglamento.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 34.- La Hacienda Municipal, en coordinación con la Jefatura de Egresos elaborarán el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente a los capítulos de materiales y suministros, con base en lo siguiente:

- I. La Tesorería deberá remitir al Presidente Municipal, la información que contenga el anteproyecto de presupuesto de los capítulos de materiales y suministros, a más tardar el día treinta de octubre del ejercicio fiscal vigente; y
- II. El Presidente Municipal analizará la información que reciba de la Tesorería, emitiendo su opinión y subsanará las deficiencias que detecte, para efecto de ser turnado posteriormente a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio para su dictaminación y su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

De la Organización y Funcionamiento para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios en la Administración Pública Municipal.

Artículo 35.- Para efecto de llevar a cabo la adquisición de bienes y contratación de servicios para el Municipio, se tendrá la siguiente estructura para cumplir con ese fin:

- I. El Comité de Adquisiciones;
- II. La Comisión de Requisiciones;
- III. La Dirección de Proveeduría;
- IV. Las Dependencias Requirientes; y
- V. Los Testigos Sociales.

CAPÍTULO V

Del Comité Municipal de Adquisiciones

Artículo 36.- El Comité de Adquisiciones es un organismo ciudadano de consulta, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, auxiliar de la Administración Pública Municipal, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, y demás disposiciones aplicables, en la materia.

Artículo 37.- Las atribuciones del Comité de Adquisiciones serán las siguientes:

- I. Analizar, estudiar, discutir y resolver sobre las requisiciones, licitaciones y concurso de bienes y contratación de servicios para el Municipio cuyo monto exceda de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**;
- II. Proponer las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones arrendamientos y contratación de servicios;
- III. Difundir en las dependencias responsables de las funciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, las políticas internas y los procedimientos correspondientes;
- IV. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que deberá elaborar cada dependencia;
- V. Conocer el programa y el presupuesto anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de las dependencias, entidades, organismos auxiliares y unidades administrativas, así como sus modificaciones, de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- VI. Conocer del avance programático presupuestal en la materia, con el objeto de proponer las medidas correctivas que procedan, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VII. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas y fallo;
- VIII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener los mejores bienes o servicios, en cuanto a la calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- IX. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de la contrataciones que se realicen, y en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

- X. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refiere las excepciones de adjudicación directa;
- XI. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere este Reglamento. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quién éste delegue dicha función; sin embargo, invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa, se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso, la delegación solo podrá recaer en un servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;
- XII. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública para la adjudicación, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;
- XIII. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adjudicaciones, arrendamientos, y contratación de servicios que se le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno, y en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XIV. Definir aquellos casos en que por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del ente público, deberá presentar un testigo social;
- XV. Invitar a sus sesiones, a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XVI. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley, y las disposiciones que de ella deriven;
- XVII. Informar anualmente al Presidente Municipal, así como al titular de la Contraloría u órgano de control interno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVIII. Discutir, y en su caso aprobar, el reglamento interior que sea propuesto por el Presidente del Comité;
- XIX. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad en el procedimiento correspondiente, así se requiera;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes; y
- XXII. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones secundarias en la materia.

Artículo 38.- El Comité Municipal de Adquisiciones de la Administración Pública Municipal, estará integrado por;

- I. Un Presidente;
- II. Siete Vocales;
- III. Un Secretario Ejecutivo; y
- IV. En su caso que así se requiera, por los testigos sociales.

Artículo 39.- Los vocales deberán ser los titulares o representantes de las entidades públicas y organismos del sector privado del Municipio, por lo que el Comité Municipal de Adquisiciones estará conformado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, o la persona que éste designe para tal efecto;
- II. El Contralor Municipal;
- III. El Director de Proveeduría Municipal, quien además fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité;
- IV. Un Representante de la Cámara de Comercio de Tepatitlán (CANACO);
- V. Un Representante de la Asociación de Avicultores de Tepatitlán;
- VI. Un Representante de la Asociación de Porcicultores de Tepatitlán;
- VII. Un Representante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Tepatitlán;
- VIII. Un Representante del Colegio de Ingenieros de Tepatitlán;
- IX. Un Representante del Cámara de Empresarios de Tepatitlán (COPARMEX); y



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- X. Los demás vocales permanentes que el Ayuntamiento autorice, a propuesta del Presidente Municipal, y que se considere necesario integrar ha dicho Comité.

Artículo 40.- Todos los vocales participarán con voz y voto, salvo los representantes de la Contraloría Municipal y Dirección de Proveeduría, quienes que participará con voz, pero sin voto.

Artículo 41.- Cada integrante del Comité deberá designar por escrito desde la primera sesión, ante el propio Comité, a su respectivo suplente, que deberá ser, como mínimo, del nivel jerárquico inmediato inferior del representante.

Artículo 42.- Los representantes y suplentes señalados en los numerales 2 y 5 del artículo 25 de la Ley, contarán con las mismas prerrogativas y obligaciones que los miembros titulares.

Artículo 43.- Los cargos en el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán por el cumplimiento de sus funciones remuneración alguna.

Artículo 44.- Las facultades y atribuciones del Presidente del Comité, serán las siguientes:

- I. Representar al Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- V. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes;
- VI. Asistir a las sesiones del Comité, teniendo voto de calidad, en caso de empate en las resoluciones que sean emitidas por éste;
- VII. Presentar al Comité, en su caso, la propuesta de Reglamento Interno de dicho organismo, para su análisis y estudio;
- VIII. Someter a la consideración de los integrantes del Comité, los asuntos pendientes de resolver; y
- IX. Las demás que le sean asignadas para el correcto funcionamiento u operación del Comité.

Artículo 45.- El Secretario Ejecutivo del Comité tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Informar al Presidente del Comité de todas los comunicados, circulares, y requisiciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, que sean presentadas para su respectivo análisis y resolución del Comité;
- II. Recepcionar las requisiciones, así como la información, documentos, cotizaciones y demás informes, para efecto de turnarlas, de conformidad con el procedimiento respectivo, en cada una de las sesiones del Comité;
- III. Proponer al Presidente del Comité el calendario de sesiones ordinarias;
- IV. Elaborar las convocatorias para la celebración de cada una de las sesiones del Comité, tanto las ordinarias, como extraordinarias, las cuales deberán contener el orden del día, respecto de los asuntos a tratar en las mismas, así como el lugar, día y hora de la sesión a celebrarse, y ser suscrita por el Presidente de dicho órgano;
- V. Acordar con el Presidente los asuntos que integrarán el orden del día de cada sesión;
- VI. Dar el debido seguimiento a las acciones y resoluciones del Comité, manteniendo informado al Presidente y vocales, hasta su total cumplimiento o ejecución;
- VII. Notificar de manera formal y oportuna a cada uno de los miembros del Comité para la asistencia a las sesiones;
- VIII. Concurrir a las sesiones con los expedientes, conteniendo la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar en cada una de éstas;
- IX. Registrar la asistencia de los integrantes del Comité y declarar, en su caso, la existencia de quórum legal correspondiente;
- X. Levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones del Comité, sea éstas ordinaria o extraordinarias, así como recolectar las firmas de los integrantes asistentes a las mismas;
- XI. Ejecutar los acuerdos y resoluciones emitidas por el Comité, en coordinación con la Dirección;
- XII. Elaborar informes de actividades cada mes; y



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

XIII. Las demás que le sean asignadas, con el objeto de lograr una eficiente organización y funcionamiento del Comité.

Artículo 46.- El Director de Proveeduría se desempeñará como Secretario Ejecutivo del Comité, por lo que bastará que el Comité cuente dicho Secretario para que se entienda que también cuenta con autorización del ente público, por lo que cualquier alusión que en cualquier ordenamiento se haga de este último, así como cualquier atribución u obligación que le otorguen, se entenderá como efectuada por el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo podrá nombrar a su suplente para que, en sus ausencias, ejerza las funciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 47.- Los vocales integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y discutir los asuntos que sean sometidos a consideración del Comité, apoyando dicho análisis en los informes o documentación que así lo sustenten o justifiquen;
- II. Realizar las propuestas necesarias con el fin de dar soluciones y atención a los asuntos presentados y puestos a consideración del Comité;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad, responsabilidad y respeto, los puntos de vista, propuestas o alternativas de solución, su voto, o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y la resoluciones emitidas por el Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones, firmando las mismas por su debida constancia; y
- VI. Las demás que les sean asignadas para el mejor funcionamiento y fines del Comité.

Artículo 48.- El Comité deberá sesionar ordinariamente por lo menos una vez por semana, y con carácter de extraordinaria, las veces que así se estime necesario, para lo cual deberá convocarse por escrito, y con 24 horas de anticipación a la celebración de la misma; dicha convocatoria deberá contener el orden del día, con relación a los asuntos a tratar en la sesión convocada.

Artículo 49.- Para efecto de que las resoluciones o acuerdos del Comité tengan validez, deberá tener el quórum legal correspondiente, el cual se conformará con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno de los integrantes de la misma, con derecho a voto.

Artículo 50.- Las sesiones ordinarias o extraordinarias que se desarrollen conforme a lo establecido en la Ley, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Lectura del acta anterior;
- IV. Revisión de la agenda de trabajo;
- V. Asuntos varios;
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 51.- En caso de no existir el quórum legal correspondiente, a la hora señalada para iniciar la sesión, habrá una espera de veinte minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la misma cuando se haya completado el quórum respectivo, y se encuentre presente el Presidente, caso contrario, se suspenderá y se convocará nuevamente, bajo el procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 52.- Las sesiones serán celebradas en el lugar que se indique en la convocatoria respectiva, y se tratarán los asuntos que en esta se encuentren descritos.

Artículo 53.- De cada sesión, el Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta correspondiente en la que detallará de forma clara, el desarrollo de los asuntos tratados en la misma, así como de las resoluciones emitidas, y será



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

presentada en la siguiente sesión a celebrarse para efecto de su lectura, revisión y firma de ésta por todos los que participaron en la sesión de que se trate.

A dicha acta deberá integrarse la documentación relacionada con los asuntos tratados en cada sesión, tales como: la convocatoria para la sesión, el registro de asistencia, así como los documentos relativos a las cotizaciones recibidas, y otros documentos que se estime necesario anexar.

Artículo 54.- Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar al titular de la dependencia requirente, así como a los proveedores, en su caso, para que participen en las sesiones con derecho a voz, con el fin de clarificar, o tener mayor información con relación a las requisiciones presentadas para su análisis.

Artículo 55.- Las decisiones y resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 56.- La votación podrá ser de forma económica, la cual consistirá en levantar la mano de los integrantes para verificar el sentido de la votación en cada asunto, o en su caso, podrá llevarse a cabo la votación mediante cédula que será depositada en una urna preparada para ese fin.

Artículo 57.- Para que una requisición pueda ser turnada para su análisis, discusión y resolución en las sesiones del Comité de Adquisiciones, o en su caso, de la Comisión de Requisiciones, deberá contener por lo menos, los requisitos siguientes:

- I. La solicitud o requisición elaborada por escrito en los formatos establecidos para tal efecto (una solicitud por tipo de bien o servicio a contratar;
- II. Número de solicitud y fecha de presentación;
- III. Número de requisición;
- IV. Lugar y fecha de expedición;
- V. Nombre de la dependencia que requiere el bien o servicio;
- VI. Nombre del proyecto para el cual se requiere el bien o servicio;
- VII. Número de partida de la cual se pretende erogar el recurso económico para la adquisición del bien o servicio;
- VIII. Constancia escrita de verificación de la disponibilidad de presupuesto para la adquisición del bien;
- IX. Descripción detallada del bien o servicio requerido (cantidad, tipo de bien o servicio, unidad de medida de cada uno de los bienes o servicios, indicando, en su caso, los requerimientos de carácter técnico, y demás circunstancias pertinentes que ayuden al Comité de Adquisiciones, o la Comisión a tener la mayor información con el fin de tomar las mejores decisiones;
- X. La necesidad y justificación detallada, en los aspectos cuantitativos y cualitativos;
- XI. Las cotizaciones respecto del bien o servicio solicitado (por lo menos 3 cotizaciones de diferentes proveedores);
- XII. Los cuadros comparativos, en su caso, de las cotizaciones presentadas por los proveedores participantes;
- XIII. Los tiempos de entrega del bien o servicio requerido;
- XIV. La calidad demandada;
- XV. El nombre y firma del titular de la dependencia requirente bien o servicio, así como el visto bueno del Director o Jefe inmediato de la dependencia respectiva, en su caso; y
- XVI. Y los demás que a juicio del Comité de Adquisiciones o de la Comisión, sean necesarios para la mejor toma de decisiones o resolución.

Artículo 58.- El Comité o la Comisión, antes de emitir cualquier acuerdo o resolución, deberá considerar los aspectos y requisitos siguientes:

- I. La existencia en almacén del bien solicitado;
- II. El programa anual de adquisiciones de la dependencia requirente;
- III. La disponibilidad en el mercado, así como el tiempo de entrega de los bienes;
- IV. La existencia de la partida señalada en el presupuesto, además de contar con un saldo disponible para la adquisición;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- V. Los precios existentes en el mercado;
- VI. La oportunidad de compra, con relación a los recursos financieros disponibles y la expectativa de los precios, en su caso; y
- VII. La publicación de la convocatoria correspondiente, cuando así se requiera.

Artículo 59.- Los integrantes del Comité, y de la Comisión no podrán realizar ningún tipo de gestión, negociación o intercambio de opiniones con los proveedores, exceptuando las comunicaciones que se establezcan de forma oficial; dichas atribuciones correspondan a la Dirección.

Artículo 60.- Los miembros del Comité deben guardar reserva y discrecionalidad con relación a la información que reciban respecto de los procedimientos de adquisición en tanto, estos, se encuentren en proceso o trámite.

Una vez concluidos dicho proceso, la información será pública con las excepciones que establece la normatividad en la materia.

Artículo 61.- En los procesos de adquisición de bienes muebles, arrendamiento y contratación de servicios, se deberá observar que al menos el 80 por ciento de estos sean adquiridos con proveedores locales, y de este porcentaje, al menos, el 10 por ciento deberá ser con empresas locales en proceso de consolidación.

Artículo 62.- Si existen dos, o más proposiciones que en cuanto al precio, tenga una diferencia entre sí, que no sea superior el 2 por ciento, el contrato debe justificarse de acuerdo con los criterios de preferencia, aplicados en el siguiente orden:

- I. A los proveedores sector de la micro, pequeña y mediana empresa, con domicilio en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, o en su defecto, en la Región de los Altos;
- II. Proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas con orden siguiente de preferencia: las que tengan su domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, o aquellas asentadas en el Estado de Jalisco;
- III. Proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio en la ciudad de México, y las asentadas en el extranjero;
- IV. A los proveedores que presenten mejor grado de promoción y de cultura para la protección y cuidado del medio ambiente; y
- V. Aquellos proveedores que presenten innovación tecnológica.

En todo caso, deberá atenderse a las disposiciones legales en materia de competencia económica, monopolios y prácticas monopólicas.

Artículo 63.- El Presidente Municipal tendrá derecho de veto, cuando a su juicio, considere que alguna adquisición autorizada afecte los intereses del Municipio, para ello, deberá presentarse por escrito y ante el Comité, o Comisión, con el fundamento y motivación que justifique dicha determinación.

En estos casos, no se podrá volver a presentar la cotización propuesta, en los mismos términos.

Artículo 64.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento, podrá ser resuelta en forma administrativa por el Comité de Adquisiciones, o en su caso, por la Comisión de Adquisiciones con apego a la Ley.

Artículo 65.- Dentro del primer mes en que haya iniciado su gestión la Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, el Presidente Municipal entrante deberá convocar para efecto de conformar la nueva Comisión de Requisiciones, y tomar la protesta de Ley ante el pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI

De la Comisión de Requisiciones

Artículo 66.- La Comisión de Requisiciones, es un organismo de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, orientación, resolución y vigilancia, con el objeto de optimizar el ejercicio presupuestal



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

municipal y transparentar los procesos de adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos a celebrarse por el Municipio, que deberá autorizar los requerimientos de las diversas dependencias que integran la Administración, pero de menor monto que las autorizadas por el Comité de Adquisiciones, con el fin de coadyuvar a la operatividad y funcionamiento eficiente de ésta.

Artículo 67.- La Comisión de Requisiciones estará integrada de la manera siguiente:

- I. El Presidente Municipal, o la persona que este designe para tal efecto;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio;
- III. Un Regidor de por cada fracción partidista representada en el Ayuntamiento;
- IV. Un ciudadano integrante del Comité de Adquisiciones;
- V. El Encargado de la Hacienda Pública y Tesorero Municipal;
- VI. El Jefe de Egresos del Municipio;
- VII. El Director de Proveeduría, quien además fungirá como Secretario Ejecutivo de la Comisión; y
- VIII. El Contralor Municipal, quien solo tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 68.- Serán facultades y atribuciones de la Comisión, las siguientes:

- I. Conocer, emitir opinión, y resolver sobre la adquisición de bienes y contratación de servicios con relación a requisiciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, cuyo monto sea de \$1.00 (un peso) hasta una cantidad máxima de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**;
- II. Vigilar que se cumpla con el procedimiento administrativo correspondiente para efecto de que la adquisición de bienes y contratación de servicios para el Municipio, por los montos económicos autorizados para la Comisión;
- III. Elegir a los proveedores de bienes y servicios con relación a las requisiciones presentadas por las diversas dependencias, con excepción de aquellas que tengan procedimiento especial, de conformidad con el presente Reglamento;
- IV. Proponer las políticas, sistemas, procedimientos y demás lineamientos necesarios y convenientes que regulen a detalle y transparenten los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios para el Municipio;
- V. Conocer el Programa Anual de Adquisiciones que deberá elaborar la Jefatura de Egresos, en coordinación con las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VI. Supervisar continuamente el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio;
- VII. Proponer, en coordinación con la Dirección de Proveeduría el contenido del Manual de Procedimientos para las Compras de Bienes y Contratación de Servicios para el Municipio; y
- VIII. Las demás que le sean asignadas para el correcto y eficiente funcionamiento de la Comisión, en beneficio del Municipio.

Artículo 69.- Son facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión, las siguientes:

- I. Representar a la Comisión;
- II. Presidir las sesiones de la Comisión;
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Instruir al Secretario Ejecutivo para que convoque a las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- V. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos pertinentes;
- VI. Asistir a las sesiones de la Comisión teniendo voto de calidad, en caso de empate en las resoluciones que sean tomadas en la Comisión;
- VII. Presentar en su caso, la propuesta de Reglamento Interior de la Comisión;
- VIII. Someter a la consideración de los integrantes de la Comisión, los asuntos pendientes de resolver; y
- IX. Las demás que le sean asignadas para el correcto funcionamiento u operación de la Comisión.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 70.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo, las siguientes:

- I. Informar al Presidente de la Comisión de todos los comunicados, circulares, y requisiciones de las diversas dependencias de la administración que lleguen para su respectivo análisis y resolución de la Comisión;
- II. Proponer al Presidente de la Comisión el calendario de sesiones ordinarias, elaborando las convocatorias respectivas junto con el orden del día, mismos que deberán ser firmados por el Presidente de la Comisión en la que deberá constar el lugar, día y hora de la sesión convocada;
- III. Registrar la asistencia de los integrantes de la Comisión y declarar, en su caso, la existencia de quórum legal correspondiente;
- IV. Levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones de la Comisión celebradas, sea éstas ordinarias o extraordinarias, en la que deberá asentar de forma clara y detallada los asuntos tratados en las sesiones;
- V. Recolectar las firmas de los integrantes de la Comisión asistentes a la sesión; y
- VI. Las demás que le sean asignadas para eficientar la organización y celebración de las sesiones de la Comisión.

Artículo 71.- La Comisión deberá sesionar ordinariamente por lo menos una vez por semana, y con carácter de extraordinaria, las veces que así se estime necesario, para lo cual deberá convocarse por escrito, y por lo menos con **veinticuatro horas de anticipación** a la celebración de la misma; dicha convocatoria deberá contener el orden del día, con relación a los asuntos a tratar en la sesión convocada.

Artículo 72.- Para efecto de que las resoluciones o acuerdos de la Comisión tengan validez, deberá e quorum legal correspondiente, el cual se conformará con la asistencia del cincuenta por ciento, más uno de los integrantes de la misma, con derecho a voto y voto.

Artículo 73.- En caso de no existir el quórum legal correspondiente, a la hora señalada para iniciar la sesión, habrá una espera de veinte minutos, al término de la cual se declarará formalmente instalada la misma cuando se haya completado el quórum respectivo, y se encuentre presente el Presidente de esta, caso contrario, se suspenderá y se convocará nuevamente, bajo el procedimiento establecido para tal efecto.

Artículo 74.- Las sesiones se celebrarán en el lugar indicado en la convocatoria respectiva, y se tratarán los asuntos que en esta sean enlistados.

Artículo 75.- De cada sesión el Secretario Ejecutivo deberá levantar el acta correspondiente en la que clara y detalladamente expresará el desarrollo de los asuntos tratados en la misma, así como las resoluciones emitidas, la cual presentará en la próxima sesión para su revisión y la firma de ésta, por todos los participantes en la sesión de que se trate.

A dicha acta deberá integrarse la documentación relacionada con los asuntos tratados en cada sesión, tales como: la convocatoria para la sesión, el registro de asistencia, así como los documentos relativos a las cotizaciones recibidas, y demás documentos que se estime necesario anexar.

Artículo 76.- Cuando la Comisión lo estime necesario o conveniente, podrá invitar al titular de la dependencia requirente, o en su caso, al proveedor o contratista, para que participe en las sesiones con derecho a voz, con el fin de clarificar, o tener mayor información con relación a las requisiciones presentadas.

Artículo 77.- Las decisiones y resoluciones de la Comisión se dictarán por la mayoría de votos de sus integrantes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Asimismo, las resoluciones que emita la Comisión, deberán ser notificadas al Comité de Adquisiciones, para su conocimiento, estudio y análisis de las mismas, y en su caso, realizar las observaciones, sugerencias necesarias respecto de los procesos para la autorización de las requisiciones correspondientes, o en su caso, la revocación de dichas resoluciones, cuando se estime que existe irregularidades en el proceso o resolución de que se trate.

Artículo 78.- La votación podrá ser de forma económica, la cual consistirá únicamente en levantar la mano de los integrantes para verificar el sentido de la votación en cada asunto, o en su caso, podrá llevarse a cabo la votación mediante cédula que depositarán en una urna preparada para ese fin.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 79.- Dentro del primer mes en que haya iniciado su gestión la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal entrante deberá convocar para llevar a cabo la conformación de la nueva Comisión de Requisiciones, y tomar a sus integrantes, la Protesta de Ley ante el pleno del Ayuntamiento.

Artículo 80.- En los casos en que, por la premura del tiempo, la imperiosa necesidad, o medida urgente requerida, sea necesario autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios, el Presidente Municipal podrá hacerlo, siempre que el monto de la adquisición o contratación del servicio de que se trate, no exceda de la cantidad de **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Artículo 81.- Los integrantes de la Comisión podrán revocar al representante del Presidente Municipal ante la misma, o a cualquiera de sus miembros, en los casos siguientes:

- I. Cuando falte a 3 sesiones consecutivas, sin causa justificada; y
- II. Cuando de forma fehaciente incumplan con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO VII De la Dirección de Proveeduría

Artículo 82.- La Dirección de Proveeduría, es la dependencia responsable de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, así como de la contratación de los servicios de la Administración Pública Municipal, y coadyuvante, tanto del Comité de Adquisiciones, como de la Comisión de Requisiciones, para efecto de ejecutar lo resuelto y autorizado por dichos organismos.

Artículo 83.- La Dirección tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Formular las bases y la convocatoria para llevar a cabo el arrendamiento, adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como la contratación de servicios, para lo cual, podrá coordinarse con las áreas requirentes respectivas;
- II. Publicar las bases y la convocatoria correspondientes;
- III. Aprobar los formatos conforme a los cuales, se documentarán las requisiciones de bienes, o contratos de servicios, de acuerdo a la determinación de necesidades de las áreas requirentes;
- IV. Intervenir en caso de considerarlo necesario, en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, con excepción de aquellos relacionados con infraestructura y obra pública;
- V. Promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, en el ámbito de su competencia;
- VI. Intervenir en caso necesario, conjuntamente con el área requirente en la recepción de los bienes solicitados, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad, y en su caso, oponerse a su recepción;
- VII. Solicitar de la dependencia requirente, las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios;
- VIII. Fungir su titular, como Secretario Técnico, en las sesiones del Comité y la Comisión;
- IX. Fungir como órgano operativo del Comité y la Comisión de Requisiciones;
- X. Atender y ejecutar las resoluciones emitidas por el Comité y la Comisión;
- XI. Aplicar el presente Reglamento, en coordinación con el Comité y Comisión, buscando en todo momento lo más conveniente para el Municipio en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir o arrendar;
- XII. Dar a conocer a las dependencias en el mes de marzo de cada ejercicio, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones, así como optimizar y actualizarlos, con el fin de proporcionar un servicio acorde a los adelantos técnicos del momento;
- XIII. Contar con un Padrón de Proveedores y Contratistas Municipal, así como actualizarlo constantemente, a fin de su eficiencia y operatividad;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- XIV.** Elaborar un programa de compras a más tardar en el mes de enero, sustentado en el programa anual de adquisiciones de cada dependencia, con el fin de llevar un control sobre su ejecución;
- XV.** Aprobar prórrogas de contratos, en la adquisición de bienes o servicios, que sean de su competencia, de conformidad al presente Reglamento, o cuando así le sea autorizado por la Coordinación;
- XVI.** Elaborar y presentar al Presidente Municipal, al Encargado de la Hacienda Pública y Tesorería y Contraloría Municipal, informes bimestrales, el informe anual al cierre de cada ejercicio, sí como el informe general, previo a la conclusión del periodo de la administración, o en cualquier momento que le fuera requerido por dichas dependencias, con relación a las actividades realizadas, y de todo acto que afecte el patrimonio municipal, derivado de los procedimientos que regula el presente Reglamento, y que sean de su competencia;
- XVII.** Promover el refrendo de los proveedores y contratistas en el Padrón Municipal respectivo;
- XVIII.** Elaborar y distribuir a las dependencias, la información, así como los formatos que se estimen necesarios, para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las operaciones a que se refiere este Reglamento;
- XIX.** Apoyar a los proveedores para el adecuado trámite de los procedimientos que establece el presente Reglamento, en especial cuando se trate de medios electrónicos;
- XX.** Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón, respecto de algún proveedor o contratista;
- XXI.** Aplicar el presente Reglamento, en coordinación con el Comité y la Comisión de Requisiciones, buscando siempre eficientar los recursos públicos, y buscar en todo momento lo más conveniente para el Municipio, y el mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en cuanto a precio, calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;
- XXII.** Elaborar la lista de personas físicas o morales que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Municipio;
- XXIII.** Aprobar prórrogas en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al presente Reglamento le corresponda decidir;
- XXIV.** Las demás que le sean asignadas para lograr optimizar los recursos públicos del Municipio, tener una Administración Pública eficiente, y dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 84.- El titular de la Dirección, como responsable directo para ejercer las atribuciones citadas con antelación podrá delegar en parte en el personal a su cargo, dichas atribuciones para su ejecución.

CAPÍTULO VIII

De las Dependencias Requirentes.

Artículo 85.- Las dependencias requirentes, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.** Formular y remitir en el mes de enero de cada año, lo siguiente:
 - a)** El Programa Anual de Adquisiciones con base en las necesidades reales; y
 - b)** El informe de rendición de cuentas.
- II.** Programar de forma anual sus adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en razón de sus necesidades reales, y con sujeción al presupuesto de egresos vigente en cada ejercicio fiscal, debiéndolo remitir a la Dirección, o al órgano de gobierno que corresponda, para los efectos de su competencia, a más tardar el día quince del mes de agosto del año anterior al año fiscal en que será aplicado;
- III.** Realizar las compras, haciendo uso de sus respectivos fondos revolventes, observando para ello los montos que para tal efecto se establezcan en el presupuesto de egresos, y demás normatividad aplicable;
- IV.** Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;
- V.** Presentar la solicitud de sus adquisiciones con base en sus programas y proyectos, de acuerdo al presupuesto autorizado y cumpliendo los requisitos previstos en este Reglamento;
- VI.** Determinar las especificaciones de los bienes o servicios desde una perspectiva de requisitos técnicos mínimos y desempeño funcional, que permitan satisfacer las necesidades de contratación previamente identificadas;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- VII. Antes de optar por un producto en específico, manifestar la inexistencia de productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten;
- VIII. Otorgar al personal designado por Contraloría y por la Dirección, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como: Almacenes, oficinas, talleres, plantas e instalaciones; y entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que se verifique y evalúe el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal;
- IX. Observar las recomendaciones que haga la Dirección, para mejorar los sistemas y procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios;
- X. Tomar las medidas necesarias para el resguardo, protección y custodia de los bienes existentes, tanto en términos físicos como jurídicos y mantener actualizado su control e inventarios; y
- XI. Las demás que le sean asignadas para el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 86.- En las adquisiciones cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, deberá determinarse en el Programa Anual, el presupuesto total como el relativo al ejercicio que se trate.

Artículo 87.- En caso, necesario, y previo a las solicitudes o requisición de compra, podrá realizarse una investigación de mercado, en la que deberá proporcionar, al menos, la información siguiente:

- I. La verificación de la existencia de los bienes, arrendamientos o servicios y de los proveedores a nivel local, regional, nacional o internacional;
- II. La identificación de bienes y servicios sustituibles;
- III. La identificación de procesos alternativos, tales como la renta u otros; y
- IV. El precio máximo de referencia basado en la información que se obtenga en el propio ente público, o en su caso, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes. La investigación de mercado puede basarse en información local, regional, nacional o internacional. Deberán considerarse al menos tres cotizaciones.

Artículo 88.- La investigación de mercado deberá llevarse a cabo, con tiempo suficiente para efecto de que la convocante analice la información pertinente.

Artículo 89.- La metodología para la investigación de mercado deberá contemplar, al menos, los siguientes elementos:

- I. Para efecto de la contratación de los bienes o servicios, deberá considerarse las especificaciones mínimas siguiente: las técnicas, sus diferentes presentaciones, vida útil, canales de distribución y comercialización. En su caso, obtener información sobre los bienes o servicios complementarios que puedan requerirse, a fin de evaluar la conveniencia de adquirirlos en conjunto o por separado;
- II. Deben considerarse todos los bienes y servicios que cumplan con los requisitos técnicos mínimos para satisfacer las necesidades de contratación identificadas, así como alternativas técnicas y comerciales viables para los mismos;
- III. Identificar el número de los potenciales proveedores, su origen (local, regional, nacional o internacional), solvencia moral, las capacidades técnicas, tales como: volumen de producción, ventas, redes de distribución, tiempos de entrega, experiencia, especialización y desempeño, y solvencia financiera; y
- IV. En su caso, solicitar cotizaciones, o realizar estimaciones propias con base en cantidades requeridas e información disponible de costos, considerar precios pactados en contratos anteriores, precios publicados por los proveedores o precios históricos, diferentes presentaciones de los productos, condiciones de entrega, pago y financiamiento, así como descuentos por volumen.

CAPÍTULO IX

De la Hacienda Pública y Tesorería Municipal

Artículo 90.- La Hacienda Pública y Tesorería Municipal, será la encargada del pago a proveedores y contratistas, y la aplicación efectiva de los recursos del Municipio en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, para lo cual deberá considerar los costos que en su momento, se encuentren vigentes,



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

dando prioridad a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, siempre y cuando se encuentren aprobados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO X De los Testigos Sociales

Artículo 91.- En las bases relativas a los procedimientos de licitación pública se debe prever la participación de testigos sociales, con la cual se garantizará que su desarrollo se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable, así como para favorecer la práctica de denuncias por faltas administrativas, en su caso.

Artículo 92.- Los testigos sociales participarán en las adjudicaciones directas que así determine la Contraloría Municipal, atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

Artículo 93.- La Contraloría, tendrá a su cargo el padrón público de testigos sociales, quienes participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y de las adjudicaciones directas que se determinen, con voz, y emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones, y en su caso, recomendaciones en la página electrónica del Municipio de Tepatitlán de Morelos, así como en página que la Contraloría implemente para tal efecto, integrándose al expediente respectivo.

Artículo 94.- La Dirección dará parte a la Contraloría cuando allá personas con el perfil necesario para fungir como Testigo Social, para efecto de que otorgue el registro respectivo y se encuentre habilitado en caso de ser necesario su participación.

Artículo 95.- La Contraloría es el área responsable de emitir los lineamientos que normen la selección, permanencia y la conclusión del servicio proporcionado por los particulares, como testigos sociales.

Artículo 96.- La Contraloría acreditará como testigos sociales a aquéllas personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos, o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. Cuando se trate de una organización no gubernamental, acreditar que se encuentra constituida conforme a las disposiciones legales aplicables y que no persiga fines de lucro;
- III. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad;
- IV. No ser servidor público en activo en México, o en el extranjero. Asimismo, no haber sido servidor público federal, estatal o municipal, durante al menos un año previo a la fecha en que se presente su solicitud para ser acreditado;
- V. No haber sido sancionado como servidor público, o por autoridad competente en el extranjero;
- VI. Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la experiencia laboral, y en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;
- VII. Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios o familiar;
- VIII. Aquellos otros que disponga la Ley, el presente Reglamento, o la Contraloría Municipal.

Artículo 97.- La Contraloría será la única competente para efecto de otorgar el registro a los testigos sociales, y deberá difundir en su página de internet, el nombre de quienes hayan obtenido el registro correspondiente para fungir como tales.

Artículo 98.- El registro otorgado, tendrá una vigencia mínima de un año, prorrogable hasta por un periodo igual al otorgado.

Artículo 99.- Los presupuestos de egresos especificarán anualmente los criterios y montos de la contraprestación al testigo social, en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación.



Artículo 100.- Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- I. Proponer al Municipio y a la Contraloría mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Municipio;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en las contrataciones;
- III. Emitir al final de su participación, el testimonio correspondiente, del cual, entregarán un ejemplar a la Contraloría. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 días naturales siguientes a su participación en la página de internet oficial que se implemente para tal efecto;
- IV. En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación en los que participe, deberá remitir su testimonio a la autoridad competente para los efectos de la investigación administrativa correspondiente.

Artículo 101.- La Contraloría emitirá los lineamientos que especificarán los montos de la contraprestación al testigo social, en función de la importancia y del presupuesto asignado a la contratación, los cuales se determinarán entre las 105 y las 160 Unidades de Medida y Actualización.

Artículo 102.- La Contraloría, o el Órgano Interno de Control, en su caso, serán competentes para efecto de sustanciar y resolver en cualquier tiempo los procedimientos que se instauren en contra de los testigos sociales que incumplan con las obligaciones previstas a su cargo en la Ley, en el presente Reglamento, o en cualquier otra disposición aplicable al servicio que presten.

Artículo 103.- Los testigos sociales podrán ser sancionados en el ámbito administrativo, en los siguientes supuestos:

- I. No emitir su testimonio dentro del término señalado en este Reglamento para tal efecto;
- II. Incumplir con su obligación de estar presente en los actos para los cuales ha sido contratado, sin causa justificada;
- III. Conducirse de manera subjetiva y con parcialidad los procedimientos en los que participe;
- IV. Utilizar de manera indebida la información confidencial que con motivos de sus funciones tenga conocimiento;
- V. No abstenerse de participar en el procedimiento cuando sobrevenga una causa justificada que le impida un ejercicio imparcial de su servicio;
- VI. Abstenerse de informar a la Contraloría o al Órgano de Control, sobre la asunción de algún cargo público en cualquier ámbito de gobierno; y
- VII. Cualquier otro previsto en los ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 104.- La autoridad competente podrá determinar las siguientes sanciones:

- I. Amonestación pública o privada por escrito;
- II. Suspensión del registro de tres a treinta días hábiles;
- III. Revocación de la acreditación o registro; y
- IV. Inhabilitación de tres meses a seis años para desempeñarse como testigo social.

Artículo 105.- La Contraloría solicitará al Comité o la Comisión por conducto de sus Secretarios Ejecutivos, la definición de las licitaciones públicas y adjudicaciones directas en las que por su impacto en los programas sustantivos de la Dependencia de su adscripción, deba participar un testigo social.

Con la información que se remita por parte del Comité o la Comisión, la Contraloría hará la determinación referida en el artículo 37, numeral 2 de la Ley, y la designación de los testigos sociales que deban cubrir dichas contrataciones, de acuerdo a su perfil y características de la compra.

Artículo 106.- En la designación del testigo social que realice la Contraloría, deberán considerarse los siguientes aspectos:



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- I. La existencia de suficiencia presupuestal del ente público para efectuar la contraprestación de los servicios del testigo social;
- II. La determinación del testigo social conforme a la especialización, capacidad, experiencia y preparación académica para prestar sus servicios, de ser el caso;
- III. Se haya efectuado la solicitud cuando menos 20 días hábiles previos a la intervención del testigo social en el procedimiento respectivo;
- IV. Que la contratación realizada cause un impacto en los programas sustantivos del ente público;
- V. Que exista un alto requerimiento para hacer más transparente el proceso, o que a consideración del Comité, la ejecución comprenda un porcentaje significativo del presupuesto, y por lo tanto, un requerimiento especial de transparentar procedimientos, únicamente para el caso de adjudicaciones directas;
- VI. Cualquier otro aspecto que sea previsto en los lineamientos que para tal efecto se emitan; y
- VII. El incumplimiento de cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones I y III de este artículo por parte de la Dirección de Proveeduría, o la relativa en las entidades, será causa de responsabilidad administrativa.

Artículo 107.- La acreditación que emita la Contraloría para los testigos sociales, tendrá una vigencia de un año, con prórroga por un periodo igual, sin perjuicio de que ésta, sujete dicha prórroga al cumplimiento de determinados requisitos.

La acreditación podrá ser renovada una vez que termine su vigencia, siempre y cuando el interesado cumpla con los requisitos que la Contraloría determine en los lineamientos que sean emitidos para ese fin.

Artículo 108.- El Padrón de Testigos Sociales deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

- I. Número de registro de acreditación;
- II. Nombre o denominación social;
- III. La documentación con la que se acredite el grado académico, experiencia y capacidades relativas a la prestación de los servicios;
- IV. Datos relevantes del currículum;
- V. Testimonios de participación en contrataciones, en su caso;
- VI. Carta de no antecedentes penales; y
- VII. Además de aquellos estipulados en los Lineamientos que emita la Contraloría Municipal.

Artículo 109.- Los testigos sociales tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Conducirse de manera imparcial, objetiva, independiente, honesta y ética;
- II. Participar en todas las etapas del procedimiento en el que deba intervenir, así como en aquellas fuera de éste en las que sea necesaria su intervención;
- III. Emitir su opinión o testimonio respecto del procedimiento en el que participe, del cual deberá entregar un ejemplar a la Dirección de Proveeduría, y a la Contraloría, o en su caso, al Órgano Interno de Control;
- IV. Hacer del conocimiento del ente público convocante, las propuestas de mejora detectadas con motivo de sus servicios;
- V. Presentar el correspondiente Manifiesto y la Declaración de Integridad y no Colusión;
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento respecto del cual vaya a emitir su opinión o testimonio, cuando durante su sustanciación sobrevenga algún impedimento para desempeñarse como Testigo Social; y
- VII. Las demás que sean determinadas por la Contraloría Municipal.

Artículo 110.- Se considerará como falta grave, el hecho de que algún testigo social continúe participando en algún procedimiento a pesar de configurarse en los supuestos señalados en el artículo 103 del presente Reglamento.

Artículo 111.- La participación del testigo social, dentro del procedimiento en el que intervenga, concluirá con la emisión del fallo, o con la declaración de procedimiento desierto, según sea el caso.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 112.- El testimonio u opinión que formule un testigo social, deberá emitirse dentro de los diez días naturales contados a partir de que concluya su intervención dentro del procedimiento, y deberá contener por lo menos, la información siguiente:

- I. Nombre y número de acreditación como testigo social;
- II. Datos de identificación del procedimiento en el que intervino, así como las aportaciones realizadas, de ser el caso;
- III. Breve reseña de cada una de las etapas del procedimiento en las que intervino;
- IV. Conclusiones, observaciones y recomendaciones, así como una propuesta para su instrumentación; y
- V. Los demás que determine la Contraloría.

Artículo 113.- En ningún caso, el testimonio u opinión del testigo social tendrá efectos jurídicos sobre el procedimiento de contratación, o podrá interrumpir las etapas del mismo. El testimonio u opinión que emita un testigo social, no liberará de la responsabilidad de intervenir en las etapas del procedimiento, a quienes así deban hacerlo por parte del ente público, o de las faltas o responsabilidades derivadas de su actuar.

CAPÍTULO XI

De la Investigación de Mercado.

Artículo 114.- Para la elaboración de la investigación de mercado, las cotizaciones que se recaben deberán contener la siguiente información:

I. DE LOS BIENES:

- a) Descripción general;
- b) Marca y modelo;
- c) Precio unitario;
- d) Número de unidades cotizadas;
- e) Tiempo de entrega;
- f) Garantía de calidad del producto;
- g) De ser posible, el promedio de número de bienes con los que comúnmente se cuenta, y frecuencia con la que los mismos son suministrados;
- h) Número de registro de proveedor o contratista, en caso de que éste se encuentre inscrito ante el RPCM;
- i) Nombre y domicilio de la persona consultada, así como número de teléfono y correo electrónico, en caso de contar con alguno de ellos.

II. SERVICIOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES:

- a) Descripción general;
- b) Periodo durante el cual se prestará el servicio;
- c) Intervalos en los que se prestará el servicio;
- d) Número de personas requeridas para llevarse a cabo;
- e) Precio por elemento o persona que el consultado pretenda asignar para la prestación del servicio, cuando por la naturaleza del servicio cotizado así se requiera;
- f) Entregables;
- g) Marca de insumos o materiales que el consultado utilizaría para el servicio cotizado;
- h) Garantías de calidad; y
- i) Precio total.

La información señalada en los incisos b), c), d), e) f), g), e i) de la fracción anterior de este artículo, deberá contener lo que aplique para el servicio cotizado. De igual manera, los precios propuestos deberán plasmarse desglosando los impuestos y contribuciones correspondientes.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 115.- Para el caso de que la investigación de mercado se haya consultado una página de internet, deberá señalarse el portal donde se obtuvo la información. En este supuesto, la investigación de mercado tendrá que cumplir con todos los requisitos dispuestos en la Ley, y en este Reglamento.

Artículo 116.- En el documento en el que se remita la investigación de mercado, la Dirección deberá indicar a su vez, el precio promedio al que se sujetará la adjudicación del bien o servicio solicitado, mismo que se podrá obtener de la media aritmética que se desprenda de los precios obtenidos en la investigación de mercado.

Artículo 117.- Cuando se requiera la compra de bienes o contratación de servicios en materia de tecnología y seguridad de la información, así como de telecomunicaciones, las investigaciones de mercado deberán contar con la validación correspondiente.

De igual forma, se requerirá de la validación o visto bueno por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, en materia de impresos, diseños, papelería oficial, y demás relativos a su área de competencia.

Artículo 118.- Para la elaboración de las investigaciones de mercado, la Dirección de Proveeduría, podrá consultar a personas, proveedores o contratistas que se encuentren o no, registrados ante el RPCM, con ese fin.

Artículo 119.- Tratándose de servicios especializados de remodelación o mantenimiento de inmuebles, o sus accesorios, contratados por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública, antes de elaborar la investigación de mercado, la dependencia requirente deberá solicitar el catálogo de conceptos con la finalidad de que esté en condiciones de llevar a cabo la investigación de mercado correspondiente.

Artículo 120.- En caso de ser necesario, y bajo su más estricta responsabilidad, la Dirección podrá hacer uso de investigaciones de mercado que haya practicado con anterioridad, o en su caso, podrá hacer uso de las proposiciones que se hayan presentado en licitaciones pasadas, siempre y cuando hayan sido presentadas dentro de los 90 días naturales a aquel en que pretendan ser utilizadas, y no hayan variado las condiciones del mercado, situación que deberán hacer del conocimiento del Comité, o Comisión, dependiendo de los montos de las adquisiciones.

En caso de que se pretenda hacer uso de proposiciones obtenidas de licitaciones pasadas, éstas deberán ser por lo menos tres que hayan cumplido con los requisitos técnicos solicitados.

Artículo 121.- Con relación a las consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las investigaciones de mercado deberán elaborarse en los términos dispuestos en el presente Reglamento.

Artículo 122.- Queda prohibido efectuar el pago de cualquier tipo de viáticos a quienes lleven a cabo consultorías, asesorías, estudios o investigaciones. En caso de ser necesario, dichos conceptos deberán contenerse en el monto al que ascienda la propuesta o cotización correspondiente.

CAPITULO XII

Del registro de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones.

Artículo 123.- La Hacienda Pública y Tesorería Municipal será la encargada de supervisar la actualización del Registro de Consultorías, para lo cual podrá auxiliarse de las dependencias y áreas que tiene a su cargo.

Artículo 124.- Tomando en consideración lo dispuesto por los numerales 2 y 3 del artículo 14 de la Ley, será responsabilidad del área requirente, la contratación de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, inclusive su actualización o mejora, que ya se encuentren inscritos en el Registro de Consultorías.

Artículo 125.- Además de la inscripción de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones de nueva creación en los términos del artículo 16 de la Ley, también deberán inscribirse en el Registro de Consultorías, aquellos trabajos que hayan adecuado, actualizado o complementado consultorías, asesorías, estudios o investigaciones ya existentes, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el citado artículo.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 126.- La inscripción en el Registro de Consultorías, de la consultoría, asesoría, estudio o investigación que corresponda, o la actualización de la información de aquella que esté inscrita en el mismo, deberá concluir en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la convocatoria respectiva.

Cuando alguna solicitud de inscripción o actualización esté incompleta o presente inconsistencias, se contará con 5 días hábiles posteriores a la notificación para efecto de su regularización.

Artículo 127.- Para la actualización de la información de aquellas consultorías, asesorías o investigaciones que hayan sido adecuadas, actualizadas o complementadas, deberá inscribirse en el Registro de Consultorías la siguiente información:

- I. Fecha en que el trabajo haya sido adecuado, actualizado o complementado;
- II. Breve descripción de la adecuación, actualización o complemento de información; y
- III. Nombre del proveedor que haya efectuado el trabajo.

Artículo 128.- El registro de estudios y consultorías deberá estar disponible al público, en la forma que determine el Municipio, y será de consulta obligatoria para las dependencias y entidades, previa a la solicitud de contratación de algún estudio o consultoría.

Artículo 129.- Las dependencias o entidades, que pretendan solicitar algún estudio, asesoría, investigación o consultoría, deberán constatar en el registro de consultorías, la existencia del trabajo requerido, con el fin de saber si satisface sus necesidades, y en caso afirmativo, se hará uso de éste.

Artículo 130.- Las dependencias y entidades, en sus solicitudes de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones deberán manifestar que realizaron la búsqueda, prevista en el artículo anterior, y que no se cuenta con trabajos relacionados con el tema correspondiente. En caso de que existan, deberán justificar que es necesario adecuarlos, actualizarlos o complementarlos.

CAPÍTULO XIII

Del Procedimiento para la Compra de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Artículo 131.- El procedimiento de adquisición iniciará con la requisición que realicen las diversas dependencias de la Administración Municipal, a través del sistema electrónico, y concluye con el pago correspondiente realizado por la Hacienda Pública y Tesorería Municipal.

Artículo 132.- La Dirección es responsable de integrar un expediente por cada acto o contrato que se lleve a cabo, y deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- I. La solicitud o solicitudes que versen sobre un mismo tipo de bien o servicio a contratar;
- II. El número de expediente y fecha de presentación de la o las solicitudes respectivas;
- III. La publicación de la convocatoria o invitación;
- IV. Las cotizaciones o propuestas presentadas;
- V. El acta de la junta de aclaraciones, cuando ésta haya sido de manera presencial;
- VI. El acta de apertura de las propuestas correspondientes, cuando así proceda;
- VII. Los cuadros comparativos de las cotizaciones presentadas por los participantes;
- VIII. El fallo del Comité, o la Comisión en la parte conducente; y
- IX. La orden de compra o el contrato respectivo.

Artículo 133.- Cuando las adquisiciones se realicen a través de medios electrónicos, la Dirección deberá validar e integrar el expediente respectivo con los documentos impresos de todo lo realizado a través de dichos medios, con el objeto de tener físicamente la documentación necesaria para su estudio, análisis y resolución correspondiente.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CAPÍTULO XIV **De la Licitación Pública.**

Artículo 134.- Las requisiciones o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores que cuenten con registro vigente, ya sea activo o temporal en el RPCM, salvo como lo dispone el presente Reglamento, exista situación especial que el Comité o la Comisión determinen, priorizando en todo momento el beneficio para el Municipio.

Artículo 135.- Será responsabilidad de las áreas requirentes, dar seguimiento a la ejecución de los contratos que se celebren con motivo de las solicitudes de contratación o aprovisionamiento que formulen a la Dirección de Proveeduría.

Artículo 136.- Será obligación de las dependencias requirentes, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual el área competente señale que se estará en posibilidad de cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse.

Artículo 137.- La solicitud que formule a la Dirección para iniciar el procedimiento que corresponda, deberá señalar que se cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente, caso contrario, el Comité o la Comisión podrán rechazar dicha requisición, hasta sea complementada con la información faltante.

Artículo 138.- En el caso de los impedimentos para presentar propuestas o cotizaciones, y celebrar contratos o pedido alguno, de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley, será necesario contar con la resolución respectiva para acreditar aquellos señalados en las fracciones III, IV y XI del citado numeral, mientras que será necesario contar con la documentación que acredite la causal que corresponda, respecto de aquellos casos referidos en las fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de dicho artículo.

Artículo 139.- De acuerdo con la fracción X del artículo en comento, se entenderá como información privilegiada proporcionada indebidamente, aquella que se acredite que haya sido otorgada solamente a un participante o a un grupo determinado de éstos, y por ello, se le otorgue a éste una ventaja sobre el resto de los participantes dentro de un procedimiento de licitación.

De conformidad a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 52 de la Ley, el Comité o la Comisión deberán señalar claramente los motivos en los que funda su determinación.

Artículo 140.- Para efecto de que los participantes puedan hacer uso de la figura de la subcontratación dispuesta en el artículo 54 de la Ley, el servicio que haya de prestarse deberá consistir en una actividad cuyo desarrollo requiera una preparación técnica o profesional.

Artículo 141.- Los participantes podrán hacer uso de su número de registro ante el RPCM, para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica y participar en alguna licitación, o para la firma de contratos, siempre y cuando, su registro se encuentre vigente y debidamente actualizado.

Artículo 142.- Los convocantes pondrán a disposición de los interesados, los formatos necesarios para cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria. No obstante, la utilización de los mismos será opcional para los participantes, siempre y cuando la documentación que éstos entreguen contenga toda la información requerida mediante el formato correspondiente.

Se exceptúa de lo anterior, aquellos formatos que el convocante señale de observancia obligatoria.

Artículo 143.- Excepto en los casos expresamente establecidos en la Ley, los entes públicos, en ningún caso, estarán obligados a efectuar pagos a los participantes, cuando éstos reclamen prestaciones relacionadas con los gastos generados por la elaboración de sus propuestas.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 144.- El rechazar una requisición tendrá como efecto, el no considerar la proposición presentada por el participante, ya sea de forma total, o parcial en las partidas respecto de las cuales se haya determinado la resolución.

Artículo 145.- La observancia de los comentarios y opiniones que se reciban cuando se dé difusión al proyecto de convocatoria en los términos del numeral 6 del artículo 59 de la Ley, se encontrará al arbitrio de los entes públicos, por lo cual su inobservancia parcial o total será irrecurrible.

Artículo 146.- No obstante que, con las excepciones dispuestas en la Ley, y en el presente Reglamento, cualquier interesado podrá formular cuestionamientos en la etapa de la junta de aclaraciones, o presentar propuesta, es un requisito indispensable que en caso de resultar adjudicado, deba estar inscrito en el RPCM para efecto de la celebración del contrato respectivo.

Artículo 147.- Bastará con que la Dirección de Proveeduría fije, en un lugar visible con acceso al público, la primera página de las actas de junta de aclaraciones, o de presentación y apertura de proposiciones, para cumplir con el requisito establecido por el artículo 70 de la Ley.

Artículo 148.- El titular de la Dirección de Proveeduría, igualmente, tendrá facultades suficientes para dejar constancia de la fecha, hora y lugar en el que se hayan fijado y retirado las actas o avisos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley.

Artículo 149.- Tratándose de licitaciones vinculadas con servicios de mantenimiento, conservación o remodelación de inmuebles llevadas a cabo por la Administración Municipal, a través de la dependencia correspondiente, o de aquellas licitaciones en las que se requieran bienes o servicios tecnológicos, las direcciones o jefaturas, podrán fungir como área requirente para efectos conducentes de juntas de aclaraciones y de evaluación técnica de propuestas.

Artículo 150.- Además de la temporalidad señalada en el artículo 61 de la Ley, para las licitaciones locales, nacionales se observarán los siguientes tiempos:

I. En las licitaciones locales:

- a) Entre la publicación de la convocatoria, y la junta de aclaraciones deberán transcurrir por lo menos cuatro días naturales; y
- b) Entre la última junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán transcurrir tres días naturales, por lo menos.

II. En las licitaciones nacionales:

Aunado a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 61 de la Ley, los plazos señalados en el presente artículo podrán modificarse cuando existan razones justificadas y debidamente acreditadas en el expediente aperturado con motivo de la licitación de que se trate, siempre que dicha modificación no tenga por objeto limitar el número de participantes.

Artículo 151.- Para efecto del fondo revolvente señalado en el artículo 46 de la Ley, deberán observarse las disposiciones que para tal efecto emita la Hacienda Municipal, evitando el fraccionamiento del gasto.

De igual manera, la Tesorería Municipal determinará la forma en la que deberán contratarse los servicios bancarios que se requieran, así como aquellos servicios básicos y complementarios que son necesarios, tales como telefonía de cualquier índole, internet, telefonía celular, radio, y en general, las telecomunicaciones, combustible, energía eléctrica, agua, entre otros.

Artículo 152.- En caso de que sea necesaria la presentación de muestras, ésta circunstancia deberá señalarse expresamente en la convocatoria. Si dicha necesidad se detecta en el transcurso de cualquier junta de aclaraciones, así deberá expresarse en el acta en la que conste esta última.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

En cualquier supuesto, deberá señalarse por lo menos, el bien respecto del cual se solicita muestra, fecha y horario para su recepción y devolución, así como los aspectos que habrán de valorarse.

Artículo 153.- En la convocatoria también podrá plasmarse como requisito, la asistencia a sitios o actos determinados, como juntas aclaratorias, visitas de inspecciones, o cualquier otro supuesto que permita la certidumbre y transparencia del proceso, cuando la convocante lo considere necesario.

Artículo 154.- Las circunstancias señaladas en los dos artículos que anteceden, podrán solicitarse siempre y cuando con ello, no se limite la libre participación de los interesados.

Artículo 155.- Las dependencias municipales, delegaciones, agencias, organismos públicos descentralizados y demás oficinas administrativas, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Formular y remitir en el mes de enero de cada año:
 - a) El Programa Anual de Adquisiciones con base en sus necesidades reales;
 - b) El informe de rendición de cuentas;
 - c) Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;
 - d) Presentar la solicitud de sus adquisiciones con base en sus programas y proyectos, de acuerdo al presupuesto autorizado, y cumpliendo los requisitos previstos en este Reglamento;
 - e) Otorgar al personal designado por Contraloría Municipal, la Dirección, y Jefatura de Patrimonio, el libre acceso a sus lugares de trabajo, tales como:
 1. Almacenes;
 2. Oficinas;
 3. Consultorios;
 4. Talleres;
 5. Plantas e instalaciones; y
 6. Caja chica según la dependencia.
- II. Entregar la información relacionada con el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que se verifique y evalúe el cumplimiento de las normas aplicables en materia de conservación y uso de los bienes pertenecientes al patrimonio municipal; y
- III. Las demás que establezca este Reglamento u otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 156.- El Programa Anual de Adquisiciones debe contener lo siguiente:

- I. Los objetivos y metas al trimestre, semestre y al término del ejercicio fiscal;
- II. La calendarización física y financiera de la utilización de los recursos necesarios para su ejecución;
- III. Las necesidades reales, y en su caso, los planos, proyectos, programas de ejecución u otros documentos e información similar; y
- IV. Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de las adquisiciones de bienes o servicios.

Artículo 157.- El programa anual de adquisiciones debe ser remitido a la Dirección, para efecto de ser considerado en el programa de compras correspondiente.

El documento que contenga el programa es de carácter informativo; no implica compromiso alguno de contratación y puede ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la dependencia.

Artículo 158.- El informe de rendición de cuentas debe contener lo siguiente:

- I. La evaluación cualitativa y cuantitativa de lo experimentado durante el año inmediato anterior;
- II. La descripción de las adquisiciones realizadas por la dependencia en el año inmediato anterior;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- III. La descripción de los resultados en cuanto a calidad, durabilidad y comportamientos de los bienes y servicios adquiridos por la dependencia en el año inmediato anterior;
- IV. La especificación mediante inventario de los bienes que se encuentran en sus almacenes; y
- V. Los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo.

Artículo 159.- El informe de rendición de cuentas debe presentarse ante la Tesorería Municipal, a la Jefatura de Patrimonio, y Contraloría, dentro del plazo previsto en el presente Reglamento.

Artículo 160.- En las adquisiciones cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestal, las dependencias deberán determinar en el Programa Anual, tanto el presupuesto total, como el relativo a los ejercicios de que se trate.

Artículo 161.- La Hacienda Municipal, en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes, debe considerar los costos que en su momento, se encuentren vigentes dando prioridad a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, siempre y cuando estén debidamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO XV

De la publicación de la convocatoria y entrega de ejemplares.

Artículo 162.- Para efecto del artículo 60 de la Ley, la publicación y entrega, en su caso, de las convocatorias para licitación pública reguladas por dicho ordenamiento, se efectuarán en el portal exclusivo y oficial del Municipio.

CAPÍTULO XXVI

De la Junta de Aclaraciones

Artículo 163.- Los cuestionamientos que formulen los interesados respecto de aspectos técnicos de los bienes o servicios requeridos en la junta de aclaraciones, con independencia de quien presida el acto, deberán ser respondidos por la dependencia requirente, mientras que aquellas preguntas relacionadas con los aspectos administrativos del procedimiento licitatorio, tendrán por parte de la Dirección y la dependencia requirente.

Artículo 164.- En la convocatoria se establecerá la forma y términos en que debe presentarse el escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º fracción II, y 63 de la Ley.

El escrito referido en el párrafo que antecede deberá contener, al menos la información siguiente:

- I. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado;
- II. Nombre del representante legal, en su caso;
- III. Número de RPCM, en su caso. De no contar con número de registro, presentar escrito libre en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en dicho Registro en caso de resultar adjudicado;
- IV. Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio correspondiente; y
- V. Los cuestionamientos correspondientes.

Artículo 165.- Con independencia de la asistencia de los interesados a las juntas de aclaraciones que se celebren, las determinaciones que en ellas se acuerden serán de observancia obligatoria para todos aquellos que presenten proposiciones, aún para aquellos que no hayan asistido a las juntas de aclaraciones, o que desconozcan el resultado de dichos actos.

Artículo 166.- En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Artículo 167.- En caso de que, por cualquier motivo, imputable o no al convocante, no sea posible resolver todos los cuestionamientos planteados, el Presidente de la junta de aclaraciones podrá concluir el acto y citar a ulteriores juntas de aclaraciones, para lo cual deberá señalar el día y hora en que tendrán verificativo, los motivos



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

que originan la imposibilidad de la conclusión de la junta correspondiente, así como los cuestionamientos pendientes por resolver.

En caso de que se requiera la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, deberán respetarse los plazos considerados para ello en la Ley.

CAPÍTULO XVII

Del acta de presentación de propuestas.

Artículo 168.- En las licitaciones, el titular de la Dirección de Proveeduría estará facultado para levantar el acta con relación al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las actas referidas en este párrafo deberán levantarse ante la presencia del representante de la Contraloría Municipal.

Artículo 169.- Para efecto de contar con la constancia respectiva de la documentación entregada por los participantes, en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de proposiciones, podrá señalarse qué documentación, anexos, o inclusive muestras, se adjuntan. Sin embargo, dicho señalamiento no implicará o supondrá de forma alguna, la evaluación o dictamen cualitativo respecto de los mismos.

CAPÍTULO XVIII

De la Evaluación de Propuestas

Artículo 170.- La evaluación de las propuestas señaladas en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley, se llevará a cabo con la finalidad de que se adjudique el pedido o contrato a aquel participante que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y oferte el precio más bajo.

Artículo 171.- En caso de que la propuesta más económica cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10 por ciento, a la media de precios que arroje la investigación de mercado, la licitación podrá declararse desierta. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones.

Artículo 172.- Tratándose de la adquisición y mantenimiento en materia de tecnología y seguridad de la información, así como telecomunicaciones, las propuestas deberán ser evaluadas técnicamente por la Dirección.

CAPÍTULO XIX

Del Empate

Artículo 173.- Para el caso de empate entre dos o más proposiciones, deberán tomarse en cuenta los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley. En caso de que aun así subsista el empate, el Comité o la Comisión, podrán distribuir la adjudicación de los bienes, o servicios entre los proveedores empatados, o proceder en los términos del artículo siguiente.

Artículo 174.- El sorteo por insaculación establecido en el numeral 3 del artículo 68 de la Ley, se llevará a cabo el día y hora que señale el Comité, o la Comisión, pudiendo ser ésta, la que corresponda a una sesión ordinaria, o en su defecto, podrá convocarse a sesión extraordinaria para tal efecto.

Artículo 175.- Para ello, además de los miembros del Comité o de la Comisión en su caso, que asistan a la sesión, atendiendo al carácter de la misma, deberán asistir por lo menos, los participantes correspondientes por sí, o por conducto de sus representantes legales, sin perjuicio de que el resto de los participantes asistan, si así lo desean. Los participantes determinarán quien será la persona encargada de retirar la boleta que determine al ganador, pudiendo ser ésta cualquiera de los asistentes a la sesión.

En cualquier caso, deberá asentarse en el acta respectiva de forma clara y detallada de las circunstancias y pormenores en que se desarrolle el sorteo.



Artículo 176.- La falta de asistencia del representante de la Contraloría Municipal, o del testigo social en su caso, a la sesión correspondiente, imposibilitará el desahogo del sorteo, por lo que habrá que convocarse a otra sesión para que se lleve a cabo el mismo.

Artículo 177.- En las licitaciones sin concurrencia del Comité, o la Comisión, el titular de la Dirección de Proveeduría comunicará a quienes resulten empatados, el día y hora en que tendrá verificativo el sorteo, mismo que se llevará a cabo ante la presencia del representante de la Contraloría, u Órgano de Control, según sea el caso, así como los interesados o sus representantes.

CAPÍTULO XX

Del Error Aritmético

Artículo 178.- No se considerará como deficiencia de una proposición, la existencia de error en la suma total de los precios unitarios de los productos o servicios ofertados. En caso de detectarse, deberán tomarse en consideración los precios unitarios propuestos por el participante para efectos de la corrección del total, y deberá dársele vista para que dentro del día hábil siguiente, informe si sostiene los citados precios unitarios. En caso negativo, se desechará su propuesta.

CAPÍTULO XXI

Del fallo

Artículo 179.- La notificación del fallo, se entenderá hecha personalmente a partir del día siguiente a aquel en el que se haya difundido en el dicho sistema, para lo cual se tomará en cuenta la fecha que se haya plasmado en el documento que sirva como constancia de ello.

CAPÍTULO XXII

De la Suspensión

Artículo 180.- En el supuesto de que a juicio de la Dirección, del Comité, o de la Comisión, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, podrán determinar estos, la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.

Artículo 181.- Los efectos de la medida señalada en el artículo que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.

CAPÍTULO XXIII

De la Cancelación

Artículo 182.- Además de las causales señaladas en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley, se podrá cancelar una licitación cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores, a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.

Artículo 183.- De igual manera, podrá hacerse uso de la cancelación, si la oferta del participante que pudiera ser sujeto de adjudicación excede el presupuesto autorizado para la adquisición o contratación correspondiente.

CAPÍTULO XXIV

De las ofertas subsecuentes de descuento

Artículo 184.- La figura de ofertas subsecuentes de descuentos podrá llevarse a cabo, siempre y cuando así se haya considerado en la convocatoria respectiva, en la cual los interesados deberán indicar bajo protesta de decir



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

verdad, si son considerados como micro, pequeñas o medianas empresas, para determinar la procedencia de esta figura en los términos del numeral 5 del artículo 58 de la Ley.

Las empresas señaladas en el párrafo anterior, podrán presentar propuestas conjuntas para efectos de poder participar en las ofertas subsecuentes de descuento, para lo cual, deberán cumplir con los requisitos marcados por la Ley, este Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 185.- La oferta subsecuente de descuentos se llevará a cabo una vez que hayan evaluado cuantitativamente los requisitos solicitados en la convocatoria, y comenzará a partir de que hayan sido abiertas las propuestas económicas de todos los participantes, considerando un orden descendente para proponer precios, que comenzará a partir de quien haya propuesto el precio más alto, y concluirá con quien haya ofertado el precio más bajo.

La oferta subsecuente de descuentos sólo tendrá efecto para determinar los precios propuestos por los participantes, por lo que no supondrá ni conllevará cualquier tipo de evaluación al resto de las proposiciones, ya que éstas continuarán estando sujetas al resultado que arrojen las evaluaciones técnicas y de otro tipo que haya que practicarse.

CAPÍTULO XXV **De las proposiciones conjuntas**

Artículo 186.- De conformidad a lo dispuesto por los numerales 3, 4, y 5 del artículo 64 de la Ley, a la proposición correspondiente deberá adjuntarse un documento que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales;
- II. Deberán plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados, con independencia de que posteriormente se refieran en el contrato que pueda llegar a celebrarse;
- III. Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre sí, para el caso de incumplimientos en que pudieran incurrir durante la ejecución del contrato; y
- IV. Deberá indicarse claramente a cargo de qué participante correrá la obligación de presentar la garantía que se requiera, en caso de que no sea posible que se otorgue de manera conjunta.

Asimismo, en la proposición conjunta deberá señalarse un representante común para efecto de las notificaciones que en su caso, haya necesidad de efectuar, las cuales se entenderán hechas a la totalidad de los asociados cuando le sean practicadas al representante común.

CAPÍTULO XXVI **De la Licitación por Encargo**

Artículo 187.- La licitación por encargo contemplada en el artículo 48 de la Ley, consistirá en que un organismo u organización en la cual tengan participación representantes de entes gubernamentales nacionales o extranjeros, y cuyos fines estén relacionados con el objeto de la contratación que se pretende efectuar, lleve a cabo el procedimiento de selección de la persona que se encargará de la ejecución de los trabajos, o la entrega de los bienes correspondientes.

La solicitud de licitación por encargo deberá formularse por parte de la dependencia requirente hacia la Dirección, misma que la someterá a la consideración del Comité, o la Comisión, en su caso, quienes podrán negarla o autorizarla, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Proveeduría podrá solicitar este tipo de licitación ante el Comité, o la Comisión, según el monto de la requisición, sin necesidad de que medie petición previa por parte de la dependencia requirente.

Artículo 188.- La determinación que resuelva la licitación por encargo encomendada a algún organismo u organización, deberá nombrar a la totalidad de personas evaluadas, además de señalar de forma clara, los



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

motivos, y fundamento, en su caso, por lo que consideró que la persona propuesta ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, tiempos de entrega, así como aquellos por los que consideró que el resto de las personas evaluadas no ofrecían las mejores condiciones de contratación.

Esta determinación deberá ser remitida al Comité, o Comisión, según sea el caso, con la finalidad de que sea ratificada para que pueda surtir los efectos legales conducentes.

Artículo 189.- Para llevar a cabo una licitación por encargo, además de contar con la aprobación del Comité, o la Comisión, o con el acuerdo del Presidente Municipal, deberá celebrarse un contrato o convenio con el organismo u organización correspondiente.

En el instrumento que se celebre deberán plasmarse los compromisos a cargo de las partes, especificando claramente la contraprestación que se habrá de enterar al organismo u organización, así como los bienes o servicios que se pretenden adquirir.

CAPÍTULO XXVII

De la Licitación sin Concurrencia del Comité.

Artículo 190.- Para las licitaciones sin concurrencia del Comité o Comisión, consideradas en el artículo 72 de la Ley, deberán observarse los plazos mínimos siguientes:

- I. Entre la publicación de la convocatoria, y la junta de aclaraciones deberán transcurrir por lo menos 4 días naturales;
- II. Entre la última junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán transcurrir por lo menos 3 días naturales; y
- III. Entre la apertura de propuestas y el fallo, deberán transcurrir por lo menos, 3 días naturales.

Los plazos señalados con anterioridad podrán modificarse en los términos de la fracción III del numeral 1 del artículo 72 de la Ley, siempre y cuando se justifiquen las circunstancias que motiven el hecho, y la modificación no tenga por objeto limitar el número de participantes.

Artículo 191.- Los procedimientos licitatorios sin concurrencia del Comité, o la Comisión deberán considerarse los aspectos siguientes:

- I. Una etapa con el fin de responder los cuestionamientos que tengan los interesados respecto de la convocatoria, o de las especificaciones de los bienes o servicios requeridos. No será necesario que se convoque a junta para emitir las respuestas correspondientes, ya que bastará con que la Dirección de Proveeduría publique en el SIAC las respuestas correspondientes;
- II. Deberá integrar por lo menos 2 propuestas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72, fracción VI de la Ley;
- III. En el caso de que el criterio de evaluación sea binario, para la elaboración del fallo será suficiente que en el mismo, se evalúen los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que hayan ofertado el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más, con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del numeral 1 del artículo 72 de la Ley. Para el resto de los participantes, bastará con que se plasme el monto de su propuesta económica y que se señale que la misma no se toma en cuenta por ser superior a la del adjudicado;
- IV. En el fallo deberá señalarse expresamente el nombre y cargo de quien haya llevado a cabo la evaluación técnica de las proposiciones. Para efecto de la firma del fallo por parte del representante de la dependencia requirente, bastará con que ésta se plasme en el dictamen técnico que se genere; y
- V. La celebración de los contratos que se deriven de las licitaciones en las que no concurra el Comité, se sujetarán a lo que para tal efecto dispongan los titulares de los entes públicos donde se encuentre la Dirección.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 192.- En caso de que ninguna de las propuestas sea susceptible de ser adjudicada, se convocará de nueva cuenta a los interesados para que presenten sus proposiciones, y si ninguna de ellas es susceptible de ser analizada técnicamente, se procederá en los términos de la fracción VIII del numeral 1 del artículo 72 de la Ley.

CAPÍTULO XXVIII

De la Adjudicación Directa

Artículo 193.- Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Dirección, en cuyo caso, así se plasmará en la solicitud respectiva;
- III. Deberán justificarse plenamente y de forma clara, las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 194.- En caso de que el titular de un ente público solicite una adjudicación directa, en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Dirección de Proveeduría para que esta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.

Artículo 195.- Se deberá garantizar la seriedad de las propuestas en los procedimientos de licitación, adjudicación directa por proveedor único y concurso, con un mínimo de 10 por ciento del total de la propuesta, salvo lo previsto en este Reglamento.

La obligación a la que se refiere el párrafo anterior, únicamente la tendrá el proveedor que hubiera sido favorecido, y deberá de garantizar su propuesta dentro de un término de veinticuatro horas. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido, será descartado y se le adjudicará a aquel que le siga en condiciones de compra y cumpla con requisitos correspondientes.

Artículo 196.- Para efecto del artículo anterior, la presentación de la garantía se podrá efectuar conforme al siguiente orden de prelación mediante:

- I. Efectivo depositado en la Tesorería Municipal;
- II. Cheque certificado;
- III. Póliza de Fianza; y
- IV. En especie cuando las características del bien así lo permita.

Artículo 197.- El Comité, bajo su entera responsabilidad podrá eximir de presentar la garantía a aquel proveedor designado, siempre y cuando se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores y Contratistas Municipal, y se justifique, en virtud de que en anteriores ocasiones haya prestado el bien o servicio en óptimas condiciones, y hubiese presentado la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Artículo 198.- Los proveedores serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes o por cualquier otro incumplimiento en que hubiere incurrido en los términos del contrato.

Cuando la dependencia solicitante detecte que el bien o servicio fue entregado o prestado con vicios, irregularidades o falta de calidad en los mismos, deberá dar cuenta de ello por escrito, y a la brevedad posible, tanto a Proveeduría como al Comité, o Comisión a efecto de que determinen si se suspende la celebración de cualquier otro tipo de contrato de adquisición con dicho proveedor, además de hacer responsable a éste de hacer las adecuaciones correspondientes.

CAPÍTULO XXIX

De los Contratos

Artículo 199.- Además de la información señalada en el artículo 76 de la Ley, los contratos contendrán la siguiente información:



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos

- I. El nombre, denominación o razón social del Proveedor;
- II. Indicación de la dependencia o entidad que será responsable de verificar que los bienes cumplan con las especificaciones pactadas;
- III. La descripción del bien o servicio contratado por el Municipio;
- IV. Las condiciones de la compra o servicio contratado;
- V. La identificación del procedimiento de licitación o adjudicación directa, del que deriva el contrato;
- VI. Procedencia de los recursos, pudiendo ser federales, estatales, ambos, o en su caso municipales;
- VII. Vigencia de contrato, la cual en todos los casos iniciará a partir de la fecha de firma del pedido o
- VIII. Domicilio del proveedor para recibir notificaciones;
- IX. Para el caso de que el contrato se derive de la adjudicación de una proposición conjunta, las que se efectuarán los pagos correspondientes;
- X. Las correspondientes penas convencionales a cargo del proveedor;
- XI. Las características de la garantía exhibida, y las condiciones de ésta, en su caso; y
- XII. Los demás aspectos y requisitos previstos en las bases, así como aquellos que determine la

Artículo 200.- En caso de que materialicen las circunstancias señaladas en el numeral 2 del artículo 77 de la Ley, se podrá modificar el contrato ya celebrado, adecuando los precios unitarios y totales correspondientes mediante convenio en el que se modifique la cláusula respectiva, plasmando además, las circunstancias supervenientes que concurran, mismas que deberán estar justificadas en el expediente respectivo.

Artículo 201.- La petición para proceder en los términos de este artículo, deberá ser formulada por el interesado correspondiente, y ser autorizada por el Comité, o la Comisión, en los casos en que estos organismos emitan el fallo del que devenga el contrato respectivo, o por el titular de la Dirección, tratándose de contratos que provengan de las licitaciones señaladas en el artículo 72 de la Ley.

Artículo 202.- Las modificaciones referidas en el artículo 80 de la Ley, podrán llevarse a cabo, sin límite para aumentar los bienes o servicios adquiridos o contratados, siempre y cuando se respete el límite señalado en el artículo invocado.

Artículo 203.- En cualquier supuesto, las modificaciones correspondientes deberán ser solicitadas a la dependencia requirente, mediante escrito en el que se justifique plenamente la necesidad del interés solicitado.

En caso de modificación de la requisición o contratos también deberán ser modificadas las garantías otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 204.- Cuando se requiera de la celebración de contratos de tracto sucesivo que surtan efecto del ejercicio en el que se celebren, deberán llevarse a cabo las provisiones presupuestales futuras con la finalidad de cubrir los pagos a cargo del ente público que los celebre.

Artículo 205.- Para llevar a cabo la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 77 de la Ley, la Dirección deberá informar al Comité, o a la Comisión, que el contrato no fue celebrado por causas imputables al adjudicado, debiendo señalarlas, y deberá proponer a quien deba adjudicar la contratación respectiva.

Artículo 206.- En caso de que existan dos o más participantes cuyas propuestas se encuentren dentro del margen señalado en el numeral invocado en el párrafo que antecede, el pedido se adjudicará al proveedor que haya ofertado la propuesta económica más baja, y cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

Si no existieren propuestas solventes en los términos del párrafo anterior, la licitación podrá declararse desierta.

Artículo 207.- En caso de que el contrato no sea celebrado por causas atribuibles al ente público, la Comisión o el Órgano de Control, podrá intervenir con la finalidad de que este sea celebrado.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 208.- Las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, podrán fluctuar entre el 3 y el 10 por ciento del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato.

Las citadas penas podrán pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados, o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido.

Estas penas se harán efectivas con independencia de que se exija el pago por los daños y perjuicios que el incumplimiento haya ocasionado.

CAPÍTULO XXX

Del Padrón y Registro de Proveedores y Contratistas del Municipio.

Artículo 209.- La Dirección de Proveeduría, es la dependencia responsable de integrar, operar y controlar el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cual estará conformado por las personas físicas y jurídicas que se registren, con la finalidad de proveer los bienes o servicios que requiera el Municipio. Este registro será público y se regirá por lo establecido en la Ley, y en este Reglamento.

Artículo 210.- El registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores y contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

Artículo 211.- Para solicitar su inscripción en el RPCM, los interesados deberán satisfacer los siguientes requisitos ante la Dirección de Proveeduría:

I. Para personas físicas:

- a) Presentar la solicitud de inscripción por escrito, firmada por el titular, o su representante legal. En caso de acudir por conducto de apoderado, deberá adjuntarse copia certificada del poder correspondiente;
- b) Copia certificada u original para cotejo de la identificación oficial vigente del solicitante;
- c) Señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, o correo electrónico mediante el cual autoriza a la Dirección, a ser notificado de manera oficial de cualquier documento, contrato o pedido, anexando copia certificada de la identificación oficial vigente de la persona designada para recibirlas;
- d) Copia y original para cotejo o copia certificada del comprobante de domicilio fiscal o del establecimiento comercial en el que se lleva a cabo la actividad de los bienes o servicios que ofrece, mismo que deberá de coincidir con el domicilio declarado, con antigüedad no mayor de tres meses;
- e) Llenar formato de manifestación de domicilio, con fotografías impresas a color de la fachada e interior del domicilio, las cuales deberán contar con la firma del interesado o su representante legal, conforme a dicho formato;
- f) Copia y original para cotejo, o copia certificada de la solicitud de inscripción inicial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Cédula Fiscal;
- g) Copia y original para cotejo, o copia certificada de la constancia de situación fiscal, en la que señale el giro comercial preponderante, o del o los avisos de modificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomándose como tales los siguientes trámites: cambio de domicilio, aumento o disminución de obligaciones, reanudación, suspensión de actividades, cambio de régimen y cierre de ejercicio, en su caso, no mayor a 30 días, cuya actividad sea afín, a lo que se esté ofreciendo al Municipio, y en la que se adviertan los mismos;
- h) Copia y original par cotejo, o copia certificada de la presentación de la Declaración anual del ejercicio fiscal del año inmediato anterior, con anexos y acuse de recibido, en su caso;
- i) Constancia de Opinión Positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, no mayor a 30 días;
- j) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo no mayor a 30 días, o en su caso, los contratos del personal contratado por honorarios;
- k) Recibo oficial de pago correspondiente al Impuesto sobre Nómina en el Estado, no mayor a 30 días;
- l) Acta certificada de nacimiento;
- m) Presentar copia de identificación oficial del solicitante;



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- n) Proporcionar catálogos de bienes y servicios, según sea el caso;
- o) Anexar, en caso de ser fumigador, copia de la licencia sanitaria respectiva; y
- p) La demás información y documentación que la Dirección considere conveniente o necesario solicitar para tener la mayor información posible de los proveedores o contratistas.

II. Para personas jurídicas:

- a) Presentar la solicitud de inscripción en escrito libre, o en los formatos que para tal efecto tenga la Dirección;
- b) Presentar copia simple u original para cotejo, o copia certificada del acta constitutiva, así como de sus modificaciones y otorgamiento de poderes junto con la boleta registral o constancia que acredite su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente;
- c) Copia certificada u original para cotejo de la identificación oficial vigente del solicitante;
- d) Presentar copia simple de identificación oficial del Representante Legal;
- e) Copia y original para cotejo o copia certificada del comprobante de domicilio fiscal o del establecimiento comercial en el que se lleva a cabo la actividad de los bienes o servicios que ofrece, mismo que deberá de coincidir con el domicilio declarado, con antigüedad no mayor de tres meses;
- f) Llenar formato de manifestación de domicilio, con fotografías impresas a color de la fachada e interior del domicilio, las cuales deberán contar con la firma del interesado o su representante legal, conforme a dicho formato;
- g) Señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como el correo electrónico para el mismo efecto, mediante el cual se autorice a la Dirección, para que sea notificado de manera oficial de cualquier documento, contrato o pedido;
- h) Copia y original para cotejo, o copia certificada de la constancia de situación fiscal, en la que señale el giro comercial preponderante, o del o los avisos de modificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomándose como tales los siguientes trámites: cambio de domicilio, aumento o disminución de obligaciones, reanudación, suspensión de actividades, cambio de régimen y cierre de ejercicio, en su caso, no mayor a 30 días, cuya actividad sea afín, a lo que se esté ofreciendo al Municipio, y en la que se adviertan los mismos;
- i) Copia y original para cotejo, o copia certificada de la presentación de la Declaración anual del ejercicio fiscal del año inmediato anterior, con anexos y acuse de recibido, en su caso;
- j) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, SAT, en sentido positivo, no mayor a 30 días;
- k) Aviso de registro patronal de personas morales en el régimen obligatorio de seguridad social;
- l) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, en sentido positivo no mayor a 30 días, o en su caso, los contratos del personal contratado por honorarios;
- m) Recibo oficial del pago del Impuesto Sobre Nómina al estado, no mayor a 30 días;
- n) Proporcionar catálogos de bienes o servicios, según sea el caso;
- o) Anexar, en caso de ser fumigadora, copia de la licencia sanitaria respectiva; y
- p) La demás información y documentación que la Dirección considere conveniente o necesario solicitar para tener la mayor información posible de los proveedores o contratistas.

La documentación señalada en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y X de este artículo, deberá acompañarse de un tanto de la misma en copia simple, el cual quedará en poder de la Dirección, una vez que haya sido cotejado con sus originales, serán devueltos al interesado.

Artículo 212.- Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, los interesados que cuenten con empleados, deberán presentar lo siguiente:

- I. Alta que acredite la debida inscripción y afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social;
- II. Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; y
- III. Comprobante de pago del Impuesto Sobre Nóminas del mes inmediato anterior a aquel en el que solicite su inscripción en el RPCM, en caso de contar con empleados en el Estado de Jalisco, incluyendo aquellas empresas que sean intermediarias para la contratación de personal.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 213.- Los proveedores foráneos, deben presentar adicionalmente los siguientes documentos:

- I. Incorporación a la cámara que corresponda de acuerdo a su actividad, en el año en curso; y
- II. En caso de servicios profesionales, documentos que acrediten la especialidad.

Artículo 214.- La solicitud debe contener, de manera enunciativa pero no limitativa, lo siguiente:

- I. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados por el aspirante a proveedor, son ciertos;
- II. La autorización por parte del aspirante a proveedor, para que el personal de la Dirección, se apersone, con el fin de investigar, validar, comprobar o cualquier clase de corroboración de información que pueda obtenerse, en la instalaciones y sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, lo que podrá ser realizado de manera sorpresiva sin necesidad de notificación o justificación previa;
- III. El compromiso, por parte del aspirante a proveedor, de obligarse a mostrar y hacer entrega de copias, permitir toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento que sea requerido durante la visita de verificación que al efecto se lleve a cabo, de ser necesario, a criterio de la Dirección, por su personal, la cual, tendrá por objeto, la verificación de la existencia física del espacio de labores y del domicilio manifestado del giro comercial anunciado a la Dirección, de las condiciones físicas con las que se justifique, que puede abastecer al Municipio de Tepatitlán de Morelos, los servicios o bienes que se ofrecen, a criterio de la misma Dirección, en donde se podrán tener en cuenta factores como: instrumentos de trabajo, espacio de almacenaje, volúmenes de producción, maquinaria, capital humano, títulos y documentos que acrediten conocimientos y experiencia, entre muchos otros; y
- IV. Presentar los documentos que en la misma se mencionen.

Artículo 215.- Para el trámite de refrendo del registro en el padrón, los proveedores, a más tardar, el 31 de mayo del año calendario siguiente, al vencimiento del registro, deben presentar ante la Dirección, lo siguiente:

- I. La solicitud correspondiente, de forma escrita; y
- II. Los documentos que solicite la Dirección para efecto de realizar el refrendo de registro correspondiente, así como aquellos relativos a su acta constitutiva, socios, apoderados, administradores, domicilio, denominación o razón social; o en su defecto, informar, bajo protesta de decir verdad, que no se han presentado cambios en dichos rubros. Omitir dicha actualización en la información de refrendo será causa de baja del registro y de la no renovación del mismo por un año.

Artículo 216.- Los aspirantes a proveedores del Municipio que hayan estado inactivos, deben presentar todos sus documentos, como si se tratara de un nuevo registro.

Artículo 217.- La Dirección deberá resolver la solicitud de inscripción dentro de los cinco días hábiles siguientes de presentada la misma, comunicando al aspirante, si se le otorga o no, la cédula de registro correspondiente.

Artículo 218.- Si la solicitud resultare confusa o incompleta, o no reuniera los requisitos del presente Reglamento, la Dirección hará del conocimiento del solicitante, la información o requisitos faltantes, incompletos o confusos, para que en un término de cinco días hábiles, a partir de su notificación, los aclare o complete. Si transcurrido el término, el solicitante no subsana sus omisiones, su solicitud se tendrá por no presentada. La falta del refrendo causará baja del Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio.

Artículo 219.- El Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio, debe estar clasificado en el registro, de acuerdo con la especialidad de los proveedores, en donde se podrá tomar en cuenta, además:

- I. La actividad;
- II. Los datos generales;
- III. El historial en materia de contrataciones y su cumplimiento ante el Municipio; y
- IV. Las sanciones que se hubieren impuesto, siempre que hayan causado estado.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 220.- La Dirección debe mandar publicar en la página oficial digital del Gobierno Municipal, cada principio de mes, el Padrón de Proveedores actualizado, así como las suspensiones o cancelaciones que se hayan efectuado, atendiendo, para los efectos de esta publicación, a lo dispuesto en el reglamento municipal en materia de transparencia y acceso a la información.

Artículo 221.- La información relativa al padrón de proveedores puede ser proporcionada al Municipio, exclusivamente para fines análogos a los que contempla el presente Reglamento, y previa autorización de los proveedores correspondientes.

Artículo 222.- La información que deberá contener el RPCM, será la siguiente:

- I. Nombre o razón social del proveedor o contratista;
- II. Registro Federal de Contribuyentes, y régimen fiscal bajo el cual tributa;
- III. Domicilio comercial;
- IV. Fecha de nacimiento, o de constitución de la persona jurídica;
- V. Giro comercial preponderante;
- VI. Nombre de los apoderados y/o representantes legales, con las facultades generales suficientes para pleitos y cobranzas, y actos de administración;
- VII. Fecha de última acta de asamblea, o modificación, así como extracto de los acuerdos más relevantes que hayan sido tomados en la empresa, siempre y cuando estos últimos, se refieran a la información señalada en las fracciones I, III, V, ó VI de este artículo;
- VIII. Número de contratos adjudicados;
- IX. Número de contratos cumplidos a entera satisfacción con respecto a la dependencia requirente o el Municipio;
- X. Número, tipo y vigencia de las sanciones impuestas, en caso de existir;
- XI. Estatus del proveedor o contratista, pudiendo ser este activo, temporal, suspendido, o dado de baja, según sea el caso;
- XII. Calificación o puntuación;
- XIII. Número telefónico, y correo electrónico; y
- XIV. Las demás que determine el Comité de Adquisiciones, la Comisión, o la Dirección de Proveeduría.

Artículo 223.- En relación con lo dispuesto por la fracción V del artículo anterior, se considerará como giro comercial preponderante, aquel con el que el proveedor o contratista se haya inscrito, o se encuentre dado de alta, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con independencia de que pueda suministrar más bienes o prestar más servicios. En caso de que el interesado cuente con varias actividades registradas ante la autoridad hacendaria, deberá escoger una para que sea su giro comercial preponderante.

Artículo 224.- La calificación o puntuación señalada en la fracción XII del artículo 59 de la Ley, será del uno al diez, donde uno será la calificación más baja, y diez la más alta. Esta calificación se obtendrá sumando el total de los contratos que los entes públicos hayan celebrado con el proveedor o contratista correspondiente, a la suma obtenida se le restará el número de contratos en los que haya incumplido, el resultado se multiplicará por diez y se dividirá entre el número total de contratos celebrados. El producto de la división será la calificación respectiva.

La información señalada en las fracciones II y IV del artículo 59 de la Ley, respecto de personas físicas, no podrá ser considerada para su consulta pública en el RPCM, salvo que el proveedor o contratista haya otorgado su consentimiento en ese sentido.

Artículo 225.- En caso de que sea necesario llevar a cabo el cambio de giro comercial preponderante de algún proveedor, o la adición de más giros o actividades, deberá mediar petición expresa por escrito en ese sentido.

Artículo 226.- Con la publicación de la calificación o puntuación de cada proveedor o contratista en el RPCM, se considerará que la misma ha sido hecha del conocimiento del proveedor o contratista evaluado.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 227.- Para la actualización de información contractual dentro del RPCM, la Dirección de Proveeduría contará con un plazo de 10 días hábiles para incorporar a dicho sistema, por lo menos los datos referentes al nombre del proveedor, número de contrato, monto total del mismo, bienes o servicios adquiridos, tiempos de entrega o plazo de cumplimiento, y denominación del área encargada del seguimiento del mismo. El plazo señalado en este artículo comenzará a contar a partir de que el contrato haya sido signado por las partes.

Artículo 228.- Cuando la información que se vaya a inscribir en el RPCM sea aquella relacionada con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor o contratista, las dependencias requerientes contarán con 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de los bienes o conclusión de los servicios objeto del contrato, para informar a la Dirección de Proveeduría, si el proveedor o contratista dio o no cumplimiento a sus obligaciones. Una vez cumplido lo anterior, la Dirección procederá de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 229.- En caso de que el interesado no cuente con registro patronal, deberá exhibir el original de la constancia del resultado de la consulta que haya efectuado en el módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Artículo 230.- La documentación solicitada a proveedores y contratistas, quedará en poder y resguardo de la Dirección una vez que haya sido cotejado con sus originales, los cuales le serán devueltos al interesado, con el fin de integrar los expedientes respectivos.

Artículo 231.- Una vez cumplimentados los requisitos, la Dirección otorgará el alta y un número de identificación, o registro, dentro del RPCM dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido la totalidad de la documentación correspondiente.

Artículo 232.- Los proveedores o contratistas deberán informar a la Dirección dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se lleve a cabo el hecho, acerca de los cambios a información listada de requisitos. En caso de aquellas modificaciones que se lleven a cabo ante Notario Público, el plazo referido en este artículo comenzará a correr a partir de que la escritura correspondiente quede inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

En caso de que se presente alguna modificación de información en términos del párrafo que precede, y el proveedor o contratista incumpla en informar lo conducente a la Dirección, se entenderá como omisión de actualización y se estará a lo dispuesto por los numerales 4 y 5 del artículo 21 de la Ley.

Artículo 233.- Los proveedores o contratistas deberán refrendar su registro cada año ante la Dirección, para lo cual deberán de proporcionar la documentación que para ello determinen este Reglamento, y la propia Dirección.

Artículo 234.- La Dirección de Proveeduría, estará facultada para llevar a cabo los actos que considere convenientes, a fin de verificar la veracidad de la información contenida en la información del padrón de Proveedores.

Artículo 235.- Cuando sea necesario celebrar contratos con personas físicas o morales no inscritas en el RPCM, éstas podrán ser dadas de alta temporalmente en dicho registro, para lo cual el interesado deberá solicitar un alta temporal mediante escrito libre dirigido a la Dirección. Esta alta temporal podrá ser solicitada por una sola vez por ejercicio fiscal.

Artículo 236.- El alta temporal se otorgará por un plazo de 72 horas, prorrogables por un periodo igual, por lo que el interesado deberá cumplir con los requisitos previstos en la Ley, este Reglamento, y demás normatividad aplicable, para obtener su registro definitivo. Para efecto de la prórroga señalada en este párrafo, el interesado deberá acreditar los motivos por los cuales no estuvo en posibilidad de cumplir con los requisitos correspondientes dentro del plazo inicialmente señalado para ello.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

En caso de que después del plazo señalado respectivo, el interesado no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, no se le adjudicará el bien o servicio, o será causal de rescisión administrativa del contrato que se hubiere celebrado.

Artículo 237.- Para el caso de la inscripción de proveedores extranjeros en el RPCM, la Dirección determinará la documentación e información que éstos deberán entregar para efecto de su registro o inscripción.

Artículo 238.- Además de la información señalada en este capítulo, el RPCM contendrá un catálogo de artículos, productos y servicios cuya administración y actualización estará a cargo de la Dirección.

CAPÍTULO XXXI

De la Rescisión Administrativa

Artículo 239.- La rescisión administrativa dispuesta por el artículo 85 de la Ley, se llevará a cabo por el titular de la Sindicatura Municipal para el caso de contratos celebrados con el Municipio.

Para ello, deberá indicársele al proveedor incumplido, las razones que motivan dicha determinación. En el contrato deberán plasmarse los casos en los que podrá hacerse uso de la rescisión administrativa.

CAPÍTULO XXXII

De la Terminación Anticipada

Artículo 240.- En caso de que sea necesario llevar a cabo la terminación anticipada de un contrato, en los términos del numeral 3 del artículo 106 de la Ley, las dependencias requirentes deberán hacer del conocimiento a la Dirección, teniendo ésta a su vez, la obligación de notificar dicha medida al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en el que se les notifique la resolución dictada.

En este caso, el proveedor tendrá derecho a que se le paguen únicamente los bienes que haya entregado a la fecha en que reciba la notificación correspondiente, o los servicios que se hayan devengado, salvo que sea necesaria la entrega de más bienes o la prestación de más servicios, para garantizar la operación del área requirente durante el tiempo que el nuevo proveedor adjudicado comienza con el suministro.

Artículo 241.- Por lo que el nuevo proveedor adjudicado, tendrá derecho a suministrar el resto de los bienes o servicios que falten por cubrir, tomando en cuenta lo que ya haya entregado el proveedor con quien se haya celebrado el contrato concluido anticipadamente, y los bienes o servicios requeridos en la convocatoria, para lo cual, el nuevo contrato que llegue a generarse, deberá celebrarse en los términos señalados en la nueva convocatoria.

CAPÍTULO XXIV

De las Garantías

Artículo 242.- Para garantizar los compromisos contractuales contraídos por los proveedores, o la seriedad de las ofertas propuestas por los interesados, los entes públicos deberán observar lo siguiente:

- I. La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante póliza de fianza, cheque certificado o de caja, en efectivo o en especie, en su caso, a favor del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal del Municipio;
- II. La garantía ascenderá al monto que se señale en la convocatoria, o en su defecto a aquel que determine la Dirección. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley; y
- III. El titular de la Dirección, bajo su más estricta responsabilidad podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato, siempre que el historial o antecedentes de cumplimiento ante el Municipio, así lo justifiquen.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Artículo 243.- Las garantías deberán estar vigentes por lo menos, por el periodo en que se encuentren vigentes las obligaciones a cargo del proveedor. La inobservancia de lo dispuesto en el presente párrafo podrá ser motivo de rescisión del contrato correspondiente, sin responsabilidad para el ente público contratante.

La Dirección de Proveeduría deberá asegurarse de que las garantías otorgadas por los proveedores o contratistas sean suficientes para cubrir el monto que se haya indicado en la convocatoria, o por la propia Dirección, por lo que, en caso de que se pacte una modificación al contrato que deje insuficiente la garantía otorgada, la Dirección deberá requerir un aumento de la misma para efecto de cumplir con los porcentajes requeridos.

Artículo 244.- La Tesorería Municipal, por conducto de la Jefatura de Egresos, resguardará las garantías de los pedidos o contratos celebrados a favor de la Administración Pública Municipal.

Artículo 245.- La devolución de las mismas, cuando el proveedor haya cumplido con lo convenido a entera satisfacción del área requirente o dependencia beneficiaria de los bienes o servicios adquiridos, será a través de la Hacienda y Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección, previa solicitud del proveedor, quien podrá solicitarla un año después de que haya concluido la vigencia del contrato, previa solicitud por escrito enviada a la citada Dirección de Proveeduría, quien a su vez solicitará carta de entera satisfacción a la dependencia requirente o entidad beneficiaria.

De no ser así, la garantía se hará efectiva por conducto de la Hacienda y Tesorería Municipal. Tratándose de las entidades, el resguardo y ejecución de las garantías deberá llevarse a cabo observado lo dispuesto en su normatividad interna.

Artículo 246.- Para el caso de proposiciones conjuntas, deberá observarse lo dispuesto en el este Reglamento para efecto de la garantía que haya de otorgarse.

Artículo 247.- En caso de que se requiera hacer efectiva alguna garantía, deberá otorgársele al proveedor que la haya otorgado, la debida audiencia y defensa, para lo cual, podrán observarse las reglas generales del procedimiento dispuestas el capítulo de sanciones de este Reglamento.

Artículo 248.- Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación a la Dirección de Proveeduría, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo que antecede.

Artículo 249.- La responsabilidad señalada en el numeral 2 del artículo 85 de la Ley, será atribuible al titular del ente público del área competente de hacer efectivas las garantías, según corresponda, siempre y cuando la dependencia requirente haya procedido en los términos del artículo anterior, caso contrario, la omisión será responsabilidad del titular de esta última.

Artículo 250.- Además de los entes públicos estatales señalados en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley, también se considerarán de solvencia acreditada, y por tanto, no estarán obligados a constituir garantías, los entes públicos del Municipio, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer los bienes por sí mismos.

CAPITULO XXXV

De la Enajenación de Bienes Muebles

Artículo 251.- Los bienes muebles que sean dados de baja en los términos del artículo 138 de la Ley, serán enviados al almacén de Jefatura de Patrimonio, la cual tendrá a su cargo el resguardo de los mismos hasta la fecha en que se defina su destino final. En caso de que la Jefatura de Patrimonio no pueda recibir los bienes que se le remitan en los términos de este artículo, deberá señalar el lugar y condiciones para su almacenaje.

Artículo 252.- Los bienes cuya enajenación se determine, podrá efectuarse de manera unitaria, por lotes o en forma conjunta, en el momento en que la Jefatura de Patrimonio, en su caso, lo considere pertinente, para lo



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

cual, además del avalúo señalado por el artículo 138 de la Ley, será necesario que el Ayuntamiento emita y autorice la enajenación respectiva, y a su vez, la desincorporación de dichos bienes del patrimonio del Municipio.

Artículo 253.- La Jefatura de Patrimonio para efecto de la enajenación de bienes muebles, deberá remitir con su solicitud y demás documentación, copia certificada del acta mediante la cual, el Ayuntamiento autorice la desincorporación de los bienes, enajenación y baja de su inventario.

Artículo 254.- De conformidad con el artículo 139 de la Ley, la enajenación de los bienes muebles deberá efectuarse por regla general, mediante licitación pública, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Formular la convocatoria pública respectiva;
- II. En el caso de licitación se seguirá el procedimiento establecido en la Ley, y el presente Reglamento;
- III. Publicar la convocatoria en la Gaceta Oficial Municipal, pudiendo además, si así se considera necesario, llevar a cabo su publicación por lo menos en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio;
- IV. La venta se llevará a cabo mediante subasta o remate, en el que deberán adjudicarse los bienes al postor que presente la puja más alta;
- V. Las personas físicas o jurídicas que deseen adquirir los bienes por subastar, propondrán sus ofertas en la forma y términos que se establezcan en la convocatoria o bases que se emitan para tal efecto; y
- VI. La seriedad de las posturas de los participantes deberán garantizarse en los términos que se dispongan en la Ley, el presente Reglamento, y en la convocatoria respectiva. La garantía señalada en esta fracción, le será devuelta a quienes no se les adjudique la venta de los bienes, mientras que podrá no serle devuelta al adjudicado, con la finalidad de que sea tomada en cuenta como anticipo a cuenta del pago del precio propuesto.

Artículo 255.- Si en la primera almoneda no se hubiesen enajenado los bienes, se estará a lo siguiente:

- I. Se llevará a cabo una segunda almoneda en la que se reducirá un 10 por ciento del valor que arrojó el avalúo;
- II. De no realizarse la enajenación en la segunda almoneda, se llevará a cabo una tercera almoneda, en la que se considerarán las dos terceras partes del avalúo practicado, como postura legal; y
- III. De no realizarse en la tercera almoneda, el Ayuntamiento, determinará el destino de los bienes. Las posturas se realizarán en la forma y términos que establezca la convocante.

Artículo 256.- El postor que resulte adjudicado tendrá un plazo máximo de quince días naturales para retirar los bienes respectivos, previo pago total de la operación, a excepción de los bienes que requieran pesaje para calcular el pago.

En el caso de bienes que requieren pesaje para el cálculo de pago, en la convocatoria se dispondrán las medidas necesarias para ello.

Artículo 257.- En caso de que el adjudicado no retire los bienes en el plazo estipulado o no acuda al pesaje, la Jefatura de Patrimonio, determinarán el destino de los bienes, en cuyo caso podrá hacerse efectiva la garantía otorgada por el adjudicado, y convocar a una nueva almoneda o determinar el destino final de los bienes, según sea el caso.

Artículo 258.- En el supuesto de que no pueda llevarse a cabo la enajenación de bienes por alguna de las razones señaladas en el artículo 140 de la Ley, el Ayuntamiento, o la Jefatura de Patrimonio, según sea el caso, determinará la disposición final de los bienes dados de baja.

Para el caso de que, por alguna disposición jurídica, señale un tratamiento final específico para determinados bienes, se deberá solicitar opinión del área técnica especializada que para el caso se tenga en la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO XXXVII

De la Acumulación de Inconformidades

Artículo 259.- Procede la acumulación de dos o más inconformidades, en los siguientes casos:

- I. Cuando aún sean diferentes las partes, éstas expresen distintos agravios en relación con un mismo acto o varias partes del mismo;
- II. Independientemente de que las partes y los agravios sean o no diversos, se impugnen actos que sean antecedentes o consecuencia del procedimiento de licitación pública; y
- III. La autoridad podrá acordar la acumulación de expedientes de oficio o a petición de parte, al iniciarse el procedimiento o durante el mismo, hasta antes del dictado de la resolución correspondiente.

Artículo 260.- Será norma supletoria de este Capítulo, la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, y en su complemento o deficiencia, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO XXXVIII

De las Notificaciones

Artículo 261.- Las notificaciones por oficio, previstas en el numeral 1 del artículo 96 de la Ley, se llevarán a cabo de la siguiente forma

- I. Cuando se trate de personas físicas, el personal facultado para llevar a cabo la notificación respectiva se cerciorará de la identidad de la persona a notificar, le entregará el documento completo y legible del acto que se notifique, y recabará en la copia de acuse respectiva, el nombre completo, fecha, hora y firma de la persona a quien se le entregue, así como los datos relativos al documento oficial con el que se identifique; y
- II. Cuando se trate de personas morales, el personal facultado para llevar a cabo la notificación respectiva, se cerciorará de que la persona con la que se entiende la diligencia tenga el carácter de representante legal o autorizado para recibir notificaciones, y recabará en la copia de acuse respectiva, el nombre completo, fecha, hora y firma de la persona a quien se le entregue, así como los datos relativos al documento oficial con el que se identifique.

Artículo 262.- Las notificaciones por lista a que hace alusión el numeral 2 del artículo 96 de la Ley, deberán fijarse por un plazo no menor a cinco días hábiles, contados a partir de su publicación, de lo cual se agregará constancia en el expediente correspondiente.

Artículo 263.- Además de las notificaciones previstas en los numerales 1 y 2 del artículo 96 de la Ley, la Contraloría podrá llevar a cabo notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, por correo electrónico o de manera personal.

Artículo 264.- Las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo se efectuarán a través del Servicio Postal Mexicano, con las formalidades que establezca la Ley respectiva.

Artículo 265.- Las notificaciones se podrán practicar a través de correo electrónico, a petición del inconforme o de los terceros interesados mediante escrito presentado ante la autoridad que conozca de la instancia de inconformidad.

Artículo 266.- La notificación electrónica señalada en el tercer párrafo del artículo anterior, deberá contener:

- I. El señalamiento de que el correspondiente correo electrónico se trata de una notificación;
- II. El número de expediente que corresponda, además de especificar a qué procedimiento pertenece;
- III. Fecha y lugar de emisión;
- IV. Fundamento jurídico que sustenta la notificación electrónica;
- V. Descripción del anexo que contenga el acto a notificar; y
- VI. Nombre y cargo del servidor público que la emite.

Artículo 267.- Una vez que se redacte el correo electrónico con la información señalada en los incisos anteriores, se deberá insertar el archivo correspondiente al acto a notificar en formato de sólo lectura.

Artículo 268.- Para la validez de la notificación efectuada por medios electrónicos, bastará que la autoridad obtenga una impresión del correo electrónico por medio del cual haya realizado la notificación, misma que

deberá agregarse al expediente físico al que pertenece la notificación realizada. Además de lo anterior, al expediente respectivo deberán agregarse el acta que dé cuenta de ello, así como la impresión de pantalla correspondiente.

Artículo 269.- Tratándose de notificaciones de carácter personal, el servidor público facultado para llevarlas a cabo, deberá:

- I. Entender el acto con la persona que deba ser notificada, con su representante legal o con la persona autorizada para tal efecto. A falta de estos, se deberá dejar citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado atienda la diligencia el día y hora que señale el servidor público referido;
- II. Cerciorarse que el domicilio del particular corresponde con el señalado para recibir notificaciones;
- III. Entregar al particular interesado las copias completas y legibles del documento en el que conste el acto que se notifique;
- IV. Señalar la fecha y hora en las que se efectúa la notificación; e
- V. Incorporar en el acta el nombre y firma de la persona con quien se entienda la notificación, así como los datos de su identificación oficial.

Artículo 270.- Cuando la persona con quien se realice la notificación se niegue a firmar, se hará constar dicha circunstancia en el acta respectiva, sin que esto afecte por sí mismo la validez del acto, supuesto que se hará constar ante la presencia de dos testigos.

Artículo 271.- Si el domicilio se encuentra cerrado y nadie responde al llamado del servidor público facultado para realizar la diligencia, se dejará citatorio en un lugar seguro y visible para que el particular interesado espere al servidor público el día y hora que se le indique. Si el particular a quien haya de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio que se encuentre en el lugar en el que se realice la notificación, y de negarse dicha persona a recibirla, o en caso de encontrarse cerrado el mismo, la notificación se realizará por cédula que se fijará en un lugar seguro y visible del domicilio.

De estas diligencias, el servidor público asentará lo correspondiente en un acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos.

Artículo 272.- Las notificaciones que se practiquen de forma irregular, surten efectos a partir de la fecha en que se haga la manifestación expresa por el interesado o su representante legal de conocer su contenido. Las notificaciones irregulares se convalidan cuando el interesado se manifieste sabedor del acto respectivo.

CAPÍTULO XXXIX

Del Ofrecimiento de Pruebas

Artículo 273.- La documental a que hace referencia la fracción VIII del numeral 1 del artículo 92 de la Ley, que obre en poder de la convocante, deberá ser remitida en copia certificada junto con el informe circunstanciado.

CAPÍTULO XL

De la Suspensión

Artículo 274.- La suspensión provisional surtirá efectos a partir de que el auto que la contenga sea notificado a la convocante, y hasta que la Contraloría determine lo conducente respecto de la suspensión definitiva; mientras que esta última, surtirá efectos a partir de que el auto respectivo le sea notificado a la convocante, y hasta que se resuelva la instancia de inconformidad interpuesta.

CAPÍTULO XLI

De los Terceros

Artículo 275.- Sólo las personas a quienes se les vea afectado un interés legítimo en los términos del numeral 1 del artículo 90 de la Ley, podrán promover inconformidad ante la Contraloría, o comparecer ante alguna diversa que esté en trámite con carácter de tercero.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CAPÍTULO XLII

De la Conciliación

Artículo 276.- La sustanciación del procedimiento de conciliación únicamente será viable cuando las partes tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente.

Artículo 277.- La audiencia de conciliación deberá celebrarse con la asistencia de las personas señaladas en el artículo 110 numeral 3 de la Ley, así como el representante responsable de la dependencia requirente y del área encargada de la defensa jurídica de la dependencia, según sea el caso.

CAPÍTULO XLIII

De la Supervisión de la Ejecución de los Procedimientos de Contrataciones Públicas

Artículo 278.- La Contraloría será la autoridad responsable, por sí, o por conducto de los Órganos Internos de Control, en su caso, de la supervisión de la ejecución de los procedimientos de contrataciones públicas previstas en la Ley, y en este Reglamento, de conformidad con las directrices o lineamientos que establezca la Contraloría.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá celebrar los convenios necesarios, con la finalidad de que por su conducto pueda llevarse a cabo la supervisión de los procedimientos de contratación, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO XLIV

De las Sanciones y Protocolo de Actuación

Artículo 279.- La Contraloría, en coordinación con la Dirección Jurídica de la Administración Pública Municipal, será competente para sustanciar y resolver los procedimientos que se instauren en contra de los particulares que infrinjan las disposiciones previstas en la Ley.

Artículo 280.- Los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, se sujetarán en lo general, a lo siguiente:

- I. Se levantará un acta del hecho o hechos por parte del titular de la Dirección de Proveeduría, o por quien éste designe para ello;
- II. Se notificará al particular o proveedor, que se ha iniciado el procedimiento sancionatorio correspondiente, corriéndole traslado con el acta de hechos respectiva;
- III. Se citará al presunto infractor para otorgarle su derecho de audiencia y defensa, pudiendo éste ofrecer las pruebas que a su derecho convenga. En caso de inasistencia por parte del presunto infractor, se le tendrá por confeso de los hechos que se hayan plasmado en el acta citada en la fracción I del presente artículo;
- IV. Se estudiarán las pruebas ofertadas con la finalidad de admitirlas o desecharlas. En caso de que las pruebas puedan desahogarse por su propia naturaleza, así se hará, caso contrario, se deberá señalar día y hora para su desahogo; y
- V. Se dictará resolución sancionando o exonerando al presunto infractor. Salvo que por el desahogo de las pruebas se requiera de un plazo mayor, la resolución deberá ser emitida dentro de los diez días hábiles siguientes a la comparecencia del proveedor, por conducto del titular de la Dirección, pudiendo éste delegar dicha facultad en cualquiera de sus subordinados.

Artículo 281.- Además del supuesto señalado en el numeral 3 del artículo 116 de la Ley, a juicio de la autoridad sancionadora podrá considerarse como grave, aquella infracción a la Ley en la que el particular haya incurrido en más de una ocasión.

No se considerarán como faltas graves, aquellos incumplimientos en los contratos que se hayan originado con motivo de causas fortuitas o de fuerza mayor ajenas a la voluntad del proveedor, siempre que éste haya tomado todas las medidas pertinentes y necesarias para su prevención.

Artículo 282.- El registro de un proveedor podrá reactivarse una vez que se haya cumplido la sanción que se le haya impuesto al particular o proveedor.



Reglamento de compra de bienes y contratación de servicios para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Los efectos de la reactivación serán que la restitución del sancionado, en sus prerrogativas de participación en los procedimientos de contratación a que se convoque.

Artículo 283.- Para efecto de la reactivación del registro, el ente público que haya sancionado al proveedor, de forma oficiosa podrá solicitar dicha medida ante la Dirección, o en su defecto, el proveedor podrá solicitar al ente público referido que proceda de esa forma. En cualquier caso, la Dirección, la dependencia requirente, el ente público, y el proveedor deberán estar enterados de la reactivación correspondiente.

Artículo 284.- En caso de que algún particular haya sido sancionado en dos ocasiones, y reincidiera en infringir las disposiciones de la Ley, se cancelará su registro en el RPCM.

Artículo 285.- Las personas morales en las que figure como socio, o miembro del Consejo Directivo, algún particular sancionado o algún miembro de otra persona moral sancionada, no podrán ser tomadas en cuenta para efectos de participar en las juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones, o de adjudicación de contratos, por el tiempo que dure la medida correctiva impuesta a la empresa infractora.

Artículo 286.- Las entidades deberán informar a la Dirección en los términos dispuestos por la Ley, lo conducente respecto de las infracciones que impongan.

CAPÍTULO XXXVI

Del Recurso de Inconformidad

Artículo 287.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 91 de la Ley, la Contraloría Municipal será quien sustancie y resuelva las instancias de inconformidad que se interpongan en contra de los procedimientos de adquisición de bienes muebles o servicios, así como de enajenación de bienes muebles, llevados a cabo por la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal;

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y legales que se opongan a este Reglamento;

TERCERO.- Se abroga el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, aprobado con fecha del **13 de julio del año 2005 dos mil cinco**;

CUARTO.- Los procedimientos que se hubieren iniciado en forma previa a la entrada en vigor de este Reglamento serán resueltos de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de iniciarse el trámite; y

QUINTO.- Una vez publicado el presente Reglamento, remítase mediante oficio un tanto de este al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII, del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Emitido en el Recinto Oficial del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Presidente Municipal

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
Secretario General

Reglamento para el servicio

de Alumbrado Público del municipio de
Tepatitlán de Morelos, Jalisco



Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dota al Municipio de personalidad jurídica y de facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley, además de otorgar facultades al Ayuntamiento para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, con el objeto de organizar la Administración Pública Municipal y regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

El alumbrado público es un servicio que consiste en iluminar con luz artificial las calles, parques públicos, y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ningún particular, con la finalidad de brindar seguridad, y la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos tanto en la cabecera municipal, como en sus delegaciones y comunidades rurales del Municipio.

El alumbrado público es uno de los servicios esenciales, en virtud de que no solo se reduce a tener más o menos iluminadas nuestras calles, plazas, y demás espacios públicos, es menester de los servidores del área encargada del alumbrado público, por tanto, mantener una atención de calidad y con igualdad hacia todos los ciudadanos que requieran de éste importante servicio.

La relación directa que existe entre la seguridad pública de los habitantes y el alumbrado público del Municipio, es cada vez más patente. Un parque mal iluminado corre el riesgo de convertirse en nido de malvivientes o depósito de desechos de toda índole. Las calles sumidas en la semipenumbra despiertan los instintos reprimidos de la criminalidad, y la noche con sus sombras, son invitación a relajar la disciplina y desatar la permisividad de algunas de personas que sin escrúpulos, abusan de la nocturnidad para cometer actos ilícitos que generan incertidumbre y en algunas ocasiones, temor en la población.

La percepción de la ciudadanía con relación a la luminosidad, nos muestra que su sentido de seguridad crece con la abundancia de luz, y se va perdiendo cuando hay lugares o zonas en donde la iluminación es escasa.

El presente Reglamento es un instrumento jurídico para garantizar la regulación del servicio de alumbrado público para las colonias, barrios, fraccionamientos y comunidades rurales, así como aquellos nuevos fraccionamientos o proyectos urbanos que se van integrando al Municipio, además de proporcionar los parámetros de evaluación para brindar un servicio adecuado y de calidad, representando gran responsabilidad para el Gobierno Municipal en ésta materia, con el único fin de lograr bienestar y confort a los habitantes de nuestro querido Tepatitlán.



REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción I de la Constitución del Estado de Jalisco, así como los artículos 37 fracción II y VII, 40 fracción II, 41 fracción I, y 42 fracción IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria del Pleno del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, fue aprobado el siguiente dictamen:

ÚNICO.- Se aprueba el **Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de orden público y de observancia general para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 2.- Este Reglamento se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y III inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 77 fracción II, inciso a) y b), 78, 79 fracción II, 83, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, fracción II, 42 fracciones I, III, IV, V, VI y VII, 44, 47 fracción V, 50 fracción I, y 94 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 30, 31, 34, 43, 45, 50 al 56, y 134 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento tiene por objeto, regular la prestación del servicio de Alumbrado Público, en las diversas vialidades, edificios públicos, parques, jardines, unidades deportivas, plazas públicas, o cualquier otro lugar público de uso común, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para proporcionar confort y seguridad a los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 4.- El alumbrado público, es un servicio que la Administración Pública Municipal de Tepatitlán de Morelos, o a través de tercero, brinda a la ciudadanía con la finalidad de mantener iluminadas las vialidades, edificios públicos plazas, y otros lugares públicos de uso común del Municipio en el horario nocturno, y con ello, proporcionar seguridad a los ciudadanos y sus bienes, confort y visibilidad para las actividades realizadas durante esos horarios por parte de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5.- Para brindar el servicio de alumbrado público, la dependencia encargada de ello, o el tercero, en su caso, deberá establecer un sistema de construcción de la obra civil, la supervisión continua, búsqueda de nuevas tecnologías que permitan una operación eficiente, así como el mantenimiento permanente, con el fin de dotar y mantener un servicio de calidad en beneficio de los tepatitlenses.

ARTÍCULO 6.- Para la prestación de un servicio público de alumbrado eficiente, corresponde al Municipio, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, y en particular de la Jefatura de Alumbrado Público, los aspectos siguientes:

- I. La planeación estratégica del servicio público de alumbrado en el Municipio;
- II. La aplicación de políticas públicas para la aplicación de un sistema de alumbrado integral en el Municipio, que permita una iluminación eficiente y con el menor consumo de energía eléctrica, en beneficio de sus habitantes;



- III. Definir las normas, criterios y procesos aplicables al servicio de alumbrado público;
- IV. Establecer de forma directa, o a través de un tercero, el diseño, sistemas, construcción de redes, y supervisión y mantenimiento de las mismas, sin embargo, en todo momento la Jefatura de Alumbrado Público tendrá a su cargo la operación y mantenimiento de dicho servicio;
- V. La realización de las maniobras de instalación, operación y mantenimiento integral del sistema de alumbrado público del Municipio;
- VI. La ampliación del servicio de alumbrado público, cuando las necesidades o crecimiento de la población así lo requieran;
- VII. Gestionar los recursos, apoyos o subsidios, en coordinación con el Área de Gestión de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Celebrar los contratos y convenios necesarios y convenientes, a través de los representantes legales del Municipio para efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados; y
- IX. Las demás actividades inherentes, necesarias y requeridas para brindar y mantener un servicio público de alumbrado de calidad en beneficio de los ciudadanos.

ARTÍCULO 7.- Las maniobras y acciones que se realicen para el mantenimiento y mejora continua del servicio de alumbrado público del Municipio, estarán sujetas a los lineamientos técnicos previamente establecidos y planeados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 8.- La aplicación del presente Reglamento corresponde a las autoridades municipales siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Secretario General;
- V. El Encargado de la Hacienda Municipal y Tesorería;
- VI. La Dirección Jurídica;
- VII. La Dirección de Servicios Públicos Municipales;
- VIII. La Jefatura de Alumbrado Público;
- IX. Los Delegados y Agentes Municipales;
- X. Los Jueces Municipales; y
- XI. Las demás autoridades municipales en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 9.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Alumbrado Público:** Servicio prestado por la autoridad municipal;
- II. **Alta Tensión:** Tensión de suministro para la conexión de la subestación eléctrica;
- III. **Altura de Montaje:** Altura de la luminaria sobre el nivel del piso;
- IV. **Balastro:** Dispositivo que se utiliza para controlar la corriente y la tensión requeridas para el encendido y operación normal de la lámpara. También se conoce con el nombre de balastra;
- V. **Bulbo:** Componente de una lámpara que contiene en su interior el elemento y medio propicio para producir luz;
- VI. **Caída de Tensión:** Es la tensión que se pierde por la transmisión de corriente eléctrica a través de un alambre o cable desde una fuente de alimentación hasta una carga conectadas a ella;
- VII. **Canalización:** Conducto cerrado diseñado especialmente para contener alambres y cables, pueden ser metálicos o no metálicos o no metálicos;
- VIII. **Conductor Eléctrico:** Elemento que sirve para transportar una corriente eléctrica desde un punto a otro en un sistema eléctrico;
- IX. **C. F. E.** La Comisión Federal de Electricidad;
- X. **Carga total instalada:** Sumatoria de potencias eléctricas instaladas en el sistema de alumbrado público;
- XI. **Construcción:** La construcción de una red eléctrica;
- XII. **Diseño:** Toda obra que se pretenda realizar y que se destine para generar o modificar en todo o en parte, la infraestructura para la prestación del servicio público de alumbrado;



Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

- XIII. Distancia interpostal:** Distancia entre poste y poste;
- XIV. Energía Eléctrica:** Potencia eléctrica multiplicada por el número de horas de consumo;
- XV. Iluminación:** Cantidad de Luz;
- XVI. La Jefatura:** La Jefatura de Alumbrado Público, encargada de brindar el servicio de alumbrado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XVII. Línea modernista:** Poste metálico de estructura esbelta que da una semejanza urbanística con la ciudad;
- XVIII. Luminario para alumbrado público:** Dispositivo que distribuye, filtra o controla la radiación luminosa emitida por una o varias lámparas y que contiene todos los accesorios necesarios para fijar, sostener y proteger las mismas y conectarlas al circuito de alimentación;
- XIX. Lumen:** Flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme que tiene una intensidad luminosa de una candela;
- XX. Luminaria de vapor o sodio alta presión:** Estas fuentes de iluminación tienen una vida nominal alta y un excelente sostenimiento de lumens proporcionando una clara ventaja en economía comparado con otros sistemas como lo son lámparas con otros sistemas como lo son lámparas mercuriales o aditivos metálicos;
- XXI. Luz:** Composición de ondas electromagnéticas que permiten hacer visibles a los objetos. La luz natural es producida durante el día por el sol; durante la noche es producida por lámparas que convierten la energía eléctrica en luz artificial;
- XXII. Obra:** Proyecto de electrificación o alumbrado público planeado o en ejecución dentro del Municipio;
- XXIII. Norma o NOM.:** Norma Oficial Mexicana;
- XXIV. Pirámide truncada:** Generalmente es de concreto y lleva empotradas 4 anclas de fierro redondo, roscadas en el extremo que sobresale al colado y que sirve para fijar la base del poste;
- XXV. Postería Metálica:** se fábrica en lámina de diferentes calibres y resistencias de trabajo, sus dimensiones y características mecánicas están normalizadas y pueden ser aplicadas de acuerdo a las necesidades específicas de la altura de montaje;
- XXVI. Potencia de ensamble:** Es la potencia total en relación a la tensión nominal que consume la lámpara y sus accesorios en funcionamiento normal.
- XXVII. Proyecto:** Propuesta de un fraccionador para el alumbrado público de una zona habitacional o fraccionamiento; ampliación o mejoramiento del servicio de alumbrado del Municipio;
- XXVIII. Proyector:** Luminario que concentra la luz en un ángulo sólido determinado por medio de un sistema óptico (espejos o lentes) para conseguir una intensidad luminosa elevada;
- XXIX. Ramal:** Tendido de conductores para la interconexión de la red primaria de Comisión Federal de Electricidad con la subestación eléctrica que dará alimentación al sistema de alumbrado;
- XXX. Red Primaria:** Sistema troncal de suministro en alta tensión de la empresa suministradora de energía eléctrica;
- XXXI. Registros de paso:** Se instalan con el fin de poder cambiar la dirección de los ductos, libran obstáculos naturales, imitar longitudes de ductos a distancias requeridas y realizar la conexión de cables;
- XXXII. Sistema:** Tipo de alumbrado público;
- XXXIII. Subestación Eléctrica:** Conjunto de equipos eléctricos interconectados que conducen, protegen y reducen el nivel de tensión proveniente de las plantas generadoras para llevarlos a los centros de distribución y utilización de energía eléctrica;
- XXXIV. Tendido de Alimentación:** Línea de conducción subterránea donde están alojados los conductores que darán alimentación eléctrica a los diferentes postes metálicos del Sistema de alumbrado;
- XXXV. Tensión (de un sistema):** Es el mayor valor eficaz de la diferencia de potencias entre dos conductores cualesquiera del circuito al que pertenecen;
- XXXVI. Tensión nominal de una lámpara:** Es la tensión que debe aplicarse a la lámpara para que sus características de funcionamiento sean las que especifica el fabricante. Se expresa en volt (v);
- XXXVII. Transformador:** Máquina estática que se encarga de inducir de un devanado a otro, a tensión y corriente variando sus magnitudes, ya sea, elevándolas o reduciéndolas; estos equipos se fabrican en monofásicos y trifásicos con capacidad normalizada en KVA;
- XXXVIII. Vida nominal promedio de una lámpara:** Es el número de horas transcurridas de un número determinado de lámparas en condiciones de laboratorio, desde su instalación hasta el 50 por ciento de las mismas quedan fuera de



operación. Las lámparas que muestran una marcada reducción luminosa, puede considerarse como lámparas falladas; y

XXXIX. Watts de iluminación: Es la potencia máxima requerida para lograr tener una adecuada iluminación de acuerdo al ancho de la calle.

CAPÍTULO II De las Autoridades Responsables

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Jefatura de Alumbrado Público:

- I. Proyectar, planificar, instrumentar, construir, medir, ejecutar y controlar, nuevas obras de rehabilitación de los servicios de alumbrado público de interés social;
- II. Planificar y programar actividades necesarias para la realización del servicio óptimo del alumbrado público en el Municipio, así como proporcionar a la Administración Pública, la instalación ornamental en fechas especiales durante el año, en los lugares que así se determine, estableciendo a su vez, los lineamientos técnicos de iluminación para el Municipio, tanto en fraccionamientos, colonias, parques, jardines y canchas deportivas y espacios de esparcimiento;
- III. Formular todo tipo de presupuestos en materia de alumbrado público, así como los planes de trabajo que redunden en la mejoría del servicio, así como la optimización de la erogaciones económicas;
- IV. Mantener en operación todo el sistema de alumbrado público del Municipio de Tepatitlán de Morelos, lo cual implica las tareas instalar, reparar y dar el mantenimiento correspondiente a las luminarias, focos, fotoceldas, contactos, bases y cualquier parte integrante del sistema de alumbrado público, en las diversas zonas en que se divide el Municipio, tanto en edificios municipales, plazas públicas, parques y jardines, calles, avenidas, y monumentos, para lograr un servicio público eficiente a la ciudadanía;
- V. Atender los reportes y quejas de la ciudadanía, y de las propias áreas de servicio de la Administración Pública Municipal, relacionadas con problemas o defectos del servicio de alumbrado público;
- VI. Establecer y promover campañas para el cuidado y conservación de luminarias, motivando a la ciudadanía e denunciar hechos vandálicos para la atención jurídica correspondiente y la recuperación del mal ocasionado al patrimonio municipal;
- VII. Programar y difundir campañas de ahorro y cuidado de la energía eléctrica, en los edificios públicos municipales;
- VIII. Atender con la emergencia que cada caso lo requiera, la ocurrencia de circuitos y/o luminarias apagadas;
- IX. Dar el visto bueno a las instalaciones de alumbrado público que realicen los constructores o fraccionadores, previo a la recepción de las obras correspondiente a los fraccionamientos establecidos en el Municipio;
- X. Fijar las normas técnicas y criterios de mantenimiento, y seguridad en todas las instalaciones y aparatos, con el fin de lograr una prestación del servicio de forma eficiente en beneficio de la ciudadanía;
- XI. Promover, coordinar y auxiliar en materia técnica a las Delegaciones y Agencias que pretendan instalar o ampliar el servicio de alumbrado público, que previamente tendrá que aprobarse por la Comisión Federal de Electricidad, a fin de lograr efficientar dicho servicio;
- XII. Expedir los dictámenes en cuanto a trazos, equipos, tipos y características específicas de redes de alumbrado y electrificación, de acuerdo a los programas o planes de trabajo municipales para el desarrollo urbano, para efecto de certificar las normas de construcción y armonía arquitectónica;
- XIII. Coordinar las actividades del personal y jefes de cuadrilla a su cargo para el mantenimiento del servicio de alumbrado público;
- XIV. La coordinación y supervisión del mantenimiento de los vehículos y equipo asignado a la Jefatura de Alumbrado Público, así como los materiales depositados en el almacén bajo su responsabilidad;
- XV. Apoyar con sistemas de iluminación y electricidad a la Administración Pública Municipal, en eventos especiales patrocinados y organizados por esta;
- XVI. Emitir dictámenes en cuanto a las redes de alumbrado público en fraccionamientos, así como establecer los lineamientos para un servicio adecuado e integral;
- XVII. Dictaminar y evaluar los daños ocasionados a la infraestructura de alumbrado público, originados por accidentes viales, vandalismo o inclemencias del tiempo;



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

- XVIII.** Dictaminar, motivado en los resultados de procedimientos de verificación o inspección, la modificación, la existencia de condiciones de peligro o riesgo, la viabilidad de recibir obras ejecutadas por terceros;
- XIX.** Determinar y proponer las sanciones previstas en el presente Reglamento;
- XX.** Informar a las dependencias municipales conforme a sus respectivas competencias, sobre actos u omisiones que impliquen infracciones al presente Ordenamiento, para efecto de proceder a su determinación y aplicar las sanciones correspondientes;
- XXI.** Realizar el mantenimiento eléctrico periódico a todos los edificios públicos municipales para su correcto funcionamiento;
- XXII.** Integrar, controlar y registrar los expedientes de obras y contratistas que soliciten su aprobación de proyectos y obras de alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;
- XXIII.** Intervenir en el cálculo, proyectos, permisos, trámites, supervisión y avance de obras de electrificación a cargo del Municipio, o en forma tripartita entre el Municipio, el Gobierno Federal y Estatal;
- XXIV.** Promover y coadyuvar con el Presidente Municipal, la celebración de convenios con la Federación, el Estado y otros Municipios, en materia de contratación y pago servicios de alumbrado público;
- XXV.** La orientación y apoyo a los vecinos interesados en la electrificación de su colonia o barrio;
- XXVI.** Revisar y autorizar las facturas de consumo público de energía eléctrica mensualmente que la Comisión Federal de Electricidad envía, para el pago correspondiente; y
- XXVII.** Las demás actividades inherentes al área encargada de brindar el servicio de alumbrado público en el Municipio, y las que expresamente le confiera el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 11.- En la prestación del servicio de alumbrado público a que se hace referencia en este Reglamento, se observarán las disposiciones federales vigentes, relativas a la producción, distribución y consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 12.- La Jefatura de Alumbrado Público, contará con el personal técnico especializado, así como el equipo y herramientas indispensables para la prestación eficiente del servicio de alumbrado público.

ARTÍCULO 13.- Cuando se trate de mantenimiento mayor o de mayor especialización, será la Comisión Federal de Electricidad la que se encargue del mismo, dada la complejidad que se presenta.

ARTÍCULO 14.- El personal de la Jefatura de Alumbrado Público, deberá utilizar los uniformes especiales para realizar las maniobras cotidianas inherentes a sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 15.- La Jefatura de Alumbrado Público, establecerá los días, horarios y lugares en que deberán efectuarse las labores propias de sus actividades, así como el establecimiento de guardias para los casos de emergencias, siendo éstas últimas en coordinación con la dirección de Servicios Públicos Municipales y la Oficialía Mayor Administrativa.

ARTÍCULO 16.- La programación de rutas o guardias para efecto de realizar la inspección del funcionamiento correcto del servicio de alumbrado, así como la reparación y mantenimiento de éste, se harán del conocimiento del personal correspondiente para la debida prestación y aprovechamiento del servicio.

ARTÍCULO 17.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos aplicando supletoriamente la legislación y estatal aplicable a la materia en el ámbito municipal.

**CAPÍTULO III
Del Diseño de los Proyectos**

ARTÍCULO 18.- La Jefatura de Alumbrado Público, de toda obra que se pretenda realizar y sea destinada para generar o modificar en todo o en parte, la infraestructura para la prestación del servicio público de alumbrado público, deberá acompañarla de un diseño para el proyecto, indicando con claridad las características de las zonas a iluminar, niveles de iluminación que se consideran como base del diseño, y demás características eléctricas, técnicas y mecánicas de dicha obra,



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

para efecto de cumplir con lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, así como a la Ley del Servicio Público de Energía y su Reglamento.

ARTÍCULO 19.- Todos los equipos o materiales eléctricos, tales como: cable de aluminio y cobre, luminarias, descarga de alta intensidad, LEDS, contactores, fotocontactores, conectores, transformadores, y demás que sean instalados para la operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, deberán contar con el certificado expedido por un Organismo de Certificación de Productos, que se encuentre debidamente acreditado para tal efecto.

ARTÍCULO 20.- El diseño deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documentos donde se acredite la personalidad del compareciente;
- b) Dos originales, y dos copias heliográficas del plano de la zona que se pretende iluminar con escala 1:2000;
y
- c) Las demás señaladas por la norma técnica de diseño, y complementaria del presente Reglamento.

ARTÍCULO 21.- La Jefatura de Alumbrado Público, realizará una evaluación del diseño, el cual podrá ser aprobado, modificado o rechazado, comunicando por escrito al interesado, a través de la propia Jefatura, en un plazo máximo de 15 días naturales. La respuesta deberá señalar claramente en su caso, los puntos a modificar del diseño, o las causas del rechazo, en su caso.

ARTÍCULO 22.- Una vez aprobado el diseño, la obra deberá ser iniciada en un plazo no mayor a 180 días naturales, a partir de la fecha de la notificación por escrito; de lo contrario deberá reiniciar el trámite para su actualización.

CAPÍTULO IV

De la Construcción y Supervisión de la Obra de Red Eléctrica

ARTÍCULO 23.- La obra que se ejecute para la realización del proyecto, deberá ser aprobada previamente en los términos del presente Reglamento, se sujetará a su vez, a lo estipulado por el Reglamento de Construcción del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

ARTÍCULO 24.- La supervisión continua de la obra, deberá estar a cargo de la Jefatura de Alumbrado Público, con el fin de que el proyecto se realice en los términos autorizados.

ARTÍCULO 25.- Cuando por razones técnicas, el diseño aprobado deba ser modificado sin que éste implique un cambio sustancial, será autorizado en los términos que señala el presente Reglamento, solo en la parte que se corresponde pretende modificar.

ARTÍCULO 26.- El ejecutor de la obra deberá llevar una memoria técnica con el fin de registrar el avance de dicha obra, la cual deberá presentar a la Jefatura de Alumbrado Público, cuantas veces sea requerida. La bitácora deberá ser autorizada por el responsable de la obra.

ARTÍCULO 27.- La veracidad de los datos asentados en la memoria técnica deberá ser avalada por un supervisor designado por la Jefatura de Alumbrado Público. En caso contrario el supervisor deberá de levantar un acta circunstanciada, en donde haga constar lo siguiente:

- a) Lugar, día y hora;
- b) Ubicación de la obra;
- c) Persona con quien entendió la supervisión;
- d) Anomalías o desviaciones encontradas; y



- e) Firma de las personas que intervinieron, ante dos testigos.

Las actas que se levanten con este motivo deberán de ser emitidas por el supervisor al Departamento de Alumbrado Público, quien emitirá opinión a fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

ARTÍCULO 28.- En toda obra de urbanización deberán definirse las áreas de acceso de energía eléctrica, de forma estratégica y de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Jefatura de Alumbrado Público, así como la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra Pública para efecto de que dichas instalaciones garanticen un eficiente servicio público, en favor de los ciudadanos.

CAPÍTULO V

De las Obligaciones de los Constructores, Proyectistas y Ciudadanos

ARTÍCULO 29.- Toda persona física o jurídica que pretenda realizar o realice dentro del Municipio obras de alumbrado público, o cualquiera de las acciones objeto del presente Ordenamiento deberá informarse sobre los trámites a realizar para tal efecto; asimismo, realizar los procedimientos administrativos y obtener los dictámenes o autorizaciones correspondientes en forma previa al inicio de las obras, así como prever y conservar su vigencia de ejecución u operación, además de cumplir con los aspectos siguientes:

- I. Tener la capacidad legal y técnica para proyectar y ejecutar las obras, o bien, asesorarse de los peritos correspondientes;
- II. Solicitar y permitir la supervisión de las obras y acciones por parte de la Jefatura de Alumbrado Público, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento de las normas y especificaciones de los proyectos autorizados;
- III. Atender a las indicaciones u observaciones emitidas por los supervisores de Alumbrado Público durante el proceso de ejecución de las obras, conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- IV. Ejecutar las obras en las condiciones, términos y plazos aprobados;
- V. Informar a la Jefatura de Alumbrado Público, cuando por cualquier hecho o circunstancia se suspenda la obra, para efectos de vigencia del proyecto, así como comunicar a la misma la reanudación o continuación de las mismas;
- VI. Iniciar y realizar el trámite administrativo correspondiente cuando por cualquier situación se requiera la modificación de los proyectos, sus especificaciones o características previamente aprobados; y
- VII. Tener a la vista el original o copia del proyecto autorizado, así como la bitácora disponible para su correspondiente verificación.

ARTÍCULO 30.- Una vez concluida la obra a plena satisfacción, de acuerdo con las normas, ésta deberá ser recibida por el Ayuntamiento para su operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 31.- La instalación de redes internas en obras nuevas, o que hayan sido objeto de remodelación, en que sean utilizados voltajes de alta tensión, y por el lugar de su ubicación, sean considerados de peligro, se someterán a las normas de sistemas de seguridad para uso industrial o comercial que establece la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO 32.- En toda obra de urbanización deberán definirse las áreas de acceso de energía eléctrica y de alumbrado de forma estratégica, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Jefatura de Alumbrado Público, y la Dirección de Obras Públicas con el objeto de que dichas instalaciones garanticen la seguridad de los transeúntes y moradores.

ARTÍCULO 33.- Los lugares de ingresos de energía eléctrica y de servicio de alumbrado público a los que se hace mención en el artículo que antecede, deberán ser construidos con diseño y capacidad para facilitar el incremento de suministros, suspensión y cortes de energía eléctrica, en su caso.

ARTÍCULO 34.- En los edificios que sean destinados para la vivienda, la prestación del servicio de alumbrado público deberá ser de forma continua y permanente, utilizando todos los medios y recursos que para este fin tenga asignados la Jefatura de Alumbrado Público.



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

ARTÍCULO 35.- DE LOS CIUDADANOS. Los beneficiarios del servicio de alumbrado público deberán reportar las irregularidades que adviertan para lo cual, la Jefatura de Alumbrado Público, tendrá una línea telefónica destinada para emergencias, y los vehículos destinados para dicho fin, llevarán anotados en forma visible el número económico de la unidad que preste el servicio y el teléfono de emergencias o quejas correspondientes, con el objeto de brindar un mejor servicio a la comunidad.

ARTÍCULO 36.- Los vecinos deberán reportar al área de Alumbrado Público, los daños en las redes de distribución de energía eléctrica, postes, transportadores y luminarias para su pronta reparación, reposición o mantenimiento, así como cuidar, y en su caso, denunciar los actos de vandalismo que atenten contra el buen funcionamiento del servicio de Alumbrado Público Municipal.

ARTÍCULO 37.- Queda prohibido realizar cualquier construcción, modificación de la misma, destinada a proporcionar el Servicio de Alumbrado Público, sin la previa autorización del diseño de la misma, así como su supervisión por parte de la Jefatura de Alumbrado Público.

ARTÍCULO 38.- Asimismo, queda prohibido para efecto del servicio de alumbrado público:

- I. Realizar construcción de diseños, sin llevar la memoria técnica de la misma;
- II. Modificar total o parcialmente de forma alguna, la infraestructura del servicio de alumbrado público, sin la autorización o supervisión correspondiente;
- III. Dañar o interferir de alguna manera para disminuir o afectar el correcto funcionamiento del servicio público de alumbrado;
- IV. A los ciudadanos, intervenir de alguna forma en la operación o mantenimiento de las instalaciones del servicio de alumbrado público, sin la previa autorización de la Jefatura.

CAPÍTULO VI

Operación y Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público

ARTÍCULO 39.- La operación de los sistemas del servicio público de alumbrado será preferentemente a través de mecanismos automáticos, tanto individuales como de circuito.

ARTÍCULO 40.- El Ayuntamiento podrá comisionar, en su caso, a los ciudadanos integrados en la organización vecinal, la operación del sistema del servicio público de alumbrado público, a través de controles manuales, en las áreas o zonas específicas del Municipio, con el fin de mejorar la atención y el servicio de alumbrado. Dicha participación ciudadana para llevar a cabo dicha operación será sin remuneración económica alguna.

ARTÍCULO 41.- Por el riesgo natural que implica el trabajar con energía eléctrica, el mantenimiento de las instalaciones del servicio público de alumbrado será competencia del Municipio, a través de la Jefatura de Alumbrado, que es el área especializada. El Ayuntamiento podrá celebrar contratos o convenios con particulares con plena capacidad técnica para ello, con el objeto de que realicen el mantenimiento en áreas predeterminadas, siempre y cuando se justifique con la mejora y eficiencia del servicio.

ARTÍCULO 42.- Es deber de los ciudadanos tepatitlenses, vigilar y conservar el buen estado de las instalaciones y luminarias del servicio de alumbrado público.

ARTÍCULO 43.- Los ciudadanos deberán reportar a las autoridades municipales cualquier irregularidad en el funcionamiento del servicio público de alumbrado, falta del servicio, y actos de vandalismo entre otras.

ARTÍCULO 44.- Cuando se requiera liberar las luminarias, de objetos o ramas de árboles que obstaculicen su óptimo funcionamiento o evitar la afectación de las redes de alumbrado público, la Jefatura podrá llevar a cabo el retiro o poda de



objetos o árboles que afecten dicha situación, y en su caso, si fuese necesario, solicitar la intervención de la Comisión Federal de Electricidad.

CAPÍTULO VII

De las Normas que rigen el Servicio de Alumbrado Público Municipal

ARTÍCULO 45.- Para efecto de que un proyecto pueda ser ejecutado y llevado a cabo en el Municipio se deberá seguir con las etapas siguiente:

- I. Elaboración del proyecto;
- II. Aprobación del proyecto;
- III. Construcción y supervisión de la obra de red; y
- IV. Recepción de la obra.

ARTÍCULO 46.- En caso de iniciarse la construcción de la obra sin haber cumplido satisfactoriamente los establecido en las fracciones I y II de artículo anterior, el Ayuntamiento exigirá las modificaciones que considere necesarias, y las cuales deberá apegarse el contratista, independientemente de las sanciones a que se haya hecho acreedor por dicho incumplimiento.

ARTÍCULO 47.- ELABORACION DEL PROYECTO. El interesado presentará el proyecto ante el Ayuntamiento, a través de la Jefatura de Alumbrado Público Municipal, en el cual deberá indicar en forma clara, las características de las zonas, niveles de iluminación requeridos y estipulados en la norma **NOM-013-ENERO-2013**. Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.

ARTÍCULO 48.- Las luminarias deben de contar con el certificado correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por la NOM-064-SCFI-2000, y cumplir con las especificaciones establecidas en la NMX-J-507/1-ANCE-2010. Coeficiente de utilización de luminarias.

ARTÍCULO 49.- Las luminarias deberán tener Certificados Vigentes, además de que el fabricante de las mismas deberá hacer entre de los manuales técnicos correspondientes, además de un reporte fotométrico.

ARTÍCULO 50.- El reporte fotométrico deberá contener lo siguiente:

- I. Curva de distribución;
- II. Curva isocandelas;
- III. Curvas Isolux;
- IV. Tipo de Curva;
- V. Coeficiente de utilización; y
- VI. Eficiencia de la luminaria.

ARTÍCULO 51.- El fabricante de la luminaria deberá tener curva fotométrica en digital, archivo IES para efecto del cálculo en programas de iluminación para alumbrado público en vialidades, plazas, conjuntos habitacionales, parques, andadores, zonas cívicas, unidades deportivas, entre otros.

ARTÍCULO 52.- Las luminarias con tecnología LED, deberá de cumplir con las especificaciones y disposiciones establecidas en las Normas siguientes:

- I. Para luminarias LED de aplicación interior u ornamental la **NOM-030-ENERO-2012**. Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz LED, integradas para iluminación genera. Límites y métodos de prueba; y
- II. Para luminarias con tecnología LED de aplicación exterior en vialidades de cualquier tipo, la **NOM-031-ENERO-2012**. Eficiencia Energética para luminarias con diodos emisores de luz LED, destinada a vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba.



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

ARTÍCULO 53.- Para el diseño de proyectos de la Red Secundaria de la Comisión Federal de Electricidad, a niveles de iluminación requeridos, tipo de iluminación a usar, tipo de instalación, ya sea aérea o subterránea, deberá acompañarse la documentación siguiente:

- I. Carta poder donde el propietario otorgue facultades al contratista para efecto de tramitar en su nombre, ante la Administración Pública Municipal, todo lo concerniente al proyecto del Sistema de Alumbrado Público; y
- II. Un maduro y dos copias heliográficas con escala 1:2000 mostrando lo siguiente:
 - a) Zona a iluminar;
 - b) Trazos de calles con su nombre actualizado;
 - c) Áreas verdes y/o de donación al Municipio;
 - d) Localización de la instalación de la Comisión Federal de Electricidad, más próxima a la zona a iluminar;
 - e) Localización con respecto de la ciudad en que se encuentra ubicado, a escala 1:1000; y
 - f) Simbolización de las instalaciones públicas existente en el predio, tales como: telégrafos, teléfonos, canales, acueductos, entre otros.

ARTÍCULO 54.- Asimismo, el proyecto deberá propiciar el máximo aprovechamiento de la infraestructura eléctrica disponible, así como la proyectada, con la cual se tendrá como beneficio la reducción de la contaminación visual, los puntos de falla y los costos.

De la misma forma, deberá considerarse los aspectos siguientes:

- I. Las **Líneas de Alta Tensión:** mismas que se deberán apegar a las normas vigentes establecidas por la Comisión Federal de Electricidad, en estos casos;
- II. **Equipos de Transformación:** Los transformadores que se utilicen deberán ser tipo poste o de pedestal monofásicos, a dos hilos, según las instalaciones proyectadas por el fraccionador o desarrollador, en sus variantes monofásicas con aislamiento pleno o reducido, según se tenga disponibilidad del hilo neutro en Comisión Federal de Electricidad;
- III. En calles, avenidas o calzadas en los que esté proyectado camellón al centro de la vía, será obligatorio que el alumbrado sea instalado en las banquetas de dichas vías para que con el paso del tiempo las luminarias no sean cubiertas por los árboles que se plantan en los camellones;
- IV. La manufactura de estos, deberá cumplir con normas de la Comisión Federal de electricidad, K0000-01 (transformador de distribución tipo poste), con excepción del voltaje secundario, que será de 120/240 Volts en el lado primario de 22,860 Volts como voltaje nominal, con cuatro derivaciones de 2.5% cada una; una arriba y tres abajo. Se deberán entregar los protocolos de pruebas correspondientes;
- V. Las capacidades que serán utilizadas serán las requeridas para el proyecto de alumbrado público; y
- VI. La ubicación de los transformadores deberá ser en centro de carga y la distancia al punto más alejado, será de acuerdo al cálculo de caída de tensión indicada en la **NOM-001-SEDE-2012**, con un máximo del 5% total de transformador hasta la última luminaria, con el objeto de reducir pérdidas en las líneas.

ARTÍCULO 55.- El equipo de control y protección deberá cumplir con las especificaciones siguientes:

- I. El **Contador de Alumbrado** deberá reunir los requisitos y especificaciones establecidas en la **NOM-003-SCFI-2000**, y que sus bobinas sean intercambiables y haya existencia en el mercado, debiendo ser de tamaño 2 o 3 dependiendo la carga;
- II. **Interruptor Termo Magnético, tipo FH, ó THED** de alta capacidad interruptiva, que tenga la **NOM-003-SCFI-2000**, y de capacidad adecuada a la larga del circuito;
- III. **Fotoceldas electrónicas multivoltajes** de larga duración, con sensibilidad de 12 18 luxes;
- IV. **Montaje de Media Vuelta**, según requerimientos de ANSI cc 136 y EEI NEMA, fabricada en sulfuro de Cadmio, la Celda de ½ deberá estar debidamente sellada epoxicamente con fin de proveer una mayor protección contra contaminantes y humedad, deberá contar con foto trasmisor de silicón para permitir que encienda y apague al mismo tiempo, nivel de luz durante toda su vida, cuenta con un Relay, con una capacidad interrumpida que evita que suelten



Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

los contactos, su cúpula es de polipropileno estabilizado contra rayos UV, con alta resistencia al impacto, y a la posible degradación por cuestiones atmosféricas, lo anterior, de conformidad con la **NOM-003-SCFI-2014 (NMX-J515-ANCE)**. Su rango de temperatura de operación es de **-40 C a + 70 C, Y EL DE VOLTAJE 105-305 Voltios** de consumo de 0.75 watts entre 105 130 voltios y de 1.2 watts entre 185 a 305 voltios. Garantía mínima por parte del fabricante será de 5 años;

- V. El conjunto de elementos será alojado en un gabinete tipo **NEMA 4R**, a prueba de lluvia, cuyas especificaciones se encuentran establecidas en las normas de construcción IP66 o más.

ARTÍCULO 56.- Las líneas de los conductores deberán ser uniformes, con certificado de la NOM respectiva, cuyas características son las siguientes:

- I. Si es línea aérea deberá ser cable triplex, dos fases, más el sistema de tierra forrad de cobre o aluminio;
- II. Si la línea es subterránea deberá utilizarse aisladamente XLP600 V, con sistema de tierra, y conectores normalizados para líneas subterráneas de acuerdo a la **NOM-MNX-J-519-ANCE-2011**;
- III. En las líneas aéreas, el montaje de estos conductores será en bastidores "B3";
- IV. La sujeción de los bastidores al poste será con abrazaderas "BS" de acuerdo a la Norma de la Comisión Federal de Electricidad, o fleje de acero con grapa de golpe, previa autorización de la Jefatura de Alumbrado Pública;
- V. El calibre será uniforme y sin empalmes dentro de las canalizaciones, el mismo calibre a utilizar será el mínimo de 6-AWG debiendo realizar el cálculo de caída de tensión;
- VI. Las derivaciones a las luminarias serán como mínimo, con conductores calibre 10, THHW-LS 600 V, de cable de cobre, si la línea es de Aluminio deberán usarse conectores de Aluminio-cobre; y
- VII. Los conectores deberán ser de tres variaciones conformado por una ancla de aluminio aislado por polímero, con tres mangas removibles que cumpla con la **NOM-NMX-J-519-ANCE-2011**, este tipo de conector puede ser de opresor en todas sus vías o ponchable en todas sus vías, las cuales deben estar solamente en el registro de poste, o en el registro de mano del mismo.

CAPÍTULO VIII

De las Características de las Estructuras para Proyectos de Electrificación y Alumbrado Público

ARTÍCULO 57.- Las estructuras requeridas para la instalación de luminarias, deberán tener las características siguientes:

- I. **POSTES:** En principio se utilizarán los existentes de concreto. Donde no los haya, se instalarán postes nuevos de concreto o metálicos respetando los árboles existentes, y colocándolos a una distancia mínima de 5 metros de estos.
 - a) Los postes se clasificarán de la siguiente forma:
 - I. Cónico Circular de 4.5, 7, 7.5, y 9 metros, con niple o con percha;
 - II. Cónico Hexagonal de 4.5, 7, 7.5 y 9 metros, con niple o con percha;
 - III. Cónico Cuadrado de 11 metros y 9 metros, con niple o con percha;
 - IV. De Concreto de 7, 9, 11, ó 13 metros, octagonal, de acuerdo a la Norma de la Comisión Federal de Electricidad.
 - b) En caso de postes de metal de cualquier altura, deberá usarse para su fabricación como mínimo lámina calibre 11 con cumplimiento de la Norma **AHMSA AH-55** (55,000 Libras/In2) y un con arillo de refuerzo en la base de 3" en calibre 11.
- II. **BRAZOS:** Serán tipo "I", con separación del poste de **1.20, 1.80 ó 2.40 metros**, con una sección de 51 mm de diámetro, protegido contra la intemperie, galvanizado y anodizado por inmersión en caliente, de acuerdo a las normas de construcción correspondientes;



Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

- III. **ANCLAS:** Estas deberán ser de $\frac{3}{4}$ " de diámetro para postes de 9 metros de altura, y menores, en el caso de postes mayores de 10 metros serán anclas de 1" de diámetro;
- IV. **BASES:** Serán de material de concreto con una resistencia mínima de 250 Kilogramos/ Cm2 de 1.0 metros de longitud para postes de 7 y 9 metros de altura y de 1.5 metros de longitud para postes de 11 metros y demás especificaciones estipuladas en las normas de construcción;
- V. **LUMINARIAS:** En las calles de vialidad y calles secundarias se deberán instalar luminarias, de acuerdo al tipo de fraccionamiento, sin embargo, deberán tener las características técnicas siguientes:
- a) Cubierta de policarbonato de alta pureza, y resistencia de alto impacto "IK10" **ANTIBANDÁLICAS**, y con una hermeticidad mínima de "IP66" para evitar la humedad y corrosión, con un sistema modular de LED de la capacidad y tipo requerida, dependiendo de altura y tramo interpostal; la potencia en cada caso, será la determinada p de alto impacto t5;
 - b) Una garantía por escrito de 10 diez años con focos y luz, con la capacidad y tipo requerido dependiendo de la altura y tramo interpostal;
 - c) La potencia de las luminarias, en cada caso, será determinada por la Administración Pública Municipal, a través de la Jefatura de Alumbrado, previa autorización, y dependiendo de la necesidad o requerimiento, previo análisis y autorización;
 - d) En las calles primarias se utilizarán el tipo de luminarias previo análisis en cada caso y dependiendo de los criterios y plano regulador de la Jefatura; y
 - e) En las demás avenidas o calzadas se utilizará el criterio del párrafo anterior.
- VI. **LÁMPARAS O FOCOS.** De súper sodio tecnología de antena integrada temperatura de color de 2000 k y 100, 150 y 250 Watts, con aditivos metálicos cerámicos con temperatura de color 4200 k 100,150 y 250 watts con garantía de fabricante por lo menos 2 años, con tecnología de LED con certificados NOM;
- VII. **BALASTROS:** serán del tipo reactor súper bajas pérdidas de 13 ó 16 % con pérdidas máximas de acuerdo a lo establecido en la norma **NOM-001- SEMP-1994**, capítulo 9, de las potencias requeridas con operación a 240 Volts +/- 10% 60 Hertz. Con garantía por escrito del fabricante, de 5 años;
- VIII. **CONEXIONES A TIERRA:** Se llevarán a cabo de acuerdo con las normas de la Comisión Federal de Electricidad, en los bancos de transformación, equipos de control y postes metálicos. Será un sistema que interconecte todo el equipo con cable de cobre desnudo calibre número 2, conectado a su vez, a electrodos con varillas tipo cooper weld de 300 mm x 15 mm), a través de conexiones soldables con cargas cadweld, cuyos valores máximos del sistema serán los siguientes:
- a) 10 OHMS en tiempo de lluvias; y
 - b) 20 OHMS en tiempo de estiaje.
- Asimismo, se deberá instalar en circuitos subterráneos, una varilla adicional en cada uno de los finales o remates de circuitos para asegurar el aterrizaje de los postes metálicos por medio de un tercer hilo THW calibre 8, de acuerdo con lo establecido en las normas de construcción correspondientes.
- IX. **OBRA CIVIL:** Las canalizaciones, registros, cruces de calles, y demás obra civil complementaria será conforme a la norma de construcción respectiva;
- X. **CONTROL DE DEMANDA:** Todas las luminarias de 250 y 400 Watts que se instalen, deberán conectarse en red individual, instalándose además, dispositivos de ahorro de energía, pudiendo ser del tipo de encendido alterno o por atenuación de tensión eléctrica.

La programación de los controladores de energía se hará previa autorización de la Jefatura de Alumbrado Público.

ARTÍCULO 58.- APROBACIÓN DEL PROYECTO. Una vez cumplidas las especificaciones técnicas, señaladas en el artículo que antecede y habiendo cumplido a su vez con los demás aspectos establecidos en las normas de construcción de alumbrado público, se presentará el proyecto con los planos respectivos, con las características siguientes:



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

- I. Se elaborarán en papel albanene o herculene o de forma digital, con leyendas de tipo CAD-CAM por computadora;
- II. Serán presentados en tamaños de: 70 x 110 centímetros ó 60 x 90 centímetros, debiendo dejar un margen de 5 centímetros en el lado izquierdo, y 2 centímetros en los demás extremos;
- III. En la esquina inferior derecha se dibujará un cuadro no menor de 15 x 15 centímetros en que el deberá asentarse la información siguiente:
 - a) Nombre y domicilio social del solicitante del servicio;
 - b) Domicilio, incluyendo calle, número, colonia, código postal y sector;
 - c) Uso al que se vaya a destinar la instalación;
 - d) Nombre, número de registro del perito de la unidad verificadora del ramo y firma del responsable del proyecto; en el caso de la elaboración de planos de instalaciones ya construidas, el que firme como responsable del proyecto también se hace responsable solidario de ésta;
 - e) Fecha de elaboración del proyecto; y
 - f) Espacios para las firmas y sellos de aprobación correspondiente por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 59.- Para la presentación del proyecto, deberá anexarse la documentación que se describe a continuación:

- I. Solicitud libre y por escrito dirigida a la Jefatura de Alumbrado Público;
- II. 2 juegos originales del proyecto, en maduro;
- III. 2 juegos con copia heliográfica del proyecto, en la escala indicada en las bases de diseño; estos dibujos deberán contener:
 - a) Localización, orientación y ubicación de la obra;
 - b) Trazo de las calles y avenidas con su nombre actualizado;
 - c) Simbología de acuerdo a la normatividad;
 - d) Dibujos de detalles constructivos, tales como: canalizaciones, registros, bases, estructuras, entre otros.
 - e) Cuadro de dispositivos;
 - f) Diagrama unifilar;
 - g) Cuadro de cargas;
 - h) Cuadro de referencia que incluya:
 1. Nombre del propietario de la obra;
 2. Nombre del perito responsable;
 3. Escala;
 4. Fecha;
 5. Nombre y número de lámina; y
 6. Espacios para la colocación de sellos y firmas de autorización de la Unidad Verificadora, tanto de la Comisión de Federal de Electricidad, así como del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 60.- CONSTRUCCION Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA. Para la supervisión, será asignado el personal necesario para tal efecto, por el tiempo de duración de la construcción de la obra respectiva.

ARTÍCULO 61.- En los casos en los que la construcción de la red, sea a base de postes de concreto, el personal de supervisión de la Administración Pública Municipal, será responsable de recabar los resultados de las pruebas mecánicas respectivas, mismas que serán integradas al expediente de la obra.

ARTÍCULO 62.- De la misma forma, deberán verificarse los protocolos de prueba de los transformadores que serán instalados en la red, haciéndoles además, las siguientes pruebas para la puesta en operación:

- I. Aislamiento;



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

- II. Relación de sus diferentes derivaciones (taps);
- III. Hermeticidad;
- IV. Rigidez dieléctrica del aceite; y
- V. Someter a la tensión de línea por 15 minutos.

ARTÍCULO 63.- Se deberá llevar una bitácora en libreta con hojas foliadas por obra donde, tanto el constructor, como la Jefatura de Alumbrado Público, anotarán los acuerdos, recomendaciones y acontecimientos de importancia, modificaciones, y todo aquello que sea trascendental para la obra durante su desarrollo hasta su entrega.

ARTÍCULO 64.- Para el resto de los materiales, el personal de supervisión verificará que cuenten con el registro respectivo ante las autoridades en la materia.

ARTÍCULO 65.- RECEPCION DE INSTALACIONES. Para la recepción legal de las obras, éstas deberán estar concluidas al 100% y funcionando correctamente, además de integrar para ello, la documentación siguiente:

- I. Solicitud libre y por escrito para la recepción;
- II. Acta de recepción;
- III. Fianza contra vicios ocultos, por un mínimo del 10% del costo total de la obra y con una vigencia de dos años posteriores a la fecha de la recepción;
- IV. Planos definitivos firmados por el perito responsable;
- V. Inventario físico debidamente valorizado;
- II. Garantía por escrito del fabricante con relación a los equipos, lámparas, balastras, luminarias, controles y transformadores;
- III. Verificación de instalaciones eléctricas firmadas por el perito responsable y autorizado;
- IV. Celebrar el contrato del servicio de energía eléctrica correspondiente y realizar el pago de depósito de garantía respectiva ante la Comisión Federal de Electricidad, a nombre del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; y
- V. El fraccionador a partir de la fecha de entrega recepción de obras del fraccionamiento, o en su caso, éste se encuentre habitado al 51% estará obligado a pagar durante 2 años posteriores a dicha recepción, el monto que por concepto de consumo de energía genere el alumbrado público de dicho fraccionamiento.

ARTÍCULO 66.- Para efecto de que la Administración Pública Municipal, reciba para su operación y mantenimiento, las instalaciones para el servicio público de alumbrado público, y sean ejecutadas por terceros, deberá apegarse estrictamente a la normatividad siguiente:

- I. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- II. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica;
- III. **NOM-001-SEDE-2012**, relativa a Instalaciones Eléctricas Utilización;
- IV. Normas de Distribución y Medición de Comisión Federal de Electricidad;
- V. Normas de Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Comisión Federal de Electricidad;
- VI. **NOM-013-ENER-2013**. Relativa a Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades; y
- VII. Normas de Construcción de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos.

**CAPÍTULO IX
De las Sanciones**

ARTÍCULO 67.- Los actos que serán sancionados por la autoridad, se describen a continuación:

- I. Conectar sin autorización sus líneas conductoras particulares de energía eléctrica con las líneas del servicio público de alumbrado público;



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

- II. Consumir energía eléctrica a través de instalaciones públicas de alumbrado municipal que alteren o impidan el correcto funcionamiento de los instrumentos de medida o el control de suministro del servicio de alumbrado público;
- III. Instalar plantas de abastecimiento sin la autorización correspondiente de la Jefatura de Alumbrado Público, así como el pago correspondiente, en su caso;
- IV. Instalar lámparas en el exterior de su domicilio particular o negocio, y conectarlas a la red del servicio de alumbrado público del Municipio;
- V. Romper, robar, o dañar de alguna forma los equipos, redes que impidan o afecten el correcto funcionamiento del servicio de alumbrado público del Municipio, con independencia de las penas relacionado con algún delito o proceso penal a que puedan ser sujetos por los actos cometidos; y
- VI. Incurrir en cualquier otro acto similar que afecte el funcionamiento correcto del servicio de Alumbrado Público Municipal.

ARTÍCULO 68.- Las sanciones consistirán en lo siguiente:

- I. Amonestación por escrito; y
- II. Sanción pecuniaria, de acuerdo a lo que estipule la ley de ingresos del Municipio para el año fiscal vigente al momento de la infracción, o su caso, que se cubra el valor monetario del daño que se haya ocasionado.

ARTÍCULO 69.- En cualquier caso de violación a este Reglamento, se levantará acta circunstanciada de los hechos para efecto de que sea entregada al Juez Municipal, en su caso, con el fin de seguir el proceso correspondiente para que sea sancionada la infracción respectiva.

ARTÍCULO 70.- Las faltas e infracciones al presente Reglamento serán resueltas por la Jefatura de Alumbrado Público, a través del Juez Municipal, el cual será el encargado de llevar a cabo el procedimiento legal respectivo para establecer, en su caso, y de acuerdo a la naturaleza de la falta o infracción, la sanción correspondiente.

CAPÍTULO X

De los Recursos Administrativos.

ARTÍCULO 71.- En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación del presente Ordenamiento, procederá el Recurso de Revisión, en primer término.

ARTÍCULO 72.- En caso de que la resolución emitida en el Recurso de Revisión, no sea favorable al infractor, este podrá iniciar el Proceso Administrativo, previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, así como por el Reglamento Municipal del Procedimiento Administrativo, los ordenamientos que los sustituyan, y por tanto, se regirán por las disposiciones contenidas en los ordenamientos de referencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal;

SEGUNDO.- Los proyectos y obras de alumbrado público que a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, se encuentren en fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de emitirse las licencias o permisos correspondientes;

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Ordenamiento;

CUARTO.- Una vez publicado la presente Reglamento, remítase mediante oficio un tanto de éste al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**Reglamento para el Servicio de Alumbrado Público
del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**

Emitido en Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
Presidente Municipal

LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS
Secretario General



JEFATURA DE
COMUNICACIÓN
SOCIAL

GACETA M U N I C I P A L

GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN 2015 - 2018

AMAR A TEPA



Visita nuestros sitios web:

www.tepatitlan.gob.mx



@GobiernoTepa



Gobierno de Tepatitlán de Morelos